



BIBLIOTECA DE DIRECCION

M. Z. A.

# GACETA DE MADRID

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES.  
MINISTERIO DE LA GOBERNACION  
— TELEFONO NUM 12322 —

Año CCLXXV.—Tomo I MARTES 11 FEBRERO 1936 Núm. 42.—Página 1241

## SUMARIO

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Decreto admitiendo a D. Emilio Bernabeu Navalbos la dimisión del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete.—Página 1243.

Otro nombrando Gobernador civil de la provincia de Albacete a D. José María Mingot Tallo.—Página 1243.

### Ministerio de Hacienda.

Decretos autorizando al Ministro de este Departamento para que someta a la Diputación permanente de las Cortes los proyectos de Decretos-leyes que se indican sobre concesión de los créditos extraordinarios que se expresan.—Página 1243.

### Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones.

Decreto autorizando al Ministro de este Departamento para realizar por el sistema de contrata, mediante subasta pública, las obras de construcción del muelle de Ribera de la dársena número 4 del Berbés y habilitación de la dársena número 1 del puerto de Vigo.—Página 1243.

Otro relativo a las remuneraciones asignadas al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos D. Manuel Lorenzo Pardo.—Páginas 1243 y 1244.

Otro derogando los artículos 23 al 28, ambos inclusive, del Decreto de 30 de Octubre próximo pasado y, en su consecuencia, los Cuerpos de Correos y Telecomunicación se ajustarán a las disposiciones que determina la Ley de 1.º de Agosto y Decreto de 28 de Septiembre próximo pasado.—Página 1244.

### Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Decreto declarando excedente voluntario a don Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de

Celis, Magistrado de entrada con destino en la Audiencia territorial de Oviedo.—Página 1244.

Otro disponiendo que al artículo 83 del Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de Enero de 1933 se adicione el párrafo que se indica.—Páginas 1244 y 1245.

Otro ídem que el artículo 5.º del Decreto de 11 de Junio de 1935 quede redactado en la forma que se inserta.—Página 1245.

### Presidencia del Consejo de Ministros.

Orden confiriendo la comisión del servicio que se cita a D. Ricardo de Jaspe y Santomá, Vicesecretario Letrado del Patronato Nacional del Turismo.—Página 1245.

Otra relativa a la concesión de pensiones extraordinarias a los funcionarios públicos civiles y militares y sus familias, cuando aquellos fallezcan o se inutilicen en actos realizados en el cumplimiento de los deberes de sus cargos.—Páginas 1245 y 1246.

Otra, circular, relativa a las atribuciones del General Jefe superior de las fuerzas militares de Marruecos.—Página 1246.

### Ministerio de Hacienda.

Ordenes resolviendo instancias de los señores que se mencionan solicitando revisión del acuerdo por el cual fueron separados de sus cargos.—Páginas 1246 y 1247.

Otra disponiendo se publique en este periódico oficial el Escalafón de funcionarios del Cuerpo pericial de Aduanas.—Página 1247.

### Ministerio de la Gobernación.

Orden concediendo el retiro al Sargento de la Guardia civil D. José Manrique Romero. Página 1247.

### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Orden disponiendo se den los correspondientes ascensos de escala y, en su consecuencia,

que los funcionarios que se mencionan pasen a las categorías y sueldos que se indican.—Página 1247.

Otra ídem que las vacantes y sueldos que se indican sean ocupados por los funcionarios que se expresan.—Páginas 1247 y 1248.

Otra ídem se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que los Profesores que se citan pasen a ocupar los números que se detallan y a percibir los sueldos que se indican.—Página 1248.

Otra declarando jubilado a D. Emiliano Rodríguez Risueño, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca.—Página 1248.

Otra ampliando por quince días el plazo del comienzo de las rehabilitaciones y prórrogas de pensiones concedidas en 17 de Enero último, Página 1248.

Otra nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones a la Cátedra de Derecho procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.—Página 1248.

Otra disponiendo que, en virtud de ascenso reglamentario, los Catedráticos que se mencionan pasen a las categorías y sueldos que se indican. Página 1248.

Otra declarando jubilado a D. Eduardo Ibarra y Rodríguez, Catedrático de Historia Universal Antigua y Media de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid. Páginas 1248 y 1249.

Otra disponiendo se clasifique como benéfico docente de carácter particular la Fundación instituida por D. Juan Asensio García en Villarramiel (Palencia).—Páginas 1249 y 1250.

### Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad.

Orden dictando normas relativas a los débitos que los Ayuntamientos tengan contraídos con sus funcionarios sanitarios.—Página 1250.

Otra nombrando Maestras del Sanatorio marítimo de Pedrosa a doña Asunción Guillén Naval y a doña María del Carmen Navarro Raola.—Página 1250.

Otra (rectificada) subsanando error padecido en la publicación de la Orden de 27 de Noviembre último, relativa a la relación de Oficiales del personal de Emigración.—Páginas 1250 y 1251.

### Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

Ordenes concediendo autorización para la constitución y legal funcionamiento de las Sociedades que se mencionan.—Páginas 1251 y 1252.

### Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Subsecretaría.—Disponiendo pase agregado a la Dirección de Marruecos y Colonias D. Enrique Mariné López.—Página 1252.

ESTADO.—Subsecretaría.—Sección de Asuntos Jurídicos.—Anunciando el fallecimiento en el extranjero de los españoles que se indican.—Página 1252.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Disponiendo que el día 14 del actual se verifique una quema extraordinaria de documentos amortizados.—Página 1252.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Seguridad.—Relación de los opositores a plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas dependientes de esta Dirección general que, acciéndose a lo dispuesto en la Orden ministerial de 6 de Enero pasado, no han solicitado retirar la documentación y derechos de examen.—Página 1252.

Disponiendo que D. Arturo Martínez Contreras y D. Alejandro Palacios Vázquez pasen a continuar sus servicios a los puntos que se expresan. Página 1281.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Subsecretaría.—Concediendo a la señora Reymundo García Monteavero el sueldo anual de 2.500 pesetas con cargo a la dotación de la Cátedra de Dibujo, vacante en el Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Soria.—Página 1281.

Nombrando a D. Francisco Argüello Rufilanchas Alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, adscrito a las Cátedras de Anatomía patológica e Histología.—Página 1281.

Concediendo a los señores que se indican la remuneración y sueldo que se mencionan.—Página 1281.

Rectificando el anuncio de nombramiento del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Arqueología medieval de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, inserto en la GACETA de 1.º del actual.—Página 1281.

Idem íd. de reconocimiento de derechos al Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid D. José Ortega y Gasset, inserto en la GACETA de 1.º del actual.—Página 1281.

Dirección general de Primera enseñanza.—Disponiendo se dé los nombres que se indican a los Grupos escolares de los puntos que se mencionan.—Página 1281.

Idem que la Comisión encargada de formular la propuesta para la adquisición de aparatos de radio quede integrada en la forma que se inserta.—Página 1282.

Accediendo a lo solicitado por D. Manuel Franco Hellín, Maestro propietario de la Escuela de niños número 4 de La Nora (Murcia).—Página 1282.

Excedencias, reingreso en la enseñanza y acumulación de servicios de las Maestras y Maestros que se indican. Página 1282.

Aprobando el acta y la propuesta del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir una plaza de Maestro de Sección de la graduada aneja a la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia.—Página 1284.

OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.—Subsecretaría de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Adjudicando a la Sociedad española de Construcciones metálicas la adquisición de 12 gruas eléctricas para el puerto de Valencia.—Página 1284.

Concesiones y señales marítimas.—Aprobando la distribución de las cantidades que se indican para la conservación de los faros durante el primer trimestre del año actual.—Página 1284.

Sección de Aguas y Obras Hidráulicas.—Dejando en suspenso la Orden Ministerial de 11 de Diciembre de 1935 dictada por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.—Página 1285.

Concediendo a D. Nicolás García Rendueles un aprovechamiento de 250 litros de agua por segundo en los puntos que se mencionan.—Página 1285.

Trabajos hidráulicos.—Aprobando las cantidades que figuran en las relaciones que se insertan para las obras que se mencionan.—Página 1286.

TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD.—Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.—Convocando concurso reglamentario de traslado entre Celadores sanitarios marítimos para la provisión de las plazas vacantes de las Direcciones de Sanidad Exterior de Cádiz y Castro Urdiales.—Página 1287.

Disponiendo que el Tribunal para las oposiciones para proveer plazas de Oftalmólogos de los Servicios provinciales de Sanidad quede ampliado y constituido en la forma que se expresa.—Página 1287.

Convocando a los ejercicios de oposición para proveer la plaza de Ayudante de Laboratorio del Hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas.—Página 1287.

Rectificando error material observado en la Circular de esta Subsecretaría por la que se convocaba a concurso de traslado entre Médicos de Sanidad Nacional para proveer las plazas que se indican.—Página 1287.

Dirección general de Justicia.—Tribunal Supremo.—Sala de Gobierno.—Resolviendo los expedientes de indulto a favor de los penados que se mencionan.—Página 1287.

ANEXO ÚNICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPREMO.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### DECRETOS

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en admitir la dimisión que del cargo de Gobernador civil de la provincia de Albacete ha presentado D. Emilio Bernabéu Novalbos.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL PORTELA VALIADARES.

De acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Albacete a don José María Mingot Tallo.

Dado en Madrid a diez de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,  
MANUEL PORTELA VALLADARES.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DECRETOS

A propuesta del Ministro de Hacienda y por acuerdo unánime del Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para que, dada la excepcionalidad del caso, y conforme a las prescripciones del artículo 80 de la Constitución, someta a la aprobación de la Diputación permanente de las Cortes un proyecto de Decreto-ley sobre concesión de un crédito extraordinario de pesetas 852.140,41, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la sección séptima de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones", con destino a satisfacer indemnizaciones devengadas y no percibidas en 1935 por el personal afecto a los servicios de Telecomunicación, con la siguiente distribución: 110.801,15 pesetas, para indemnizaciones por servicio nocturno; 662.084,15 pesetas, para indemnizaciones por prestación de servicio en horas extraordinarias; 40.927,32 pesetas, para obenciones por transmisiones y anejos, y 38.327,79 pesetas, para obenciones por reparto de telegramas.

Dado en Madrid a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
MANUEL RICO AVELLO.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y por acuerdo unánime del Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar a aquél para que, dada la excepcionalidad del caso, y conforme a las prescripciones del artículo 80 de la Constitución, someta a la aprobación de la Diputación permanente de las Cortes un proyecto de Decreto-ley sobre concesión de un crédito extraordinario de 28.975.001,78 pesetas, imputable a un capítulo adicional del vigente presupuesto de gastos de la sección 8.ª de Obligaciones de los Departamentos ministeriales, "Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes", con destino a satisfacer obras del plan nacional de cultura, pendientes de pago por anulación de los remanentes de los créditos asignados a dichas atenciones en los presupuestos de 1932 a 1935, inclusivos.

Dado en Madrid a ocho de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,  
MANUEL RICO AVELLO.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

### DECRETOS

En el Decreto fecha 30 de Enero último, que autoriza la realización de las obras del Muro de Ribera de la dársena número 4 y habilitación de la número 1 del Berbés, ambas del puerto de Vigo, se ha cometido un error, que no afecta al importe total del presupuesto de contrata de las obras del Muro de Ribera, y sí a su distribución en las tres anualidades en que se reparte. En su consecuencia, a continuación se publica debidamente corregido:

"Aprobados en 10 de Diciembre de 1934 y 5 de Febrero de 1935 los proyectos de muelle de Ribera de la dársena número 4 del Berbés, y habilitación de la dársena número 1 del puerto de Vigo, por sus respectivos presupuestos de contrata, importantes 2.165.725,94 pesetas y 702.607,13, han sido tramitados los expedientes correspondientes de subasta, informando favorablemente la Intervención general y el Consejo de Estado.

La Junta de Obras del puerto de

Vigo, con cargo a cuyos fondos han de ser abonadas las obras, ha justificado contar con las disponibilidades económicas necesarias para su pago. Como consecuencia de todo ello, de acuerdo con el Consejo de Estado, a propuesta del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones, y de conformidad con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza al Ministro de Obras públicas y Comunicaciones para realizar por el sistema de contrata, mediante subasta pública, las obras de construcción del muelle de Ribera de la dársena número 4 del Berbés, y habilitación de la dársena número 1 del puerto de Vigo, cuyos presupuestos, importantes 2.165.725,94 pesetas y 702.607,13, se distribuyen en la forma siguiente:

#### Muro de Ribera del Berbés.

	Pesetas.
Año 1936.....	300.000,00
Año 1937.....	850.000,00
Año 1938.....	1.015.725,94

#### Habilitación de la dársena número 1.

	Pesetas.
Año 1936.....	150.000,00
Año 1937.....	250.000,00
Año 1938.....	302.607,13

Dado en Madrid a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Obras públicas y Comunicaciones,  
CIRILO DEL RÍO RODRÍGUEZ.

El artículo 2.º del Decreto de 28 de Septiembre último prescribía que ningún funcionario percibirá gratificaciones ni devengo de cualquier clase que no sean sueldos por una suma mayor que el importe de éste.

El párrafo octavo de este precepto exime de esta prescripción los casos excepcionales en que el Gobierno, por acuerdo adoptado en Consejo de Ministros, así lo disponga.

Basándose en la falta de este requisito no han sido cursadas por la sección correspondiente las nóminas de las gratificaciones devengadas por el Ingeniero Jefe D. Manuel Lorenzo Parado durante los meses de Octubre y Noviembre últimos, en que ha estado en vigor el citado Decreto, por entender que para ello era preciso la declaración expresa de que el mencionado Ingeniero Jefe estaba comprendido en los casos de excepcionalidad establecidos en el referido párrafo octavo,

Las razones en que se fundó el nombramiento de D. Manuel Lorenzo Pardo para Ingeniero Director del Centro de Estudios Hidrográficos, en función de Delegado del Ministerio de Obras públicas, evidencia que este caso se hallaba comprendido en dicha excepción.

Para ello bastará tener presente que en la parte expositiva del Decreto de 22 de Febrero de 1933, dictado de acuerdo con el Consejo de Ministros, a propuesta del de Obras públicas, se dice que de la Dirección del expresado Centro se encargará este Ingeniero Jefe "para aprovechar su profundo conocimiento de los problemas hidráulicos nacionales", condición tenida en cuenta siempre que ha sido preciso armonizar estos fines en relación con las disposiciones que los dificultaban.

Tal ha ocurrido con la ley de Incompatibilidades de 7 de Diciembre de 1934, en cumplimiento de la cual, y en virtud de lo dispuesto en su artículo adicional, se confirió al Sr. Lorenzo Pardo una comisión, por Decreto de 22 de Enero siguiente, acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Obras públicas, para estudiar en el citado Centro de Estudios Hidrográficos, con el carácter de Delegado del referido Ministro, los problemas hidrográficos para adaptarlos a las necesidades del servicio hidráulico, asignándole una remuneración igual a la que por todos conceptos tenía asignada, haciendo compatible, por tanto, esta función con su situación de excedente como Diputado a Cortes por la circunscripción de Las Palmas. Subsistentes hoy las circunstancias que aconsejaron estas resoluciones, es lógico ratificar una vez más el criterio en ellas sustentado, dictando al efecto la oportuna disposición, declarándole comprendido en el caso de excepción establecido en el mencionado párrafo octavo.

Fundado en las consideraciones expuestas, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Obras públicas y Comunicaciones, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. En cumplimiento de lo prevenido en el párrafo octavo del artículo 2.º del Decreto de 28 de Septiembre último, se declaran comprendidas en la excepción establecida en el citado precepto las remuneraciones que por todos conceptos le fueron asignadas al Ingeniero Jefe de primera clase del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, D. Manuel Lorenzo Pardo, por el desempeño de la comisión que le fué conferida por Decreto

de 22 de Enero de 1935 en el Centro de Estudios Hidrográficos, y, en su consecuencia, se le abonarán en su totalidad las que por tal cometido ha devengado en los meses de Octubre y Noviembre últimos.

Dado en Madrid a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Obras públicas y Comunicaciones,  
CIRILO DEL RÍO RODRÍGUEZ.

Excmo. Sr.:

Es de antiguo el propósito de reorganizar los servicios postales y de telecomunicación sobre principios fundamentales que respondan a la realización más eficaz y moderna de los mismos en beneficio del público y de los funcionarios encargados de tan esencial misión.

A tan laudable fin se encaminaron las leyes de Bases promulgadas en el año 1932. En ellas, la bondad de la intención no tuvo la fortuna de hallar los cauces más adecuados para convertir en realidad los propósitos perseguidos, por lo que ambas tuvieron que ser anuladas por otra Ley de 29 de Diciembre de 1934, que, con muy ligeras modificaciones, volvió las cosas al estado anterior de aquellas leyes de Bases, si bien, como reconocimiento explícito de la necesidad sentida, se adquiría el compromiso de presentar a las Cortes en el plazo de tres meses un nuevo proyecto de ley que recogiera las enseñanzas adquiridas en la práctica.

Circunstancias de origen ajeno a la voluntad del Ministerio de Comunicaciones impidieron la aprobación de las nuevas normas legales. Por ello, sin duda, se publicó un Decreto, fechado en 30 de Octubre próximo pasado, en el que, a reserva de los preceptos que en su día aprobaba el Parlamento al discutir las leyes de Bases, se acometía la anhelada reorganización de ambos servicios. En él se acomete una reorganización de los postales y de telecomunicación, teniendo en cuenta la delicada importancia de los mismos; pero, en lo que afecta a amortización de personal en las respectivas plantillas, hay una visible diferencia con las normas generales dictadas en la Ley de 1.º de Agosto y Decreto de 28 de Septiembre del pasado año, que aconsejan derogar algunos de los artículos de aquel Decreto para que, en mérito de la obra realizada, se mantengan las normas de equidad que constituyeron el indudable mérito y la eficacia positiva de la ley de Restricciones.

Atendiendo a estas consideraciones, a propuesta del Ministro de Obras públicas y Comunicaciones y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Quedan derogados los artículos 23 al 28, ambos inclusive, del Decreto de 30 de Octubre próximo pasado, y, en su consecuencia, los Cuerpos de Correos y Telecomunicación se ajustarán a las disposiciones que determinan la Ley de 1.º de Agosto y Decreto de 28 de Septiembre del pasado año.

Artículo 2.º Si el servicio lo hiciera indispensable, de acuerdo con lo preceptuado en aquel Decreto, a su vez dictado en consonancia con la ley de Restricciones, las vacantes que se produzcan en el Cuerpo de Subalternos de Correos, en el de Repartidores de Telégrafos y en los de Encargados de Estaciones unipersonales podrán ser cubiertas con personal interino en tanto se dicten nuevas normas de ingreso en los citados Cuerpos.

Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al cumplimiento de este Decreto.

Dado en Madrid a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Obras públicas y Comunicaciones,  
CIRILO DEL RÍO RODRÍGUEZ.

## MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

### DECRETO

A propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, de acuerdo con el Consejo de Ministros y accediendo a lo solicitado por D. Ricardo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Celis, Magistrado de entrada, con destino en la Audiencia territorial de Oviedo,

Vengo en declararle excedente voluntario, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 del Decreto de 23 de Julio último.

Dado en Madrid a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES  
El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,  
MANUEL BECERRA FERNÁNDEZ.

El artículo 36 de la ley de Accidentes del Trabajo atribuye a la Caja Nacional los servicios de readaptación funcional de inválidos del trabajo y los necesarios para la inspección y revisión de las incapacidades. Ese pre-

cepto se encuentra desarrollado en el capítulo 4.º, secciones primera y segunda del Reglamento, cuyo artículo 80 determina que, una vez declarada la incapacidad, y estando el obrero en disfrute de la indemnización o de la renta, podrá ser sometido a un tratamiento especial para disminuir o suprimir su invalidez. Bien se advierte que la readaptación profesional está prevista en beneficio inmediato del obrero; pero lo está también en él la sociedad en general, a quien interesa vivamente el que todas las fuerzas productoras de actividad rindan hasta donde sea posible el máximo provecho, y por ello es lógico que los gastos que ocasione tal readaptación corran de cuenta de la Caja. Con respecto al procedimiento de revisión, se considera también que es gratuito para quien lo insta, ya que únicamente el artículo 83, en su párrafo último, determina que el coste de la revisión, si resultare en absoluto infundada, será pagado por el que lo haya solicitado. De ese modo se establece una especie de sanción para los casos de temeridad en la acción, análoga a la condena en costas de los procedimientos judiciales. Pero lo que falta en el Reglamento es una disposición que relacione los dos artículos citados, porque es frecuente el caso de que las entidades aseguradoras insten y obtengan la revisión de incapacidades gracias a que el tratamiento médico dado y sufragado por la Caja Nacional ha producido al obrero la disminución o la supresión de una invalidez. En tales supuestos resulta que las entidades aseguradoras consiguen la devolución del coste de la renta constituida, con la única deducción de las pensiones pagadas y los recargos reglamentarios, beneficiándose con los desembolsos hechos por la Caja Nacional, a fin de mejorar la situación del incapacitado.

No siendo justo ni equitativo tal sistema, a propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Al artículo 83 del Reglamento de accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933 se adicionará el siguiente párrafo:

“Cuando se declare procedente una revisión instada por alguna entidad aseguradora por haberse disminuído o suprimido la invalidez permanente de un obrero accidentado que con tal objeto haya sido tratado por la Caja Nacional, conforme a lo dispuesto en el artículo 80, al hacerse la devolución del capital señalada en el artículo 84, se deducirán a dicha entidad, por la Caja Nacional, los gastos que se le

hayan producido con motivo del tratamiento.”

Dado en Madrid a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

MANUEL BECERRA FERNÁNDEZ.

La experiencia ha puesto de relieve que la actual organización del Patronato de Política Social Inmobiliaria del Estado, establecida por Decreto de 11 de Junio de 1935, debe ser modificada para obtener la máxima eficacia y el mejor funcionamiento en la misión que le está encomendada, tanto por lo que toca a la solución del problema de la vivienda como por lo que atañe a la conservación y defensa de los intereses del Estado.

Se refiere este aspecto a la composición de la Comisión ejecutiva, y es evidente que la naturaleza e importancia de los servicios en que interviene aconseja la colaboración en la misma de los Vocales patrono y obrero, representantes del Consejo de Trabajo en este Patronato.

En virtud de estos motivos, y a propuesta del Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. El artículo 5.º del Decreto de 11 de Junio de 1935 quedará redactado en la siguiente forma:

“Artículo 5.º El Patronato funcionará en Pleno y por medio de una Comisión ejecutiva, compuesta de su Presidente, el Vocal asesor del Ministerio de Hacienda, el Vocal interventor, representante de la Intervención general de la Administración del Estado; el Jefe del Servicio de Política Social Inmobiliaria del Ministerio de Trabajo, el Administrador general de fincas incautadas, los Vocales obrero y patrono, representantes del Consejo de Trabajo; un Vocal designado por el Pleno del Patronato y el Secretario.”

Dado en Madrid a seis de Febrero de mil novecientos treinta y seis.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Trabajo, Justicia y Sanidad,

MANUEL BECERRA FERNÁNDEZ.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Con objeto de asistir a la reunión del Comité ejecutivo de la

Unión Internacional de Organos Oficiales de Propaganda turística, que tendrá lugar en Bruselas en los días 24, 25 y 26 del actual, así como para estudiar y resolver la organización de la Oficina del Patronato Nacional del Turismo en París y sus relaciones con las entidades turísticas de la localidad,

Esta Presidencia ha dispuesto conferir una comisión del servicio a D. Ricardo de Jaspe y Santomá, Vicesecretario Letrado del Patronato Nacional del Turismo, con categoría de Jefe de Negociado de primera clase, asignándosele el derecho al percibo de dietas, gastos de locomoción y viáticos, conforme al Reglamento general de 13 de Junio de 1924 y disposiciones complementarias.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.

P. D.,

MIGUEL DE CAMARA

Señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Los capítulos 3.º, 4.º y 5.º del Título III del Estatuto de Clases pasivas (aprobado por Real Decreto de 22 de Octubre de 1926 y ratificado, con eficacia de Ley, en unión de sus disposiciones complementarias, por Decreto de la Presidencia del Gobierno provisional de la República de 22 de Abril de 1931, ratificado a su vez por el Parlamento en 9 de Septiembre del mismo año), regulan las pensiones extraordinarias a que tienen derecho los funcionarios públicos civiles y militares y sus familias cuando aquéllos mueran o se inutilicen como consecuencia directa de actos realizados en el cumplimiento de los deberes propios de sus cargos. El artículo 185 del Reglamento dictado para la ejecución del Estatuto de Clases pasivas, que se aprobó por Real decreto de 21 de Noviembre de 1927, dispone que “la inutilidad o muerte producida por enfermedad común, aunque se justifique que fué adquirida en campaña o en acto de servicio, no dará derecho a las pensiones comprendidas en las capítulos...”, del Estatuto de Clases pasivas que se acaban de citar.

Este precepto, al que es preciso atenderse para evitar que se desvirtúe el concepto de los motivos ocasionales de las pensiones extraordinarias, se ha de aplicar estrictamente en aquellos casos en que la enfermedad común se ha producido como consecuencia del normal ejercicio de las funciones públicas, pues la legislación española vigente no reconoce en estos casos el derecho al percibo de tales pensiones, pero no en aquellos otros

en que la enfermedad común sea consecuencia directa de un hecho susceptible de producir por sí mismo la muerte o la inutilidad permanente del funcionario, como acontece cuando los individuos de la fuerza pública mueren o quedan inútiles a causa de enfermedades contraídas en actos del servicio, siempre que concurren las circunstancias expresadas.

En atención a las consideraciones expuestas,

Esta Presidencia, conformándose con lo propuesto por el Ministerio de Hacienda y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros, ha tenido a bien declarar, a los efectos establecidos en el artículo 9.º del Reglamento dictado para la ejecución del Estatuto de Clases pasivas, que la limitación establecida por el artículo 185 de este texto reglamentario no es de aplicar a los expedientes sobre concesión de pensiones extraordinarias regulada por los capítulos 3.º, 4.º y 5.º del Título III de dicho Estatuto, que se instruyan a instancia de los individuos que pertenezcan a los Institutos y Cuerpos armados, cualquiera que sea su clase, categoría y fuero, o, en su caso, de los familiares respectivos, cuando la enfermedad común que haya producido la muerte o la incapacidad tenga como causa determinante y suficiente la lesión sufrida en un determinado acto del servicio, y no con ocasión de él, ni en el normal y habitual ejercicio de las funciones que lo constituyen.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.

MANUEL PORTELA

Señor Director general de la Deuda y Clases pasivas,

#### ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Para mejor cumplimiento de lo prevenido en el artículo 1.º del vigente Decreto de 21 de Octubre de 1935 (GACETA núm. 296), que somete a la autoridad del General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos las Fuerzas Jalifanas,

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Vinculada en el General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos la Inspección de Fuerzas Jalifanas de las Zonas Norte y Sur de Protectorado, a dicha Autoridad corresponden cuantas facultades sobre organización, instrucción, disciplina, situación y distribución de fuerzas, destinos de personal y administración confiere la legisla-

ción vigente al Inspector de Fuerzas Jalifanas; en suma, cuantas atribuciones se precisan para que aquél pueda llevar a cabo una efectiva y plena función inspectora.

Segundo. El General Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos tendrá también el mando de la totalidad de fuerzas militares que guarnecen los territorios de Ifní y Sahara español, así como el de aquellas de la Zona Sur de Protectorado no determinadas en el artículo anterior.

Tercero. Queda facultado el Alto Comisario de España en Marruecos para aconsejar la promulgación de las disposiciones jalifanas que demande la ejecución de esta Orden; debiendo, por otra parte, proponer a esta Presidencia los proyectos de las necesarias para definir las atribuciones del General Jefe Superior, en orden a la administración de justicia en los territorios antes mencionados, atendiendo al régimen que políticamente y jurídicamente distingue a cada uno de ellos.

Madrid, 10 de Febrero de 1936.

MANUEL PORTELA

Señores...

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Eleuterio Flórez Agúndez, solicitando la revisión del acuerdo en virtud del cual fué separado de su cargo:

Resultando que dicho interesado desempeñaba el puesto de subalterno del Consejo de Administración del Patrimonio de la República, con el sueldo de 2.000 pesetas anuales, en 7 de Diciembre de 1932, en cuya fecha se decretó su cese, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, trasladado por Orden comunicada en la que se le declaraba incurso en la Ley de 11 de Agosto de 1932:

Vista la Ley de 13 de Diciembre de 1934; y

Considerando que el Consejo de Administración del Patrimonio de la República emite informe favorable a la readmisión de dicho interesado, por haber sido indebidamente separado de su cargo, con arreglo a lo establecido en la Ley de 11 de Agosto de 1932.

De acuerdo con el Consejo de Administración del Patrimonio de la República y del Consejo de Estado,

Este Ministerio, de conformidad con

el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer quede sin efecto la resolución del Sr. Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República de 7 de Diciembre de 1932, por el cual fué separado de su cargo D. Eleuterio Flórez Agúndez, debiéndosele computar a todos los efectos el tiempo transcurrido desde dicha fecha hasta el 31 de Diciembre de 1932, como prestando servicios en activo con el expresado sueldo de 2.000 pesetas, desde 1.º de Enero de 1933 hasta el 14 de Marzo de 1935, con igual carácter de actividad, con el sueldo de 2.500 pesetas, y desde el 15 de Marzo de 1935 hasta la fecha con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, también en activo, reconociéndosele derecho a figurar en el Escalafón del mencionado Cuerpo en el puesto inmediatamente posterior al de Basilio Lucio González, en la situación de excedente forzoso, y percibiendo los dos tercios de su dicho haber, en tanto que no pase a desempeñar plaza de su categoría.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.

RICO AVELLO

Señor Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia formulada por D. Toribio San Clemente, solicitando la revisión del acuerdo en virtud del cual fué separado de su cargo:

Resultando que dicho interesado desempeñaba el puesto de Sobrestante del Patrimonio de la República, en Madrid, con el sueldo de 4.600 pesetas anuales, en fecha 7 de Diciembre de 1932, en la que el Presidente del Consejo de Administración del citado organismo decretó su cese, en cumplimiento de acuerdo del Consejo de Ministros, trasladado por Orden comunicada, en la que se declaraba al recurrente incurso en la Ley de 11 de Agosto de 1932:

Vista la Ley de 13 de Diciembre de 1932; y

Considerando que el Consejo de Administración del Patrimonio de la República, en sesión celebrada en 11 de Septiembre del año en curso, acordó emitir informe favorable a la readmisión de dicho interesado, por haber sido separado indebidamente de su cargo, en virtud de la autorización establecida en la Ley de 11 de Agosto de 1932:

De acuerdo con el Consejo de Administración del Patrimonio de la República y del Consejo de Estado,

Este Ministerio, de conformidad con

con el Consejo de Ministros, se ha servido disponer quede sin efecto el acuerdo de separación de su cargo de D. Toribio San Clemente, debiéndosele computar, a todos los efectos, el tiempo transcurrido desde 7 de Diciembre de 1932 como prestando servicios en activo con el expresado sueldo anual de 4.600 pesetas hasta 14 de Marzo de 1935, y a partir del día siguiente a esta última fecha, con igual carácter de actividad, con el sueldo de 6.000 pesetas anuales, reconociéndosele derecho a figurar en el Escalafón del Cuerpo de Auxiliares facultativos de Obras del Patrimonio de la República, en la categoría expresada, ocupando el primer puesto del Escalafón, en la situación de excedente forzoso, percibiendo los dos tercios de su dicho haber, en tanto no pase a desempeñar plaza de su categoría. Madrid, 6 de Febrero de 1936.

RICO AVELLO

Señor Presidente del Consejo de Administración del Patrimonio de la República.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio se ha servido disponer que se publique inmediatamente en la GACETA DE MADRID el Escalafón de funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas, formado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 42 del vigente Reglamento orgánico del personal de las mismas. (Véase Anexo único.)

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 29 de Enero de 1936.

P. D.,

JOSE DE LARA

Señor Director general de Aduanas.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el Sargento de ese Instituto, con destino en la Comandancia de Granada, D. José Marique Romero,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Sorvilán (Granada), debiendo ser baja en el Instituto a que pertenece por fin del presente mes de Febrero; sirviéndose V. E. cursar a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la correspondiente propuesta de haber pasivo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Febrero de 1936.

P. D.,

CARLOS ECHEGUREN

Señor Inspector general de la Guardia civil.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

### ORDENES

Ilmo. Sr.: Vacante en 1.º de los corrientes una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase del Escalafón Técnicoadministrativo de este Departamento por defunción de D. José Gomis Macarulla, afecto a la Escuela de Arquitectura de Barcelona,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que se den los correspondientes ascensos de escala, con la antigüedad y efectos económicos de la fecha citada y con sujeción a los turnos que a continuación se mencionan:

D. Francisco Frutos Rodríguez, de la Escuela Normal del Magisterio primario de Murcia, a Jefe de Negociado de tercera clase, con el sueldo anual de 6.000 pesetas, conforme al apartado a) de la letra D del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; y

Doña Felisa González-Llana Fagoaga, del Museo Nacional del Prado, a Oficial de Administración de primera clase, con el sueldo anual de 5.000 pesetas, conforme al apartado a) de la letra E de dichos artículo y Reglamento.

2.º Que la vacante de Oficial de Administración de segunda clase, con el sueldo anual de 4.000 pesetas, producida por el ascenso de la referida señora González-Llana, se adjudica a don Juan Díaz Layna, de la Secretaría de este Ministerio, a tenor de lo dispuesto en los mismos apartado, letra y artículo del Reglamento citado; ascenso que tendrá efectos económicos y de Escalafón a partir del día 22 del presente mes, en armonía con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935; y

3.º Que la resulta de 3.000 pesetas motivada por el ascenso anterior se adjudique a D. Vicente Collado Zapater, Oficial de Administración de tercera clase, en situación de excedencia voluntaria por Orden de 14 de Diciembre de 1934, que ha solicitado su reingreso en 23 de Diciembre último, y al que corresponde dicho sueldo transcurrido un mes desde la fecha en que fué inscrita su instancia, según previene el párrafo segundo del artículo 41 del repetido Reglamento; debiendo prestar sus servicios en el Ins-

tituto Nacional de Segunda enseñanza "Luis Vives", de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Febrero de 1936.

P. D.,

GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Se publica la presente Orden en la "Gaceta de Madrid" a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Ilmo. Sr.: Vacante en 16 de Enero último una plaza de Oficial de Administración de segunda clase de este Departamento, por excedencia de doña Josefa Montero y Montero, afecto a la Secretaría del mismo,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Que dicho sueldo vacante de 4.000 pesetas, sea ocupado por don Luis Zozaya Rodríguez, con destino en la Escuela de Comercio de Barcelona, conforme al apartado a) de la letra E) del artículo 4.º del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918; ascenso que tendrá efectos económicos y de Escalafón a partir del día 10 de los corrientes, en armonía con lo preceptuado en el artículo 6.º del Decreto del Ministerio de Hacienda de 28 de Septiembre de 1935.

2.º La vacante de Oficial de Administración de tercera clase, con el sueldo anual de 3.000 pesetas, producida por el ascenso del referido Sr. Zozaya, segunda de las ocurridas en el actual trimestre, se adjudica, con efectos del expresado día 16 de Enero último, a D. José Luis de Sambricio López, Auxiliar de primera clase, afecto al Archivo Histórico Nacional, a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 22 de Enero de 1935 (GACETA del 24) y por haber justificado su aptitud profesional, según señala el artículo único del mismo.

3.º Que el sueldo de 3.000 pesetas que deja vacante en la escala Auxiliar el Sr. Sambricio López, pase a disfrutarlo, con los efectos del repetido día 16 de Enero próximo pasado, doña Josefa Iñiguez Galíndez, que presta sus servicios en la Secretaría general de la Universidad de Zaragoza, debiendo diligenciarse por dicho Rectorado el título administrativo de esta funcionaria, haciendo constar el derecho al disfrute del referido sueldo de 3.000 pesetas desde la fecha indicada; y

4.º Que amortizadas por Orden ministerial de 16 de Octubre del año anterior 27 plazas de Auxiliares (diez por ciento de la escala), la vacante de 2.500 pesetas correspondiente al suel-

do que ha venido disfrutando la referida señora Iñiguez, se reserva para ser provista en su día en turno de oposición.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 8 de Febrero de 1936.

P. D.,  
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vacante una dotación de 16.000 pesetas en el Escalafón de Profesores de término de las Escuelas de Artes y Oficios Artísticos, por jubilación de D. César Alvarez Dumont,

Este Ministerio ha dispuesto se dé la correspondiente corrida de escala y, en su consecuencia, que D. Dionisio Pastor Valsero, D. Federico Bermúdez Gil, don Joaquín Capulino Jáuregui, D. Teodoro Fernández Martínez, D. Luis Díaz Giles, D. Juan José Urrutia y Alcalá, don José Bellver Belmás, D. Enrique Viñao Lalaguna, D. José García Nofuentes y D. Constantino Gómez Salvador, Profesores de término de las Escuelas de Palma de Mallorca, Málaga, Granada, Granada, Málaga, Madrid (Escuela del Hogar), Valencia, Zaragoza, Almería y Escuela Fábrica de Cerámica de Manises, pasen a ocupar los números 3, 5, 19, 33, 46, 46 bis, 67, 88, 109 y 129 del referido Escalafón, con el sueldo anual de 16.000, 14.000, 12.000, 11.000, 10.000, 10.000, 9.000, 8.000, 7.000 y 6.000 pesetas, respectivamente, desde el día 29 de Enero último, siguiente al de la jubilación.

Los Directores de los Centros en que prestan sus servicios los Profesores comprendidos en esta corrida de escala harán constar en la diligencia de posesión si a los interesados les alcanzan las restricciones del artículo 6.º del Decreto de 28 de Septiembre de 1935 (GACETA del 29).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 10 de Febrero de 1936.

P. D.,  
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Cumpliendo en el día de la fecha D. Emiliano Rodríguez Riusueño, Catedrático de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, la edad reglamentaria para su jubilación,

Este Ministerio ha resuelto, de acuerdo con la Ley de 27 de Julio de 1918 y con el Consejo de Ministros, declararle jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 6 de Febrero de 1936.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

A propuesta de la Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones científicas,

Este Ministerio ha resuelto ampliar el plazo del comienzo de las readmisiones y prórrogas de pensiones, concedidas en 17 de Enero último, por quince días, desde la publicación de ésta en la GACETA.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Febrero de 1936.

P. D.,  
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con los preceptos del Decreto de 4 de Octubre de 1935 (GACETA del 6),

Este Ministerio ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno Auxiliares, a la Cátedra de Derecho procesal de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago:

*Presidente.*

Don Francisco Beceña González, Consejero del Nacional de Cultura y Catedrático de la Universidad de Madrid.

*Vocales.*

Don Gabriel Bonilla Marín, Catedrático de la Universidad de Granada.

Don Niceto Alcalá-Zamora del Castillo, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Don Francisco Marcos Pelayo, Catedrático de la Universidad de La Laguna.

Don Leonardo Prieto Castro, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

*Suplentes.*

Don José Xiráu Paláu, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Don Emilio Gómez Orbaneja, Catedrático, excedente, por ser Secretario del Tribunal de Garantías Constitucionales.

Don Matías Domínguez Ballarín, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Don José Serrano Suárez, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

La fecha del comienzo de los ejer-

cicios será la determinada en la Orden de 2 de Diciembre de 1935 (GACETA del 12), o sea la de 1.º de Julio de 1936.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Febrero de 1936.

P. D.,  
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Con motivo del pase a la situación de jubilado, por haber cumplido la edad reglamentaria el 31 de Enero pasado, el Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid D. Eduardo Ibarra y Rodríguez, y estando comprendido en la Sección primera del Escalafón de los de su clase,

Este Ministerio ha dispuesto:

Que, en virtud de ascenso reglamentario, pase a ocupar número en la expresada Sección primera, con 20.000 pesetas de sueldo, D. Ricardo Royo Villanova, Catedrático de la Facultad de Medicina de Zaragoza; a la segunda, con 18.000 pesetas de sueldo y 1.000 más de aumento, D. Eduardo Alcobé y Arenas, de la de Ciencias de Barcelona, y D. Gabriel Galán Ruiz, de la de Ciencias de Zaragoza, con 18.000 pesetas; a la tercera, con 15.000 pesetas y 1.000 de aumento, D. Martiniano Martínez Ramírez, de la de Filosofía y Letras de Barcelona; a la cuarta, con 13.000 pesetas y 1.000 de aumento, D. José M. Bartrina y Thomas, de la de Medicina de Barcelona; a la quinta, con 12.000 pesetas, don Fernando Ramón Ferrando, de la de Ciencias de Valencia; a la sexta, con 11.000 pesetas y 1.000 de aumento, don Francisco Ferrer Solervicéns, de la de Medicina de Barcelona, y a la séptima, con 10.000 pesetas, D. Enrique Hernández López, de la de Medicina de Sevilla.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Febrero de 1936.

P. D.,  
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con el Consejo de Ministros, ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Catedrático de Historia Universal Antigua y Media, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, D. Eduardo Ibarra y Rodríguez, que ha cumplido la

edad reglamentaria el día 31 de Enero último.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Febrero de 1936.

FILIBERTO VILLALOBOS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito; y

Resultando que D. Juan Asensio García, Canónigo que fué de la Iglesia Catedral de San Antolín, en Palencia, falleció bajo testamento otorgado el año 1610, por el que instituyó una Obra pía de cultura destinada a costear enseñanza de Gramática, Teología y Derecho a dos estudiantes del término de Villarramiel (Palencia), parientes del fundador, uno por parte del padre y otro de la madre, pero con la condición inexcusable de ser nacidos en dicho pueblo; por lo que, en defecto de esta naturaleza, mandaba que se otorgaran las prebendas o becas a dos estudiantes nacidos en dicho Villarramiel de padres vecinos del mismo y pobres:

Resultando que en dicho testamento el fundador estatuyó también que, en caso de que aplicada la renta a dos estudiantes quedara algún remanente, era su voluntad que se socorriese a los pobres de aquella villa, particularmente a enfermos o a doncellas pobres, o a otros estudiantes pobres también, parientes suyos o no, quedando esto al buen juicio de los Patronos que nombraba:

Resultando que para el cumplimiento de los indicados fines afectaba la renta de su hacienda y censos impuestos sobre la Iglesia Catedral de Palencia y sobre fincas de algunos particulares vecinos del referido pueblo; derechos reales y bienes que actualmente consisten en la lámina o inscripción nominativa de Deuda perpetua interior al 4 por 100, señalada con el número 1.766, por valor de 4.275 pesetas nominales, y en los cinco títulos de la misma Deuda números 45.604, 401.858, 52.450, 5.925 y 94.329, por valor de 1.500 pesetas nominales en total:

Resultando que el causante nombró a perpetuidad Patronos de esta Fundación al Cura Párroco de la iglesia de Santa María, y al más antiguo (si hubiere dos) de la de San Miguel, juntamente con el Alcalde del citado pueblo de Villarramiel:

Resultando que dirigidas comunicaciones a la Autoridad eclesiástica diocesana y al Ayuntamiento del re-

petido pueblo para que emitieran informe sobre la subsistencia de aquellas Parroquias y sobre los fines que hasta aquí hayan venido cumpliéndose con la renta de la Institución, han informado, respectivamente, que las dos iglesias continúan abiertas al culto, servidas: por Párroco, la de San Miguel, y por Coadjutor, la de Santa María; certificando, por su parte, la Autoridad municipal que se vienen cumpliendo los fines dispuestos por el fundador, costeando a tal efecto la carrera eclesiástica a un estudiante pobre nacido en aquella villa:

Resultando que, concedida audiencia pública a los representantes de esta Obra pía e interesados en sus beneficios, no se ha formulado reclamación alguna; informando la Junta provincial de Beneficencia favorablemente a la clasificación que se persigue:

Considerando que esta Obra pía se halla constituida por un conjunto de bienes cuyas rentas se destinan a fomentar la enseñanza, sin que pueda desvirtuar este objeto el hecho de que sólo subsidiariamente prevea el fundador la posibilidad de llegar a socorrer enfermos o doncellas pobres, toda vez que, aun dentro de este fin subsidiario (para caso de exceso en las rentas destinadas a becas), facultada a los Patronos para favorecer, si lo prefieren, a estudiantes pobres de cualquier clase; y, además, actualmente son insuficientes las rentas del capital para costear más de una beca, no siendo posible que se cumplan otros fines sino el principal de enseñanza, por lo que puede clasificarse la Fundación como benéfico-docente de carácter particular, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para acordar dichas clasificaciones, desde el Real decreto de 29 de Junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros, y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación:

Considerando que esta Obra pía de cultura puede cumplir el objeto de su instituto sin necesidad de ser socorrida con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos; reuniendo, por tanto, las condiciones que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 exi-

ge para que una Fundación pueda ser estimada como particular:

Considerando que, de conformidad con la voluntad del causante, puede nombrarse a perpetuidad Patronos de la Institución a los Sres. Párroco de la iglesia de San Miguel, Coadjutor de la de Santa María y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Villarramiel, todos ellos con los derechos y obligaciones inherentes al cargo:

Considerando que, según lo dispuesto en los artículos 19 y 21 del citado Decreto de 27 de Septiembre de 1912, los Patronos de las Fundaciones particulares benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, salvo cuando el causante les hubiera relevado expresamente de esta doble obligación, lo que no ocurre aquí:

Considerando que el capital de las Fundaciones benéfico-docentes debe ser convertido, según dispone el artículo 11 del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, en láminas intransferibles de la Deuda pública, emitidas a nombre de la propia Obra pía:

Vistos los artículos 48 y 50, párrafo segundo, de la vigente Constitución de la República española,

Este Ministerio, a propuesta de la Sección de Fundaciones y de conformidad con el dictamen de la Asesoría jurídica, ha resuelto:

1.º Que se clasifique como benéfico-docente, de carácter particular, la Fundación instituida por D. Juan Asensio García en Villarramiel (Palencia), destinada a fomentar estudios de Gramática, Teología y Derecho.

2.º Que se nombren Patronos de la misma a los Sres. Párroco y Coadjutor, respectivamente, de las iglesias de San Miguel y Santa María, juntos con el Alcalde Presidente del Ayuntamiento; todos ellos con la obligación de rendir cuenta anual y someter presupuestos a este Protectorado.

3.º Que el Patronato proceda, con intervención de la Junta provincial de Beneficencia, a convertir los títulos depositados en el Banco de España en una lámina intransferible de la Deuda pública, a nombre de la Fundación; dando cuenta de ello a este Ministerio para su constancia en el expediente.

4.º Que dicha Institución, como todas las que tienen por objeto fomentar la enseñanza religiosa, quede sometida a la inspección suprema que en materia docente ejerce el Estado en todo el territorio nacional; y

5.º Que de los anteriores acuerdos se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción del ramo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento

to y efectos oportunos. Madrid, 7 de Febrero de 1936.

P. D.,  
GREGORIO FRAILE

Señor Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA  
Y SANIDAD

ORDENES

Excmo. Sr.: Se dispone por precepto de la base 13 de la ley de Coordinación sanitaria de 11 de Julio de 1934, entre las obligaciones asignadas a las Juntas administrativas de las Mancomunidades provinciales de Municipios, creadas por disposición de la base 2.ª de la propia Ley, el pago inexcusable de los débitos contraídos por los Ayuntamientos con sus sanitarios titulares, hasta la fecha de la aprobación del expresado Cuerpo legal.

Y es de observar la notable frecuencia con que las Juntas administrativas de las citadas Mancomunidades se dirigen a este Ministerio, remitiendo expedientes instruidos al efecto, para someter a su aprobación los pactos o convenios acordados por las partes interesadas, funcionarios y Municipios cuyo trámite, además de no ser preceptivo en los casos de conformidad de las partes, es innecesario y hasta perjudicial, pues que realmente, una vez adoptado acuerdo en relación con la forma de liquidar la deuda pendiente, sólo procede la ejecución del mismo, la cual corresponde a la Delegación de Hacienda respectiva, con arreglo a lo dispuesto en la base 13 ya citada, de la ley de Coordinación sanitaria de que se trata.

En armonía con lo expuesto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que en aquellos casos en que los Ayuntamientos tengan contraídos débitos con sus funcionarios sanitarios, y hayan llegado a una fórmula ante la Comisión permanente de la Junta administrativa de la Mancomunidad de Municipios de la provincia, en armonía con lo dispuesto en la base 13 de la ley de Coordinación sanitaria para liquidar la deuda pendiente, tendrá lugar el abono de ésta en la forma convenida por las partes interesadas, sin necesidad de ulterior aprobación; debiendo remitirse únicamente a esa Subsecretaría los expedientes instruidos con tal objeto y con todos los antecedentes y datos necesarios, en aquellos casos en que las partes interesadas no lleguen a un acuerdo; a fin de que por ese Centro se determine la forma en que ha de ser

abonada en cada caso la cantidad correspondiente hasta su total liquidación.

Ló que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos oportunos. Madrid, 10 de Febrero de 1936.

P. D.,  
S. RUESTA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del concurso convocado en 22 de Abril último para proveer dos plazas de Maestras del Sanatorio marítimo de Pedrosa:

Resultando que durante el plazo de presentación de solicitudes concedido en la convocatoria del concurso han acudido con sus instancias doña Blanca Ema y Díaz, doña Consuelo Trueba Toraya, doña Castora Teresa Carús Villar, doña Carmen Gutiérrez Gómez, doña Natalia Lomas Domínguez, doña Joaquina Barroso Cordero, doña Herminia Romero Rico, doña María del Rosario Martín Rascón, doña Asunción Guillén Naval y doña María del Carmen Navarro Raola:

Resultando que doña Blanca Ema y Díaz y doña Herminia Romero Rico retiraron sus instancias del concurso; quedando, por tanto, eliminadas del mismo:

Resultando que, reunido el Tribunal encargado de juzgar el concurso, acordó, por unanimidad, proponer para ocupar las plazas objeto del mismo a doña Asunción Guillén Naval y a doña María del Carmen Romero Raola:

Vistas la Orden y la convocatoria del concurso:

Considerando que la índole especial de las plazas que se proveen en este concurso reclaman con urgencia su provisión, y debe considerarse ésta, y fundada en la causa legítima que exige el artículo 68 de la ley Electoral para poder ser hechos nombramientos durante el período que media desde la convocatoria de elecciones hasta después de terminado el escrutinio general,

Este Ministerio ha tenido por conveniente aprobar el presente concurso, y, en su consecuencia, nombrar Maestras del Sanatorio marítimo de Pedrosa a doña Asunción Guillén Naval y a doña María del Carmen Navarro Raola, con el haber anual de 3.000 pesetas cada una, que percibirán con cargo al capítulo primero, artículo 1.º, grupo 17, concepto 20, Sección novena, del presupuesto vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 31 de Enero de 1936.

P. D.,  
S. RUESTA

Señor Subsecretario de Sanidad y Beneficencia.

Habiéndose padecido error material en la publicación de la siguiente Orden, se reproduce de nuevo debidamente rectificada:

Incorporados a este Ministerio por Decreto de 28 de Septiembre del año actual los Servicios de Emigración que figuraban en la Sección segunda, capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 16, concepto único del presupuesto vigente, y establecido por Decreto de igual fecha el principio de la separación del personal, según que éste perciba haberes en concepto de sueldo o de gratificación, se formaron relaciones del mismo agrupándolo separadamente, pero sin que ello implicara en modo alguno desconocimiento del derecho de unos y de otros a formar de modo conjunto en la plantilla general de la Inspección. Efecto de la dualidad de relaciones fué la omisión sufrida al redactar el artículo 8.º del Decreto de 12 de Octubre último, que sólo hacía referencia a los cincuenta y dos funcionarios incluidos en el capítulo 1.º del presupuesto en formación para 1936 y que olvidaba a todos los restantes, que al cobrar en concepto de gratificación pasaron a figurar en el capítulo 2.º sin hacerse mención de ellos al hablarse de la constitución definitiva del Servicio.

No puede haber dudas de la legalidad de los nombramientos de ese personal, hechos con sujeción a las normas establecidas en la Ley de 21 de Diciembre de 1907, Reglamento de 30 de Abril de 1908 y disposiciones complementarias hasta el Estatuto de 13 de Octubre de 1928; y es evidente, por lo tanto, la necesidad de dictar una aclaratoria del mencionado artículo 8.º del Decreto de 12 de Octubre de este año, en la que, manteniéndose el principio de la separación de sueldos y gratificaciones, se mantenga también la unidad del Escalafón del Servicio.

A ese fin se publica la siguiente relación de personal para los efectos del artículo 8.º del repetido Decreto de 12 de Octubre de 1935, en la forma siguiente:

Jefes de primera clase.—D. Lorenzo Víctor Paret y Guasp, D. Rafael María de Labra y Martínez, D. Enrique García Díaz y D. Sergio Andión Pérez.—Excedentes: D. Salvador Crespo y Ló-

pez de Arce y D. Salvador Díaz Berrio López.

Jefes de segunda clase.—D. Adolfo Navarrete y Navarrete.—Excedente: D. Julio López Oliván.

Inspectores de primera clase.—Don Lisardo Rodríguez Barreiro, D. Francisco Cano Wais, D. Ramón Bullón Fernández, D. Leopoldo D'Ozouville Cruz, D. Ángel Gamboa y Navarro, D. Juan de los Mártires Tudela, D. Félix León Núñez, D. Guillermo Summers de la Cavada, D. Francisco Galiay Sarañana, D. Salvador Montoro Lorente, D. Basilio Arangoa Aldaz, D. José Maistera Ventura, D. Luis Curiel Barragán, D. Demetrio Ortiz Redondo, D. Antonio Luis Fernández Flórez, D. Raimundo Díaz Suárez, D. Antonio Núñez Rodríguez, D. Tomás Abad Amorós, don Joaquín Cabronero Uribe, D. Andrés Morales Sáinz, D. Tomás Pellicer y Alvarez de Araújo y D. Lisardo Rodríguez Reigada.—Excedentes: D. Luis Ubeda Cardona, D. Ceferino Maestu Novoa y D. Jaime de Salas Merlé.

Oficiales.—D. Toribio Casado Nicolás, D. Francisco Navas Ruiz, D. Francisco Jiménez de la Piedra, D. Leonardo Quiguisola Hidalgo, D. Arturo Marcos Landaluze, D. Gustavo Navarro Manly, D. Abel Collado Saumell, D. Luis Baldomir Rodríguez, D. Alberto Orta Iribarne, D. Enrique Menéndez Blanco, D. Eduardo Méndez Gil Brandón, don Enrique Castellanos Tormo, D. Emilio López y Gómez de Salazar, D. Pedro Torres Alsina, D. Benito Boo Susino, D. Manuel Fernández Román, D. Julián Cano Wais, D. Antonio Román Calvente, doña Hortensia Suárez Inclán, don Bienvenido López Romera, D. Juan Llopis Lloret, D. Arturo Pastrana Huesa, doña María Martín Rodríguez, D. Antonio González Hernández, don Luis Sánchez Pastor, doña Matilde Rodríguez de Alba, doña Manuela Comas y Pérez Caballero, D. Francisco López de la Torre, D. Manuel García y García, D. Moseo González de Pareda, D. Pascual Cabrera Martín, don José Manuel Vilabella Gómez, D. Juan Mesas Gil, D. Francisco Cano Aspe, D. José Luis Larrañaga Ortega y don Enrique García y García.—Excedentes: D. Hipólito Regenga Borrajo, D. Carlos Fernández Henestrosa y D. Luis Muñoz de Miguel.

Auxiliares.—Doña Electra Fontán, D. Luis Quintana Barragán, D. Amalio Guerra Fernández, doña Carmen Muñoz Hernández, doña Amelia Sánchez Soler, D. Joaquín Cabronero Jiménez, D. Tadeo Morales Agacino, doña Isabel Muñoz de Morales, doña María López Alonso, D. José Antonio Bayona Guerrero y D. Manuel Aguilar de la Mano,

Ordenanzas.—D. Francisco Núñez Huertas, D. Miguel Ripoll Llácer, don Martín Naval Pérez, D. Enrique O'Shee Puerto, D. Domingo García Regueiro, D. José Marichal Padrón, D. Federico Santana Artilles, D. Alfonso Salve García, D. Ramón Alvarez Simón, D. Francisco Rodríguez Rodríguez, D. Ángel Fernández Alonso, D. Agustín Ramos Blanco, D. Juan Muñoz Morales y don Zoilo Corchero Lorenzo.

Queda integrado el personal del Servicio de Emigración en la forma que se detalla, sin que afecte en lo orgánico al mismo la separación establecida en el presupuesto para 1936, del que cobra en concepto de haberes y del que lo hace por gratificación.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos. Madrid, 27 de Noviembre de 1935.

FEDERICO SALMON

Señor Subdirector de Emigración.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA INDUSTRIA Y COMERCIO

### ORDENES

Excmo. Sr.: Visto el expediente originado por instancia suscrita por don Saturnino Montojo y Patero y D. Rafael Inda Ajuria, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta directiva encargada de verificar las gestiones conducentes a la constitución de la Asociación benéfica de Funcionarios de la Marina civil y Pesca, expediente que, favorablemente informado, remite el Ilmo. Sr. Subsecretario de Industria y Comercio al ilustrísimo Sr. Subsecretario de la Gobernación, con fecha 31 del pasado, y teniendo en cuenta los fines exclusivamente benéficos para los que dicha Asociación se crea, que no obstan al buen servicio del Estado,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la autorización solicitada para la constitución y legal funcionamiento de la Asociación benéfica de Funcionarios de la Marina civil y Pesca, quedando sujeta a lo establecido en la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo 6.º del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año.

Lo que comunico a V. E. con inclusión de uno de los ejemplares del Reglamento por que aquélla habrá de regirse. Madrid, 5 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señores Ministro de la Gobernación,  
Subsecretario de Industria y Comer-

cio, Director general de la Marina civil y Pesca, Presidente de la Asociación Benéfica de Funcionarios de la Marina civil. Señores ...

Ilmo. Sr.: Visto el expediente originado por instancia suscrita por D. José Pérez Jurado y D. Manuel Chinesta, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Junta directiva encargada de llevar a cabo las gestiones conducentes a la constitución de la Asociación de Funcionarios del Cuerpo general de Servicios marítimos, de la Dirección general de Marina civil y Pesca, que, favorablemente informado, remite el ilustrísimo Sr. Subsecretario de la Gobernación a la Subsecretaría de Industria y Comercio, y teniendo en cuenta que los fines que dicha Asociación se propone no obstan al buen servicio del Estado,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la autorización solicitada para la constitución y legal funcionamiento de la Asociación de Funcionarios del Cuerpo general de Servicios marítimos, quedando sujeta a lo establecido en la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo VI del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año.

Lo que comunico a V. E., con inclusión de uno de los ejemplares del Reglamento por que aquélla habrá de regirse. Madrid, 5 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señor Ministro de la Gobernación.—Señores...

Excmo. Sr.: Visto el expediente originado por instancia suscrita por don José Arroyo González, Presidente de la Comisión encargada de llevar a cabo las gestiones conducentes a la constitución de la Asociación del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección general de Marina civil y Pesca, que, favorablemente informado, remite el Ilmo. Sr. Subsecretario de la Gobernación a la Subsecretaría de Industria y Comercio, y teniendo en cuenta que los fines que dicha Asociación se proponen no obstan al buen servicio del Estado,

Este Ministerio ha resuelto otorgar la autorización solicitada para la constitución y legal funcionamiento de la Asociación del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de la Dirección general de Marina civil y Pesca, quedando sujeta a lo establecido en la base 10 de la Ley de 22 de Julio de 1918 y capítulo VI del Reglamento para su ejecución de 7 de Septiembre del mismo año.

Lo que comunico a V. E., con inclu-

sión de uno de los ejemplares del Reglamento por que aquélla habrá de regirse. Madrid, 5 de Febrero de 1936.

ALVAREZ MENDIZABAL

Señor Ministro de la Gobernación.—Señores...

## ADMINISTRACION CENTRAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

#### SUBSECRETARIA

Excmo. Sr.: Con arreglo a la Orden de esta Presidencia, de 15 del pasado Enero, con esta fecha he tenido a bien disponer que pase agregado a la Dirección de Marruecos y Colonias, y por plazo máximo de tres meses, según en la citada Orden se previene, D. Enrique Mariné López, Oficial primero del Cuerpo general de la Administración de la Hacienda pública, con destino en la Delegación de Hacienda de Soria.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 1.º de Febrero de 1936.—Miguel de Cámara. Señor Ministro de Hacienda. Señor Director de Marruecos y Colonias.

## MINISTERIO DE ESTADO

#### SUBSECRETARIA

##### SECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

El Cónsul general de España en La Habana participa a este Ministerio el fallecimiento del español José Rey, natural de Galicia, de sesenta a sesenta y dos años, ocurrido en dicha capital en Diciembre de 1935.

Madrid, 6 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

El Cónsul de España en Bahía Blanca participa a este Ministerio el fallecimiento del español Gregorio Eguino, de cuarenta y nueve años, soltero, ocurrido en General Acha (Argentina) el 23 de Diciembre de 1935.

Madrid, 7 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, P. A., J. B. Arregui.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 14 de los corrientes, a las once de su mañana, se verifique en el local que la misma ocupa una quema extraordinaria de documentos amortizados.

Madrid, 10 de Febrero de 1936.—El Director general, José María Fábregas del Pilar.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD

*Relación de los opositores a plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo de Oficinas dependientes de la Dirección general de Seguridad, que acogiéndose a lo dispuesto en la Orden ministerial de fecha 6 de Enero pasado, no han solicitado retirar la documentación y derechos de examen.*

#### LETRA B

- 1.—Baamonde Alvarez, Manuel.
- 2.—Babiano Lozano, Fausto.
- 3.—Babiera Roselló, Germán.
- 6.—Bachiller y Argumosa, María del Carmen.
- 7.—Bachiller Béjar, Manuel.
- 10.—Bádenas Campos, Paula.
- 11.—Bádenas Rodríguez, María de la Asunción.
- 12.—Baena Tocón, Antonio Luis.
- 14.—Báez Palomo, Alfonso.
- 16.—Baeza Fernández del Moral, Casimiro.
- 17.—Baeza García, Agustín.
- 19.—Baeza Pitera, Francisco.
- 21.—Baeza Real, Lucas.
- 22.—Begur Taltavull, Delio.
- 25.—Bailón Báñez, Joaquín.
- 27.—Bajo García, Enrique.
- 28.—Bajo Santos, Eleuterio.
- 29.—Balaca Navarro, Eduardo.
- 34.—Balbás Barros, Amparo.
- 35.—Balbuena Fernández, Matilde.
- 36.—Balbuena Pérez, Fernando.
- 37.—Balderas Cobo, Gabriel.
- 38.—Balebona Porras, Andrés.
- 39.—Balibea Ibáñez, Francisco.
- 41.—Balle Femenías, Antonia.
- 42.—Ballenilla Montero, Ernesto.
- 43.—Ballester Aguallo, Angel.
- 44.—Ballester Albero, María.
- 45.—Ballester Balcuende, Soledad.
- 47.—Ballester Muñoz, María Teresa.
- 48.—Ballester Sanchis, Manuel.
- 49.—Ballester Schueren, José María.
- 50.—Ballesteros Calzada, Carlos.
- 53.—Ballesteros Manero, Julián.
- 55.—Ballesteros Moreno, Isidoro.
- 57.—Ballesteros Muñoz, Pilar.
- 58.—Ballesteros Prieto, Tomás.
- 61.—Bamba Andrade, Alfonso.
- 62.—Bande Rodríguez, Juan Manuel.
- 63.—Bandrés de Diego, Pascual.
- 68.—Bañares del Río, Cipriano.
- 70.—Bañón García, Isabel.
- 72.—Baños Remedo, Angel.
- 74.—Bao Fernández, Antonio.
- 75.—Baquero Cadenas, Bernardo Joaquín.
- 76.—Baquero García, Luis.
- 77.—Baquero Morales, Francisco.
- 79.—Barahona Sánchez, María de la Concepción.
- 80.—Baraja Gallego, Modesto.
- 82.—Baranda Baranda, Carmen.
- 83.—Baranda Marín, Antonio.
- 86.—Barazona Ortiz, Juan.
- 87.—Barazona Ortiz, Rodrigo.
- 89.—Barba Feito, Alfredo.
- 90.—Barba Sánchez, Antonio.
- 91.—Barbacil Agreda, Eulalia.
- 92.—Barbachano Duhaón, Guillermo.
- 93.—Barbachano y Núñez-Castelo, Carlos Alberto.

- 94.—Barberá Vázquez, Juan Bautista.
- 95.—Barbero Alonso, Gregorio.
- 96.—Barbero Guevara, Carmen.
- 98.—Barbero Peñalver, Angel.
- 99.—Barca Fabre, Enrique.
- 100.—Barcala Pescador, Francisco.
- 102.—Barceló Mesquida, Juan.
- 103.—Barceló Sobrecases, Eloy.
- 104.—Bárcena Montes, Juan Olegario.
- 106.—Barcia Faraldo, Juan.
- 110.—Bardán Mateu, Paulina.
- 112.—Bardo Rodríguez, Angela.
- 113.—Bardón Rodríguez, Angel Ulpiano.
- 114.—Barea Muñoz, Elvira.
- 116.—Bargueño Cogollor, Segundo.
- 117.—Barinaga e Irurita, María del Pilar.
- 120.—Barnechea Arribas, Emilio.
- 125.—Barquín Fernández, Andrés.
- 127.—Bartolomé Barragán, Emiliana.
- 128.—Bartolomé Barragán, Julio.
- 129.—Bartolomé Higuelmo, Félix Alejandro.
- 130.—Bartolomé Santos, Santiago.
- 131.—Bartolozzi Toledano, Josefina.
- 135.—Barrado Barquilla, Juan.
- 138.—Barragán Barriopedro, Jacinto.
- 144.—Barreiro García, Jesús.
- 148.—Barrero Antón, Francisco.
- 150.—Barrero Fernández, María Luisa.
- 151.—Barrero García, María.
- 154.—Barrientos Gallego, Florentina.
- 157.—Barriga Romero, Luis.
- 158.—Barril Sancho, Juan.
- 159.—Barrilero Díaz, José.
- 169.—Barrios López, José.
- 170.—Barrios Losilla, Luis.
- 171.—Barrios Pérez, Venancio.
- 174.—Barro Orellana, Angeles.
- 176.—Barros Crespo, José.
- 183.—Bascuñán Morales, Ignacio Benedicto.
- 184.—Bascuñana de Castro, Fernando.
- 186.—Basterra Palacios, Carmen.
- 189.—Batanero Sastre, Rafael.
- 190.—Batlles Navarro, Daniel.
- 191.—Baudín Phillipot, Francisca.
- 192.—Bausili Zaragoza, Eugenio.
- 193.—Bautista Almenara, Luis.
- 194.—Bautista García, Segundo.
- 198.—Bayón Alonso, Segismundo.
- 199.—Bayón de Castro, Teodoro.
- 200.—Bayón Viñuela, Saturnino.
- 201.—Baz Torrealba, Felicidad.
- 203.—Bazo Cuchillo, Adela.
- 206.—Becares de Lera, Nemesio.
- 207.—Becerra García, Diego.
- 208.—Becerra Somoza, María Manuela.
- 209.—Becerril Lázaro, Angela.
- 210.—Bech García, María de los Llanos.
- 211.—Becher Seiter, Fernando.
- 213.—Bedia Ocejo, Ramón.
- 215.—Bedoya Rico, Juan Manuel.
- 219.—Belay Areán, Celso.
- 220.—Belenguer López Antonio.
- 222.—Beltrán Baiges, Francisco.
- 225.—Beltrán Randes, Carmen.
- 226.—Beltrán Rodrigo, Vicente.
- 227.—Belza y Aldaco, María Rosa.
- 228.—Bellido Bartolomé, María de la Cinta.
- 229.—Bellido Sánchez, Salvadora.
- 232.—Bello Lafuente, María Ursula.
- 235.—Belloch Llop, Vicente.

- 236.—Bellver Gil, Ventura.  
 239.—Benavente Mesas, Marino.  
 240.—Benavente Sánchez, Julián.  
 243.—Benavides Ruiz, Jesús.  
 244.—Bendito Herranz, Fernando.  
 250.—Beneyto Oliver, Angel.  
 257.—Benito y Benito, Hilario.  
 258.—Benito Brioso, Soledad.  
 259.—Benito García, Rosario.  
 260.—Benito González, Francisco.  
 261.—Benito Granda, Josefina.  
 262.—Benito Martín, Guadalupe.  
 263.—Benito Miguel, José Angel.  
 266.—Benito Orea, Concepción.  
 269.—Benito Polo, José Manuel.  
 272.—Benito Ranz, Angel.  
 274.—Benito Rivera, Sofía.  
 277.—Berdayes y Berdayes, Miguel.  
 280.—Berlanga García, María Asunción.  
 282.—Bermejo de Andrés, María del Pilar.  
 283.—Bermejo Bermejo, Rosario.  
 285.—Bermejo Jiménez, Antonio.  
 286.—Bermejo Jurado, Vicenta.  
 290.—Bermell Bermell, César.  
 293.—Berná Sampedro, Modesto.  
 294.—Bernabé Cabo, Isaías.  
 295.—Bernabé Guzmán, Francisco.  
 296.—Bernabé Pérez, Fabián.  
 297.—Bernald Fernández, María de los Dolores.  
 298.—Bernal Arroyo, Luis.  
 299.—Bernal Arroyo, Manuel.  
 300.—Bernal Felipe, Manuel.  
 301.—Bernal Neira, José.  
 304.—Bernardo Castro, Matilde.  
 306.—Bernardo Aliaga, Andrés.  
 309.—Berzosa Román, Manuel.  
 311.—Berrocal Santa Paula, Luis.  
 312.—Berrocosa Valenzuela, Alicia.  
 313.—Berrueta Clemente, José.  
 316.—Besteiro Asensio, José.  
 318.—Beñancort Peña, Juan.  
 321.—Betes Arrillaga, Faustino.  
 322.—Bethencourt Morales, Manuel.  
 323.—Bethencourt Sánchez, Jerónimo.  
 324.—Bethencourt Sosa, Milagros Dolores.  
 325.—Beiro y Soj, María.  
 329.—Biedma Heras, Ana.  
 331.—Bilbao y Ormaechea, Daniel.  
 332.—Biosca Rojo, Vicente.  
 333.—Bisbal Bisbal, Juan Damecena.  
 335.—Blanca González, Rafaela.  
 337.—Blanco Andaluz, Africa.  
 339.—Blanco Aragoneses, Francisco.  
 340.—Blanco Azañedo, Teresa.  
 343.—Blanco Caballero, Antonio.  
 344.—Blanco Cela, Antonio Esteban.  
 345.—Blanco de la Cruz, Victoria.  
 347.—Blanco Dueñas, Natividad.  
 349.—Blanco Fernández, Ubaldo.  
 350.—Blanco Fernández-Cárcaba, Enrique.  
 351.—Blanco García, Modesto.  
 354.—Blanco Hernández, Carlos.  
 355.—Blanco Hernández, Felipe.  
 356.—Blanco Iribarren, Teresa.  
 361.—Blanco López, María de los Dolores.  
 370.—Blanco Pascual, Jesús.  
 371.—Blanco de Pueyo, Guadalupe.  
 372.—Blanco Ramírez, Marcelino.  
 374.—Blanco Rodilla, Natividad.  
 375.—Blanco Rodríguez, Juan (3.132).  
 376.—Blanco Rodríguez, Juan (6.698).  
 377.—Blanco Sánchez, Nieves.  
 378.—Blanco Sánchez, Teresa.  
 380.—Blanco Sastre, Santiago.  
 382.—Blanco Torres, Angela.  
 384.—Blanch Galbarriatu, Dorotea.  
 387.—Blánquez Bra, Teresa.  
 388.—Blas Barrio, Margarita.  
 389.—Blas Gómez, María del Carmen.  
 390.—Blas Sánchez, Antonio.  
 392.—Blasco Figueroa, Manuela.  
 393.—Blasco Rajadel, Julián.  
 395.—Blasco Santurde, José.  
 396.—Blasco Talavera, Angel.  
 397.—Blasco Bui, José.  
 398.—Blasco Yagüe, Carmen.  
 399.—Blaya Sánchez, Elisa Pilar.  
 400.—Blázquez Blázquez, Nicolás.  
 402.—Blázquez Moreno, Salvador.  
 403.—Blázquez Navarro, Brócoro.  
 404.—Blázquez Rojas, Pedro.  
 407.—Boada y García, José María.  
 408.—Boadilla Castillejo, María Cruz.  
 409.—Bobadilla Sota, Fermín.  
 411.—Bobo Pérez, Manuel.  
 412.—Bobo Pérez, Modesto Mariano.  
 413.—Bodegas Esnaola, Carmen Mercedes.  
 415.—Boher Pujol, Francisco.  
 418.—Boissier Castellano, Ana María.  
 420.—Bojó Estévez, Emilio.  
 421.—Bolaños Rivero, Francisca Teresa.  
 423.—Bolaños Ramírez, José.  
 424.—Bolaños Saavedra, Josefa.  
 425.—Bolaños Sánchez, Cándido Justo.  
 427.—Boruda Perrero, Francisco.  
 428.—Bombín Sixto, Benito.  
 429.—Bombín Trillo, Ana María.  
 430.—Bona España, Dionisio José.  
 431.—Bondía Píera, Angel.  
 432.—Bonet Ibáñez, Ana María.  
 434.—Bonilla Ibáñez, Antonio.  
 436.—Bonsoms Rodríguez, Román.  
 441.—Bordenave Gassedat-Jiménez, María del Pilar.  
 442.—Bordes Mullón, Modesto.  
 443.—Bordonaba Cuevas, Trinidad.  
 444.—Bordoy Bauzá, Jaime.  
 445.—Borge Dorado, Cándido.  
 446.—Borge Dorado, Eladia Dolores.  
 447.—Borgoño Radigales, Jesús.  
 448.—Borja Jaraquemada Díez-Madroñero, Francisco.  
 449.—Borrajo Díaz, Julio.  
 453.—Bosch Ferrando, Sebastián.  
 454.—Bosch Hernández, José.  
 456.—Bosque Gilbert, Romualdo.  
 458.—Botana Rose, Jaime.  
 459.—Botaya Gallego, Nicolasa.  
 460.—Bote Muñoz, Serapio Felipe.  
 461.—Botellas Palomar, Félix.  
 463.—Botello Rodríguez, Emilia Tomasa.  
 465.—Botín Rodríguez, María de la Resurrección.  
 469.—Boyero Santacaras, Vicenta.  
 470.—Boyra de la Cal, Eduardo.  
 472.—Bracho Lacal, Laura.  
 481.—Bravo García, Francisco.  
 483.—Bravo de Laguna, Antonio.  
 485.—Bravo Niño, José.  
 487.—Bravo Sanz, Abraham.  
 488.—Bravo Troyano, Salvador.  
 489.—Bravo Tuñez, María Cruz.  
 490.—Bravo Villarejo, Antonio.  
 491.—Bravo Villarejo, Jose.  
 493.—Brazales Lombardía, María del Carmen.  
 497.—Brezmes Tesón, Ricardo.  
 501.—Briones Cabrera, Enrique.  
 502.—Briones Hernández, José Luis.  
 504.—Brito Betancort, José.  
 505.—Brito Rodríguez, Soledad.  
 506.—Briz García, Ecequiel.  
 507.—Brogeras Benito, Rosario.  
 510.—Bueta Saura, Fernando.  
 511.—Buenaventura Corredor, Carmen.  
 512.—Buenaventura Corredor, Natividad.  
 513.—Bueno Arnedo, Angel.  
 514.—Bueno Barrero, Victoriano.  
 516.—Bueno Bueno, Lorenzo.  
 518.—Bueno Conde, Raúl.  
 522.—Bueno Gómez, María del Pilar.  
 523.—Bueno Gómez, Soledad.  
 524.—Bueno Montesino, María Luisa.  
 525.—Bueno Palomares, Jacinto.  
 527.—Bueno Rodríguez, Carlos.  
 534.—Buján García, Raúl.  
 535.—Bulmes Sánchez, Modesta.  
 538.—Buraya Vivero, Tomás.  
 539.—Burgaleta Liras, Ladislao.  
 541.—Burgo López, Carmen.  
 542.—Burgos González, María.  
 544.—Burgos López, Vicente.  
 545.—Burgos Rubio, Francisco.  
 546.—Burgueño Arroyo, Romualdo.  
 548.—Burillo Serrano, Marcelina.  
 551.—Bustarviejo Martín, Rafael.  
 552.—Bustillo Delgado, Ramón.  
 555.—Bustillo Remis, Dolores.  
 556.—Bustos Alvarez, Gumersindo.  
 557.—Bustos Barcenilla, Benito.  
 558.—Bustos González, Candelaria.  
 559.—Bustos Lérica, Carmelo.  
 567.—Ocáriz Ibabarro, Auda.  
 568.—Ocio y Ocharán, Eugenio.  
 569.—Ocón García, Matilde.  
 571.—Ocha y Albert, Elisa.  
 572.—Ochoa Barredo, Adoración.  
 573.—Ochoa Lozano, Ascensión.  
 577.—Ochoa Bidorreta, Juliana.  
 578.—Ochoa Bidorreta, Rodrigo.  
 579.—Ojeda Aguilera, Rafael.  
 581.—O'Quelli Gómez de Salazar, Enrique.  
 582.—Oláiz Miranda, Elisa de.  
 584.—Olalla Carrera, Mariano.  
 585.—Olalla de Pedro, Vicente.  
 587.—Olascoaga Inchaurraga, María.  
 589.—Oláez Gómez, María de la Paz.  
 591.—Olea y Cortés, María de la Encarnación.  
 592.—Olea Godoy, Enrique.  
 593.—Olea Navarro, José.  
 596.—Oliva Díaz, Pedro.  
 598.—Oliva Pérez, Tomás Armonía.  
 600.—Olivares Cabanillas, Pedro.  
 604.—Olivares Martínez, Liberato.  
 605.—Olivares Rodríguez, Pedro.  
 606.—Olivenza Jover, Luciano.  
 608.—Oliver Bonal, Arturo.  
 610.—Olivera Alvarez, Josefa.  
 611.—Olivera Bailos, María Asunción.  
 614.—Olivera Pastor, Fernando.  
 615.—Oliveros Garde, Luis Abertano.  
 617.—Olmo Cruz, María Elía.  
 620.—Olmo Lamadrid, María del Carmen.  
 621.—Olmo Obregón, Luis del.  
 622.—Olmo Olmo, Julián.  
 623.—Olmos Iglesias, Diego.  
 624.—Olmos Pérez, Antonina.  
 625.—Olmos Pérez, Gloria.  
 626.—Olmos Trapero, Antonio Pedro.  
 627.—Olóriz Moneva, Angel.  
 629.—Ollero González, María del Carmen.  
 630.—Onorato Beato, José.  
 632.—Ontañón Malmonte, Conrado.  
 633.—Oquendo Fernández, Enrique.  
 636.—Orallo Alvarez, José Manuel.  
 638.—Orbegozo Urruela, Encarnación.  
 639.—Orcajo Angulo, Agapito.

- 643.—Ordóñez Iglesias, Joaquín.  
 644.—Ordóñez Orejas, Estelsina.  
 645.—Ordóñez Rodríguez, Pascuala.  
 649.—Orejas Díez, Emilio.  
 651.—Oresanz Parro, Aurelio.  
 652.—Oresanz Parro, Jesús.  
 653.—Orfila Rodríguez, Francisco.  
 656.—Ormad Ferrer, Vicenta.  
 660.—Orobitg Gil, Atanasio.  
 661.—Orobitg Viñado, Elvira.  
 662.—Orobitg Viñado, José Luis.  
 663.—Orostívar García, Rogelio.  
 664.—Orozco Belda, Guadalupe.  
 665.—Orozco Corral, Cirilo.  
 666.—Orozco Corral, Gregorio.  
 667.—Orsi Alba, Enrique.  
 668.—Ortega Argüeso, Carmen.  
 669.—Ortega Azpizúa, Alfonso.  
 670.—Ortega Azpizúa, Eduardo.  
 672.—Ortega Corral, Mariano.  
 673.—Ortega Delgado, Luis.  
 677.—Ortega Garrido, Carmen.  
 678.—Ortega Garrido, Vicente.  
 681.—Ortega González, José Luis.  
 682.—Ortega Huertas, Honorato.  
 683.—Ortega Lugo, María Teresa.  
 684.—Ortega Marchante, Presentación.  
 687.—Ortega Molina, Rafael.  
 688.—Ortega Nargánez, Graciano.  
 689.—Ortega Nicolás, José.  
 690.—Ortega Nieto, María.  
 695.—Ortega del Río, Pedro.  
 696.—Ortega Roldán, Manuel.  
 700.—Ortega Teruel, Baldomero.  
 701.—Ortego Herradón, Carmen.  
 704.—Ortego Ortego, Norberto.  
 707.—Ortín Gómez, Dolores.  
 708.—Ortín Vera, Abelardo.  
 711.—Ortiz-Arce Hernández, Ignacio.  
 712.—Ortiz Barrachina, Rosalía.  
 717.—Ortiz Galindo, Juan Aurelio.  
 723.—Ortiz Nogales, Pedro.  
 725.—Ortiz Parro, Enrique.  
 726.—Ortiz Petz, Angela.  
 727.—Ortiz Portales, Salvador.  
 728.—Ortiz Sáinz, Soledad.  
 729.—Ortiz Sanz, Ginés.  
 734.—Orts Mora, Concepción.  
 735.—Orts Mora, Judit.  
 736.—Orts Orts, José.  
 737.—Ory Lozano, Eduardo.  
 738.—Osa Cano, Francisco de la.  
 745.—Ossa Oliva, Gregorio de la.  
 746.—Osuna Ardizzone, María Teresa.  
 748.—Osuna Ferrero, Juan.  
 752.—Otaola Oyarzábal, José.  
 754.—Oteo Díez, Carmen.  
 762.—Oteo Díez, Carmen.  
 762.—Otero Soto, Avelino.  
 767.—Outón Fernández, Federico.  
 768.—Ovejero Morales, Valentina.  
 769.—Oviedo García, Carmen.  
 770.—Oviedo Ruet, Francisco.
- LETRA T
- 772.—Taberner Villena, María de los Dolores.  
 774.—Taboada de Lamo, Angel.  
 777.—Tajada de la Llave, José.  
 780.—Tallón Cantero, Pedro.  
 783.—Tamayo Fuenteandrés, José Fidel.  
 786.—Tamayo Lahuerta, José.  
 787.—Tapia Miguel, Angel.  
 788.—Tapia Miguel, Santiago.  
 791.—Tapia Ruano de la Vega, Luis.  
 792.—Tapia Sánchez, Mercedes.  
 794.—Tappero Bazán, Bautista.  
 797.—Tafira Gómez, Juana.  
 798.—Tarin Altadill, Pedro.  
 799.—Tarin Cortés, Visitación.  
 801.—Tato López, María.
- 802.—Tauler Gelabert, Miguel.  
 804.—Tavera Quirós, Joaquín.  
 805.—Tébar Lamota, Francisco.  
 807.—Teijeiro F' z, Julio Ceferino.  
 810.—Tejada García, Desiderio.  
 812.—Tejedor Angel, María.  
 813.—Tejedor Mangas, María Manuela.  
 816.—Tejedor Sánchez, Concepción.  
 817.—Tejedor Seañone, Josefa.  
 818.—Tejedor Simón, Josefa.  
 819.—Tejedor Simón, Salvador.  
 824.—Tejedor Hernández, Miguel.  
 825.—Telentí Madurga, Vicente.  
 826.—Téllez Cazallas, Pantaleón.  
 828.—Téllez Martínez, Alberto.  
 829.—Téllez Martínez, Alfonso.  
 832.—Tena Marta, Antonio.  
 833.—Tena Pérez, Antonio.  
 834.—Tendero Fernández, Luisa.  
 835.—Terán Alvarez de Lorenzana, María Luisa.  
 838.—Teresa Ayuso, Agustín.      ú  
 839.—Teruel Carretero, Eusebio.  
 841.—Teruel López, Eloy.  
 843.—Terraillón Benito, Miguel.  
 844.—Terrón Artigas, Josefina.  
 845.—Terrón Fernández, Hortensia.  
 846.—Terrón Sanz, Juan.  
 849.—Texidor Guillén, Marino.  
 850.—Tomás Espinosa, Fernando.  
 851.—Timermans Díaz, María del Carmen.  
 852.—Timermans Díaz, Miguel.  
 853.—Tirado Alamo, Antonio.  
 858.—Tobalina López de Torres, Rafael.  
 861.—Tobara López, Mártir.  
 862.—Toboso Maeso, Consuelo.  
 863.—Toboso Peñafiel, Teresa.  
 866.—Tola Fernández, Clemencia.  
 867.—Toledano Andrés, Cándido.  
 868.—Toledano Andrés, Vicente.  
 869.—Toledano Carnicer, Concepción.  
 870.—Toledano Toledano, Manuela.  
 871.—Toledo Delgado, Rafael.  
 872.—Toledo Elberdín, Antonia Blanca.  
 873.—Toledo Fernández, José.  
 874.—Tolosa Muñoz, Mariano.  
 877.—Tomás Catalá, José María.  
 879.—Tomás Mejías, Juan.  
 879 bis.—Tomás Sánchez-Calvo, Antonio.  
 880.—Tomashc Rivera, Caridad.  
 881.—Tomé Alonso, Carlos.  
 883.—Tomé Blanco, Marcelino.  
 884.—Tomé Boto, Teófilo.  
 888.—Topete Ríos, Juan.  
 889.—Torán Ramos, Antonio.  
 891.—Toranzo Martínez, José.  
 892.—Tordesillas Galán, Angel Fernando Gerardo.  
 896.—Tornadizo Arroyo, Fernando.  
 898.—Torné Molina, Vicente.  
 899.—Torneros Barrio, Delfina.  
 900.—Toro García, Eleuterio.  
 901.—Toro Montenegro, Francisco.  
 902.—Toro Rodríguez, Adela.  
 903.—Toro Uranga, Domingo.  
 905.—Tortadella Suárez, Ignacio.  
 906.—Tortajada Herrero, José.  
 912.—Torrado Cordero, Francisco.  
 913.—Torrado Monies, Manuel.  
 916.—Torralba González, María Antonia.  
 919.—Torras Vives, Francisca.  
 921.—Torre Bonilla, Eugenia.  
 924.—Torre Felices, José María.  
 926.—Torre González, Emilio.  
 928.—Torre González, Martina.  
 932.—Torre Vélez, Indalecio.  
 933.—Torrealba García de la Reguera, María de los Dolores.  
 935.—Torrecilla Niño, Jesús.
- 938.—Torreiro Portela, Eduardo.  
 939.—Torreiro Portela, José.  
 942.—Torremocha de Lama, María.  
 943.—Torreéns Eloorza, Alicia.  
 945.—Torrente Valero, José.  
 946.—Torres Aparicio, José.  
 947.—Torres Aranda, Matías.  
 948.—Torres Aranda, Rafael.  
 951.—Torres Calle, Leopoldo.  
 953.—Torres Cereceda, Remedios.  
 955.—Torres Cuesta, Francisca.  
 959.—Torres García, Manuel Alberto.  
 964.—Torres González, Pablo Jesús.  
 967.—Torres Larrodé, Manuel.  
 969.—Torres López, Jacinto.  
 973.—Torres Martínez, Francisca Margarita.  
 974.—Torres Molero, María de las Mercedes.  
 975.—Torres Molina, Isabel.  
 976.—Torres Molina, María.  
 984.—Torres Robles, Félix.  
 986.—Torres Sánchez, Francisco.  
 987.—Torres Sánchez, Ricardo.  
 988.—Torres Sanz, María.  
 992.—Torrón Villares, Domingo.  
 995.—Toubes Santos, Ramón.  
 997.—Toubrón Méndez, Margarita María.  
 999.—Tobar Megías, Enrique.  
 1.001.—Trabaso Gutiérrez, Carolina.  
 1.002.—Trabazo Gutiérrez, Emilio.  
 1.003.—Trallero Martín, José.  
 1.04.—Travería Vidal, Ramón.  
 1.005.—Travesí Bibiano, Elisa.  
 1.006.—Travieso Mozo, María del Carmen.  
 1.009.—Trevijano Lera, Sergio.  
 1.010.—Trevilla García del Prado, Andrés.  
 1.011.—Trevilla García del Prado, Juan Manuel.  
 1.012.—Treviño Sánchez, María del Pilar.  
 1.014.—Trías Berastegui, José.  
 1.015.—Trigo Cerezo, José.  
 1.016.—Trigo Cerezo, María del Pilar.  
 1.018.—Trincado Vicente, Aniceta.  
 1.020.—Trinidad Jiménez, Manuel.  
 1.021.—Triviño Utesa, Gregorio.  
 1.022.—Tronco Inclán, Enrique.  
 1.025.—Troyano Vázquez, Enrique.  
 1.026.—Trueba Ruiz, Antonio.  
 1.027.—Trujeda Martínez, Mercedes.  
 1.029.—Trujillo Méndez, Manuel.  
 1.031.—Trullén Sánchez, Orencio.  
 1.032.—Tudela Heredia, Joaquín.  
 1.033.—Tudela Hernández, José.  
 1.034.—Tundidor Alonso, Carmen.  
 1.035.—Tuñón Cruz, Antonio.
- LETRA D
- 1.039.—Dafouz Gil, Modesto.  
 1.040.—Daganzo Niño, Ricardo.  
 1.041.—Daina Caja, Alfonso.  
 1.042.—Dalac Altés, Luis.  
 1.043.—Danjou González, Emilia.  
 1.046.—Dargallo Sanz, Luis.  
 1.047.—Darriba Otero, Enriqueta.  
 1.049.—David Bolinchr, Salvador.  
 1.052.—Dávila Feliú, Jesús.  
 1.054.—Dávila León, Luis.  
 1.055.—Dávila López, Jaime.  
 1.056.—Dávila Miguel, Julio.  
 1.058.—Dávila Sala, Octavio.  
 1.062.—Delgado Alonso, Angel.  
 1.063.—Delgado Alonso, Eduardo.  
 1.065.—Delgado Brito, Alvaro.  
 1.072.—Delgado González, Fernando.  
 1.073.—Delgado González, José.

- 1.074.—Delgado González, Juan.  
 1.075.—Delgado Huertas, Jesús.  
 1.076.—Delgado López, Eduardo.  
 1.077.—Delgado y Llantada, Esther.  
 1.079.—Delgado Martínez, Florentina Pilar.  
 1.080.—Delgado Ortega, Adolfo.  
 1.083.—Delgado Sanz, Baltasar.  
 1.084.—Delgado Suárez, Domingo Emiliano.  
 1.085.—Delgado Urriña-Roldán, Rosario.  
 1.088.—Delgado Zahonero, Julio.  
 1.091.—Dendariena Tourné, María Teresa.  
 1.092.—Deniz Navarro, Francisco.  
 1.095.—Desfilis Blasco, Manuel.  
 1.096.—Despierto de los Santos, Emilio.  
 1.097.—Dehesa Luaces, Jesús.  
 1.099.—Deza González, Celestino.  
 1.100.—Díaz-Agero Jiménez, Antonio.  
 1.101.—Díaz Alonso, Manuel.  
 1.104.—Díaz de Arcante Jiménez, Enriqueta.  
 1.105.—Díaz Aroca, Antonio.  
 1.107.—Díaz Berthelley, Pedro.  
 1.108.—Díaz Borrego, Mariano.  
 1.109.—Díaz Borrego, Ricardo.  
 1.110.—Díaz Carballeida, José Ramón.  
 1.112.—Díaz Carrera, Julián.  
 1.116.—Díaz Cerdillo Teresa.  
 1.117.—Díaz Clemente, Miguel.  
 1.118.—Díaz Collantes, Antonio.  
 1.120.—Díaz Díaz, Julián.  
 1.122.—Díaz Dorado Eulogio.  
 1.124.—Díaz Emán María de la Asunción.  
 1.125.—Díaz de Espada y López de Armentía, Santiago.  
 1.127.—Díaz Fernández, Angela.  
 1.128.—Díaz Fernández, Antonio.  
 1.130.—Díaz Fernández, Manuel.  
 1.131.—Díaz Fernández, Ramón.  
 1.133.—Díaz Rodríguez, María Luisa.  
 1.136.—Díaz Fouz, María Angel Silvana.  
 1.140.—Díaz García, José. (3.400).  
 1.143.—Díaz García, Santiago.  
 1.144.—Díaz Gómez, María del Carmen.  
 1.147.—Díaz González, Santiago.  
 1.148.—Díaz González, Santiago.  
 1.149.—Díaz Gordo, Soledad.  
 1.151.—Díaz de Guisasola, Aleja Daniéla.  
 1.152.—Díaz de Guzmán, María de la O Delfina.  
 1.153.—Díaz Ibáñez, Juan Francisco.  
 1.157.—Díaz López, Guillermo.  
 1.158.—Díaz López, Jaime.  
 1.159.—Díaz López, José.  
 1.161.—Díaz Lorenzo, Luis.  
 1.163.—Díaz Martín, Manuel Francisco.  
 1.164.—Díaz Martín, Ramón.  
 1.166.—Díaz Martínez, Daniel.  
 1.168.—Díaz Mayordomo Sierra, Josefina.  
 1.169.—Díaz Melián, Apolinar.  
 1.171.—Díaz-Molina Lino, Domingo Lucio.  
 1.172.—Díaz Monis, Mercedes.  
 1.173.—Díaz Moreno, Joaquín.  
 1.175.—Díaz Navarro, Cipriano.  
 1.176.—Díaz Nieto, Julia.  
 1.178.—Díaz Núñez, Eustaquia.  
 1.179.—Díaz Ortega, Valentín.  
 1.182.—Díaz-Palacios y Carrobles, Antonio.  
 1.185.—Díaz Peláez, Joaquín.  
 1.189.—Díaz-Regañón Callejo, José.  
 1.190.—Díaz Retamal, Augusto.  
 1.191.—Díaz Reyes, Esteban.  
 1.193.—Díaz del Río, Pilar.  
 1.194.—Díaz Rodríguez, Jacinto Victorino.  
 1.200.—Díaz Santos-Gil, Feliciano.  
 1.201.—Díaz Tello, Diego.  
 1.202.—Díaz-Tendero García, Isabel.  
 1.203.—Díaz-Tendero García, Victoriano.  
 1.205.—Díaz del Villar, Teresa.  
 1.208.—Diego Abascal, Francisco.  
 1.210.—Diego Gómez, María.  
 1.211.—Diego Monasterio, Consuelo.  
 1.213.—Diego Ortego, Vicenta Ignacia.  
 1.214.—Diéguez Iniesta, Andrés.  
 1.216.—Diez Aranda, Fernando.  
 1.217.—Diez de Aza, María Felisa.  
 1.218.—Diez Canseco, Inocente Antidío.  
 1.219.—Diez-Canseco González, Jaime.  
 1.220.—Diez Casanueva, Narciso Antonio.  
 1.221.—Diez Centeno, Dolores.  
 1.222.—Diez Diez, Jesús.  
 1.223.—Diez García, Ladislao.  
 1.224.—Diez García, Luis Julián.  
 1.228.—Diez Lillo, Andrés.  
 1.229.—Diez Luengo, Manuel.  
 1.232.—Diez Municio, Antonio.  
 1.235.—Diez Pollatos, Tomás.  
 1.236.—Diez Rodríguez, Bernardo.  
 1.237.—Diez Rodríguez, Pascual.  
 1.238.—Diez Rujas, Horacio.  
 1.240.—Diez Sarrasi, Carmen.  
 1.244.—Dionís Cormán, Antonio.  
 1.245.—Dios Muiña, Mariano.  
 1.247.—Dios Salgado, Concepción.  
 1.248.—Dirube Diez, José Luis.  
 1.249.—Doblado Rosa, Alonso.  
 1.250.—Doblado Sánchez, Francisco.  
 1.251.—Doctor Ríos, Rosario.  
 1.252.—Dom Muller, Rosa Carolina.  
 1.253.—Domalca Martínez, Emilio.  
 1.257.—Domenech Ibarra, Blanca.  
 1.259.—Domenech Savall, Domingo.  
 1.260.—Domenech Savall, Elías.  
 1.261.—Domenech y Sebastián, Ernesto.  
 1.262.—Domingo Benito, María.  
 1.264.—Domingo García, María.  
 1.265.—Domingo González de Segovia, Angel.  
 1.266.—Domingo Jarrín, Fermín.  
 1.270.—Dominguez Antolín, Meria Jesús.  
 1.272.—Dominguez Folgueiras, Luis.  
 1.273.—Dominguez García, María.  
 1.274.—Dominguez García, Ricardo.  
 1.275.—Dominguez Gómez, Pedro.  
 1.276.—Dominguez Hernández, Aurelio.  
 1.277.—Dominguez Hernando, Alberto.  
 1.278.—Dominguez Hernando, Daniel.  
 1.280.—Dominguez Lázaro, Antonio.  
 1.281.—Dominguez López, Carlos.  
 1.282.—Dominguez López, Concepción.  
 1.285.—Dominguez Romera, Dolores.  
 1.286.—Dominguez Romero, Leandro.  
 1.288.—Dominguez Sánchez, Carmen.  
 1.289.—Dominguez Santos, María del Rosario.  
 1.291.—Donis García, Angeles.  
 1.292.—Donoso Fernández, Augusto Faustino.  
 1.293.—Donoso González, Eusebio.  
 1.295.—Doñamayor y Cuber, Carlos.  
 1.302.—Doreste Medina, Bernardo.  
 1.304.—Doctor Carrillo, Eugenia.  
 1.306.—Dobao Verdia, Margarita de la Concepción.  
 1.307.—Draper Rosciano, José.  
 1.308.—Duatis Beltrán, Federico.  
 1.309.—Duce Bergamo, María del Carmen.  
 1.310.—Duce Gordo, Saturnina.  
 1.311.—Dueñas Carrero, Antonia.  
 1.313.—Duperier Díez, Carmen.  
 1.314.—Duperier García, Rafael.  
 1.316.—Duque de la Hoz, Alberto.  
 1.319.—Durán Delgado, José.  
 1.320.—Durán Gamino, Anastasio.  
 1.322.—Durán González, Tomás.  
 1.323.—Durán Gutiérrez, Ana María.  
 1.325.—Durán, Juan Antonio.  
 1.326.—Durán Lopo, Argimiro.  
 1.329.—Durán Palud, Antonio.  
 1.330.—Durán del Pozo, Luis.  
 1.331.—Durán Rodríguez, Ana.  
 1.334.—Durbán Alegre, Juan José.  
 1.335.—Dutrey Suárez, Felipe.

## LETRA Z

- 1.339.—Zabaleta Fernández, José María.  
 1.341.—Zahonero Nagot, Pilar.  
 1.332.—Zalamea Herrera, Florencio.  
 1.343.—Zalvidea Lersundi, Juan.  
 1.345.—Zambrana Montes, Elvira.  
 1.347.—Zambrano Márquez, José.  
 1.348.—Zamora Becerra, María Joaquina.  
 1.360.—Zaragoza Garrido, Tiburcio Francisco.  
 1.364.—Zayas García, Félix.  
 1.365.—Zazo Carrillo, Jesús.  
 1.367.—Zerpa Díaz, Manuel.  
 1.371.—Zotes Castro, Miguel.  
 1.372.—Zuazo Riaño, Victoriano Luis.  
 1.373.—Zabiaga e Imás, María Dolores.  
 1.374.—Zubieta Aguirre, Francisco.  
 1.376.—Zurano Cano, José Manuel.  
 1.377.—Zurita Cabello, Manuel.  
 1.378.—Zurita Rodríguez, Vitaliana.

## LETRA M

- 1.380.—Macarrón Pascual, Delfina.  
 1.381.—Maceiras García, Jesús.  
 1.383.—Macián Pérez, Emilio.  
 1.385.—Macías González, Antonio.  
 1.386.—Macías Santos, Isidoro.  
 1.388.—Macías Soya, Ricardo.  
 1.390.—Machado Pérez, Abilio.  
 1.391.—Machi Raga, Demetrio.  
 1.392.—Machín Jáuregui, Jesús.  
 1.393.—Machín Jáuregui, Leandro.  
 1.395.—Machón Rodríguez, Marcelo.  
 1.398.—Madera Ruiz, Rafael.  
 1.399.—Madero Prada, Ignacio.  
 1.403.—Madrid Lengomín, Cecilia.  
 1.407.—Madroñal Elorza, Cristóbal.  
 1.408.—Madura López, Margarita.  
 1.409.—Maeso Rodríguez, Mariano.  
 1.410.—Maeso Ruiz, Arturo.  
 1.413.—Maestre Hernández, Manuel.  
 1.415.—Maestre Jover, Manuel.  
 1.416.—Maestre Martín, Tomás José.  
 1.418.—Maestro Muñoz y Piorno, Antonio.  
 1.421.—Magro García, Pablo.  
 1.422.—Main Sánchez, Soledad.  
 1.423.—Maiques Belenguer, Vicente.  
 1.424.—Maison Ascorbe, José.  
 1.425.—Maíz Albizu, María.  
 1.426.—Malagón y García, Manuel.  
 1.427.—Malagón García, María del Carmen.  
 1.429.—Maldonado Bomati, Angela.  
 1.436.—Mallén Dieste, Concepción.  
 1.438.—Mampaso Bueno, Antonio.  
 1.439.—Mancebo Carrasco, Antonio.

- 1.440.—Mancebo Carrasco, Inocencio.  
 1.441.—Mancebo Zabaleta, Esteban.  
 1.444.—Mandillo Espinosa, Esteban.  
 1.445.—Mangas Galván, Rafael.  
 1.446.—Mangas Pérez, Antonio.  
 1.447.—Manrique Alonso, Lucía.  
 1.448.—Manrique García, Petra.  
 1.450.—Manrique de Lara Cabezas, Francisco.  
 1.453.—Mansilla Sorando, Federico.  
 1.454.—Manso Carvajal, Andrés.  
 1.456.—Manso Vara, Francisco.  
 1.457.—Manteca Escutia, María del Rocío.  
 1.458.—Mantecón Pérez, Enrique.  
 1.459.—Manteola Cabeza, Sira.  
 1.460.—Mantilla González, Ramón.  
 1.461.—Manuel Miguel, Eugenio.  
 1.462.—Manzanares López, Jesús.  
 1.463.—Manzanero Marlasca, Remedios.  
 1.465.—Manzanedo Permasse, María del Pilar.  
 1.468.—Manzanero Aparicio, Felipe.  
 1.469.—Manzano García, Carmen.  
 1.470.—Manzano García, Felisa.  
 1.474.—Mañas Serrano, Amparo.  
 1.475.—Máñez Bernal, Francisco.  
 1.477.—Marbán y Marbán, María de los Angeles.  
 1.478.—Marcaláin Gutiérrez, Antonio Julio.  
 1.483.—Marco Burgos, Vicenta.  
 1.484.—Marco Esteban, María del Carmen.  
 1.486.—Marco Muñoz, Juan.  
 1.487.—Marco y Silvestre, Manuel.  
 1.488.—Marcos Barba, Antonio.  
 1.489.—Marcos Carrillo, Juan.  
 1.490.—Marcos Fernández, Juana.  
 1.491.—Marcos Fernández, Luis.  
 1.492.—Marcos de la Fuente, Zoila.  
 1.496.—Marcos Lucero, Manuel.  
 1.498.—Marcos Ramos, Jacinta.  
 1.499.—Marcos Rivero, Eduardo.  
 1.501.—Marcos Tocino, Isidrc.  
 1.502.—March Boher, Juan.  
 1.503.—March y Santos, Manuel.  
 1.505.—Marchad Monedero, Luis.  
 1.506.—Mardones Martín, Francisco.  
 1.511.—Mari Juan, Manuel.  
 1.512.—María y Bonell, Angela.  
 1.514.—María Navarro, Luisa.  
 1.515.—Mariana Martínez, Geminiano.  
 1.518.—Marín Burgaz, Carlos.  
 1.521.—Marín Domínguez, Antonio.  
 1.523.—Marín Feito Pedro, Francisco.  
 1.524.—Marín Fernández, Antonio.  
 1.527.—Marín García, Agustín.  
 1.528.—Marín Gil, Gervasia.  
 1.529.—Marín Jordán, Antonio.  
 1.530.—Marín y Marín, Ignacio.  
 1.533.—Marín Matute, Mercedes.  
 1.534.—Marín Rodríguez, Luisa.  
 1.535.—Marín Rodríguez, Vicente.  
 1.538.—Marín Torres, Angei.  
 1.540.—Marín Vicente, Manuel.  
 1.543.—Marina Pueyo, Francisco.  
 1.544.—Marinas Prieto, Mariano.  
 1.547.—Maraño Carballadas, Manuel.  
 1.548.—Maraño González, Olimpia.  
 1.549.—Maraño Sánchez, José Victorio.  
 1.553.—Maroto Ruiz-Carriedo, María del Carmen.  
 1.554.—Maroto Valdiviedo, Manuel.  
 1.555.—Marqués Carnicer, Ismael.  
 1.557.—Marqués Santos, Eusebio.  
 1.560.—Márquez Cortés, Tomás.  
 1.561.—Márquez Mira, Gustavo.  
 1.562.—Márquez Moreno, Jesús.  
 1.563.—Márquez del Prado y Ortega, Enrique.  
 1.564.—Márquez Rodríguez, Antonia.  
 1.567.—Marquillas Guixa, Maria.  
 1.569.—Martí Font, Alejandro.  
 1.571.—Martín Mira, José Rafael.  
 1.573.—Martí Raya, Diego Luis.  
 1.577.—Martín Abad, María de las Candelas.  
 1.578.—Martín Aguilar, Margarita.  
 1.579.—Martín Alfaro, Antonio.  
 1.581.—Martín Alonso, Concepción.  
 1.582.—Martín Alonso, Enriqueta.  
 1.583.—Martín Alonso, María de los Dolores.  
 1.585.—Martín y Belasategui, María.  
 1.586.—Martín Beltrán, María del Pilar.  
 1.588.—Martín de Blas Medina, María del Sagrario.  
 1.589.—Martín Borrego, Zacarías.  
 1.590.—Martín Borregón, Lorenza.  
 1.591.—Martín Buitrago y Canelo, José.  
 1.582.—Martín Caloto, María del Carmen.  
 1.593.—Martín Caloto, María del Pilar.  
 1.594.—Martín Callejo, Vicenta.  
 1.595.—Martín Caro y Cases, Angeles.  
 1.597.—Martín Carrillo, Antonio.  
 1.598.—Martín Castro, Francisco.  
 1.600.—Martín Castro, Teodoro.  
 1.601.—Martín Cebeira, Julia.  
 1.603.—Martín Coira, Antonio.  
 1.604.—Martín Crespo y García, María del Pilar.  
 1.605.—Martín Creus, José.  
 1.606.—Martín Díaz, Félix.  
 1.607.—Martín Díaz, Gregorio.  
 1.608.—Martín Domínguez, Agustín.  
 1.609.—Martín Doporto, José.  
 1.610.—Martín Escribano, Miguel.  
 1.613.—Martín Espiau, Francisco.  
 1.614.—Martín Esteban y Moral, Manuel.  
 1.616.—Martín Fariña, Oscar.  
 1.617.—Martín Fausor, Baldomero.  
 1.618.—Martín y Fernández, Jesús.  
 1.619.—Martín y Fernández, José María.  
 1.622.—Martín Fernández, Victoria Juana.  
 1.627.—Martín Gallego, Teresa.  
 1.628.—Martín Gamero Riesco, Concepción.  
 1.629.—Martín García, Celedonio.  
 1.630.—Martín García, Francisco.  
 1.632.—Martín García, Jesús.  
 1.633.—Martín García, José.  
 1.636.—Martín García, Inés.  
 1.637.—Martín García, María Asunción.  
 1.639.—Martín Gil, Elías.  
 1.640.—Martín Gil, José.  
 1.645.—Martín González, Aureliana.  
 1.648.—Martín González, José.  
 1.652.—Martín Guijarro, Marcelino.  
 1.653.—Martín Gutiérrez, Andrés.  
 1.654.—Martín Gutiérrez, Antonio.  
 1.655.—Martín Hernández, Domingo.  
 1.656.—Martín Hernández, Jesús.  
 1.658.—Martín Iglesias, Ascensión.  
 1.659.—Martín Iglesias, Emilio.  
 1.661.—Martín Leal, Miguel.  
 1.662.—Martín López, Eustasio.  
 1.664.—Martín López, Luis.  
 1.666.—Martín López, Melchor.  
 1.667.—Martín López, Roberto.  
 1.674.—Martín Maeso, Francisco.  
 1.675.—Martín Malagón, Esteban.  
 1.678.—Martín Martín, Alfonso.  
 1.680.—Martín Martín, Higinio.  
 1.682.—Martín Martín, Joaquín.  
 1.684.—Martín Martín, Rafael.  
 1.686.—Martín Martínez, Federico.  
 1.688.—Martín Martínez, Mariano Rafael.  
 1.690.—Martín Méndez, Sebastián.  
 1.691.—Martín Montero, Feliciano.  
 1.692.—Martín Mora, Antonio.  
 1.693.—Martín Mora, Gonzalo.  
 1.694.—Martín Moral, Ramón.  
 1.696.—Martín Moreno, Francisco.  
 1.697.—Martín Moreno, Francisco.  
 1.702.—Martín Ortiz, Maximino.  
 1.703.—Martín Panés, Mariano.  
 1.706.—Martín Pastor, Victoriano.  
 1.709.—Martín Piñar, José.  
 1.711.—Martín Portolés, Teresa.  
 1.712.—Martín Presa, Bonifacio Antonio.  
 1.714.—Martín Suijada, Araceli.  
 1.715.—Martín Ramiro, Emiliano.  
 1.716.—Martín Ratiá, Roque.  
 1.719.—Martín Rodríguez, Margarita.  
 1.720.—Martín Romero, Juan Antonio.  
 1.723.—Martín Sánchez, Aurelio.  
 1.725.—Martín Sánchez, Gregorio.  
 1.726.—Martín San Juan, Julián.  
 1.728.—Martín Serrano, Cecilio.  
 1.729.—Martín Serrano y Díaz Crespo, Jesualdo.  
 1.730.—Martín Serrano y Díaz Crespo, José.  
 1.732.—Martín Sierra, José.  
 1.733.—Martín Tayón, Sagrario.  
 1.734.—Martín Tamiá, Ildefonso.  
 1.735.—Martín Temprano, Francisco.  
 1.737.—Martín Toledo, Josefa.  
 1.740.—Martín Vara, Pablo.  
 1.741.—Martín Vicén, Arturo.  
 1.743.—Martín Vidales, Matilde.  
 1.744.—Martín Vilariño, María del Carmen.  
 1.745.—Martín Vilellas, Ramón.  
 1.747.—Martín Vinagre, Mariano.  
 1.749.—Martínez Agudo, Saturnino.  
 1.751.—Martínez Albenidea, Beatriz.  
 1.753.—Martínez Alonso, Eugenio.  
 1.756.—Martínez Anta, Enrique.  
 1.757.—Martínez Arenas, Fulgencio.  
 1.758.—Martínez Asenjo, Leopoldo.  
 1.761.—Martínez Aznar, María del Carmen.  
 1.769.—Martínez Blasco, José.  
 1.771.—Martínez Calderón, Antonia.  
 1.772.—Martínez Calisalbo, Carlos.  
 1.773.—Martínez de la Calle, María Trinidad.  
 1.774.—Martínez Calleja, Natividad.  
 1.775.—Martínez Candel, Manuel.  
 1.779.—Martínez Casinos, Prudencia.  
 1.781.—Martínez Corriño, Manuel.  
 1.782.—Martínez Clares, Ginés.  
 1.789.—Martínez Cortecero, María del Carmen.  
 1.791.—Martínez Cuenca, Juan.  
 1.793.—Martínez Culell, Manuel.  
 1.794.—Martínez Díaz, Fernando.  
 1.795.—Martínez Escribano, César.  
 1.798.—Martínez Fernández, Antonio.  
 1.800.—Martínez Fernández, Cesáreo.  
 1.803.—Martínez Fernández, Luis Amador.  
 1.804.—Martínez Ceros, Gonzalo.  
 1.806.—Martínez Fuentes, Guillermo.  
 1.808.—Martínez García, Ana.  
 1.811.—Martínez García, Enrique.  
 1.815.—Martínez García, María.  
 1.817.—Martínez Garvi, Augusto.  
 1.818.—Martínez Garrido, Juan.  
 1.820.—Martínez Gómez, Antonia.  
 1.821.—Martínez Gómez, Esperanza.  
 1.822.—Martínez Gómez, María Dolores.  
 1.823.—Martínez Gómez, María del Rosario.

- 1.827.—Martínez González, Mercedes.  
 1.828.—Martínez González, Pedro.  
 1.830.—Martínez Grande, Encarnación.  
 1.831.—Martínez Guardiola, Ernaldo.  
 1.832.—Martínez Guijo, María Luisa.  
 1.835.—Martínez Hinojosa, Ana María.  
 1.837.—Martínez Infante, Julián.  
 1.839.—Martínez Jiménez, Ursino.  
 1.840.—Martínez Jurado-Martín, Vicente.  
 1.841.—Martínez Lampreabe, Juana.  
 1.842.—Martínez Leal, Braulio.  
 1.843.—Martínez Lejeune, Antonio.  
 1.844.—Martínez Limorti, Luis.  
 1.846.—Martínez López, Benita.  
 1.848.—Martínez López, Emilio.  
 1.850.—Martínez López Marcos, Miguel.  
 1.853.—Martínez Lorite, Manuel.  
 1.855.—Martínez Llópiz, José.  
 1.856.—Martínez Malpica, Everardo.  
 1.857.—Martínez Margarita, Marina.  
 1.858.—Martínez Maroto, Damián.  
 1.862.—Martínez Martín, Sabina.  
 1.864.—Martínez Martínez, Cipriano.  
 1.866.—Martínez Martínez, Fabriciana.  
 1.868.—Martínez Martínez, Herminio.  
 1.869.—Martínez Martínez, Laureano.  
 1.871.—Martínez Martínez, Miguel.  
 1.872.—Martínez Martínez, Salvador.  
 1.873.—Martínez Martínez, Secundino.  
 1.874.—Martínez Martínez, Vicente.  
 1.876.—Martínez Masegosa, Jaime.  
 1.877.—Martínez Membrillo, Vicente.  
 1.878.—Martínez Menéndez, Andrés.  
 1.880.—Martínez Monje, Manuel.  
 1.881.—Martínez Montoro, Lorenzo.  
 1.882.—Martínez Mora, José.  
 1.883.—Martínez Moreno, Francisca.  
 1.885.—Martínez Mozón, Luis.  
 1.886.—Martínez Munuera, Manuel.  
 1.888.—Martínez Nafra, Pilar.  
 1.891.—Martínez Orejón, Félix.  
 1.892.—Martínez Ortega, Consuelo.  
 1.893.—Martínez Ortega, Eufrasio.  
 1.895.—Martínez Pacheco, Antonio.  
 1.896.—Martínez Peláez, María del Rosario.  
 1.902.—Martínez Pita, Alvaro.  
 1.904.—Martínez Poves, Abelardo Mariano.  
 1.905.—Martínez Poves, Rafael.  
 1.907.—Martínez de Prado, Eloy.  
 1.909.—Martínez Queipo Ricardo.  
 1.912.—Martínez Ramírez, Juan.  
 1.913.—Martínez Ramírez, Pedro.  
 1.914.—Martínez Redondo, Manuel.  
 1.917.—Martínez Rodríguez, Abelardo.  
 1.919.—Martínez Rodríguez, Manuel (10.337).  
 1.920.—Martínez Rodríguez, Manuel (3.708).  
 1.921.—Martínez Romero, Manuel.  
 1.923.—Martínez Rueda, José.  
 1.924.—Martínez Ruiz, Antonio.  
 1.926.—Martínez Sáenz, María de la Concepción.  
 1.929.—Martínez Sánchez, Félix Fernando.  
 1.932.—Martínez Santamaría, Ramón Julio.  
 1.933.—Martínez Santa Olalla, Antonio.  
 1.934.—Martínez Santos, Antonio.  
 1.937.—Martínez Serrano, Eduardo.  
 1.938.—Martínez Serrano, Luis.  
 1.939.—Martínez Soria, Francisco.  
 1.940.—Martínez Soria, Juan.  
 1.946.—Martínez Torreblanca, Juan.  
 1.948.—Martínez Utrilla, Ana María.  
 1.949.—Martínez Utrilla, Juana.  
 1.950.—Martínez Utrilla, Pedro.  
 1.952.—Martínez del Valle, María del Carmen.  
 1.955.—Martínez Vidal, Nieves.  
 1.956.—Martínez Yébenes, Benigno.  
 1.957.—Martínez Yusti, Marina.  
 1.958.—Martos Zuloaga, Blas.  
 1.969.—Martul Rodríguez, Matilde.  
 1.970.—Marugán López, Bernardo.  
 1.971.—Marugán Yuste, Anita Eufrasia.  
 1.973.—Marzán Marzán, Eliseo.  
 1.975.—Marra López Argamasilla, Adolfo.  
 1.979.—Marroig Camacho, Mercedes.  
 1.980.—Marroquín Avendaño, Leonor.  
 1.982.—Morrondo de Prado, Paula.  
 1.983.—Más Aymá, Alfonso.  
 1.984.—Más Lacomba, Vicente.  
 1.986.—Más Lloréns, Enrique.  
 1.987.—Más Norte, José.  
 1.992.—Maseda Ortega, Julia.  
 1.993.—Massaner García, Elvira.  
 1.994.—Massó Martínez, Isabel.  
 1.995.—Mata Díez de la Rosa, Petra.  
 1.996.—Mata García, Serafín.  
 1.998.—Marta Martínez, Gumersindo.  
 2.000.—Matabuena Alonso, Pablo.  
 2.002.—Matamoros Llopis, Jesús.  
 2.005.—Mate García, Luis.  
 2.006.—Matea Iñiguez, José.  
 2.007.—Mateo González, Félix.  
 2.008.—Mateo Luengo, Gabino.  
 2.009.—Mateo Merodio, María.  
 2.010.—Mateo Ortega, Carmen.  
 2.012.—Mateo Vizcaino, Ricardo.  
 2.013.—Mateos Bravo, María del Carmen.  
 2.014.—Mateos Cañero Fernández de Córdova, Pedro.  
 2.016.—Mateos Herráiz, Juan Pablo.  
 2.017.—Mateos Marcos, Elisa.  
 2.020.—Mateos del Río, Julia.  
 2.023.—Matesanz Labajos, Juan Antonio.  
 2.024.—Matesanz Labajos, Mariano.  
 2.027.—Matias Fernández, Alfonsa.  
 2.028.—Matias Martínez, Andrés.  
 2.030.—Matilla Barrientos, José.  
 2.032.—Matilla Rubio, Dolores.  
 2.033.—Mato López, Luis.  
 2.035.—Matutano Matutano, Juan.  
 2.036.—Matute López, Patrocinio.  
 2.038.—Mauricio Mauricio, Enrique.  
 2.039.—Moya González, Manuel.  
 2.041.—Mayo Manso, Constancia.  
 2.042.—Mayo Manso, Gregorio.  
 2.043.—Mayor López, José María.  
 2.044.—Mayor Naranjo, Matías.  
 2.045.—Mayor Santos, Manuel.  
 2.047.—Maza Ruiz, Manuel.  
 2.050.—Mazo García, Aurora de los Angeles.  
 2.055.—Mediavilla Real, Asunción.  
 2.056.—Mediavilla Sáez, José Inés.  
 2.063.—Medina Gallardo, Angel.  
 2.064.—Medina Guijarro, José.  
 2.065.—Medina López, Juana.  
 2.067.—Medina Rodríguez, Ildefonso.  
 2.068.—Medina Rodríguez, José.  
 2.070.—Medina Zornoza, Paulino.  
 2.071.—Medrano Guillén, María de la Concepción.  
 2.072.—Medrano Plaza, Juan.  
 2.074.—Megías Carrasco, Francisco.  
 2.075.—Megías Carrasco, Juan.  
 2.076.—Meixengo Pereira, Antonio.  
 2.083.—Mejías Hermoso, Antonio.  
 2.084.—Mejías Brissuelos, María Luisa.  
 2.086.—Meléndez Calugaru, Irene Alicia.  
 2.088.—Melero Coco, Santiago.  
 2.090.—Melero Redondo, Julio.  
 2.091.—Melero Rubio, Alvaro.  
 2.093.—Melgar Alonso, José.  
 2.094.—Melgar Pérez, Ramón.  
 2.096.—Melgar Rojas, Mauricio.  
 2.099.—Melus Rodríguez, Alvaro.  
 2.100.—Mellado Teruel, Antonio.  
 2.102.—Mena López, Francisco.  
 2.103.—Mena Muñoz, Francisca.  
 2.104.—Mena Romero, Rosario.  
 2.105.—Menac Haro, Eduardo.  
 2.106.—Menac Haro, Ramón.  
 2.107.—Menasalvas Juárez, Reyes.  
 2.109.—Méndez Blanco, María Luisa.  
 2.114.—Méndez García, Vicente.  
 2.116.—Méndez Herranz, Manuela.  
 2.119.—Méndez López, Angela.  
 2.120.—Méndez Luque, José.  
 2.121.—Méndez Méndez, Santiago.  
 2.123.—Méndez Rodríguez, Avelino.  
 2.124.—Méndez Sierra, Jesús.  
 2.126.—Mendía Pérez, Valentín.  
 2.127.—Mendizábal Calvo, Félix.  
 2.131.—Mendo Mora, Rosario.  
 2.133.—Mendoza Feijóo, Antonio de.  
 2.134.—Mendoza Fernández, María del Carmen.  
 2.139.—Mendoza Vega, Aquilino.  
 2.140.—Merduña Martínez-Sabas, Manuel.  
 2.141.—Menéndez Cabarcos, María.  
 2.143.—Menéndez Fernández, Edmundo.  
 2.146.—Menéndez Pérez, Marcelino.  
 2.147.—Menéndez Rodríguez, Joaquín.  
 2.148.—Menéndez Rodríguez, Luis.  
 2.151.—Menéndez Zapico, María de las Mercedes Luisa.  
 2.153.—Meneses Noviles, Ana.  
 2.154.—Meneses Turégano, José.  
 2.155.—Méndez González, Manuel.  
 2.157.—Mercadal Montanari, Antonio.  
 2.159.—Mercé Platero, María de los Dolores.  
 2.162.—Merelo Casas, Dolores.  
 2.163.—Mérida Gavilán, Damián Bernardo.  
 2.164.—Mérida y Yuré, Julia.  
 2.165.—Merinero Noriega, Domingo.  
 2.170.—Merino García, Antonia.  
 2.172.—Merino Gómez, Francisco.  
 2.174.—Merino Villegas, Justina.  
 2.176.—Merlo Calvo, Ricardo.  
 2.177.—Merlo Núñez, Rosa de.  
 2.180.—Mesa Boch, Antonio.  
 2.183.—Mesa Martínez, Luis.  
 2.186.—Mesa Sampablo, Adela.  
 2.189.—Mesas González, Nicanor.  
 2.190.—Meseguer Badía, Fernando.  
 2.191.—Meseguer Fernández, María del Carmen.  
 2.193.—Meseguer García, Juan.  
 2.194.—Meseguer Soto, Soledad.  
 2.197.—Mesquida y Lliteras, Bartolomé.  
 2.203.—Micó Fernández, José.  
 2.206.—Mier López, Ricardo.  
 2.207.—Mieza Martín, Antonio.  
 2.210.—Miguel Budía, Rafael de.  
 2.211.—Miguel Cañas, Gaspar.  
 2.212.—Miguel Cañas, Justina.  
 2.213.—Miguel Cañas, Tomás.  
 2.215.—Miguel Escudero, Luis.  
 2.216.—Miguel Gárate, Angel.  
 2.220.—Miguel Gómez, Abundio.  
 2.223.—Miguel de la Torre, José de.  
 2.226.—Miguel Mediero, José.  
 2.228.—Miguel de Niño, María del Rosario.  
 2.231.—Miguel Postigo, Carlos de.  
 2.232.—Miguel de Prado, Nicasio.  
 2.234.—Miguel Puras, Paula.

- 2.236.—Miguel Rodríguez, Miguel Angel de.  
 2.236.—Miguel Sánchez, Luis de.  
 2.240.—Miguel Iglesias, Luis.  
 2.241.—Miguélez López, María del Carmen.  
 2.243.—Míguez Rodríguez, Valeriano.  
 2.244.—Míguez Sánchez, Josefa.  
 2.246.—Millán Rivera, Ester.  
 2.247.—Millán Blanco, Santiago.  
 2.248.—Millán Bueno, Mateo.  
 2.251.—Millán Román, Carlos.  
 2.252.—Millas Alameda, Armando.  
 2.254.—Minallas Gil, Manuela.  
 2.255.—Mingo Alsina, María Luisa.  
 2.256.—Mingo Cuadrado, Felipe de.  
 2.257.—Mingo Mancebo, Juan.  
 2.258.—Minguez Gil, José.  
 2.260.—Minguez Blas, Tomás.  
 2.261.—Minguez Cubillo, Luis.  
 2.263.—Minguez Isabata, Jesús.  
 2.265.—Minguez Simón, Miguel.  
 2.266.—Miñana Gaspar, Eloy.  
 2.268.—Miñana Martínez, Diego.  
 2.272.—Mira Mira, Milagros.  
 2.273.—Mira Rizo, Antonio.  
 2.277.—Miralles Ferrao, Francisco.  
 2.279.—Miranda Arias, Luis.  
 2.280.—Miranda González - Montes, Enrique.  
 2.284.—Mirasierras Gómez, Félix.  
 2.288.—Mochales Ortego, María Luisa.  
 2.290.—Mogio Cerro, Félix.  
 2.293.—Molero Gómez, Manuel.  
 2.297.—Molina Ciudad, Encarnación.  
 2.300.—Molina López, Miguel.  
 2.303.—Molina Molina, José Juan.  
 2.304.—Molina Molina, Oscar.  
 2.305.—Molina Molina, Victoria.  
 2.306.—Molina Montijano, Rafael.  
 2.307.—Molina Morales, Jesús.  
 2.311.—Molina Padilla, Miguel.  
 2.312.—Molina Parra, José.  
 2.315.—Molina Rodríguez, José.  
 2.317.—Molina Son Román, Daniel.  
 2.319.—Molina de la Vega, Manuel.  
 2.326.—Molinos de Dios, Alfonso.  
 2.328.—Moya Félix, Cristóbal.  
 2.329.—Monclús Lascorz, José María.  
 2.330.—Mondéjar Moya, Francisco.  
 2.332.—Mone Milla, Pascual.  
 2.333.—Monfort Campos, Antonio.  
 2.336.—Monje Ezquerro, Mercedes.  
 2.337.—Monje Izquierdo, Luis.  
 2.339.—Monsalve Flores, María Luisa.  
 2.340.—Monserrat Monforte, María de los Dolores.  
 2.341.—Montalván Menéndez, Claudio.  
 2.342.—Montalván Pintado, Emilio.  
 2.343.—Montalvo Bonilla, María de la Concepción.  
 2.344.—Montalvo Hijosa, Manuel.  
 2.346.—Montalvo Martínez, Enrique.  
 2.348.—Montarrosa Hernández, Rafael.  
 2.349.—Monte Cablanque, Mariano.  
 2.352.—Monteagudo Cabanes, Encarnación.  
 2.353.—Monteagudo y Monteagudo, María del Carmen.  
 2.354.—Montemayor Serna, Rafael.  
 2.356.—Monterde Arauz, Josefina.  
 2.357.—Monterde Pérez, Felipe.  
 2.358.—Montero Baeza, Lorenzo.  
 2.359.—Montero Bergeret, Carlos.  
 2.360.—Montero Cebeira, Antonio.  
 2.361.—Montero Feroso, Isabel.  
 2.363.—Montero Gallego, Angela.  
 2.364.—Montero García, Alfredo.  
 2.365.—Montero González, María.  
 2.366.—Montero Gutiérrez, Juan Antonio.  
 2.369.—Montero Mariano, Eustasio.  
 2.370.—Montero Martín, Pilar.  
 2.374.—Montero Pérez, Felisa.  
 2.375.—Montero Pérez, Timoteo.  
 2.377.—Montero Torres, Eusebio Agustín.  
 2.379.—Montes Arlucia, Manuel.  
 2.381.—Montes Carbajal, Antonio.  
 2.382.—Montes Jiménez, Francisco.  
 2.383.—Montes Márquez, Abdilio.  
 2.384.—Montes Millán, Virgilio.  
 2.385.—Montes Pérez, Enrique.  
 2.386.—Montes Pérez, Fernando.  
 2.387.—Montesinos Masip, Cirilo.  
 2.388.—Montilla Montilla, Juan.  
 2.390.—Montón Vidal, Amparo.  
 2.391.—Montoro Gil, Antonio.  
 2.392.—Montoya Villasán, Fernando.  
 2.395.—Monzón Cecéf, Miguel.  
 2.396.—Molino Gómez, Agustín.  
 2.398.—Mora Bermejo, Francisco.  
 2.399.—Mora Boix, Angeles.  
 2.400.—Mora Chavería, Antonio.  
 2.401.—Mora Fernández, Carmen.  
 2.402.—Mora Gadea, José.  
 2.410.—Mora González, Angel.  
 2.411.—Moral de la Monja, Fernando.  
 2.413.—Moral Rivera, Aurora.  
 2.417.—Moraleda Hijosa, Lucila Sargrario.  
 2.426.—Morales del Castillo, Nicolás.  
 2.427.—Morales Cejudo, Luis.  
 2.429.—Morales Genetet, José Manuel.  
 2.430.—Morales Gi, Sara.  
 2.432.—Morales Martín, Angel.  
 2.434.—Morales Martín, Mediano.  
 2.438.—Morales Musulén, Jesús.  
 2.440.—Morales Padrón, Abrahám.  
 2.441.—Morales Rodríguez, Aurora.  
 2.442.—Morales Rodríguez, Lucas.  
 2.444.—Morales Sánchez, Tomás.  
 2.445.—Morales Segovia, Luis.  
 2.452.—Morán Guillén, Delia.  
 2.453.—Morán Jimeno, Antonia.  
 2.456.—Morante Boada, Claudio.  
 2.458.—Morante Torres, Santiago.  
 2.459.—Moratalla Morán, Isabelo.  
 2.460.—Morate San José, Julio.  
 2.461.—Moratillas Rodrigo, Juan Lucio.  
 2.462.—Moratines García, Dolores.  
 2.463.—Morayta Canalejas, Enrique.  
 2.465.—Morcillo Díaz, Luis.  
 2.466.—Morcillo Domínguez, Alfonso.  
 2.468.—Morcillo González, Rafael.  
 2.469.—Morcillo Sopena, Dolores.  
 2.470.—Morcillo Uceda, Jacobo.  
 2.472.—Moré Sierra, Enrique.  
 2.473.—Moreira Novoa, Segundo.  
 2.474.—Moreno Aguilar, Alfonso.  
 2.475.—Moreno Aguilar, Fernando.  
 2.478.—Moreno Alvarez, Anita.  
 2.479.—Moreno Alvarez, Gregorio.  
 2.481.—Moreno Berenguer, Manuel.  
 2.482.—Moreno Bermúdez, Concepción.  
 2.483.—Moreno Bermúdez, María del Carmen.  
 2.485.—Moreno Bueno, Crispín.  
 2.488.—Moreno Cardona, Ildefonso.  
 2.489.—Moreno Carpintero, Doracía Cristina.  
 2.492.—Moreno Escribano, Federico.  
 2.493.—Moreno Farled, Tomás.  
 2.494.—Moreno Fernández, Escolástico.  
 2.496.—Moreno Fernández, Maurino.  
 2.498.—Moreno Flores, Juan José.  
 2.499.—Moreno Franco, Gerardo.  
 2.500.—Moreno Gálvez, Manuel.  
 2.501.—Moreno Gallego, Teresa.  
 2.504.—Moreno Gómez, Consuelo.  
 2.505.—Moreno González, Angel.  
 2.506.—Moreno Goñi, José.  
 2.507.—Moreno Graciani, Francisca.  
 2.512.—Moreno López, José.  
 2.513.—Moreno Macías, Carmen.  
 2.514.—Moreno Manzanares, Enrique.  
 2.517.—Moreno Martín, Gabino.  
 2.518.—Moreno Martínez, Antonio.  
 2.520.—Moreno Martínez, Francisco.  
 2.521.—Moreno Mateo, Ramón.  
 2.524.—Moreno Moreno, María de la Piedad.  
 2.525.—Moreno Muñoz, Agustín.  
 2.528.—Moreno Palacios, Apolonio.  
 2.532.—Moreno Pérez, Arturo.  
 2.533.—Moreno Pérez, Gloria.  
 2.535.—Moreno Pérez, Pilar.  
 2.537.—Moreno Quijoma, Julián.  
 2.537 bis.—Moreno Revuelta, Miguel.  
 2.538.—Moreno Rica, Pelayo.  
 2.540.—Moreno Rodríguez, Marcial.  
 2.542.—Moreno Rubio, María del Carmen.  
 2.543.—Moreno Rubio, Mario.  
 2.544.—Moreno Salamanca, Teresa.  
 2.547.—Moreno Sanz, Ventura.  
 2.548.—Moreno Serrano, Pedro.  
 2.550.—Moreno Valle, María.  
 2.551.—Moreno Ventas Calles, Juan Francisco.  
 2.553.—Moreno Villalón, Vicente.  
 2.554.—Morey Banza, Micaela.  
 2.555.—Morga Monasterio, Pedro.  
 2.556.—Molillas Moreno, Eugenio.  
 2.557.—Morillo Mesa, Purificación.  
 2.558.—Morillo Mesa, Rosa.  
 2.560.—Morillo Romero, Antonio.  
 2.561.—Morillo-Velarde Gómez, Antonio.  
 2.562.—Moro Collar, Pío Alfonso.  
 2.563 dup.—Morollón Raso, Antonio Pablo.  
 2.563 trip.—Moruno Ponce, Pedro.  
 2.566.—Moscoso Casadiego, María de los Dolores.  
 2.567.—Moscoso Laguna, María.  
 2.568.—Mosquera Antónin, Amparo.  
 2.569.—Mosquera Pérez, María del Pilar.  
 2.572.—Mota Carrera, Eduardo.  
 2.574.—Mota Miragay, Jesusa Rosario.  
 2.577.—Motos Martos, Efigenia.  
 2.578.—Movellán Gutiérrez, Teresa Dionisia.  
 2.584.—Moya García, Pilar.  
 2.587.—Moya Moreno, Miguel.  
 2.589.—Moya Nevado, María Engracia.  
 2.590.—Moya Romero, Marcelino.  
 2.591.—Moya Rubio, Mercedes.  
 2.592.—Moya Taifeller, Antonio.  
 2.593.—Moya Vinaza, Pura.  
 2.594.—Moyano Hinestroza, Alfonso.  
 2.596.—Muela Osorio, Enrique.  
 2.597.—Muelas de Haro, Antonio José.  
 2.598.—Muelas Fernández, Soledad.  
 2.599.—Mugartegui Mendezona, Antonio de.  
 2.600.—Mugartegui Urquiaga, José María.  
 2.601.—Mugarza Bonacasa, Andrés Julián.  
 2.603.—Muguruza Marañón Refugio, María Eugenia.  
 2.604.—Mújica Matos, Mariano.  
 2.605.—Müller Sánchez, Andrés.

2.606.—Munera López, María del Pilar.

2.609.—Munera Vigara, Enrique.

2.610.—Muño Noguerras, Francisco.

2.611.—Muñiz Alique, Manuel.

2.612.—Muñiz López, Gumersindo.

2.616.—Muñoz - ntón, Alfonso.

2.617.—Muñoz Archivell, Antonia.

2.621.—Muñoz Blanco, José.

2.623.—Muñoz Cabeza, María de la Concepción.

2.624.—Muñoz Calvo, Elicio.

2.625.—Muñoz Carrasco, Francisco José.

2.626.—Muñoz Carretero, Carmen.

2.627.—Muñoz de la Casa, Marina.

2.629.—Muñoz Cobo Fresco, Luis.

2.631.—Muñoz Delgado, Miguel.

2.638.—Muñoz Gil, Antonia.

2.639.—Muñoz Gómez del Olmo, María.

2.641.—Muñoz González, Ricardo.

2.643.—Muñoz Fernández, Miguel.

2.646.—Muñoz López, Juan de Dios.

2.649.—Muñoz Martínez, Aurora.

2.650.—Muñoz Mateo, Ernesto.

2.653.—Muñoz Mohedano, José.

2.657.—Muñoz Muñoz, Ricardo.

2.659.—Muñoz Perabad, Francisco.

2.660.—Muñoz Peral, Antonio.

2.662.—Muñoz Ráez, Antonio.

2.663.—Muñoz Rozalén, Angela.

2.667.—Muñoz San Román, Antonio.

2.669.—Muñoz Tenreiro, Mercedes Isabel.

2.670.—Muñoz Toledano, Julio.

2.672.—Muñoz Tristandho, Dolores.

2.673.—Muñoz Tufe, Juan José.

2.674.—Muñoz Vázquez, Elvira.

2.675.—Muñoz Villanueva, Tomás.

2.679.—Murcia López, Concepción.

2.681.—Murciano Martín, Carmen.

2.682.—Muriel González, Luis.

2.683.—Muriel Mateo, Felicísimo.

2.684.—Muriel Vera, Francisco.

2.685.—Muro Arechederra, Francisco.

2.686.—Muro Martín, José.

#### LETRA LL

2.690.—Llaguno Darolles, María Luisa.

2.691.—Llama Caso, Dorotea.

2.692.—Llama Rivera, Francisco.

2.693.—Llamas Minguillón, Adriano Luis.

2.695.—Llamas Rada, Francisco.

2.697.—Llamo Tamayo, Constancia.

2.698.—Llamosí Martínez, Niceto.

2.701.—Llanos Briceño, Ana.

2.702.—Llanos López, Agueda.

2.704.—Llave Llave, Vidal.

2.706.—Lledó Núñez, Manuel.

2.707.—Llinás Jiménez, Angel.

2.708.—Llinás Jiménez, Luis.

2.709.—Llinás Serra, Jerónimo.

2.710.—Llinás Tomás, Matilde.

2.711.—Llombart Pallarés, Abelardo.

2.712.—Llombart Dobia, Clara.

2.713.—Llop Santallucia, Teresa.

2.714.—Llopis Peidro, Francisco.

2.716.—Llorca Galiana, Isabel.

2.718.—Lloréns Ten, Josefa.

2.719.—Llorente Amayra, Joaquín.

2.720.—Llorente Barrio, Aniceto.

2.722.—Llorente Estebaranz, Angela.

2.724.—Llorente González, Francisco.

2.730.—Lloret Moya, Francisco.

2.731.—Lluveras Roura, Joaquín.

#### LETRA L

2.732.—Labal Julián, Arturo.

2.733.—Labandera Castellá, Jenaro.

2.734.—Labandera García, José.

2.739.—Labrado Vinuesa, Antonia.

2.742.—Lacal Lorente, Pedro.

2.744.—Lacalle Urtansun, Isabel.

2.745.—Lacambra Oros, Ana María.

2.746.—Lacombe Legarreta, María Dolores.

2.747.—Lacosta Menéndez, Luis.

2.748.—Lacosta Menéndez, María del Carmen.

2.749.—Lacrus Sena, José.

2.750.—Lacruz Corella, Pilar.

2.751.—Ladrón de Guevara Roda, Ricardo.

2.754.—Lag Garayo, Patricio.

2.757.—Lage Muñoz, Manuela.

2.758.—Lago de la Granja, Eduardo.

2.760.—Laguna Cortés, José Antonio.

2.763.—Laguna Fernández, Tránsito.

2.765.—Lagunilla Iñaritu, Rafael.

2.767.—Lahera Vicente, Cristina.

2.768.—Lamana Irigoyen, Carmen.

2.781.—Lamata Martínez, Luis.

2.782.—Lamazares del Campo, Pedro.

2.785.—Lamo de Callava, Beltrán.

2.787.—Lapaya Peña, Pilar.

2.788.—Lamsfus Mantilla, Domingo.

2.791.—Landa Casanueva, José.

2.794.—Lantín y Villadiu Dieu, Bautista.

2.795.—Lanza Díez, Antonio.

2.796.—Lanza Lanza, Mónica.

2.798.—Lanza Vázquez, José.

2.800.—Laorden Liras, Concepción.

2.801.—Lapeña Ranz, Elvira.

2.803.—Lara del Castillo, Jorge de

2.804.—Lara Egido, Juan.

2.805.—Lara Fernández, Francisco.

2.807.—Lara Pol, Alberto.

2.812.—Larraz Nuño, Bienvenido.

2.813.—Larrazabal Acha, Florencio.

2.814.—Larriba Romero, Mariano.

2.816.—Larrocha González, Andrés.

2.817.—Larrosa Pérez, Elvira.

2.818.—Larrosa Snel, Pilar.

2.819.—Lasa Amezarri, Ignacio.

2.820.—Lasa Mendiente, Santiago.

2.821.—Lasa Sarasola, Teresa.

2.822.—Laseca Calabia, Esteban.

2.825.—Laso Moreno, Luis.

2.827.—Lastra Godón, Gervasio.

2.828.—Lastre González, José.

2.830.—Latorre Jimeno, Carmen.

2.832.—Lavin Díaz, Josefa.

2.834.—Lavin Monalbán, Angela.

2.835.—Lazaga Belles, Adolfo.

2.836.—Lázaro Bada, Teresa.

2.837.—Lázaro Cantería, José.

2.838.—Lázaro Catalina, Perpetua.

2.839.—Lázaro Estecha, María Natividad.

2.840.—Lázaro González, Felisa.

2.841.—Lázaro Luis, Angel.

2.845.—Lázaro Moneda, Santiago.

2.846.—Lázaro Monje, Conrado.

2.847.—Lázaro Mosquera, Dolores.

2.848.—Lázaro Vega, Gaspar.

2.850.—Leal Fernández, Hortensia.

2.852.—Leal Noguera, José María.

2.855.—Leandro Esteban, Emilia.

2.856.—Lebón García, Enrique.

2.857.—Lecue Castro, Leonor.

2.858.—Lecumberri Rementeria, María Nieves.

2.861.—Ledesma de la Concepción, Angel.

2.865.—Defler Gómez, Paz.

2.866.—Lega Pérez, Luis.

2.867.—Leganés Berzano, Juan.

2.870.—Leigado Rodríguez, Fernando.

2.871.—Lejarraga Blanco, Luis.

2.872.—Lejarraga Merlo, María del Carmen.

2.873.—Lema Sanz, Angela.

2.875.—Lenguazco Ramirez, Carmen.

2.880.—Leo Rubio, Francisco.

2.883.—León Gonzalo, Carmen.

2.884.—León Gonzalo, Florentina.

2.886.—León Jorge, Manuel.

2.889.—León Marina, José.

2.890.—León Moreno, Fernando.

2.891.—León Naranjo, Rafael.

2.892.—León del Pino, Tomás.

2.894.—León y Sentenal, María.

2.895.—León Sotelo Aguado, Carlos de.

2.898.—Leria Martínez, Vicente.

2.900.—Lestón Paris, Antonio.

2.902.—Leyva Martínez, Juan.

2.903.—Lezana Gómez, Pilar.

2.904.—Lezana Trigo, Carmen.

2.905.—Lezcano Carbonell, Josefa María Candelaria.

2.906.—Lezcano Mendoza, Nicolás.

2.907.—Liberal Jiménez, Serafin.

2.908.—Libero Sancho, Serafin.

2.909.—Librero Gumiel, Antonio.

2.910.—Liébana Ramírez, Antonio.

2.912.—Lillo Balanza, Francisca.

2.913.—Linaje Goya, José María.

2.915.—Linares Gómiz, Luis.

2.917.—Linares Montesdeoca, Edmundo.

2.918.—Linares Ordaz, Miguel.

2.927.—Lizarduy Moraza, Máximo.

2.928.—Lizareldi Fernández, Julián.

2.930.—Lobato Prieto, Miguel.

2.931.—Lobit Cestero, Jesusa.

2.932.—Lobo Fernández, Romualdo.

2.933.—Lobo Martín, Pablo.

2.934.—Lobo Velilla, Luis.

2.937.—Lodeiro Tejedor, Jesús.

2.939.—Lois García, Jaime.

2.940.—Lois García, Josefa.

2.943.—Lombardero Alonso, Manuel.

2.944.—Lombardía Cayeiro, Laura.

2.945.—Lombas Alonso, Isidro.

2.946.—López Acevedo, Manuel.

2.947.—López Aguilera, Francisca.

2.949.—López Alonso, Saturnino.

2.950.—López Altemir, Luis.

2.951.—López Alvarez, Lina.

2.957.—López Andrés, Isabel.

2.958.—López de Andújar Pérez, Angel.

2.961.—López de Arce y Gómez, Luis.

2.962.—López Arenas, Marina.

2.963.—López Arias, Tomás.

2.964.—López Arias, Urbano.

2.968.—López Balboa, Carolina.

2.969.—López Ballesteros, José.

2.973.—López Benítez, Antonio.

2.974.—López Benítez, Carlota.

2.975.—López Benítez, Joaquín.

2.977.—López Bermúdez, Jesús.

2.985.—López Calero, Valentín.

2.986.—López Campos, Angel.

2.991.—López Carrasco, José.

2.992.—López de Carrión Tobaruela, María del Rosario.

2.994.—López Casales, María.

2.995.—López Castro, Manuel.

2.998.—López Centeno, Mercedes.

2.999.—López Cepero y García, Ana María.

3.003.—López de Conde, Cesáreo.

3.004.—López Corpas, Amaro.

3.010.—López Cruz, Fernando.

3.012.—López Delgado, Francisco.

3.013.—López Díaz, Antonio.

3.017.—López Espinosa, Antonio.

3.019.—López Fernández, Adolfo.

3.021.—López Fernández, Gloria.

3.023.—López Fernández, Juan.

3.024.—López Fernández, Luis.

- 3.025.—López Fernández, Manuel.  
 3.026.—López Fernández, María Luisa.  
 3.028.—López Fernández Gil, María del Socorro.  
 3.029.—López Fernández, Pilar.  
 3.030.—López Ferrandis, Lorenzo.  
 3.035.—López de la Fuente, María.  
 3.036.—López Gago, Ana.  
 3.040.—López García, Francisco.  
 3.041.—López García, Jesús.  
 3.042.—López García de Castro, Joaquín.  
 3.044.—López García, Manuel.  
 3.046.—López Gea, Joaquín.  
 3.048.—López Gil, Carmen.  
 3.050.—López Gómez, Elena.  
 3.052.—López Gómez, Nicolás.  
 3.053.—López González, Angeles.  
 3.056.—López González, Jaime.  
 3.057.—López González, Joaquín.  
 3.059.—López González, Rafaela.  
 3.062.—López Gregori, Antonio.  
 3.063.—López de Guereñy y Martínez de Mondojana, Isaac.  
 2.065.—López Hernández, José.  
 3.066.—López Hernández, Juan Antonio.  
 3.067.—López Herráiz, Juan Miguel.  
 3.068.—López Hoyo, Angela Carmen.  
 3.073.—López Jiménez, José.  
 3.077.—López Lago y Nogales, Alfonso.  
 3.079.—López Lerena, Carmen.  
 3.080.—López Lima, Florencio.  
 3.081.—López y López, Alfredo.  
 3.093.—López López, Fernando.  
 3.084.—López López, Fortunato.  
 3.086.—López López, Josefa.  
 3.087.—López López, Josefa.  
 3.088.—López López, Máximo.  
 3.089.—López López, Petra.  
 3.090.—López López, Santiago.  
 3.093.—López Marco, Alberto.  
 3.094.—López Marigómez, Carlos.  
 3.097.—López Martín, Antonio.  
 3.098.—López Martín, Gregorio.  
 3.100.—López Martín, Teresa.  
 3.101.—López Martínez, Ana María.  
 3.102.—López Martínez, Andrés.  
 3.105.—López Martínez, Dolores.  
 3.106.—López Martínez, José Luis.  
 3.107.—López Martínez, María de los Angeles.  
 3.108.—López de Medrano, Carmen.  
 3.109.—López Melcón, Luis.  
 3.110.—López Melle, Faustino.  
 3.112.—López Menchero y Moreno, Alfonso.  
 3.114.—López Miguel, Demetrio.  
 3.115.—López Moncade, Milagros.  
 3.119.—López Monzón, María.  
 3.120.—López Moreno Navarro, Antonio.  
 3.121.—López Moreno, Juan.  
 3.122.—López Moreno, Luis.  
 3.123.—López Moreno, Manuel.  
 3.124.—López Moro, Juan.  
 3.126.—López Muñoz, María.  
 3.127.—López Nebreda, Valentín.  
 3.129.—López de Ochoña y Motia, Luisa.  
 3.131.—López Ontana, Antonio Carlos.  
 3.132.—López Orduña, Luis.  
 3.133.—López Orenes, Antonio.  
 3.136.—López Palafón, María del Carmen.  
 3.139.—López Parra, Adolfo.  
 3.141.—López Peña, Luis.  
 3.143.—López Polo, Manuel.  
 3.144.—López Polo, Marina.  
 3.145.—López Polo, Pilar.  
 3.149.—López Quintana, Francisco.  
 3.151.—López de Quintana y Arce, Manuel.  
 3.153.—López Quiroga Varela, José.  
 3.155.—López Redondo, María del Carmen.  
 3.157.—López Rielves Martín, Victoriano.  
 3.158.—López del Rincón, Mariano.  
 3.160.—López Rodríguez, José.  
 3.162.—López Rodríguez, Leonardo.  
 3.163.—López Rodríguez Matilde.  
 3.164.—López Rodríguez, Pascual.  
 3.167.—López Romero, Jorge.  
 3.168.—López Romero, José Luis.  
 3.169.—López Romero, Luis.  
 3.171.—López Roquero, Bautista.  
 3.172.—López Ruano, Adelaida.  
 3.174.—López Sacristán, Luis.  
 3.176.—López Sáinz, Víctor.  
 3.177.—López Sampedro, Carmen.  
 3.182.—López Santos, Carmen.  
 3.184.—López Sarvisé, Mercedes.  
 3.187.—López Sotes, Juan.  
 3.188.—López Suárez, Marcos.  
 3.191.—López Terradas Sánchez de Rojas, Manuel.  
 3.192.—López Torregrosa, Emilio.  
 3.193.—López Torregrosa, Francisco.  
 3.195.—López Ucha, Teresa.  
 3.196.—López Vacas, Pilar.  
 3.197.—López Valerón, Francisco.  
 3.198.—López Valle, Aniceto.  
 3.202.—López Vélez, Pedro.  
 3.204.—López Vicente, Ludivina.  
 3.205.—López Viejo, Ricardo.  
 3.206.—López Villuendas, Angel.  
 3.208.—López Viñambres, Francisco.  
 3.209.—López Vivero, Teresa.  
 3.210.—López Yarto, Julián.  
 3.213.—Lorca Artigas, Matilde.  
 3.215.—Lorente Lezcano, Luis.  
 3.216.—Lorente López, José.  
 3.218.—Lorente Toledo, José.  
 3.219.—Lorente Verián, Juan Ramón.  
 3.220.—Lorenzo Domínguez, Angel.  
 3.222.—Lorenzo Fernández, Miguel.  
 3.223.—Lorenzo García, Juan Francisco.  
 3.225.—Lorenzo Huerga, Angelita.  
 3.228.—Lorenzo Martín, Mercedes.  
 3.230.—Lorenzo Navarro, Gregorio.  
 3.231.—Lorenzo Paseiro, Manuel.  
 3.234.—Lores Carballo, Engracia.  
 3.238.—Losada Barrio, Emilia.  
 3.240.—Losada García, María del Carmen.  
 3.241.—Losada Ruiz, María de la Gloria.  
 3.242.—Losada de la Torre, Carlos.  
 3.243.—Losada Vila, Josefa.  
 3.246.—Lostau Cachón, María de las Mercedes.  
 3.247.—Lou Forniés, Julián Jesús.  
 3.255.—Lozano Berri, Manuel.  
 3.260.—Lozano Martínez, Enrique.  
 3.261.—Lozano Meana, Isabel.  
 3.262.—Lozano Moreno, Adolfo.  
 3.264.—Lozano Perea, Pedro Agustín.  
 3.265.—Lozano Pérez, Juan María.  
 3.266.—Lozano Ramírez, Ana.  
 3.270.—Lozoya Villa y Soto, Angela.  
 3.271.—Luaces Gómez, José.  
 3.272.—Luaces Hermida, Joaquín.  
 3.273.—Luaces Pérez, Elena.  
 3.274.—Lucas Blanco, Amparo.  
 3.275.—Lucas Blanco, Juan Manuel.  
 3.276.—Lucas Lamarca, Marina.  
 3.277.—Lucas Lucas, Donato.  
 3.280.—Lucas y Puigsech, María de la Concepción.  
 3.281.—Lucas Sotillo, Pilar de.  
 3.282.—Lucas Xarrie, Luis.  
 3.283.—Lucas Zamora, Antonio.  
 3.284.—Lucea Villar, María Juana.  
 3.285.—Lucena del Valle, Antonio.  
 3.287.—Lucía Arenales, Alejandra.  
 3.288.—Lucía Arenales, Luciliana.  
 3.289.—Lucía Lucía, Salvador.  
 3.290.—Lucía Lucía, Tomás.  
 3.291.—Lucía Ruiz López, Donato.  
 3.292.—Luciano Pachón, María.  
 3.293.—Luciáñez Viejo, Eulalio.  
 3.296.—Lucini Morales, Manuel.  
 3.299.—Luengo y Camps, Juan.  
 3.305.—Luengo Tapia, Juan.  
 3.306.—Lugilde López, Daniel.  
 3.308.—Luján Fernández, Otilia.  
 3.309.—Luján Martín, Manuel.  
 3.310.—Lumbreras González, Lucía.  
 3.311.—Lumbreras Rodríguez, Pablo.  
 3.314.—Luna Romero, Montserrat.  
 3.315.—Luna Uzqueda, Pedro.  
 3.321.—Luque Recio, Fernando.  
 3.325.—Luque y Vieyna, María de la Asunción.

## LETRA V

- 3.228.—Vadillos Lechuga, José.  
 3.330.—Val Contreras, Flaviano.  
 3.331.—Val Contreras, María.  
 3.333.—Val Herra, ernando.  
 3.334.—Val Rojo, Honorato.  
 3.335.—Val Valle, Elena.  
 3.336.—Valbuena Hernández, Tomás.  
 3.357.—Valcarce Garrido, Alfredo.  
 3.338.—Valcarce Sánchez, José.  
 3.339.—Valcarce Vila, María de la Concepción.  
 3.340.—Valcárcel López, Nieves.  
 3.341.—Valcárcel Sánchez, Enrique.  
 3.342.—Valcárcel Toirán, Antonio.  
 3.343.—Valdenebro Labrador, José.  
 3.344.—Valdés Ballester, Arturo.  
 3.349.—Valdés Quintero, Pedro.  
 3.351.—Valdés Valle, Carmen María del Rosario.  
 3.352.—Valdivia Hernández, Jesús.  
 3.353.—Valdivieso Calzón, Luis.  
 3.354.—Valdivieso Sacristán, Antonio Eusebio.  
 3.355.—Valdivielso Lázaro, José María.  
 3.356.—Valeiras Gayoso, Marcial.  
 3.357.—Valencia Arroyo, Saturnino.  
 3.358.—Valencia Ruiz, Matilde Angustias.  
 3.359.—Valencia Yebes, Luisa.  
 3.360.—Valencia Yebes, María de Gracia.  
 3.361.—Valenciano Blanco, Gregorio.  
 3.363.—Valenciano Herranz, Angel.  
 3.364.—Valenciano Herranz, Perpetua.  
 3.365.—Valenciano Pérez, Petra Victoria.  
 3.366.—Valenzuela García, Gregorio Hermenegildo.  
 3.367.—Valenzuela González, Luz.  
 3.368.—Valenzuela Marfil, Rafael.  
 3.370.—Valera Cuadrado, Felicidad.  
 3.372.—Valera de Pablo, Francisco.  
 3.375.—Valero Martínez, Antonio.  
 3.378.—Valero Valero, Pedro.  
 3.379.—Valero Vega, Gregorio.  
 3.381.—Vales Sánchez, Carmen.  
 3.384.—Valverde Fernández, Andrés.  
 3.386.—Valverde Mudarra, Custodio.  
 3.390.—Vallcorba Rodríguez, Josefa.  
 3.394.—Valle García, Pedro.  
 3.395.—Valle García, Ramón.  
 3.397.—Valle Leou, José.  
 3.400.—Vallejo de Busto, Manuel.  
 3.402.—Vallejo Gordo, Fernando.  
 3.403.—Vallejo Martín, Isidoro.  
 3.406.—Vallepuga Sena, Fernando.  
 3.407.—Vallesa Grandoso, Carmen.

- 3.409.—Vallespir Benasar, Miguel.  
 3.410.—Vallinas Saavedra, María de la Concepción.  
 3.412.—Valls Galán, Jesusa.  
 3.414.—Valls Moll, José.  
 3.416.—Vara Ayuso, Teresa.  
 3.418.—Vara Sedano, Feliciano.  
 3.420.—Varas Díez, Lorenzo.  
 3.422.—Varela Delgado, Rocio.  
 3.423.—Varela García, Juan.  
 3.424.—Varela Guillén, Celia.  
 3.427.—Varela Vega, Delfín.  
 3.431.—Vargas Machuca y Beas, Enrique.  
 3.432.—Vargas Machuca y Beas, Manuel.  
 3.433.—Vargas Sanz, Carmen.  
 3.435.—Varo Reina, Joaquín.  
 3.436.—Varona Martínez, Agustín.  
 3.438.—Vaz Vera, Wenceslao.  
 3.440.—Vázquez Barral, Purificación.  
 3.441.—Vázquez Caballero, María de la Concepción.  
 3.443.—Vázquez de Castro de Virto, Elvira.  
 3.445.—Vázquez Fernández, Angeles.  
 3.446.—Vázquez Fernández, Carmen.  
 3.447.—Vázquez Fontecha, Graciano.  
 3.450.—Vázquez Heredero, Ramona.  
 3.451.—Vázquez Longares, Luis Rafael.  
 3.452.—Vázquez López, Fernando.  
 3.455.—Vázquez Martín, José Antonio.  
 3.456.—Vázquez de Mirto, Amalia.  
 3.457.—Vázquez Otero, José.  
 3.461.—Vázquez Redondo, José.  
 3.463.—Vázquez Rodríguez Francisco.  
 3.464.—Vázquez Rodríguez, Manuel.  
 3.465.—Vázquez Sánchez, María Mercedes.  
 3.468.—Vázquez Sola, Eloisa.  
 3.472.—Vecilla de las Heras, José.  
 3.476.—Vega Alvarez, Manuel Carlos.  
 3.477.—Vega Campazas, Mauro.  
 3.480.—Vega Docampo, José.  
 3.481.—Vega Flores, Josefa.  
 3.489.—Vega Poza, Elias.  
 3.490.—Vega Rodríguez, Jesús.  
 3.491.—Vega Rodríguez, María Luisa.  
 3.494.—Vegas Martín, Pablo.  
 3.497.—Velamazán Pérez, Cipriano Eduardo.  
 3.499.—Velasco Acevedo, Juan.  
 3.502.—Velasco Barranco, Antonio.  
 3.506.—Velasco Escudero, Marciano.  
 3.508.—Velasco Galnares, María de los Angeles.  
 3.509.—Velasco Jiménez, Eduardo.  
 3.511.—Velasco Losada, Amparo.  
 3.512.—Velasco Rivero, Antonio.  
 3.514.—Velasco de la Rosa, María del Carmen.  
 3.516.—Velasco Urdiales, Angela.  
 3.517.—Velasco Visier, Julio.  
 3.522.—Velázquez García, María de los Angeles.  
 3.523.—Velázquez Martínez, Diego.  
 3.524.—Velázquez Padillo, Salvadora.  
 3.526.—Vélez Camarero, Pedro.  
 3.530.—Velo Lozano, María del Patrocinio.  
 3.531.—Vellibre Rascón, Vicente.  
 3.533.—Veneros González, Eloy.  
 3.534.—Ventosinos Palmeiro, Salustiano.  
 3.538.—Ventura Richard, Rosario.  
 3.540.—Vera Alcázar, Francisco.  
 3.542.—Vera Calero, Vicente.  
 3.544.—Vera García, Amalia.  
 3.551.—Verea Remeseiro, Joaquín.  
 3.552.—Verdasco Martín, María Luisa.  
 3.554.—Verde Serrano, Presentación.  
 3.556.—Verdejo Puente, María del Rosario.  
 3.558.—Verdú García, José.  
 3.560.—Verdugo López, Alvaro Tomás.  
 3.561.—Vergara Carrete, María del Carmen.  
 3.562.—Vergara Doncel, Mercedes.  
 3.565.—Verueta Sarmiento, Juan.  
 3.567.—Vicens Berenguer, Francisco.  
 3.569.—Vicens Requena, María.  
 3.570.—Vicente Alvarez, Soledad.  
 3.571.—Vicente Berrocal, Antonio.  
 3.572.—Vicente Carrasco, Antonio.  
 3.573.—Vicente Carrasco, Manuel.  
 3.574.—Vicente Casas, Francisco.  
 3.575.—Vicente de Dios, Florentino Antonio.  
 3.578.—Vicente González, Pedro.  
 3.581.—Vicente Muñoz, Honorio.  
 3.583.—Vicente Ruiz, Victoriano.  
 3.584.—Vicente Sanz, Julián.  
 3.586.—Vicioso Tejada, Julio.  
 3.588.—Victoria Madrid, Ginés.  
 3.591.—Vidal Cervera, Vicente.  
 3.592.—Vidal Gómez, Magín.  
 3.593.—Vidal González, María Teresa.  
 3.594.—Vidal Martínez, Manuel.  
 3.595.—Vidal Martínez, Ricardo.  
 3.596.—Vidal Mollá, Aurelio Enrique.  
 3.597.—Vidal Orozco, José.  
 3.604.—Vide Nogueral, Marina.  
 3.605.—Viezma Rodríguez, Leocadio.  
 3.606.—Viejo Rincón, María Natividad.  
 3.607.—Vieyitz Plantalech, Carmen.  
 3.608.—Vigara Campos, José Serafín.  
 3.609.—Vigara Torres, Luis.  
 3.611.—Vila Camino, María del Pilar.  
 3.612.—Vila Navarro, Norberto.  
 3.613.—Vila Real, Julio.  
 3.614.—Vila Segura, Concepción.  
 3.615.—Vilar Ibarrola, José María.  
 3.616.—Vilar López de María, Pilar.  
 3.619.—Vilches Arenas, Julio.  
 3.620.—Vilches Céspedes, Florentino.  
 3.623.—Vilches García, José.  
 3.630.—Villa Ceballos García, Luis.  
 3.632.—Villacieros Jurdado, Simón Santiago.  
 3.633.—Villadóniga Benito, Paula.  
 3.634.—Villadóniga Gómez, Manuel.  
 3.635.—Viaescusa Chico, Pedro.  
 3.638.—Villalba López, Cesáreo.  
 3.639.—Villalba López del Poyo, Francisco.  
 3.640.—Villalba Pagnon, Luis René.  
 3.641.—Villalba Resina, María.  
 3.642.—Villalba de los Ríos, Dámaso.  
 3.643.—Villalobos Arrabal, Angel.  
 3.644.—Villalobos Arrabal, Pilar.  
 3.645.—Villalobos Junco, Enrique.  
 3.650.—Villamandos del Río, Carmen.  
 3.651.—Villamayor González, Aurora.  
 3.652.—Villameriel Escribano, Vicente.  
 3.653.—Villanueva Gata, Luis.  
 3.655.—Villanueva Herrán, Marcelino.  
 3.656.—Villanueva Martín, José María.  
 3.657.—Villanueva Muñoz, Luis.  
 3.660.—Villanueva Pérez, Pedro Miguel.  
 3.661.—Villanueva Villa, Emilia.  
 3.662.—Villaplana Serra, Pascual.  
 3.663.—Villar Formoso, Enrique.  
 3.665.—Villar López, Isabel.  
 3.667.—Villar Peña, Agustín.  
 3.668.—Villar Peña, Luis.  
 3.670.—Villar Tolesano, Carmen.  
 3.673.—Villarreal Pérez, Pedro José.  
 3.674.—Villarroya Atard, Arturo.  
 3.677.—Villaseñor Miquel, Eugenio.  
 3.678.—Villate Rufrancos, Antonio.  
 3.682.—Villaverde Lara, Manuela.  
 3.683.—Villaverde Pardo, Francisco.  
 3.688.—Villegas Fernández, Trinitario Manuel.  
 3.689.—Villena Fraile, Eustaquio Alberto.  
 3.690.—Villena García, Mateo.  
 3.690 bis.—Villena Villena, Soledad.  
 3.692.—Villoria Anieva, Mario.  
 3.693.—Vinue Andrés, Julián.  
 3.694.—Vinuesa Salas, Carlos.  
 3.697.—Viñals Jiménez, Simón.  
 3.698.—Viñaras García, Rosario.  
 3.700.—Viñuelas Castillo, Purificación.  
 3.702.—Viso Adsuar, Elvira.  
 3.703.—Vita Cereceda, María Luisa.  
 3.704.—Victoria Luna, Matilde.  
 3.705.—Vivancos Fuertes, Ernesto.  
 3.706.—Vivas González, Luis.  
 3.707.—Vivas Ramos, Antonio.  
 3.711.—Vives Vives, Dolores.  
 3.713.—Vizoso Arandes, Mercedes.
- LETRA C
- 3.714.—Caamaño Toja, Obdulia.  
 3.715.—Caballer Alcañiz, Juan José.  
 3.716.—Caballero Baño, Julio.  
 3.717.—Caballero Borgia, Julia.  
 3.720.—Caballero Fernández, Engracia.  
 3.722.—Caballero Gómez, María.  
 3.723.—Caballero Iribarren, Manuel.  
 3.724.—Caballero Marín, Pedro.  
 3.725.—Caballero Martínez, Antonio.  
 3.726.—Caballero Martínez, Carmen.  
 3.728.—Caballero de la Oliva, Teresa.  
 3.729.—Caballero Pérez, José María.  
 3.730.—Caballero Pérez, Josefa.  
 3.731.—Caballero Pérez, Luisa.  
 3.733.—Caballero Ponce, Europa.  
 3.739.—Cabañas Bécquer, María del Carmen.  
 3.740.—Cabañas Mañoso, José.  
 3.742.—Cabañero Marco, María Luisa.  
 3.743.—Cabedo Sancho, Salvador.  
 3.748.—Cabeza Franco, Abelardo.  
 3.750.—Cabezas Cerezal, María.  
 3.751.—Cabezas Martín, Delfina.  
 3.752.—Cabezas Perea, Antonio.  
 3.753.—Cabezudo Aguado, Antonio.  
 3.754.—Cabezudo Ocaña, Félix Lucinio.  
 3.755.—Cabezudo Rupérez, Pedro.  
 3.757.—Cabrer Rodríguez, Pedro.  
 3.758.—Cabrera del Arco, José Luis.  
 3.759.—Cabrera Cabrera, Salvador.  
 3.760.—Cabrera Falcón, Luis.  
 3.761.—Cabrera Fernández Valdés, Manuel.  
 3.762.—Cabrera García, Antonia.  
 3.763.—Cabrera Lince, Dolores.  
 3.764.—Cabrera Lorenzo, Domingo.  
 3.765.—Cabrera Rodríguez, Francisco.  
 3.767.—Cabrera Viera, Agustín.  
 3.768.—Cabrero Aranda, Joaquín.  
 3.771.—Cabrero Lozano, Julián.  
 3.773.—Cabrero Ruiz, Teodoro.  
 3.774.—Cáceres de la Calle, Gonzalo.  
 3.775.—Cáceres Gómez, Antonia.  
 3.777.—Cáceres Vázquez, Antonio de.  
 3.778.—Cacho Gómez, Francisco del.  
 3.779.—Cadenas Domínguez, Severina.  
 3.780.—Caja del Arpa, Pedro Guillerme.  
 3.781.—Cajal Garrigos, José.  
 3.782.—Cajal Lamarca, Joaquín.  
 3.783.—Cajen Almenara, Pilar.  
 3.784.—Cal Muñoz, Filadelfo de la.

- 3.786.—Calabuig Algarra, Jesús.  
 3.787.—Calabuig Bolinches, José.  
 3.789.—Calafat Morell, Matías.  
 3.794.—Calcerrada Guijarro, José.  
 3.795.—Calderero Domínguez, Juan Vicente.  
 3.796.—Calderón Mollá, María de los Dolores.  
 3.797.—Calderón Montero, Damián Francisco.  
 3.798.—Calderón Rodríguez, Andrés.  
 3.801.—Calderón Ruiz, Eutiquio.  
 3.802.—Calderón Ruiz, Francisca Ascensión.  
 3.806.—Calero Valbuena, Francisca.  
 3.808.—Calvente Fernández, Federico.  
 3.811.—Calviño Calvo, Manuel.  
 3.815.—Calvo Cano, Francisco.  
 3.818.—Calvo Doncel, Angel.  
 3.819.—Calvo Fernández, María del Carmen.  
 3.820.—Calvo Francos, Luis.  
 3.822.—Calvo Gadea, Manuel.  
 3.823.—Calvo Juan, Victoria.  
 3.827.—Calvo Martín, Julia Felicitas.  
 3.829.—Calvo Martínez, Emilio.  
 3.831.—Calvo Merino, Juana.  
 3.833.—Calvo Nogués, Rafael.  
 3.835.—Calvo Ramírez, Manuel.  
 3.836.—Calvo Sánchez, Celestina.  
 3.837.—Calvo Sánchez, Pedro.  
 3.838.—Calvo Serrador, Dorotea Jesusa.  
 3.840.—Calvo Vicente, José.  
 3.841.—Calvo Vivar, Blanca Iris.  
 3.842.—Calzada Calzada, Honorio.  
 3.843.—Calzada González, Aecio de la.  
 3.844.—Calzada González, María de la.  
 3.846.—Calzadilla Fernández, Antonio.  
 3.848.—Calle García, Mario de la.  
 3.852.—Calle Puertas, Eloisa de la.  
 3.854.—Calleja Gómez, Manuel Fermín.  
 3.857.—Calleja Moretón, José.  
 3.858.—Calleja Pena, Lucio.  
 3.859.—Calleja Zamora, Ovidio.  
 3.861.—Callejo Orjales, María Teresa.  
 3.863.—Cama Bou, Enrique.  
 3.865.—Camacho Fernández, Juana.  
 3.867.—Camacho Girona, Antonio.  
 3.868.—Camacho López de la Manzanera, Alfonso.  
 3.869.—Camacho López de la Manzanera, Fernando.  
 3.871.—Camacho Victoria, Antonio.  
 3.872.—Camacho Villalón, Francisco.  
 3.874.—Cámara Landete, Manuel.  
 3.875.—Cámara Muñoz, Eduardo de la.  
 3.876.—Cámara Sánchez, Francisco Javier Bautista.  
 3.877.—Cámara Soriano, Leopoldo.  
 3.880.—Cámara Villarig, Pilar.  
 3.882.—Camarena Llopis, Josefa.  
 3.883.—Camarena y Ormeño, María de los Dolores.  
 3.884.—Camarero Fernández, Miguel.  
 3.886.—Camazón Valentín, Faustino Antonio.  
 3.887.—Cambón García, Enrique.  
 3.888.—Camela Vicente, Adoración.  
 3.891.—Campano Torre, Atilana.  
 3.892.—Campi Pastor, Emilio.  
 3.894.—Campo Davó, José del.  
 3.896.—Campo Gil, Manuela.  
 3.897.—Campo Hidalgo, Pilar.  
 3.901.—Campo Marcos, Benedicta.  
 3.902.—Campo Martín, Amelia.  
 3.904.—Campo Mendoza, Mario del.  
 3.907.—Campo Peña, Efrén.  
 3.908.—Campo Rico, Luis del.  
 3.910.—Campo Yagüe, Dolores.  
 3.913.—Campos Fernández, Agustín.  
 3.914.—Campos de la Fuente, María Purificación.  
 3.915.—Campos García, Manuel.  
 3.916.—Campos de la Iglesia, Carmen.  
 3.917.—Campos Millet, Luis.  
 3.921.—Campos Novella, María del Carmen.  
 3.922.—Campos Rupérez, Luis.  
 3.923.—Campos Sánchez, Josefina.  
 3.926.—Campos Piñón, Carlos.  
 3.928.—Camps Savall, María Luisa.  
 3.929.—Campuzano Ibáñez, Amparo.  
 3.930.—Campuzano Rodríguez, Alfonso.  
 3.933.—Canales Gil, José.  
 3.934.—Canales Presa, Domitila.  
 3.935.—Canales Trueba, Gerardo.  
 3.927.—Canals Vizcarra, Luis.  
 3.939.—Cancio Remeseiro, María de las Nieves.  
 3.940.—Cancho Naranjo, Manuela.  
 3.941.—Candal Luna, María Teresa.  
 3.942.—Candales Fernández, Agustín.  
 3.946.—Canis Espejo, Clotilde.  
 3.947.—Cano Arias, Luis.  
 3.949.—Cano Calderón, Miguel.  
 3.950.—Cano Fernández, Felisa.  
 3.951.—Cano Fraile, Angustias.  
 3.952.—Cano Fraile, Dolores.  
 3.953.—Cano García Cervino, Ana María.  
 3.954.—Cano González, Miguel.  
 3.955.—Cano Heredia, Luis.  
 3.957.—Cano Llopis, José.  
 3.958.—Cano Martínez, Felisa.  
 3.959.—Cano de la Puente, Julián.  
 3.960.—Cano Reynal, Enrique.  
 3.966.—Cano Torres, Patrocinio.  
 3.968.—Canosa Sánchez, Manuel.  
 3.969.—Cánovas Martínez, Luis.  
 3.971.—Cansino Rioboo, Juan.  
 3.972.—Cantalapiedra Fernández de Toledo, Inés.  
 3.973.—Cantalapiedra Fernández de Toledo, María Teresa.  
 3.975.—Canto Val, José.  
 3.976.—Cantón Rodríguez, Joaquín.  
 3.980.—Cañadas Crespo, Florencio.  
 3.981.—Cañadas García, Ramón.  
 3.982.—Cañadas Ramón, Pilar.  
 3.984.—Cañadas Santaella, Andrés.  
 3.985.—Cañamaque Gálvez, Epifanio Antonio.  
 3.986.—Cañas Vaquero, Mariano.  
 3.990.—Cañas Torrecilla, Salvador.  
 3.991.—Cañete Burgos, Consolación.  
 3.993.—Cañizal Alonso, José Antonio.  
 3.996.—Cao Pérez, María de la Estrella.  
 3.997.—Cao Velasco, Pilar.  
 3.998.—Caparrós Alvarez, Manuel.  
 3.999.—Caparrós Pascual, Antonia María.  
 4.000.—Capdevilla González, Teresa.  
 4.001.—Capdevilla Soley, Carmen.  
 4.006.—Capella Villar, Jesús.  
 4.007.—Capilla Hurtado, Antonio.  
 4.008.—Capilla Sanfélix, Vicente.  
 4.009.—Capinel Fernández, Roberto.  
 4.010.—Capitán García, Antonio.  
 4.011.—Cappa Stand, Antonio.  
 4.012.—Carabias Delgado, Angel.  
 4.013.—Carabot de Porras, Alfredo.  
 4.014.—Caravantes Mínguez, Josefa.  
 4.016.—Carazo Carazo, Alejandra.  
 4.017.—Carazo Carazo, Teresa.  
 4.019.—Carbajal Folgueras, Gémino.  
 4.022.—Carbajo García, Francisco.  
 4.023.—Carbajo Villa, Andrés.  
 4.025.—Carbajosa García, Luis.  
 4.026.—Carballada y Carballada, Cástor.  
 4.027.—Carballeida Olmos, María.  
 4.028.—Carballo Costea, Iñigo.  
 4.029.—Carballo Núñez, Emilio.  
 4.032.—Carballo Ramos, Rafael.  
 4.036.—Carbonell Pérez, Asunción.  
 4.037.—Carbonell y Sánchez Cogolludo, Vicente.  
 4.038.—Carbonero Jiménez, Julia.  
 4.041.—Cárceles Rigal, José.  
 4.042.—Cardaba Berzal, Ignacio.  
 4.043.—Cardaba Cisneros, Rafaela.  
 4.044.—Cardenal López, Mercedes.  
 4.049.—Cárdenas Guerra, Abraham.  
 4.050.—Cárdenas Guerra, Juan María Rodolfo.  
 4.058.—Carmona Fernández, Antonio.  
 4.060.—Carmona Fernández, Eugenio.  
 4.061.—Carmona Gómez Cepa, Luz.  
 4.062.—Carmona Gómez Cepa, Pedro.  
 4.064.—Carmona López de Meseses, Alberto.  
 4.065.—Carmona Ramos, Félix.  
 4.066.—Carmona Romera, Cándida.  
 4.067.—Carmona Roy, Angel.  
 4.068.—Carmona Soto, Jesús.  
 4.070.—Carnicer Blasco, José.  
 4.071.—Carnicero Gil, Primitivo.  
 4.072.—Carnicero Martín, Angel.  
 4.074.—Caro Herdara, Miguel.  
 4.075.—Caro Julián, María del Carmen.  
 4.076.—Caro López, Antonio.  
 4.077.—Caro Tubio, Antonio.  
 4.078.—Carpintero Alvarez, Concepción.  
 4.082.—Cartagena Guisado, Francisco.  
 4.083.—Cartamil Estibariz, Providencia.  
 4.086.—Carvallo Núñez, María de la Soledad.  
 4.087.—Carramolino Sánchez, Pedro.  
 4.088.—Carranza Lecue, José María.  
 4.089.—Carranza Lecue, Manuel.  
 4.090.—Carranza Pereda, Antonio.  
 4.094.—Carrasco Galiache, María del Carmen.  
 4.096.—Carrasco Pozo, Pedro.  
 4.097.—Carrasco Prieto, Enrique.  
 4.100.—Carrascosa Luna, Inés.  
 4.101.—Carrascosa Sánchez, Manuel.  
 4.102.—Carrascosa Torres, Luis.  
 4.103.—Carratalá Santos, Juan.  
 4.105.—Carré Elps, Carlos.  
 4.106.—Carreira González, José.  
 4.109.—Carrera Ballester, José.  
 4.111.—Carrera del Castillo, Santiago.  
 4.112.—Carrera Chenú, Josefina.  
 4.113.—Carrera Díaz, José Manuel.  
 4.115.—Carrera Iglesias, Jesús.  
 4.116.—Carrera Montes, Eulalia.  
 4.117.—Carreras Aiguabella, Emilio.  
 4.119.—Carreras Lorca, Carmen.  
 4.120.—Carrero de la Fuente, Cándido Gregorio.  
 4.124.—Carretero Hernández, Angel.  
 4.127.—Carretero Martínez, Carmen Francisca.  
 4.129.—Carretero Rábago, Carmen.  
 4.131.—Carretero Rodríguez, Angel.  
 4.135.—Carrillo García, Carmen.  
 4.139.—Carrillo Ríos, Antonio.  
 4.140.—Carrión Franch, Jaime.  
 4.144.—Carrión Navalón, Antonio.  
 4.149.—Caro Portela, Rogelio.

- 4.150.—Casa Serrano, Manuel de la  
4.151.—Casado Aldea, Pedro.  
4.153.—Casado Fernández, Marina.  
4.154.—Casado Florines, José.  
4.155.—Casado García, Rafael.  
4.156.—Casado González, Caridad.  
4.157.—Casado Herreros, Angel.  
4.161.—Casado Martín, Julio.  
4.162.—Casado Ranz, Benito.  
4.163.—Casado Ruiz, Angel.  
4.164.—Casado Sánchez, María Teresa.  
4.169.—Casals Claramunt, Matías.  
4.171.—Casals Valero, Avelino.  
4.175.—Casanova García, Ginés.  
4.176.—Casanueva Alonso, Margarina.  
4.178.—Casañal Serrano, Cristóbal.  
4.179.—Casañas González, Juan.  
4.180.—Casañas González, Sinfoniano.  
4.181.—Casares y Fernández, Vicente.  
4.183.—Casares Muñio, Manuel.  
4.185.—Casas Bernalde, Juan María.  
4.187.—Casas Pasarin, Enrique.  
4.189.—Casas Rementería, Natividad de las.  
4.190.—Casas Romero, María Agustina.  
4.192.—Casas Vierna, Teresa.  
4.193.—Casasolas Lasea, Angela.  
4.195.—Cascón Sánchez, María de la Asunción.  
4.196.—Cascón Vegas, Araceli.  
4.197.—Cascón Vegas, Lucinda.  
4.200.—Cases y Cases, Ernestina.  
4.201.—Casiano Soler, María del Pilar.  
4.202.—Casillas y Sanchidrián, Flora.  
4.208.—Castaño Camós, Guillermo.  
4.209.—Castaño Casamayor, Antonio.  
4.210.—Castaño Sánchez, Patricio.  
4.211.—Castañón y González, Angeles.  
4.212.—Castañón Sigüenza, María.  
4.213.—Castaños López, María Dolores.  
4.215.—Castedo Neira, Sara.  
4.217.—Castejón Torres, Joaquín.  
4.218.—Castellblanque López, Cecilia.  
4.219.—Casteleiro Tellado, Rafael.  
4.222.—Castellanos Santamaría, Jesús.  
4.224.—Castello Autúnez, Fernando.  
4.230.—Castilla Velázquez, Julio.  
4.233.—Castillo y Cabezas, Andrés.  
4.236.—Castillo Guerrero, Vicente.  
4.238.—Castillo Llop, Leandra del.  
4.239.—Castillo Mas, Emiliano.  
4.240.—Castillo Mendoza, José.  
4.241.—Castillo Olea, Porfirio.  
4.242.—Castillo Palau, Amparo del.  
4.244.—Castillo Reyes, Carlos.  
4.246.—Castillón Mora, Adolfo.  
4.247.—Castillón Pallaruelo, Daniel.  
4.248.—Castiñeira Meléndez, José.  
4.249.—Castresana Benita, Concepción.  
4.251.—Castro Alonso, Manuel.  
4.253.—Castro Carreras, Adrián de.  
4.254.—Castro Carreras, Pilar.  
4.256.—Castro Castro, Milagros de.  
4.257.—Castro Cortellini, Manuel.  
4.258.—Castro Feito, Nieves.  
4.261.—Castro García, Benigna.  
4.262.—Castro y González Corbo, Juan.  
4.263.—Castro y González Corbo, Rafael.  
4.266.—Castro Hernández, Francisco.  
4.267.—Castro Huertas, Petra Francisca de.  
4.270.—Castro Palomino y Ochoa, Pilar de.  
4.271.—Castro Pérez, Ramón de.  
4.273.—Castro Pinilla, Bernardo de.  
4.274.—Castro Prieto, Cesáreo.  
4.276.—Castro Rivadulla, Valentín.  
4.277.—Castro Rodríguez, Antonia.  
4.278.—Castro Romero, Felisa de.  
4.279.—Castro Romero, Joaquín de.  
4.282.—Castrodeza Ance, Pilar.  
4.283.—Castroviejo Barrio, Juan.  
4.284.—Catalán Azcutia, Miguel.  
4.285.—Catalán Jiménez, Pedro.  
4.287.—Catalán Martínez, José.  
4.288.—Catalán Molina, Perfecta.  
4.289.—Cabanillas Gerardo, Brigida.  
4.298.—Cazorla Martín, Antonio.  
4.299.—Cazorla Sosa, Francisco.  
4.301.—Ceballos Jiménez, Antonio.  
4.304.—Cebrián García, José Juan.  
4.306.—Cebrián Larrañada, Pilar.  
4.307.—Cebrián Palencia, Marcos.  
4.308.—Cebrián Tejado, Antonio.  
4.312.—Cedilio López, Pilar.  
4.314.—Cejudo Huete, Aureliano.  
4.315.—Cejudo Valdelomar, Amparo.  
4.318.—Celada Pérez, Asunción Dórrila.  
4.322.—Celis y García-Barzanallana, José María.  
4.326.—Cepas López, María Estrella.  
4.328.—Cepero Cepero, José Manuel.  
4.331.—Cerdán Rabal, Agustín.  
4.334.—Cerdeiriña Cerdeiriña, Jaime.  
4.335.—Cerdeño Pascual, Pedro.  
4.337.—Ceres Contreras, Enrique.  
4.338.—Cerezo Alcobendas, Aurea.  
4.339.—Cerezo Iniesta, Jaime.  
4.340.—Cerezo Matesanz, Santos.  
4.342.—Cerezo Perpiña, Alejandro.  
4.344.—Cerezo Roca, Luis.  
4.346.—Ceresuela Buerba, Fermín.  
4.348.—Cerio y Olazábal, Carlos de.  
4.349.—Cernuda Cernuda, Ceferino.  
4.351.—Cervera Oses, José.  
4.355.—Cerrato Sancho, Fernando.  
4.356.—Cerrillo Zaragoza, Carlos.  
4.357.—Céspedes Pérez, José.  
4.358.—Cesteros Luelmo, Ceferina.  
4.359.—Cesteros Luelmo, Federico.  
4.360.—Ciaurritz Campa, María de la Concepción.  
4.361.—Cibanal Chillón, Casimiro.  
4.362.—Cid Brunete, Luis.  
4.363.—Cid Díez, Josefa.  
4.368.—Cid y Roca, Lorenzo.  
4.369.—Cifrián Cubillas, Gerardo.  
4.370.—Cifrián Cubillas, Matilde.  
4.371.—Cifuentes Martínez, María del Rosario.  
4.373.—Cilla Llamo, Maximiano.  
4.376.—Cimarra Ortega, Nicanor Francisco.  
4.379.—Cipipria Blanco, Ignacio.  
4.380.—Ciria Aragón, Alfonso.  
4.381.—Ciria Gil, José.  
4.382.—Ciria y Pérez de Nuevos, Gloria de.  
4.384.—Cirvián Alonso, Angeles.  
4.385.—Cisne Rodríguez, Esteban del.  
4.388.—Cisneros Parreño, Federico.  
4.389.—Cibantos García, Luis.  
4.390.—Civera Calvo, Antonio.  
4.391.—Civera Calvo, Félix.  
4.393.—Claramunt y Mori, María de los Dolores.  
4.394.—Clares García, Rafael.  
4.395.—Claro Márquez, Carmen.  
4.396.—Claro Melcón, Honorato.  
4.399.—Cledera Casquero, Josefina.  
4.400.—Clemente García, Maximino.  
4.401.—Clemente Valdivia, Francisco.  
4.402.—Climent Pintado, Ramón Angel.  
4.403.—Climent Sánchez, Concepción.  
4.405.—Clota Cañellas, Rosa.  
4.406.—Cob Ruiz, Irene.  
4.408.—Cobelas López, Alejandro.  
4.409.—Cobo Pelayo, Rosa.  
4.410.—Cobos Muñoz, Florencia.  
4.416.—Coello Cuadrado, Gonzalo.  
4.419.—Coello Ruiz, Senén.  
4.421.—Colera González, José.  
4.422.—Colmenar Rivas, Clara.  
4.423.—Colmenar Rivas, Nieves.  
4.424.—Colmenarejo Jiménez, Francisco.  
4.425.—Colomer Hernández, Fernando.  
4.427.—Colomina y Mato, Jesusa de.  
4.428.—Colomina y Santacreu, Antonio.  
4.432.—Collado Salcedo, Francisco.  
4.434.—Collazos Barriuso, Aurelio.  
4.435.—Coma Miñana, Mario.  
4.436.—Comabella Casajuana, Felipe.  
4.437.—Comas Milio, Luis.  
4.438.—Comendador Viejo, Andrés.  
4.439.—Comendador Viejo, Luis.  
4.443.—Conchado Candamio, María.  
4.444.—Conchero Pérez de León Bella, Aurora.  
4.446.—Conde Cañas, Luisa.  
4.448.—Conde Lafonte, Jesús.  
4.449.—Conde Gómez, Antonio.  
4.450.—Conde Martínez, Santiago.  
4.453.—Conde Ramos, Elisa.  
4.454.—Conde Ramos, Flora.  
4.455.—Conde Ruiz, María del Pilar.  
4.456.—Conde Salazar Manzano, José.  
4.458.—Conejero Requiél, Antonio.  
4.460.—Conesa Esparza, Marcelino.  
4.461.—Constantin Galdo, Concepción.  
4.463.—Conti Nardín, Carlos Agustín.  
4.465.—Contreras Muñoz, Amparo Victoria.  
4.466.—Contreras Rodríguez, José.  
4.467.—Copeiro del Villar y Velasco, Luis.  
4.468.—Coquilla Alvarez, José Luis.  
4.473.—Cordero Oliva, Manuel.  
4.474.—Cordero Prieto, David.  
4.476.—Córdoba Guerrero, Feliciano Francisco.  
4.477.—Córdoba Puertas, Manuel.  
4.478.—Córdoba Sánchez Breñaño, Zacarías.  
4.480.—Cordobés García, Lorenzo.  
4.481.—Cordón Flores, Matilde.  
4.485.—Core Serrano, Antonio.  
4.486.—Corella Marquina, Rosario.  
4.487.—Corella Mengual, José.  
4.488.—Cornejo Pérez, Florencia.  
4.489.—Cornejo Pérez, Manuel.  
4.491.—Córnode Iglesias, Eladio.  
4.492.—Coromina Martínez, Joaquín.  
4.494.—Corta y Gochicoa, Julio.  
4.495.—Cortázar Cabrillo, Ramón.  
4.496.—Corte González, Olegario Honorio.  
4.500.—Cortés Faraldo, Carlos.  
4.501.—Cortés Farre, José.  
4.503.—Cortés González, Francisca.  
4.504.—Cortés González, Julia.  
4.505.—Cortés Lavado, Lucas.  
4.506.—Cortés Martínez, María del Pilar.  
4.507.—Cortés Morales, Zacarías Gonzalo.

4.508.—Cortés Oteruelo, Martín.  
 4.509.—Cortés Román, Juana.  
 4.511.—Cortés Silván, Jesús.  
 4.512.—Cortés Suárez, Laureano.  
 4.513.—Cortés Vicente, Francisco.  
 4.514.—Cortés Vidarte, Laureano.  
 4.515.—Cortiella Bernal, Francisco.  
 4.518.—Cortina, Segovia, Francisco.  
 4.520.—Corvo Martínez, Alfonso.  
 4.521.—Corzo Fernández, María.  
 4.524.—Corral Fernández, Carlos.  
 4.525.—Corral Fernández, María Teresa.  
 4.528.—Corral Rodríguez, Juan Antonio del.  
 4.529.—Corrales Díez, Elisedo.  
 4.532.—Corras Rodríguez, José Luis.  
 4.533.—Correa Moreno, María.  
 4.536.—Corroto Sánchez, Pilar.  
 4.538.—Cos Pellejo, Alejandro de.  
 4.541.—Costa Guevara, Juana.  
 4.542.—Costa Losada, Eduardo.  
 4.544.—Costales Baturell, Mercedes.  
 4.545.—Costero Yagüe, Angel.  
 4.548.—Coto Blanco, Leónides.  
 4.549.—Cotruello Delgado, Luis.  
 4.550.—Coullant y Mendigutia, Gabriel.  
 4.551.—Courel Nogueira, Francisco.  
 4.552.—Couso Sotelo, Constantino.  
 4.555.—Covas Literas, Sebastián.  
 4.556.—Covelo y Villaverde, Jesús Carlos.  
 4.557.—Covo Arranz, Eugenia.  
 4.558.—Cozar Garrido, José Julián.  
 4.559.—Crespo Cuesta, Encarnación.  
 4.562.—Crespo Laguna, Julio.  
 4.564.—Crespo Matesanz, Manuela.  
 4.565.—Crespo Piauelo, Ramiro.  
 4.567.—Crespo Sáiz, Antonia.  
 4.569.—Criado Campos, Venancio.  
 4.570.—Criado Díez, María Clementina.  
 4.571.—Criado Domínguez, Francisco.  
 4.572.—Criado y García Malo de Molina, José.  
 4.580.—Cristóbal y Cervera, Elías.  
 4.581.—Cristóbal Herrero, Carmen.  
 4.582.—Cristóbal Malfaz, Octaviano.  
 4.584.—Cristobulo y Arbe, Elena.  
 4.588.—Cruz de Diego, Segundo de la.  
 4.589.—Cruz Díez, Julián de la.  
 4.591.—Cruz Fernández, María del Pilar.  
 4.594.—Cruz Jiménez, Tomás de la.  
 4.601.—Cruz Rodríguez, Hilario de la.  
 4.602.—Cruz Sánchez, Carmen.  
 4.604.—Cuadrado Morales, Justo.  
 4.605.—Cuadrado Reguedera, Luis.  
 4.607.—Cubero Mariño, Asunción.  
 4.609.—Cuberos Rosua, José.  
 4.611.—Cubillo de Grado, Saturnina.  
 4.614.—Cuéllar Pellón, César.  
 4.615.—Cuello Leiva, Ester.  
 4.616.—Cuenca Díaz, Manuel.  
 4.617.—Cuenca Gómez, Eloísa.  
 4.621.—Cuervas Mons y Artiz, María del Carmen.  
 4.625.—Cuesta Fuentes, Salvador.  
 4.626.—Cuesta López, María Eugenia Celestina.  
 4.627.—Cuesta López, Pilar.  
 4.628.—Cuesta Luna, Joaquín de la.  
 4.632.—Cuesta Nebreda, Andrés.  
 4.634.—Cuesta Ceres, Concepción.  
 4.636.—Cueva Pérez, Sebastián.  
 4.638.—Cuevas Fernández, Manuel de las.  
 4.640.—Cuevas Veguilla, José.  
 4.646.—Currieses del Agua, Teófilo.  
 4.648.—Curras García, Lino.  
 4.652.—Cutuli Alvarez, Carmen,

## LETRA X

4.653.—Xuclá Llobet, Antonio.

## LETRA N

4.654.—Nadal Lafargue, Juan.  
 4.655.—Nadales Garrido, Rafael.  
 4.656.—Najar Magaña, Joaquín J.  
 4.657.—Naranjo Elías, Pedro.  
 4.658.—Naranjo Picazo, Luis.  
 4.661.—Nascimento Tejada, Francisco.  
 4.662.—Navacerrada Barranco, Francisco.  
 4.663.—Navalón Fernández, José.  
 4.664.—Navalón Perales, Francisco.  
 4.665.—Navarrete Lloreda, Amelia.  
 4.667.—Navarro Albert, Víctor.  
 4.668.—Navarro Alvarez, Guadalupe.  
 4.669.—Navarro Antón, Alfonso.  
 4.675.—Navarro Correa, Carmen.  
 4.676.—Navarro Davó, José.  
 4.677.—Navarro Deante, Aureliano.  
 4.678.—Navarro Espejo, Santiago.  
 4.679.—Navarro Gallego, Angel.  
 4.682.—Navarro Herrera, Francisco.  
 4.683.—Navarro Igualada, Gregorio.  
 4.684.—Navarro Jiménez, Cirilo.  
 4.687.—Navarro López, Joaquín.  
 4.690.—Navarro Martínez, María del Pilar.  
 4.691.—Navarro Mora, Adela.  
 4.692.—Navarro Navarro, María del Pilar.  
 4.693.—Navarro Nieto, Francisca.  
 4.700.—Navarro Quevedo, José.  
 4.702.—Navarro Rodríguez, Juan.  
 4.703.—Navarro Sánchez, Luis.  
 4.704.—Navarro Segalerva, Rosario.  
 4.706.—Navarro Temprano, Ricardo.  
 4.707.—Navarro Toboso, Tomás.  
 4.708.—Navarro Verdú, José.  
 4.709.—Navarro Verdú, Vicente.  
 4.716.—Navas Lázaro, Saturnino Juan de la Cruz.  
 4.718.—Navas San José, Juana.  
 4.722.—Negrillo González, Francisco.  
 4.723.—Neila Barandiarán, María.  
 4.725.—Neira Herrero, María Teresa.  
 4.727.—Neira Reales, Francisco.  
 4.730.—Nicas Rubio, Rosario.  
 4.731.—Nicolás Estévez, Concepción.  
 4.732.—Nicolás Holgado, Manuel.  
 4.733.—Nido Menéndez, Manuel.  
 4.734.—Niembro González, Tomás.  
 4.735.—Nieto Castro, Angeles.  
 4.736.—Nieto Comas, Adolfo.  
 4.737.—Nieto Ferrero, Ventura.  
 4.738.—Nieto Gómez de Salazar, Enrique.  
 4.739.—Nieto González, Nicolás.  
 4.740.—Nieto Lobato, Anita.  
 4.741.—Nieto Marqués, José.  
 4.742.—Nieto Martínez, Agripina Casilda.  
 4.743.—Nieto Martínez, Valentín.  
 4.748.—Nieto Olmedo, Enrique.  
 4.753.—Nieto San Agustín, Pilar.  
 4.754.—Nieto Serrano, Jesusa.  
 4.757.—Nieto y Vázquez, Isabel.  
 4.758.—Nieto Inglés, Calixto.  
 4.759.—Nieto Zamora, Jesús.  
 4.761.—Nieves Martínez, Mercedes.  
 4.764.—Nistal Hernández, Consuelo.  
 4.766.—Nistal Martínez, Nicolás.  
 4.767.—Nistal Yáñez, Manuel.  
 4.768.—Noblejas Higuera, Manuel.  
 4.775.—Nogueira y Lasheras, Benito.  
 4.777.—Nogueras Rigo, José.  
 4.778.—Noguerado Ruiz, Adela.  
 4.782.—Noguerol Alvarez, Nicanor Manuel.  
 4.784.—Noguerón Daza, Juan.

4.786.—Noin y Ormaechea, Magdalena.

4.787.—Noriega y Noriega, Constantino.

4.788.—Norro Rodríguez, José.  
 4.789.—Novas Barral, Leontina.  
 4.790.—Novella Rovisco, Julián.  
 4.791.—Novo Alonso, Florentina.  
 4.792.—Novoa González, Luis.  
 4.795.—Nuevo Fernández, Agustín.  
 4.797.—Nuín Mutilva, Victoria.  
 4.800.—Núñez Boado, Ignacio.  
 4.801.—Núñez Cuadros, Julio.  
 4.803.—Núñez Fagoaga, Pilar.  
 4.805.—Núñez Garralón, María de los Milagros.  
 4.806.—Núñez González, Angel.  
 4.810.—Núñez López, Armando.  
 4.814.—Núñez Piñeiro, Concepción.  
 4.816.—Núñez Secos, María.  
 4.817.—Núñez Valls, Juan.  
 4.819.—Nuño Martínez, Carmen,

## LETRA P

4.821.—Pablo Ruiz, Fernando.  
 4.822.—Pablos Crespo, Lorenzo.  
 4.823.—Pablos Vázquez, María de los Angeles.  
 4.825.—Paco Carrasco, Pablo.  
 4.826.—Pacheco Bazaga, Antonio.  
 4.827.—Pacheco Cansado, Andrés.  
 4.828.—Pacheco Castilla, Adela.  
 4.830.—Pacheco Lapeña, Angela.  
 4.832.—Pacheco Rivas, Pedro.  
 4.837.—Padilla, Padilla, Juan.  
 4.839.—Padilla Todoli, Diego.  
 4.841.—Padriño Alvarez, Luisa.  
 4.844.—Páez Mendoza, Cristina Justa.  
 4.845.—Páez Sanz, Angel.  
 4.845 bis.—Páez Triguero, Carmen.  
 4.846.—Page Gil, Aurora.  
 4.849.—Paino Herrero, Juana.  
 4.850.—Pajares Aguilar, Victoria.  
 4.851.—Pajares Alfayate, Josefa.  
 4.852.—Pajares Cano, Galo.  
 4.853.—Pajares Jardón, Encarnación.  
 4.856.—Palacio Couto, Marina.  
 4.857.—Palacio Montes, Julia.  
 4.858.—Palacio Navarro, Manuel.  
 4.859.—Palacios Armayor, Concepción.  
 4.863.—Palacios Martínez, Angela.  
 4.864.—Palacios Palacios, Ricardo.  
 4.865.—Palacios Ríos, Martín.  
 4.866.—Palao Avilés, Luis Senén.  
 4.867.—Palao López, Antonio.  
 4.868.—Palazón de Latre, Jesús.  
 4.869.—Palmer Gómez, Alfonso.  
 4.871.—Palomar Corominas, Luis.  
 4.874.—Palomares García, Marcos.  
 4.875.—Palomares Garrido, José.  
 4.876.—Palomares Osorio, Rodrigo.  
 4.877.—Palomares Platel, Felipe.  
 4.884.—Palomo Moset, Domingo.  
 4.885.—Palomo Ortigosa, Leocadio.  
 4.886.—Palomo Parrilla, Cruz.  
 4.887.—Palomo Pastor, Luis.  
 4.888.—Palomo Sobrino, Manuel.  
 4.889.—Palomo Tirado, José.  
 4.890.—Palomo Valiente, José Luis.  
 4.891.—Palomo Zamorano, Angela.  
 4.893.—Palop Ortuño, Manuel.  
 4.895.—Pallarés Fava, José.  
 4.896.—Pallarés Panero, José María.  
 4.899.—Pampliega Jiménez, Paz.  
 4.900.—Pandiello Rivero, José Victorio.  
 4.902.—Penero Misiego, Francisco.  
 4.903.—Panero Misiego, Lucio.  
 4.905.—Panero Torvado, Leopoldo.  
 4.906.—Pangua Retés, Alfonso.  
 4.908.—Pano Vidaller, Araceli,

- 4.909.—Pantoja Lillo, Angel.  
 4.912.—Pantrigo Matamoros, Pedro.  
 4.914.—Paños Fernández, Mario.  
 4.915.—Paños Martí, Catalina.  
 4.916.—Para Salinero, Luis.  
 4.918.—Paradela Muñoz, Tomás.  
 4.923.—Paramio Paramio, Benigno.  
 4.928.—Pardina Gracia, Andrea.  
 4.929.—Pardo Esteban, Manuel.  
 4.933.—Pardo Martínez, Encarnación.  
 4.934.—Pardo Mendoza, Bernardo.  
 4.935.—Pardo Pomares, María de los Angeles.  
 4.936.—Pardo Roca, Carmen.  
 4.938.—Pardo Romero, Felisa.  
 4.941.—Paredes Gómez, Felipa.  
 4.943.—Paredes Gómez, Sabina.  
 4.944.—Paredes Ramil, David.  
 4.946.—Pareja Pérez, Eduardo.  
 4.950.—Parra Barrientos, Filemón.  
 4.953.—Parra Fernández, Antonio.  
 4.955.—Parra García, Claudia Carmen.  
 4.956.—Parra García, José.  
 4.958.—Parra Gómez, Trinidad.  
 4.959.—Parra Luna, Francisco.  
 4.960.—Parra Luna, Vicente.  
 4.961.—Parra Monge, Anselmo.  
 4.962.—Parra Padilla, Cayetano.  
 4.964.—Parra Tardón, Francisco.  
 4.966.—Párraga Ledesma, Rosario.  
 4.967.—Parragues Martínez, Celso.  
 4.969.—Parrilla García, Democracia.  
 4.971.—Parrón Navarro, Obdulia.  
 4.972.—Parrondo Alonso, Manuel.  
 4.973.—Parrondo Rico, Josefa.  
 4.983.—Pascual Frías, Antonio.  
 4.984.—Pascual Lascuevas, María del Pilar.  
 4.985.—Pascual León, Julia.  
 4.988.—Pascual Manrique, Lamberto.  
 4.990.—Pascual Ramos, Enriqueta.  
 4.991.—Pascual Rubio, Manuel.  
 4.992.—Pascual San Pedro, Nicasio.  
 4.994.—Pascual Teresa, Luis.  
 4.996.—Pasquau Lahoz, Pilar.  
 5.001.—Pastor Barrio, Asunción.  
 5.003.—Pastor Carratalá, Eduardo.  
 5.004.—Pastor Durán, María.  
 5.005.—Pastor Espinosa, Manuel.  
 5.006.—Pastor González, Francisco.  
 5.007.—Pastor Jiménez, Rafael.  
 5.008.—Pastor Manzano, Pedro.  
 5.009.—Pastor Mínguez, Marina.  
 5.011.—Pastor Olea, Benito.  
 5.014.—Pata Provenza, Salvador.  
 5.015.—Patino Muñoz, Benjamín.  
 5.018.—Patón García, Vicente.  
 5.020.—Pavón Martín, Felipe.  
 5.021.—Pavón Montes, Eduardo.  
 5.022.—Pavón Ordóñez, Cristóbal.  
 5.023.—Pavón Vela, Gonzalo.  
 5.025.—Paya Regidor, Pablo.  
 5.027.—Paz Baamonde, Joaquín.  
 5.028.—Paz Bautista, José.  
 5.029.—Paz Cadenas, Bernardo.  
 5.031.—Paz Peñuelas Poblador, Lucio Tomás.  
 5.033.—Paz Suárez, Pedro.  
 5.036.—Pedraz Velasco, Eustaquio.  
 5.037.—Pedraza Arias, Aurelio Wenceslao.  
 5.038.—Pedraza Rodríguez, Eugenio.  
 5.043.—Pedrero del Pozo, Emilio.  
 5.044.—Pedrero Ruiz, María del Carmen.  
 5.045.—Pedro Fernández, Angeles.  
 5.046.—Pedro Fernández, Julián.  
 5.052.—Peire Autrán, Tomás.  
 5.055.—Peláez Bermúdez, Ramón.  
 5.059.—Peláez Muñoz, Manuel.  
 5.060.—Pelayo López, Francisco.  
 5.062.—Pelegrín Serrano, José.  
 5.063.—Pelegrín Serrano, Manuel.  
 5.064.—Pellicer Canal, Pedro.  
 5.065.—Pellicer García, Vicente.  
 5.066.—Pellico Montero, Celia.  
 5.068.—Pello Suárez, José Cesáreo.  
 5.069.—Pena Andina, María.  
 5.070.—Pena Tirón, José.  
 5.071.—Penadés Sáez, Ricardo.  
 5.072.—Penis Castaño, Rosalía.  
 5.075.—Peña Dorado, Manuel.  
 5.076.—Peña Dorado, María Teresa.  
 5.081.—Peña Méndez, Luis.  
 5.082.—Peña Monterreal, Manuel.  
 5.085.—Peña Rivero, José.  
 5.086.—Peña Rivero, Pedro.  
 5.088.—Peña Sánchez, Rosario.  
 5.089.—Peña Sanz, Pilar.  
 5.089 bis.—Peña Soria, María de la.  
 5.090.—Peña Viejo, María.  
 5.091.—Peñasola Méndez, Candelas.  
 5.092.—Peñalba Serrano, Fausto.  
 5.093.—Peñalver de la Concepción, Elena.  
 5.094.—Peñalver Infante, Angeles.  
 5.097.—Peñaranda López, Andrés.  
 5.098.—Peñaranda Santiago, Vicenta.  
 5.099.—Peñarrubia Peñarrubia, Esperanza.  
 5.100.—Peñarrubia Ponce, Dionisio.  
 5.102.—Peñas Gallego, Pilar.  
 5.103.—Peñas Vázquez, Dolores.  
 5.104.—Peñas Vázquez, Emilia.  
 5.105.—Peñate Medina, Laureano.  
 5.106.—Peñate Peñate, Tomás.  
 5.109.—Peragón Herranz, Teresa.  
 5.111.—Peral García, Miguel.  
 5.114.—Perales Betrián, Joaquín.  
 5.115.—Perales Escribano, Francisca.  
 5.116.—Perales Muñoz, Bonifacio.  
 5.117.—Perales Velarde, María Antonia.  
 5.119.—Perallón Castro, José.  
 5.120.—Perat Tomás, Joaquín.  
 5.121.—Perdigón Domínguez, José.  
 5.123.—Perea Arrue, José Vicente.  
 5.124.—Perea Madrid, José.  
 5.125.—Perea de la Rosa, Dolores.  
 5.134.—Pérez Abizanda, Adoración.  
 5.135.—Pérez Acero, María.  
 5.136.—Pérez Adrián, José.  
 5.137.—Pérez Aduain Zumalave, José.  
 5.139.—Pérez Alda, Gregorio.  
 5.144.—Pérez Alvarez, Antonio.  
 5.148.—Pérez Ansorena, María Asunción.  
 5.155.—Pérez Beltrán, José.  
 5.159.—Pérez Bardonava, Mariano.  
 5.160.—Pérez Bravo, José.  
 5.162.—Pérez Buzón, María Eugenia.  
 5.163.—Pérez Caballero Miqueo, Mercedes.  
 5.164.—Pérez Cabello, Casimiro.  
 5.165.—Pérez de la Cal, Gregorio.  
 5.166.—Pérez Calvo, Justino.  
 5.168.—Pérez del Campo, Urbano.  
 5.170.—Pérez Casanovas, Miguel.  
 5.171.—Pérez Castillo, César.  
 5.172.—Pérez Cendrero, Ascensión.  
 5.173.—Pérez Cienfuegos, Luzdivina.  
 5.174.—Pérez Cirila, Pedro.  
 5.177.—Pérez Crespo, Carlos.  
 5.178.—Pérez Crespo, Carlos Nicolás.  
 5.180.—Pérez Cruz, Horacio.  
 5.181.—Pérez Chica, José.  
 5.184.—Pérez Escudero, María del Carmen.  
 5.185.—Pérez Escudero, María del Pilar.  
 5.186.—Pérez Espinosa, Juan Ramón.  
 5.188.—Pérez Fernández Vega, Godofredo.  
 5.189.—Pérez Ferraz, Jesús.  
 5.191.—Pérez Ferrera, Pilar.  
 5.193.—Pérez Flórez, Elena.  
 5.196.—Pérez García, Adela.  
 5.197.—Pérez García, Agustín Adolfo.  
 5.198.—Pérez García, Diego.  
 5.199.—Pérez García, Encarnación.  
 5.201.—Pérez García, Luis Alberto.  
 5.202.—Pérez García Blanco, Narciso.  
 5.203.—Pérez García, Rosa.  
 5.204.—Pérez García, Tomás.  
 5.208.—Pérez Gómez, Ramón.  
 5.209.—Pérez González, Francisca.  
 5.210.—Pérez González, Ramón.  
 5.211.—Pérez Guijarro, Francisco.  
 5.212.—Pérez Guijarro, Teresa.  
 5.214.—Pérez Heredia Rincón, Luisa.  
 5.216.—Pérez Fernández, Amador.  
 5.217.—Pérez Fernández, Esperanza España.  
 5.218.—Pérez Herrero, Luciano.  
 5.220.—Pérez del Hoyo, Alfredo.  
 5.221.—Pérez Iñigo, Guadalupe.  
 5.222.—Pérez Jaldón, Josefa.  
 5.223.—Pérez Jaldón, Rosa.  
 5.224.—Pérez Jauret, Antonio.  
 5.226.—Pérez Jiménez, Tomás.  
 5.227.—Pérez Jofre de Villegas, María.  
 5.228.—Pérez Juan, Antonio.  
 5.230.—Pérez Junco, Julio.  
 5.231.—Pérez Kleit, Alfonso.  
 5.232.—Pérez Lagares, Joaquín.  
 5.234.—Pérez León, Faustino.  
 5.235.—Pérez Linacedo, Valentín.  
 5.239.—Pérez López, Pilar.  
 5.240.—Pérez Lorenzo, Eugenia.  
 5.241.—Pérez Losa, Antonio.  
 5.242.—Pérez Luesma, Lucía.  
 5.243.—Pérez Mancho, Laura.  
 5.244.—Pérez Marcos, Ignacio.  
 5.246.—Pérez Martín, Tadeo Baldo-  
 mero.  
 5.247.—Pérez Martín, Cayetana.  
 5.248.—Pérez Martín, Francisca Catalina.  
 5.249.—Pérez Martín, Pedro Zacarías.  
 5.250.—Pérez Martínez, Andrés.  
 5.252.—Pérez Martínez, Lorenza.  
 5.254.—Pérez Medel Humanes, Emilio.  
 5.255.—Pérez Melich, Ricardo.  
 5.256.—Pérez Merino, Carlos.  
 5.258.—Pérez Mora, Aurelio.  
 5.261.—Pérez Moreno, Modesta.  
 5.264.—Pérez Muñoz Iriarte, Rafael.  
 5.265.—Pérez Murillo, Manuel.  
 5.269.—Pérez Olmedo, José.  
 5.270.—Pérez Ortiz, Amalia.  
 5.271.—Pérez Palacios, María Eusebia Rosa.  
 5.274.—Pérez Pando, Luis.  
 5.275.—Pérez Peñamaría Reixa, Lucía.  
 5.277.—Pérez Pérez, Angeja.  
 5.278.—Pérez Pérez, Claudio.  
 5.280.—Pérez Pérez, Elishan Adolfo.  
 5.281.—Pérez Pérez, Felipe.  
 5.283.—Pérez Pérez, Lidia.  
 5.284.—Pérez Pérez, Pilar.  
 5.286.—Pérez Piedra, Alfonso.  
 5.287.—Pérez Pollo, Mariáno.  
 5.289.—Pérez Prado, Lorenzo.  
 5.295.—Pérez Rabadán, María Eulalia.  
 5.298.—Pérez Resino, Angeles.

- 5.299.—Pérez Revilla, Segundo.  
 5.301.—Pérez Rodríguez, Abilio.  
 5.302.—Pérez Rodríguez, Alejandro.  
 5.306.—Pérez Rosario, Juan.  
 5.307.—Pérez Ruiz, Josefa.  
 5.310.—Pérez San Martín, Tomás.  
 5.312.—Pérez Sánchez, Elisa.  
 5.313.—Pérez Sánchez, Jesús.  
 5.314.—Pérez Sánchez, Simeón.  
 5.320.—Pérez Serrano, Ana.  
 5.321.—Pérez Serrano, Lázaro.  
 5.322.—Pérez Soler, Jesús.  
 5.330.—Pérez Vallejo, Angeles.  
 5.331.—Pérez Vázquez, Juan.  
 5.332.—Pérez Vega, Natividad.  
 5.333.—Pérez Velasco, Francisco.  
 5.337.—Pérez Vidal, Luis Marco.  
 5.338.—Pérez Villar Cabezas, Francisco.  
 5.339.—Pérez Villar Rodríguez, Antonio.  
 5.341.—Pérez Zorrilla, Pedro.  
 5.343.—Perianes Pérez, Félix.  
 5.344.—Perepérez Candel, Agustín.  
 5.345.—Peris Muñoz, Antonio.  
 5.348.—Perlado González, Adelaida.  
 5.350.—Perlado Matesanz, Anastasio.  
 5.351.—Pernas Fanego, Dolores.  
 5.352.—Pero-Sanz Ochoa, Rosario.  
 5.357.—Perretta González, Angela.  
 5.358.—Perrino Rodríguez, Fidel.  
 5.361.—Pesquera Losada, Alfonso.  
 5.362.—Pesquera Olombrada, María del Carmen.  
 5.363.—Pesquera Rey, Luis.  
 5.368.—Picatoste Orodea, Carmen.  
 5.369.—Picatoste Zamora, Julián.  
 5.370.—Picazo Jiménez, Mercedes.  
 5.371.—Picouto Castro, Raquel.  
 5.373.—Piera Mayorga, Felipe.  
 5.374.—Piernavieja Pozo, Carlos.  
 5.377.—Pilar Gutiérrez, Eusebio Francisco.  
 5.378.—Pillado Rivadulla, Francisco.  
 5.382.—Pindado Cruz, Juan.  
 5.384.—Pineda Alcaraz, Eloy.  
 5.387.—Pineda Rodríguez, Ricardo.  
 5.389.—Pinilla Lucas, Tomás.  
 5.392.—Pinillos Pinillos, Concepción.  
 5.393.—Pino Carmona, Manuel.  
 5.394.—Pino González, Rosario.  
 5.395.—Pino Miranda, María Luisa.  
 5.396.—Pino Romo, Ramón.  
 5.397.—Pino Serrano, María del Carmen.  
 5.399.—Pinos Sánchez, Luciano.  
 5.401.—Pintado Manzano, Concepción.  
 5.402.—Pintado Martín, Julio Gerardo.  
 5.403.—Pintado Martín, Loreto.  
 5.407.—Pinto Sánchez, Sebastián.  
 5.411.—Piñal Fuente, Angel.  
 5.412.—Piñeiro Grova, Domingo.  
 5.416.—Piñón González Llanos, Isabel.  
 5.418.—Pipaón Crespo, Alfredo.  
 5.421.—Piquerez Martínez, María Luisa.  
 5.422.—Piqueras Villena, Venancio.  
 5.426.—Pisonero Alonso, Estefanía.  
 5.426.—Pita Blanco, Luis.  
 5.427.—Pita Ruiz, José.  
 5.430.—Pizarro Luna, Juan.  
 5.433.—Pla Ureña, Enrique.  
 5.434.—Placer y Martínez de Lecea, Jesús.  
 5.436.—Plana López, Antonia.  
 5.438.—Planas Valero, María de los Angeles.  
 5.439.—Planas Vilella, Fernando.  
 5.440.—Planell Cifre, Carmen.  
 5.442.—Plañiol Santesteban, Aurora.  
 5.443.—Plasencia Castillo, Manuel.  
 5.447.—Plaza Alonso, Telesforo.  
 5.448.—Plaza Guirado, Juan.  
 5.449.—Plaza Jiménez, Pedro.  
 5.453.—Plaza Rueda, Mariano.  
 5.458.—Pobo Alcaide, José.  
 5.459.—Pola López, Rafael.  
 5.460.—Polanco Casillas, Eladio.  
 5.461.—Polanco Polanco, Pedro Antonio.  
 5.466.—Polo Escudero, Sagrario.  
 5.468.—Polo López, Ramón.  
 5.472.—Polvorinos Rojo, Juan.  
 5.473.—Pollos Redondo, Antonio.  
 5.475.—Pomar Díaz, Jesús.  
 5.476.—Pomar Pomar, Isabel.  
 5.478.—Pomares Luque, Rogelio.  
 5.479.—Pombo Fernández, Serapia Clotilde.  
 5.483.—Ponce Pérez, Victoria.  
 5.486.—Pons Ramírez del Vergel, Fernando.  
 5.488.—Pons Sintés, Miguel.  
 5.489.—Porfirio Carmona, José.  
 5.490.—Porta Eroles, Antonio.  
 5.491 bis.—Portales Medina, Enrique.  
 5.493.—Portero Blázquez, Manuel.  
 5.495.—Portero Ramos, Juliana.  
 5.499.—Portillo Fernández, Matilde.  
 5.501.—Portolés Ferrer, María.  
 5.502.—Portolés González, Miguel.  
 5.504.—Porrás Angel, Francisco.  
 5.507.—Pos Almansa, Carlos.  
 5.513.—Poveda Morales, Alfonso.  
 5.514.—Poveda Morales, Enrique.  
 5.515.—Poveda Morales, Julián.  
 5.516.—Poveda Niclés, Mercedes.  
 5.517.—Poves López, Antonio.  
 5.521.—Poyatos García, Angel.  
 5.522.—Poza Dominguez, José.  
 5.523.—Poza Polo, Félix.  
 5.526.—Poza Aznar, María Josefa.  
 5.529.—Poza Martínez, César.  
 5.530.—Poza Martínez, Dulce Nombre de María.  
 5.531.—Poza Padín, Marcelino.  
 5.532.—Poza Peña, Antonia.  
 5.533.—Prada Fernández, Manuel.  
 5.534.—Prada González, Tomás.  
 5.535.—Pradas Ortega, María Purificación.  
 5.536.—Pradera Ranero, Luis.  
 5.539.—Prados Arias, Emilio.  
 5.540.—Prado Beltrán, José Luis.  
 5.541.—Prado Carrancio, Manuel.  
 5.545.—Prats García del Busto, Angel.  
 5.549.—Presa Iglesias, José.  
 5.550.—Presa Laciñana, Gregorio.  
 5.551.—Prestel García, Juan.  
 5.552.—Priego Priego, María Oliya.  
 5.554.—Prieto Bobo, Natalia.  
 5.555.—Prieto Casado, Enrique.  
 5.556.—Prieto Decimavilla, Josefa.  
 5.559.—Prieto García, Angel.  
 5.560.—Prieto García, Aurora.  
 5.561.—Prieto García Nieto, Antonio.  
 5.563.—Prieto Gómez, Virginia.  
 5.565.—Prieto Martínez, Máximo.  
 5.567.—Prieto Ortega, Angeles.  
 5.569.—Prieto Ranilla, Marcos.  
 5.570.—Prieto del Rey, Pedro.  
 5.572.—Prieto Sacristán, Juliana.  
 5.576.—Prieto Santamaría, Lucía Amparo.  
 5.577.—Prieto Sanz, Blanca.  
 5.578.—Prieto Vázquez, Concepción.  
 5.581.—Príncipe Gutiérrez, Carmen.  
 5.582.—Príncipe Segura, María de la Estrella.  
 5.583.—Prini Perona, Carlos.  
 5.586.—Prosper Mesquida, Agustín.  
 5.587.—Prosper Zaragoza, Luis.  
 5.588.—Puch Huguet, Mercedes.  
 5.589.—Puch Montero, Antonia.  
 5.590.—Puch Rodríguez, Alvaro.  
 5.591.—Puchalt Jimeno, Juan.  
 5.592.—Puche García, Enrique.  
 5.594.—Puche Lloret, Sofia.  
 5.595.—Puchol Sanmartín, Elvira.  
 5.596.—Puchol Sanmartín, José.  
 5.597.—Puebla de la Cruz, Emilio.  
 5.602.—Puente de Castro, Antonio.  
 5.604.—Puente López, Jesusa.  
 5.605.—Puente Llorente, Tomasa.  
 5.607.—Puentes Murcienes, Faustino.  
 5.608.—Puerta Durán, Alfonso.  
 5.609.—Puerta González, María Ana.  
 5.610.—Puerta Heredero, Isabel Caridad.  
 5.613.—Puertas Camino, Rufino.  
 5.615.—Puertas Fernández, Fernando.  
 5.616.—Puertas Ocaña, Antonio.  
 5.617.—Puertas Sánchez-Ríos, Joaquina.  
 5.618.—Puértolas León, José María.  
 5.621.—Pueyo Galán, Adoración.  
 5.623.—Pueyo del Val, Fernando.  
 5.624.—Puga Cerdido, María.  
 5.627.—Puig Peña, Pastor.  
 5.628.—Pujalte Ibañez, Francisco.  
 5.631.—Pulido Betancort, Manuel.  
 5.635.—Pumar Fernández, Luciano.  
 5.637.—Pumarega Núñez, Antonio.  
 5.638.—Pumarega Núñez, Manuel.  
 5.640.—Pumariño Cela, Manuel.  
 5.642.—Puy Polo y Sara, María.  
 5.643.—Puyol Albéniz, Francisco.  
 5.645.—Puyuelo Villacampa, José María.

## LETRA H.

- 5.653.—Henríquez Sánchez, Miguel.  
 5.656.—Heras García, Benita de.  
 5.661.—Heredia López, Luis.  
 5.662.—Heredia Monreal, Emilia.  
 5.663.—Hereza Robledillo, Ricardo.  
 5.667.—Hermida González, Francisco.  
 5.668.—Hermira Herranz, María Cruz.  
 5.670.—Hermosilla González, Leonor.  
 5.671.—Hermosilla López, María de las Nieves.  
 5.672.—Hernández Alonso, Jesús.  
 5.673.—Hernández Aparicio, Santiago.  
 5.674.—Hernández Arcis, José.  
 5.675.—Hernández Arrate, Nicasio.  
 5.679.—Hernández Benítez, León.  
 5.681.—Hernández Callejo, Luis.  
 5.682.—Hernández Candelera, Antonio.  
 5.684.—Hernández Casanueva, Juan Bautista.  
 5.685.—Hernández Cerezo, Araceli.  
 5.688.—Hernández Echeverría, Carmen.  
 5.689.—Hernández Esteban, Angel.  
 5.691.—Hernández Ferrándiz, Juan.  
 5.692.—Hernández García, Eliseo.  
 5.693.—Hernández García, Jesús Antonio.  
 5.695.—Hernández García, Luis.  
 5.696.—Hernández Garrido, José.  
 5.698.—Hernández Gómez, José.  
 5.701.—Hernández Gómez, Vicenta.  
 5.702.—Hernández González, Carmen.  
 5.703.—Hernández Guerra, Eugenio.  
 5.706.—Hernández Guillén, Nieves.  
 5.707.—Hernández Hernández, Dolores.

- 5.708.—Hernández Hernández, Gerardo.  
 5.709.—Hernández Hdez., Juana.  
 5.710.—Hernández Hdez., Manuela.  
 5.712.—Hernández Herranz, Aurora.  
 5.714.—Hernández Jover, Francisco.  
 5.719.—Hernández Lara, Claro Pablo.  
 5.723.—Hernández Maganto, Pedro.  
 5.724.—Hernández Martín, Alejandro.  
 5.725.—Hernández Martín, Juan Antonio.  
 5.727.—Hernández Martín Buitrago, María de la Gloria.  
 5.729.—Hernández Menor, Pedro.  
 5.731.—Hernández Morante, Francisco.  
 5.733.—Hernández Moriñigo, Manuel.  
 5.735.—Hernández Novos, Julio.  
 5.736.—Hernández Oltra, Juan.  
 5.737.—Hernández Ortega, Rafaela.  
 5.742.—Hernández Pérez, Antonio.  
 5.743.—Hernández Pindado, Paula.  
 5.746.—Hernández de los Ríos, Luis.  
 5.747.—Hernández Rodrigo, Pilar.  
 5.749.—Hernández Rodríguez, José.  
 5.750.—Hernández Rodríguez, Lázaro.  
 5.751.—Hernández Rodríguez, Victoria.  
 5.752.—Hernández Romero, Buenaventura.  
 5.753.—Hernández Romero, Hilario.  
 5.755.—Hernández Ruiz, Isabel.  
 5.756.—Hernández Sánchez, Antonio.  
 5.759.—Hernández Sánchez, Prudencia.  
 5.760.—Hernández Sánchez, Valentín.  
 5.761.—Hernández Sierra, Luis.  
 5.762.—Hernández Sopena, Carlos.  
 5.763.—Hernández Vista, Eugenio.  
 5.766.—Hernando García, Leoncio.  
 5.770.—Hernangomez Serrano, Eugenio.  
 5.771.—Hernanpérez Esteban, Domerciano.  
 5.772.—Hernansanz y Arribas, Eugenio.  
 5.777.—Herráez Romero, Jesús.  
 5.778.—Herráiz Valiente, Justo.  
 5.779.—Herráiz Vivaracho, Consuelo.  
 5.780.—Herranz García, Tomasa.  
 5.783.—Herranz Pablo, Prudencio.  
 5.785.—Herranz Piedecabras, Félix Pascual.  
 5.786.—Herranz Povedano, Francisca.  
 5.787.—Herrera Canales, Biviano.  
 5.789.—Herrera Domenech, Luis.  
 5.790.—Herrera Domingo, María.  
 5.792.—Herrera Herrera, Daniel.  
 5.794.—Herrera Martín, Manuel.  
 5.796.—Herrera Rodríguez, Carlos.  
 5.797.—Herrera Segaderba, Carlos Jorge.  
 5.799.—Herrero Bayona, Saturnino.  
 5.800.—Herrero Blanco, Ramiro.  
 5.803.—Herrero Carrero, María de la Concepción.  
 5.805.—Herrero García, Victoria.  
 5.807.—Herrero González, Mariano.  
 5.808.—Herrero González, Mercedes.  
 5.810.—Herrero Hernández, Marcelino.  
 5.811.—Herrero Izquierdo, Lorenzo.  
 5.813.—Herrero Jordana, Enrique.  
 5.816.—Herrero López, María Luisa.  
 5.818.—Herrero Mateos, Ana.  
 5.824.—Herrero Sanz, Agustín Francisco.  
 5.826.—Herrero Sendín, Julio.  
 5.827.—Herrero Villanueva, Mario.  
 5.829.—Hidalga y Buenaga, Isabel de la.  
 5.830.—Hidalgo Bahamontes, Angel.  
 5.833.—Hidalgo Cisneros y Zamora, José.  
 5.836.—Hidalgo Gacimartín, María del Carmen.  
 5.837.—Hidalgo Molina, Angel.  
 5.838.—Hidalgo del Monte, María Agustina.  
 5.840.—Hidalgo Sereno, Jacinto.  
 5.845.—Hinojosa Ragües, Francisco.  
 5.848.—Holgado González, Leonardo.  
 5.851.—Holguín Guillén, Valentín.  
 5.852.—Horcajada Olivas, Julio.  
 5.853.—Horcajo Gil, Brigida.  
 5.855.—Horna y Horna, María Justa Adoración.  
 5.856.—Hornillo de las Heras, Anselmo.  
 5.857.—Hornos Solá, Dolores.  
 5.859.—Hortal Pérez Ruiz y Ruiz, Angel.  
 5.860.—Hortelano Alcázar, José.  
 5.861.—Hortelano Martínez, Josefa Juliana.  
 5.863.—Hoyo Marco, Manuel del.  
 5.864.—Hoyo de la Paz, Angela del.  
 5.865.—Hoyos García, Emiliano.  
 5.866.—Hoz Calvo, Avelina.  
 5.868.—Hoz y de Torres, Inés de la.  
 5.869.—Huelves y Huelves, Eduardo.  
 5.870.—Huelves Cervera, Joaquín.  
 5.871.—Huerga Alonso, Sixto.  
 5.872.—Huerga Martínez, Manuel de la.  
 5.873.—Huerta Cortés, Juventino.  
 5.874.—Huerta Dominguez, Cayo.  
 5.876.—Huerta López, Julián.  
 5.877.—Huerta Sanz, Nicolás.  
 5.878.—Huertas López, Ramón.  
 5.879.—Huertas Muñoz, Adela.  
 5.880.—Huertas Muñoz, José Antonio.  
 5.881.—Hueso González, Modesta Victorina.  
 5.888.—Hurtado Ocaña, Eduardo.  
 5.890.—Hurtado Rojas, Teresa.
- LETRA Y**
- 5.891.—Yago Planells, Gregorio.  
 5.893.—Yagüe González, Isabel.  
 5.894.—Yagüe Lanzarote, Angel.  
 5.895.—Yagüe Sánchez, Mariano.  
 5.896.—Yagüe Velasco, Dámaso.  
 5.897.—Yaner Fondevilla, Manuel.  
 5.898.—Yanes Contreras, María del Carmen.  
 5.899.—Yanes Jiménez, Julia.  
 5.901.—Yanes Linares, Esperanza.  
 5.904.—Yáñez Duque, María de la Esperanza.  
 5.905.—Yáñez Garcimartín, Luisa.  
 5.906.—Yáñez Gómez, Ciriaco.  
 5.907.—Yáñez González, Ramona Josefina.  
 5.913.—Velayos Martínez, Juan.  
 5.914.—Yeste Oyonarte, Carlos.  
 5.917.—Yusta García, Juan.
- LETRA R**
- 5.921.—Rábago Fernández, Rigo-berto.  
 5.922.—Rabanal Quiroga, Enequina.  
 5.924.—Raboso La Ruda, José.  
 5.926.—Raga Crespi, Víctor.  
 5.932.—Rambla Luque, Evaristo.  
 5.933.—Ramírez Alcalde, Matilde.  
 5.934.—Ramírez Almendres, Gonzalo.  
 5.936.—Ramírez de Arellano Atapuerca, Mariano.  
 5.939.—Ramírez Fernández, Elisa.  
 5.940.—Ramírez García, Diego.  
 5.942.—Ramírez García-Marrón, Pilar.  
 5.946.—Ramírez de la Morena, Lucio.  
 5.947.—Ramírez Morales, Severo.  
 5.948.—Ramírez Oliva, Esteban.  
 5.949.—Ramírez Palmer, Nicasio.  
 5.954.—Ramírez Rodríguez, Cayetano.  
 5.955.—Ramírez Ruiz, Facunda.  
 5.956.—Ramírez Ruiz, Juan.  
 5.957.—Ramírez Sánchez, Esperanza.  
 5.958.—Ramírez San Martín, Amelia.  
 5.959.—Ramiro Fernández, Carmen.  
 5.960.—Ramiro Plaza, Manuel.  
 5.962.—Ramo Bastante, Manuel.  
 5.966.—Ramón Duce, Teófilo.  
 5.969.—Ramón Mayol, Rosenda.  
 5.970.—Ramón Pérez, Luis.  
 5.971.—Ramón Porcel, Jaime.  
 5.976.—Ramos Arribas, Paula.  
 5.977.—Ramos Avilés, Manuel.  
 5.979.—Ramos Cabello, María.  
 5.980.—Ramos Calvo, Angel.  
 5.981.—Ramos Calzada, Idelfonso.  
 5.982.—Ramos Capella, Vicente.  
 5.984.—Ramos García, Ana.  
 5.986.—Ramos García, Encarnación.  
 5.990.—Ramos Martín, Antonia.  
 5.994.—Ramos Ortega, Blas.  
 5.995.—Ramos Pérez, Manuel.  
 5.996.—Ramos Planells, Vicente.  
 5.997.—Ramos Ramos, Agapito.  
 5.998.—Ramos Ripoll, José María.  
 5.999.—Ramos Ripoll, María de los Desamparados.  
 6.000.—Ramos Rodríguez, Trinitario.  
 6.001.—Ramos Ruano, Angel Antonio.  
 6.002.—Ramos Santos, Luis.  
 6.004.—Ramos Tolosa, Ramón.  
 6.005.—Ramos Valle, Primitivo.  
 6.006.—Ramos Vázquez, Manuel.  
 6.007.—Ramos Veas, Antonio.  
 6.010.—Rancaño Ruiz, Fernando.  
 6.012.—Ranz Antoñanza, Eulalia.  
 6.015.—Rapela Rodríguez, Isidoro.  
 6.016.—Rasilla Rodríguez, Alfredo.  
 6.017.—Raso López, Victoria.  
 6.018.—Rata Jódar, Luis.  
 6.021.—Rauil Bellido, María.  
 6.023.—Raya Catalán, Manuel.  
 6.024.—Raya Medialdea, José.  
 6.025.—Rayo Cabello, Ernesto.  
 6.027.—Rebollo Pachón, Ambrosio.  
 6.028.—Reborio Menéndez, Juan Fernando.  
 6.029.—Rebull Gálvez, Emilio.  
 6.030.—Recas del Valle, Francisco.  
 6.032.—Recena Palomares, Joaquín.  
 6.033.—Recio Alonso, Eugenia.  
 6.035.—Recio Gómez, Francisco.  
 6.037.—Recio Valdazo, Angela.  
 6.039.—Redolí Bueno, Faustino.  
 6.040.—Redondo Casal, Eloísa.  
 6.041.—Redondo Coronado, Rafael.  
 6.044.—Redondo Gómez, Félix.  
 6.045.—Redondo Gómez, Rafael.  
 6.048.—Redondo Muñoz, Pilar.  
 6.050.—Redondo Pérez, Herminio.  
 6.051.—Redondo Prieto, Cayo.  
 6.052.—Reduejo Torralba, Julián.  
 6.053.—Refoyo Refoyo, Jacinto.  
 6.054.—Rega Núñez, José.  
 6.055.—Regal Robles, Roberto.  
 6.057.—Regoyos Villalain, Mercedes.  
 6.060.—Reguilla Hernández, Laura.  
 6.062.—Reina Lara, Juan.  
 6.063.—Reina Núñez, Josefa.  
 6.066.—Reina Ferreira, Carlos.

- 6.067.—Rejas Abascal, María Encarnación.  
6.068.—Rejas Llorente, Manuel.  
6.071.—Reloso Ortega, Aurea.  
6.073.—Remón Almazán, Juana.  
6.076.—Renuncio Santos, María Patrocinio.  
6.083.—Requena Rentero, Damián.  
6.085.—Reseco Gil, Angel.  
6.087.—Retamar Sánchez, José.  
6.088.—Retana Fernández, Dimas Victorio.  
6.089.—Retés Blanco, María Teresa.  
6.090.—Retortillo León, Concepción.  
6.092.—Revenga Alvarez, Luis.  
6.093.—Revilla Murillo, Purificación.  
6.095.—Revuelta Abascal, Elena.  
6.096.—Revuelta Artigas, Carmen.  
6.097.—Revuelta Artigas, Celia.  
6.101.—Revuelta Muñiz, María Antonia.  
6.102.—Revuelta Villarrubia, Luisa.  
6.103.—Rexach Morales, José Luis.  
6.104.—Rey Aznares, Irene.  
6.106.—Rey Caja, Benjamín.  
6.110.—Rey García, Felisa.  
6.112.—Rey Peña, Alfonso.  
6.113.—Rey Peña, Luis.  
6.114.—Rey de la Peña, Mariano.  
6.115.—Rey Peralta, Antonio.  
6.119.—Reyero Fernández, María del Amparo.  
6.122.—Reyes Barrachina, Asunción.  
6.124.—Reyes Benítez, María Amelia.  
6.125.—Reyes Hens, José.  
6.128.—Reyes Tomasetti, María del Socorro.  
6.129.—Reymundo Báñez, María de la Concepción.  
6.130.—Reyna Utrilla, Enrique.  
6.131.—Reynier Carrasco, José.  
6.132.—Riaño Castro, José Luis.  
6.133.—Riaño Hernando, Bienvenido Froilán.  
6.134.—Riaño Rioja, Ignacio.  
6.136.—Riaza Martín, Teresa.  
6.138.—Ribot García, Jenaro.  
6.139.—Ricart Mariño, Manuela.  
6.140.—Rico del Alamo, José.  
6.141.—Rico Argiles, Trinitario.  
6.150.—Rico Holgado, María de las Mercedes.  
6.151.—Rico Monllor, Pedro.  
6.152.—Rico Rodríguez, José.  
6.153.—Rico Rodríguez, Luis.  
6.154.—Rico Sanz, María.  
6.156.—Ricol Tricas, María.  
6.157.—Ricote López, Vicente.  
6.161.—Rieiro Zabala, Mateo.  
6.162.—Riera Arenas, Salvador.  
6.163.—Riera Fernández, Federico.  
6.165.—Riera Perseguer, Consuelo.  
6.167.—Rincón Alaguero, Florencio Francisco.  
6.170.—Rincón Larios, Jaime Patrocinio.  
6.173.—Rincón Salinero, Rafael Gregorio.  
6.178.—Río Calvo, Daniel.  
6.179.—Río Castro, Gumersindo.  
6.180 bis.—Río Colunga, Consuelo.  
6.182.—Río Gutiérrez, Josefa.  
6.183.—Río Gutiérrez, Julia.  
6.184.—Río Herranz, César.  
6.185.—Río Marcos, Carmen.  
6.186.—Río Menéndez, Manuel.  
6.187.—Río Orive, Antonio.  
6.188.—Río Orive, Luis.  
6.189.—Río Pérez, Antonio.  
6.190.—Río Pérez, Demetrio.  
6.191.—Río Pérez, Emilio.  
6.192.—Río Pérez, Faustina.  
6.193.—Río del Río, Luis.  
6.195.—Río Ruiz, José.  
6.197.—Río Villarejo, José María.  
6.198.—Ríofo Molina, Encarnación.  
6.201.—Rioja Maestro, Daniel.  
6.203.—Ríos Beltrán, Isabel.  
6.204.—Ríos Berjillos, José.  
6.205.—Ríos Blanco, Tomás.  
6.206.—Ríos Martínez, Ramona.  
6.209.—Ripoll García, Concepción.  
6.210.—Ripoll Romero, Hernando.  
6.211.—Ripoll Salvá, Agustín María.  
6.213.—Riquelme Carrillo, Pedro.  
6.214.—Riquelme Ojeda, Rosa.  
6.216.—Riquer Muñoz, María del Carmen.  
6.219.—Risquete Jiménez, Ricardo Federico.  
6.223.—Ribas Fernández, Juan.  
6.225.—Ribas Gómez, David.  
6.228.—Ribas Lara, Salvadora.  
6.231.—Ribera Ballesteros, Eusebio.  
6.233.—Ribera Dominguez, José María.  
6.234.—Ribera Preciado, Rafael.  
6.236.—Ribera Silva, Rafael.  
6.239.—Riberio Garrochena, Manuel.  
6.247.—Rivilla Pérez, Pedro.  
6.249.—Roa García, Alfonso.  
6.253.—Robayo y Barreto, María del Carmen.  
6.256.—Robledo Muñoz, Victoria.  
6.257.—Robledo Serrano, Margarita.  
6.262.—Robles Encinas, Rafael.  
6.263.—Robles Fernández, Ramón.  
6.267.—Robles Morales, Alfredo.  
6.270.—Roca Candela, Josefa.  
6.271.—Roca Fernández, Julián.  
6.272.—Roca Miralles, Daniel.  
6.273.—Roca Serén, José.  
6.274.—Roca Soler, José.  
6.275.—Roca Suárez, Andrés.  
6.278.—Rocina García, Juan Manuel.  
6.279.—Rocha Llobregat, Isolina.  
6.280.—Rocha San Juan, Gerardo.  
6.283.—Rodera Montero, Emilio.  
6.285.—Rodés Amat, Vicente.  
6.289.—Rodrigo Martínez, Luis.  
6.290.—Rodrigo Martínez, Rafael.  
6.291.—Rodrigo Rico, Magdaleno.  
6.292.—Rodrigo Sanz, María de los Angeles.  
6.293.—Rodrigo Uruñuela, Angeles.  
6.294.—Rodríguez Aboin, Pilar.  
6.296.—Rodríguez Algara, Antonio.  
6.297.—Rodríguez Algara, María de los Dolores.  
6.299.—Rodríguez Alvarez, Juan Antonio.  
6.302.—Rodríguez Aranda, Enriqueta.  
6.303.—Rodríguez Argüello, Heliodora.  
6.305.—Rodríguez Aroca, Luis Emiliano.  
6.306.—Rodríguez Aroca, Teresa.  
6.307.—Rodríguez Arquelladas, Antonio.  
6.309.—Rodríguez Arroyo, Luis.  
6.311.—Rodríguez Batllori, José.  
6.312.—Rodríguez Belchi, Cayetano.  
6.314.—Rodríguez Blanco, Alejandro.  
6.315.—Rodríguez Blanco, Marina.  
6.317.—Rodríguez Bruña, Carmen.  
6.318.—Rodríguez Burgos, María Victoria.  
6.319.—Rodríguez Calvo, Emilia.  
6.320.—Rodríguez Callejón, José Luis.  
6.321.—Rodríguez Cano, Purificación.  
6.323.—Rodríguez Carreño-Peral, Enrique.  
6.324.—Rodríguez Carrillo, Francisca.  
6.325.—Rodríguez Castaño, Bernardo.  
6.330.—Rodríguez Cobo, Enrique.  
6.332.—Rodríguez Colás, María Luisa.  
6.333.—Rodríguez Conde, Celso.  
6.334.—Rodríguez Correa-Navarro, Sebastián.  
6.335.—Rodríguez Coso, Felipe.  
6.336.—Rodríguez Couce, Urbano.  
6.337.—Rodríguez Courel, Purificación.  
6.339.—Rodríguez Cuadra, José Ignacio.  
6.340.—Rodríguez Cuadrado, Juan José.  
6.344.—Rodríguez Díaz, Telesforo.  
6.347.—Rodríguez Esperanza, Leopoldo.  
6.348.—Rodríguez Espondaburu, Juan.  
6.350.—Rodríguez Eugenio, Manuel.  
6.353.—Rodríguez Fernández, Jesús.  
6.354.—Rodríguez Fernández, José Claudio.  
6.356.—Rodríguez Fernández, Luis.  
6.357.—Rodríguez Fernández, Rafael.  
6.361.—Rodríguez Fontana, Antonio.  
6.364.—Rodríguez Gallego, Manuel.  
6.367.—Rodríguez García, Enrique.  
6.370.—Rodríguez García, Leoncio.  
6.374.—Rodríguez García-Rivas, Aurelio.  
6.376.—Rodríguez Gómez, Antonio.  
6.377.—Rodríguez González, Arsenia Lucía.  
6.378.—Rodríguez González, Benito.  
6.379.—Rodríguez González, Enrique.  
6.381.—Rodríguez González, María Concepción.  
6.382.—Rodríguez González, Tomás.  
6.386.—Rodríguez Gutiérrez, Pilar.  
6.388.—Rodríguez Hernández, Angel.  
6.389.—Rodríguez Hernández, Miguel.  
6.390.—Rodríguez Hervás, Cándido.  
6.392.—Rodríguez Hortalá, María Luisa.  
6.397.—Rodríguez Jiménez, Lucas.  
6.402.—Rodríguez Lucas, Elías.  
6.403.—Rodríguez Lorente, Felisa.  
6.404.—Rodríguez Magaz, Ramona.  
6.405.—Rodríguez Maímón, María Concepción.  
6.406.—Rodríguez Mallo, Emilia.  
6.408.—Rodríguez Manzanares, Antonio.  
6.409.—Rodríguez Marín, Venancio.  
6.411.—Rodríguez Mariño, María Concepción.  
6.412.—Rodríguez Martín, Clara Imelda.  
6.416.—Rodríguez Martínez, José Antonio.  
6.420.—Rodríguez Martínez, Ninfa Balbina.  
6.422.—Rodríguez Miguel Carmona, Antonio.  
6.424.—Rodríguez Méndez, Dorinda.  
6.427.—Rodríguez Montiel, Faustino.  
6.428.—Rodríguez Moreno, Carmen.  
6.430.—Rodríguez Morla, Félix.  
6.431.—Rodríguez Muñiz, María del Carmen.  
6.432.—Rodríguez Muñoz, Ramiro.  
6.433.—Rodríguez Nieto, Carlos.  
6.436.—Rodríguez Ortiz, Julio.  
6.438.—Rodríguez Ortiz, Manuel.  
6.439.—Rodríguez Pacheco, Andrés.  
6.440.—Rodríguez Pacheco, Emilio.  
6.441.—Rodríguez Padín, Jorge.  
6.442.—Rodríguez Palacios, José María.  
6.446.—Rodríguez Pérez, Amelia.  
6.449.—Rodríguez Pérez, Manuel.  
6.457.—Rodríguez Quiroga, José.  
6.459.—Rodríguez Ranaño, Gabriel.  
6.460.—Rodríguez del Real, Francisco.  
6.462.—Rodríguez Redondo, Celestina.  
6.463.—Rodríguez Regueira, María del Carmen.  
6.468.—Rodríguez Riloba, Ricarda.  
6.469.—Rodríguez del Río, María del Pilar.

- 6.471.—Rodríguez Rivas, Gregorio.  
6.472.—Rodríguez Rivera-Riquelme, Carlos.  
6.473.—Rodríguez Robles, Alfonso.  
6.474.—Rodríguez Roca, Francisco.  
6.476.—Rodríguez Rodríguez, Andrés.  
6.477.—Rodríguez Rodríguez, Angel.  
6.478.—Rodríguez Rodríguez, Antonia.  
6.479.—Rodríguez Rodríguez, Arsenio Angel.  
6.480.—Rodríguez Rodríguez, Carmen.  
6.482.—Rodríguez Rodríguez, Francisco Benjamín.  
6.485.—Rodríguez Rodríguez, Manuel.  
6.489.—Rodríguez Rodríguez, Regino.  
6.492.—Rodríguez Ruiz-Flores, José Antonio.  
6.493.—Rodríguez Ruiz-Ortega, Bernardo.  
6.494.—Rodríguez Sagrario, Alberto.  
6.495.—Rodríguez San Andrés, Enrique.  
6.502.—Rodríguez Sánchez, Néstor.  
6.503.—Rodríguez Sánchez, Segundo.  
6.507.—Rodríguez Sanz, Julián.  
6.508.—Rodríguez Sanz, Leopoldo.  
6.509.—Rodríguez Sanz, Pascual.  
6.515.—Rodríguez Suárez, Adela.  
6.516.—Rodríguez Tembleque y Rodríguez Tembleque, Manuel.  
6.517.—Rodríguez Tesouro, Alfonso.  
6.518.—Rodríguez Tricio, Cecilio.  
6.519.—Rodríguez Vaamonde, María Jesusa.  
6.521.—Rodríguez Valido, Rafael.  
6.523.—Rodríguez Vázquez, César.  
6.525.—Rodríguez Velázquez, Manuel.  
6.527.—Rodríguez Vicente, Felipe.  
6.528.—Rodríguez Vidal, María del Carmen.  
6.529.—Rodríguez Zariquiegui, Atilano.  
6.531.—Roig Martínez, Adelina.  
6.535.—Rois Roján, Manuel.  
6.536.—Roiz Fernández, Luis.  
6.537.—Rojas Asensio, José.  
6.538.—Rojas Espinosa, Eustaquio.  
6.542.—Rojas y Moreno, José.  
6.543.—Rojas Moro, Carmen.  
6.546.—Rojo Arriero, Juan.  
6.547.—Rojo Ballester, Angeles.  
6.548.—Rojo Calvo, Luis.  
6.552.—Rojo Muñoz, Raúl.  
6.553.—Rojo Muñoz, Luis.  
6.555.—Roldán Bardón, Francisco.  
6.556.—Roldán Calderón, Glafiro.  
6.557.—Roldán del Castillo, Eduardo.  
6.558.—Roldán Corpas, Pedro.  
6.559.—Roldán Mendieta, María del Carmen.  
6.562.—Román Fuentes, Luis.  
6.563.—Román Fuentes, Mercedes.  
6.565.—Román Montero, Casildo.  
6.566.—Román Roda, María.  
6.567.—Román Ruano, Ricardo.  
6.569.—Romano Chicharro, Avelino.  
6.570.—Romeo Calvo, Arsenio.  
6.571.—Romero Jiménez, Manuel.  
6.571 bis.—Romeo Simón, María del Pilar.  
6.572.—Romerol Martín, Fernando.  
6.573.—Romero Abella, María de los Angeles.  
6.575.—Romero Samarán, Román.  
6.578.—Romero Arnao, Manuel.  
6.583.—Romero Cortés, Pedro.  
6.586.—Romero Fernández, Laura.  
6.588.—Romero Font, Julio.  
6.591.—Romero Gallego, Antonio.  
6.592.—Romero García, Pilar.  
6.593.—Romero García, Rafael.  
6.596.—Romero Hernández, Luis Vicente.  
6.605.—Romero Revilla, Alejandro.  
6.607.—Romero Rico, Herminia.  
6.608.—Romero Romero, Emilio.  
6.609.—Romero Romero, Ernestina.  
6.610.—Romero Ruiz, Manuel.  
6.611.—Romero Samaniego, María Teresa.  
6.612.—Romero Sánchez, Cándida.  
6.615.—Romero Tejada Suárez, José María.  
6.617.—Romeo Zarandíeta, Francisco.  
6.619.—Romo Ledesma, Manuel.  
6.620.—Romo Orejón, Julián.  
6.621.—Romo Puig, Emilio.  
6.622.—Ron Morales, Engracia.  
6.626.—Ros Alsina, Carmen.  
6.627.—Ros Carrasco, Pedro.  
6.629.—Ros Juristo, José Luis.  
6.630.—Ros Martínez, Fernando.  
6.631.—Ros Martínez - Quintanilla, Matilde.  
6.633.—Ros Zoroquiain, Jesús.  
6.635.—Rosa Alonso de León, Antonio.  
6.636.—Rosa Gómez, Eduardo.  
6.637.—Rosa Lechuga Valdivia, Julio.  
6.640.—Rosa Rodríguez, José.  
6.642.—Rosado Rosado, Aurea.  
6.645.—Rosas Pascual, Luis.  
6.648.—Roselló Martínez, Angeles.  
6.649.—Rosillo Ortín, Blas.  
6.650.—Rosique García, José.  
6.651.—Rosique Jiménez, Angel.  
6.654.—Roy Herrero, Facundo.  
6.656.—Royo Alfaro, Guadalupe.  
6.657.—Royo Cercos, Josefina.  
6.659.—Royo Royo, Ildefonso.  
6.660.—Rozas Bardón, Arsenio.  
6.661.—Rozas Benito, Emiliana.  
6.665.—Rozas Rubio, María.  
6.666.—Rúa González, Angela.  
6.667.—Ruano Beltrán, Elena.  
6.668.—Ruano Canales, Francisco.  
6.669.—Ruano Laguna, Antonio.  
6.674.—Rubiños Montecelos, Andrés.  
6.675.—Rubio Andrade, Francisco.  
6.677.—Rubio Barrio, Enrique.  
6.678.—Rubio Burnes, Nieves.  
6.679.—Rubio Cabeza, Ernesto.  
6.680.—Rubio Carbonell, Antonio.  
6.681.—Rubio Castillo, Fernando.  
6.683.—Rubio Comas, Joaquin.  
6.684.—Rubio Checa, Alfredo.  
6.685.—Rubio Gándara, José.  
6.686.—Rubio García, Carmen.  
6.688.—Rubio Guarasa, Pedro.  
6.689.—Rubio Hernando, Angel.  
6.691.—Rubio López, Julián.  
6.692.—Rubio Macías, Manuel.  
6.693.—Rubio Martínez, José.  
6.694.—Rubio Minaya, María Encarnación.  
6.695.—Rubio Minaya, Isabel.  
6.696.—Rubio Montal, Consuelo.  
6.698.—Rubio Moreno, Adela.  
6.699.—Rubio Peña, Petra.  
6.700.—Rubio Peñalver, Emilio Lope.  
6.705.—Rubio Rodríguez, María.  
6.707.—Rubio Romero, José.  
6.708.—Rubio Romero, Pablo.  
6.710.—Rubio Tarín, Sofío.  
6.711.—Rubio Zamorano, Feliciano.  
6.712.—Rueda Benedito, Marino.  
6.713.—Rueda Fagoaga, Adolfo.  
6.714.—Rueda Fagoaga, José María.  
6.715.—Rueda González, Victorina.  
6.716.—Ruf Pastor, José.  
6.718.—Rufín Domingo, Adela.  
6.719.—Ruiz Acuña, Francisco.  
6.720.—Ruiz Aguilar, Manuel.  
6.721.—Ruiz Aguado, Romualdo.  
6.728.—Ruiz Argiles, Vicente.  
6.732.—Ruiz Castillo, Francisco.  
6.733.—Ruiz Cerezo, Vicente.  
6.734.—Ruiz Ciordia, Francisco.  
6.736.—Ruiz Díaz, Carmen.  
6.737.—Ruiz Díaz, Luis.  
6.741.—Ruiz Flores, Luis.  
6.742.—Ruiz Flores, Tristán.  
6.743.—Ruiz Calarreta, Carlos.  
6.746.—Ruiz García, Dolores.  
6.747.—Ruiz García, Elena.  
6.749.—Ruiz García, María del Carmen.  
6.750.—Ruiz Gómez, Felipe.  
6.752.—Ruiz Gómez Bonilla, María Teresa.  
6.753.—Ruiz González, Juan.  
6.754.—Ruiz González, Rafael.  
6.758.—Ruiz Huerta, Alfonso.  
6.759.—Ruiz Ibáñez, Anecto.  
6.761.—Ruiz Izquierdo, María Cefarina.  
6.754.—Ruiz Jurado, Máximo.  
6.766.—Ruiz Lafuente, Pedro José Mauricio.  
6.767.—Ruiz López, Macario.  
6.768.—Ruiz Lorenzo, Juan Armando.  
6.770.—Ruiz Maroto, Ciriaco.  
6.772.—Ruiz Martín, Carmen.  
6.773.—Ruiz Martín, Concepción.  
6.774 (bis).—Ruiz Martínez, Antonio.  
Número presentación 2.476.  
6.776.—Ruiz Medina, José.  
6.779.—Ruiz Moraga, Dolores.  
6.780.—Ruiz Morollón, Alfonso.  
6.781.—Ruiz Muñoyerro, Manuela.  
6.782.—Ruiz Navarro, Juan Manuel.  
6.783.—Ruiz Núñez, Fernando.  
6.784.—Ruiz Oña Calvo, Jesús.  
6.786.—Ruiz Pascual, Concepción.  
6.789.—Ruiz Pereda, Juan.  
6.791.—Ruiz Pinilla, José.  
6.792.—Ruiz Pizarro, Nicolás Vicente.  
6.795.—Ruiz Puertos, Angel.  
6.796.—Ruiz Ramirez, Juan.  
6.798.—Ruiz Repullo, Juan.  
6.799.—Ruiz Romero, Silvino.  
6.802.—Ruiz Ruiz, Segundo José.  
6.804.—Ruiz Salas, Ramón.  
6.805.—Ruiz Salazar Soler, Emilio.  
6.806.—Ruiz Sánchez, Angel.  
6.808.—Ruiz Solá, Juan.  
6.810.—Ruiz Topé, Angel.  
6.811.—Ruiz Torres, Josefa.  
6.812.—Ruiz Uceda, Juan Ramón.  
6.813.—Ruiz del Valle, María.  
6.816.—Ruiz Vilar, Valeriano.  
6.817.—Ruiz Villamartín, Jesús.  
6.818.—Ruiz Villar, César.

## LETRA F

- 6.825.—Fábregas Vidal, Pilar.  
6.826.—Fábregas de Zugasti, Mariano.  
6.829.—Faciús Roig, Francisco.  
6.830.—Fadón González, Josefa.  
6.831.—Faguas Dieste, Marina.  
6.832.—Fajardo Ruiz, Trinidad.  
6.836.—Falcón Suárez, Miguel.  
6.839.—Fandiño Carro, Antonio.  
6.841.—Fanjul Sanjuán, María de las Mercedes.  
6.845.—Fariñas Martín, Leonardo.  
6.848.—Farto y García, María Luisa.

- 6.849.—Fas Segarra, Celestino.  
6.850.—Fatas López, Joaquín.  
6.855.—Feito García, María.  
6.857.—Feito López, Francisco.  
6.858.—Feito López, María de los Dolores.  
6.860.—Felipe Ruiz, Ismael.  
6.861.—Feliu Camarero, Angel.  
6.862.—Fenech y Cordonie, Luis.  
6.864.—Fenollera López, Margarita Manuela.  
6.866.—Fernín López, Luis.  
6.868.—Fernández Aguado, Carmen.  
6.869.—Fernández Aguinaga, Julio.  
6.874.—Fernández Alvarez, Hermi-  
nia.  
6.876.—Fernández Andréu, Dámaso.  
6.878.—Fernández Antón, Aurora.  
6.879.—Fernández Antón, Carmen.  
6.882.—Fernández Aranda, Pedro.  
6.883.—Fernández Argüello, Angela.  
6.884.—Fernández Arranz, Carmen.  
6.885.—Fernández Arrausi, Jesús.  
6.886.—Fernández de Arrillaga, Ra-  
món.  
6.887.—Fernández Abella, Gonzalo.  
6.889.—Fernández de Azcárate, Fer-  
nando.  
6.891.—Fernández Badía, Pedro.  
6.892.—Fernández Balbuena y Bal-  
buena, Andrés.  
6.893.—Fernández Barquero, Enri-  
queta.  
6.894.—Fernández Barreira, Avelina.  
6.902.—Fernández Busto Azpiri, Al-  
fredo.  
6.903.—Fernández Busto Azpiri,  
Marcelino.  
6.904.—Fernández Calleja, Angel.  
6.905.—Fernández y del Campo,  
Juan Pedro.  
6.908.—Fernández Caracuel, Sebas-  
tían.  
6.909.—Fernández Carvajal, Fran-  
cisco.  
6.915.—Fernández Castilla y Díez,  
Luis.  
6.918.—Fernández Collar, Manuel.  
6.919.—Fernández Corcuera, Angela.  
6.921.—Fernández Córdoba, Manuel.  
6.922.—Fernández Coronas, María  
del Carmen Trinidad.  
6.923.—Fernández Cortacero Maris-  
cal, Josefa.  
6.924.—Fernández Cortijo, Manuel.  
6.925.—Fernández Cristóbal, Con-  
cepción.  
6.928.—Fernández Curto, Manuel.  
6.929.—Fernández Díaz, Luis.  
6.935.—Fernández Escribano Pa-  
chón, Vicente.  
6.936.—Fernández Estévez, Dictino.  
6.937.—Fernández Ezquerro, Julio.  
6.939.—Fernández y Fernández,  
Carmen.  
6.940.—Fernández Fernández, Fa-  
bián.  
6.941.—Fernández Fernández, Ger-  
mán.  
6.942.—Fernández Fernández, Juan.  
6.944.—Fernández Fernández, Lucía.  
6.945.—Fernández Fernández Mar-  
cote, Luis.  
6.946.—Fernández y Fernández, Ma-  
ría Josefa.  
6.948.—Fernández Fernández, Pa-  
tricio.  
6.949.—Fernández Fernández, Pe-  
tronila.  
6.950.—Fernández y Fernández,  
Victor.  
6.954.—Fernández Francés, Emilio.  
6.959.—Fernández Gallardo, Celia.  
6.960.—Fernández García, Amparo.  
6.961.—Fernández García, Angeles.  
6.962.—Fernández García, Araceli.  
6.964.—Fernández García, Fran-  
cisco.  
6.965.—Fernández García, Juan  
Francisco.  
6.966.—Fernández García, María.  
6.967.—Fernández y García, María  
del Carmen.  
6.968.—Fernández García Piquera,  
Mercedes.  
6.970.—Fernández Gayo, Santiago.  
6.971.—Fernández González, Amor.  
6.977.—Fernández González, Isabel.  
6.979.—Fernández González, María  
Luisa.  
6.980.—Fernández González, Ne-  
reida.  
6.982.—Fernández Granda, Wences-  
lao.  
6.985.—Fernández Gutiérrez, Espe-  
ranza.  
6.986.—Fernández Hernández, Ilu-  
minada.  
6.987.—Fernández Hernando, Hila-  
rio.  
6.988.—Fernández Henar, Bernardo.  
6.991.—Fernández Huertas, José.  
6.993.—Fernández Lago, José.  
6.994.—Fernández de Landa y Fer-  
nández de Retana, Miguel.  
7.004.—Fernández Luna y Montes,  
Ramón.  
7.005.—Fernández Llamazares Ló-  
pez, José.  
7.006.—Fernández Llamazares Sara-  
legui, Jesús.  
7.014.—Fernández Martos, Juan José.  
7.015.—Fernández Mato, José.  
7.018.—Fernández Medrano, María  
de las Mercedes.  
7.020.—Fernández Menéndez, Ra-  
món.  
7.021.—Fernández Merina, Rafael.  
7.022.—Fernández Mesa Hoces, An-  
gela María.  
7.023.—Fernández Mesa Hoces, Ma-  
ría del Rosario.  
7.024.—Fernández Millarés, Germán.  
7.025.—Fernández Miranda, Miguel.  
7.026.—Fernández Miyares, Manuel.  
7.027.—Fernández Molano, Tomás.  
7.030.—Fernández Molinero, Luisa.  
7.031.—Fernández y Moreno Palan-  
cas, Laureano.  
7.032.—Fernández Montoro, Gracia.  
7.036.—Fernández Mourelo, Félix.  
7.037.—Fernández Mozo, Francisco.  
7.038.—Fernández Muncharaz, Jesús  
Rafael.  
7.040.—Fernández Muñoz, Valentín.  
7.042.—Fernández Murias, Matilde.  
7.044.—Fernández Navarro, José.  
7.046.—Fernández Navas, Enrique.  
7.047.—Fernández Neira, José.  
7.048.—Fernández Novalbos, María  
Jesús.  
7.049.—Fernández Ocio, Andrés.  
7.052.—Fernández Orejas, Angel.  
7.054.—Fernández Ortega, Guadalupe.  
7.055.—Fernández Orts, María del  
Carmen.  
7.055 bis.—Fernández de la Ossa,  
Gregorio Ramón.  
7.056.—Fernández Pacheco González,  
Arturo.  
7.059.—Fernández Pardo, José.  
7.060.—Fernández Parrondo, Luis.  
7.062.—Fernández Pastor, Felisa  
Blanca.  
7.064.—Fernández Pedrosa, Juan.  
7.069.—Fernández Pérez, Narciso.  
7.070.—Fernández Pérez, Pilar.  
7.072.—Fernández Piera, Teresa.  
7.078.—Fernández Ponce de León,  
José.  
7.079.—Fernández Porrás, Julio.  
7.081.—Fernández de la Poza y Pérez  
Rubio, José Luis.  
7.082.—Fernández Reales, María de  
Jesús.  
7.083.—Fernández Redondo, Pedro.  
7.084.—Fernández de la Reguera y  
Presa, Carlos.  
7.085.—Fernández Relano, Mercedes.  
7.087.—Fernández Ruos, Antonio.  
7.090.—Fernández Rodríguez, Jesús.  
7.091.—Fernández Rodríguez, María  
del Carmen.  
7.092.—Fernández Rodríguez, María  
Mercedes.  
7.093.—Fernández Rodríguez, Mateo.  
7.094.—Fernández Rodríguez, Ramón.  
7.096.—Fernández Ruiz, Antonio.  
7.097.—Fernández Ruiz, Clotilde.  
7.100.—Fernández Sánchez, Isabel.  
7.102.—Fernández Sánchez, Miguel.  
7.104.—Fernández Sánchez, Ricardo.  
7.105.—Fernández Sánchez Mora,  
Fidel.  
7.107.—Fernández Sanguino Morales,  
Alberto.  
7.108.—Fernández San Millán, Gre-  
goria.  
7.110.—Fernández Serrano, Angel.  
7.111.—Fernández Setién, Celestino.  
7.112.—Fernández Solís, Josefa.  
7.113.—Fernández Suárez, Julio.  
7.117.—Fernández Tamargo, Rafael  
Angel.  
7.118.—Fernández de Tejerina Carni-  
cero, Francisco.  
7.119.—Fernández Tijero, Gaudencia.  
7.121.—Fernández Trapiella y Gonzá-  
lez, Angel.  
7.122.—Fernández Troncoso, Salva-  
dor.  
7.126.—Fernández Valencia Matamo-  
ros, Arturo.  
7.127.—Fernández del Valle, Luis.  
7.128.—Fernández del Valle Salmerón,  
Francisco.  
7.129.—Fernández Vallejo, Eulalia.  
7.130.—Fernández Vallejo, Nieves.  
7.132.—Fernández Varés, Manuel.  
7.135.—Fernández Vega, Juliana.  
7.139.—Fernández Villamor, Antonio.  
7.145.—Fernández Zuloaga, Ignacio.  
7.146.—Ferradan Cochon, Manuel.  
7.149.—Ferrández Boix, José Antonio.  
7.150.—Ferrándiz Bermúdez, María  
Luisa.  
7.151.—Ferrándiz Castellanos, Enri-  
que.  
7.154.—Ferre Fernández, Miguel.  
7.161.—Ferrer Artola, Fidel.  
7.163.—Ferrer Ferro, José.  
7.164.—Ferrer Corada, Concepción.  
7.165.—Ferrer Galán, Elena.  
7.168.—Ferrer López, Concepción.  
7.169.—Ferrer Llabres, Jaime.  
7.172.—Ferrer Pellegrini, Joaquín.  
7.175.—Ferrer Sanchis, Miguel.  
7.176.—Ferrer Sebastián, Pedro.  
7.177.—Ferrerías Alvarez, Amelia.  
7.179.—Ferreiro Casas, Josefa.  
7.180.—Ferreiro Delgado, Prudencia.  
7.181.—Ferreiro Vega, Laurentina.  
7.182.—Ferro Cerviño, Amando.  
7.183.—Ferro Toubes, Fernando.  
7.186.—Fidéu Munera, Ambrosio Ma-  
nuel.  
7.187.—Fierro Fernández, Facundo  
Florencio.  
7.189.—Figueras Andú, María del  
Tránsito.  
7.191.—Figueras Borregón, Juan An-  
tonio.

7.193.—Figuerola y Rojas, Antonio.  
 7.194.—Figueruelo Bueno, José.  
 7.196.—Fillol Escolano, Juana.  
 7.199.—Fiz Rubio, Celia.  
 7.203.—Flores Carballada, Amalia.  
 7.205.—Flores Bafa, Victoriano.  
 7.206.—Flores García, Aurelio.  
 7.208.—Flores Jiménez, María del Carmen.  
 7.210.—Flores Vadillo, Delfina.  
 7.211.—Flores Vicente, Juana.  
 7.214.—Flórez Llamas, Elisa.  
 7.215.—Flórez Morán, Enrique.  
 7.216.—Flórez Ochoa, Gregoria.  
 7.218.—Flórez Vadillos, Pablo.  
 7.219.—Florit Anglada, Antonio.  
 7.222.—Fonseca Romero, Antonio.  
 7.223.—Font Fenoll, Jesús.  
 7.224.—Fontanet y Terré, José.  
 7.226.—Fontenla Frois, Elena Trinidad.  
 7.227.—Fora Pí, Carlos.  
 7.228.—Forcada Maroto, Aurelio.  
 7.230.—Fornes de la Rosa, Josefa.  
 7.231.—Fornier de la Torre, Dolores.  
 7.239.—Forradellas Ferrer, José.  
 7.242.—Fragua Picatoste, Manuel Emiliano.  
 7.243.—Fragua Picatoste, María del Pilar Teodora.  
 7.245.—Fraile Asenjo, Matilde.  
 7.246.—Fraile Hernández, Isabel.  
 7.249.—Francés Alvero, Eliseo.  
 7.251.—Francés Domínguez, Antonio.  
 7.253.—Francia Hernández, Calixto.  
 7.256.—Francisco Torrubia, Maximino.  
 7.261.—Franco Gastón, Josefa.  
 7.267.—Freijal del Villar, José A.  
 7.268.—Freijo Pérez, María Teresa.  
 7.269.—Freire Cedrón, José.  
 7.270.—Freire Leira, César.  
 7.271.—Freire Paz, Raúl.  
 7.272.—Fresneda Cano, Ramón.  
 7.273.—Fresno Casas, Matías Luis.  
 7.274.—Frias de la Carrera, Carmen.  
 7.276 bis.—Frias Jiménez, Santiago.  
 7.277.—Frontera Merenciano, Miguel.  
 7.278.—Frutos Arribas, Lorenzo Vicente de.  
 7.279.—Frutos de la Calle, Andrea de.  
 7.280.—Frutos y de Frutos, Claudio de.  
 7.281.—Frutos Rey, José.  
 7.284.—Fuente Alonso, Luis de la.  
 7.285.—Fuente Caballo, Pablo de la.  
 7.287.—Fuente Maldonado, José María.  
 7.288.—Fuente Moreno, Marciano de la.  
 7.289.—Fuente Nicolás, Benjamina de la.  
 7.291.—Fuente Ramos, Nicolás.  
 7.293.—Fuente del Valle, Adelaida de la.  
 7.295.—Fuentes Bencomo, Marcos.  
 7.296.—Fuentes Delgado, José.  
 7.297.—Fuentes García, Hilario Saturnino.  
 7.298.—Fuentes García, Joaquina.  
 7.299.—Fuentes García, Manuel.  
 7.300.—Fuentes Giraldes, Antonio.  
 7.304.—Fuentes González, Tomás.  
 7.305.—Fuentes Holgado, Pablo.  
 7.306.—Fuentes Ibáñez, Francisco.  
 7.309.—Fuentes del Olmo, Luisa Valeria.  
 7.310.—Fuentes Pecellin, Juan.  
 7.312.—Fuentes García, Celestina.

7.313.—Fuertes de la Torre, Fernando.  
 7.314.—Fuertes Vega, Juan Antonio.  
 7.316.—Funcia Diez Azmundo, Evaristo Esteban.  
 7.317.—Furundarena Romero, José.  
 7.318.—Fusco Ametller, Miguel.

## LETRA CH

7.319.—Chacón Bentio, Carlos.  
 7.320.—Chacón Donaire, Francisco.  
 7.323.—Chaguaceda Romero, Josefa.  
 7.324.—Chain Alvarez, José Luis.  
 7.326.—Chalons Jiménez, Antonio.  
 7.327.—Chamizo Elorza, Ramón.  
 7.328.—Chamorro Barajas, Dolores.  
 7.329.—Chamorro Cortés, Eladio.  
 7.331.—Chamorro Lozano, José.  
 7.337.—Chapinal Agenjo, Pilar.  
 7.338.—Chaplet Agudo, Gracia.  
 7.339.—Chrale de Pablo, Juan.  
 7.340.—Chasserot Pareja, Carlos.  
 7.345.—Checa Peinado, Francisca Josefa.  
 7.346.—Checa Sanz, Agustín.  
 7.347.—Chiapella Gallo, Francisco.  
 7.350.—Chicote Huélamo, Julián.  
 7.352.—Chicharro Ayarza, Emilia.  
 7.354.—Chicharro Lamamié de Clairac, Eloy.  
 7.355.—Chicharro Lamamié de Clairac, Jaime.  
 7.356.—Chicharro Nicolás, Carmen.  
 7.357.—Chicharro Nicolás, Pedro.  
 7.360.—Chillón Fernández, Julia.  
 7.362.—Chirino Herrera, Agustín.  
 7.363.—Chiverto Menéndez, Amparo.  
 7.364.—Chivite Francés, Cecilio.  
 7.365.—Chozas García, Enrique.  
 7.366.—Chucla Zubiza, Josefa.  
 7.367.—Chust Soriano, Antonio.

## LETRA U

7.369.—Ubeda Puente, Pilar.  
 7.370.—Ucelay Porras, Concepción.  
 7.371.—Ucelay Porras, María de las Ermitas.  
 7.372.—Uceta Bravo, José.  
 7.373.—Uceta Bravo, María.  
 7.374.—Uceta López, Josefa.  
 7.375.—Udias Barcala, José.  
 7.376.—Udias Barcala, Justa Felicitas.  
 7.379.—Ugalde Goiburo, María.  
 7.382.—Ulla López, Peregrina.  
 7.384.—Ulloa Obregón, Natividad.  
 7.386.—Ungria Jiménez, Isabel.  
 7.388.—Urbano Estepa, Antonia.  
 7.390.—Urbina Marin, Ernesto.  
 7.391.—Urcelay Guinea, Olegario.  
 7.392.—Urdaci Irisarri, Joaquina.  
 7.393.—Urdiain Fernández, José Luis.  
 7.394.—Urdiales Rey, Clodoaldo.  
 7.395.—Ureta Gallardo, Ana.  
 7.396.—Urgenes Charles, Francisco.  
 7.397.—Urgoiti Ugoiti, Luis.  
 7.398.—Uribe Herce, Moisés.  
 7.401.—Urieta Rodríguez, Elías.  
 7.402.—Uriol Salcedo, María Teresa.  
 7.407.—Urquizu Ormaechea, José Antonio.  
 7.409.—Urrutia Andrés, Juana.  
 7.411.—Usallán Morales, Joaquín.  
 7.412.—Utrilla Fernández, Manuel.  
 7.413.—Uzabal Marco, Enrique.

## LETRA I

7.414.—Ibañeta, Alicia.

7.417.—Ibáñez González, Francisco.  
 7.421.—Ibáñez Nieto, Pilar.  
 7.423.—Ibáñez Rodríguez, Domingo.  
 7.424.—Ibarz Azpeitia, Carmen.  
 7.425.—Ibarra Retes de Lantero, Ladislao.  
 7.429.—Iglesia Aincioa, Juana.  
 7.433.—Iglesia Méndez, Juan Antonio.  
 7.434.—Iglesia Valera, Antonio.  
 7.435.—Iglesias Abrales, Paulino.  
 7.436.—Iglesias Corral, María.  
 7.437.—Iglesias Fernández, Fernando.  
 7.438.—Iglesias Fouce, María Luz.  
 7.440.—Iglesias Gayoso, Josefina.  
 7.443.—Iglesias Harto, Rosalía.  
 7.446.—Iglesias Ortega, Leopoldina.  
 7.447.—Iglesias Pérez, Manuela.  
 7.453.—Illán Madrigal, Rafael Gonzalo.  
 7.454.—Illera Mateos, Carmen.  
 7.455.—Illobre Barral, Manuela.  
 7.457.—Indalecio Olmo, Antonio.  
 7.458.—Inestal Mangas, Angel.  
 7.461.—Infante Olarte, Carmen.  
 7.462.—Infante Prieto, Rafael.  
 7.464.—Infante Viña, Manuel.  
 7.466.—Infanzón Infanzón, Odilia.  
 7.467.—Iniesta Herreros, Patrocinio.  
 7.468.—Iniesta Sabater, Ildefonso.  
 7.471.—Onsa Mora, Rosendo.  
 7.473.—Iñigo Caballero, Aurelio.  
 7.475.—Iñiguez Domínguez, Matilde.  
 7.476.—Iñiguez Martín, Miguel.  
 7.477.—Iñiguez Solarat, Amelia.  
 7.478.—Iñiguez Solarat, Doradía Etelvina.  
 7.479.—Iparraguirre González, Elvira.  
 7.481.—Iraola Jiménez, Julio.  
 7.482.—Irigoyen Yurrita, María.  
 7.483.—Irisarri Díaz, Jacinto.  
 7.485.—Irisarri Núñez, Pedro.  
 7.487.—Isla Flores, Marcelo.  
 7.490.—Iturria Senosiain, María Teresa.  
 7.491.—Iturria Sola, Presentación.  
 7.492.—Iturriaga Mallagaray, María.  
 7.494.—Ivars Piera, Pedro.  
 7.497.—Izquierdo Baños, Mercedes.  
 7.498.—Izquierdo de la Cruz, Luis.  
 7.499.—Izquierdo Frias, Matilde Angela.  
 7.500.—Izquierdo García, Leoncio.  
 7.503.—Izquierdo León, Josefa.  
 7.504.—Izquierdo López Santacruz, María del Carmen.  
 7.505.—Izquierdo Lorente, Cándido.  
 7.507.—Izquierdo Pérez, Francisco.  
 7.508.—Izquierdo Ruiz, Pedro.

## LETRA J

7.511.—Jackson Pérez, Fernando.  
 7.512.—Jaén Alvarez, Mariano.  
 7.513.—Jaén Hernández, Félix.  
 7.516.—Jalón Gómez, María de las Mercedes.  
 7.518.—Jaque Amador, Elisa.  
 7.519.—Jaque Amador, María.  
 7.521.—Jara Amicell, Octavio.  
 7.525.—Jara Nieto, Teresa.  
 7.528.—Jaráz Martínez, Cándido.  
 7.530.—Jareño de Agustín, Francisco.  
 7.531.—Jarillo Orgaz, Alfredo.  
 7.532.—Jarque Gracia, Francisco.  
 7.534.—Jauregui Maisterra, Irene.  
 7.536.—Jerez Pastor, Enrique.  
 7.537.—Jerónimo Varela, Celestina.  
 7.538.—Jiménez Aguilar, Manuel.  
 7.543.—Jiménez Alvarez, Gregorio.  
 7.544.—Jiménez Albir, Eloy.  
 7.545.—Jiménez Arribas, Carlos.

- 7.546.—Jiménez Barandalla, María Luisa.  
 7.547.—Jiménez Benito, Ramón.  
 7.548.—Jiménez Blázquez, Angela.  
 7.550.—Jiménez Bocanegra, Manuel.  
 7.551.—Jiménez Bonilla, Juan Angel.  
 7.552.—Jiménez Bravo, Felisa.  
 7.553.—Jiménez Bravo y Jiménez Bravo, Manuel.  
 7.554.—Jiménez Carruesco, Miguel.  
 7.555.—Jiménez Castillo, Rafael.  
 7.556.—Jiménez de Castro, Bernardo.  
 7.559.—Jiménez Crespo, Angel.  
 7.562.—Jiménez Díaz Guevara, María Josefa.  
 7.564.—Jiménez Escudero, Miguel.  
 7.565.—Jiménez Espiga, María del Pilar.  
 7.566.—Jiménez Fernández, Antonio.  
 7.570.—Jiménez García, Jesús.  
 7.575.—Jiménez González, Pedro. (Número P. 7.216.)  
 7.576.—Jiménez González, Pedro. (Número P. 8.916.)  
 7.579.—Jiménez Hernández, Andrés.  
 7.580.—Jiménez Hernández, Benito.  
 7.582.—Jiménez Humanes, José.  
 7.583.—Jiménez Iborra, José.  
 7.584.—Jiménez Iglesias, Abdón Félix.  
 7.586.—Jiménez Jiménez, Tomás.  
 7.587.—Jiménez López, Pedro Angel.  
 7.588.—Jiménez López, Rosalino.  
 7.591.—Jiménez Martín, Escolástica.  
 7.592.—Jiménez Martín, Petra.  
 7.593.—Jiménez Martín, Victoriano.  
 7.594.—Jiménez Martínez, Pedro.  
 7.596.—Jiménez Marrero, Miguel.  
 7.597.—Jiménez Mateo, Luis.  
 7.598.—Jiménez Molina, Antonio.  
 7.599.—Jiménez Moreno, Juan.  
 7.600.—Jiménez Moreno, Manuela.  
 7.601.—Jiménez Moreno, María del Carmen.  
 7.604.—Jiménez Pérez, Angela.  
 7.605.—Jiménez Pérez, Anselmo.  
 7.608.—Jiménez Pérez, Juana.  
 7.609.—Jiménez Pérez, Mariano.  
 7.610.—Jiménez Pérez, Tomás.  
 7.611.—Jiménez Perrier, Juan.  
 7.612.—Jiménez Perruca, Basilio.  
 7.613.—Jiménez Pina, Enriqueta.  
 7.615.—Jiménez Rabazo, Venancia.  
 7.617.—Jiménez Ramón, Santiago.  
 7.618.—Jiménez Requena, Rubén.  
 7.619.—Jiménez Rodríguez, Alfonso.  
 7.620.—Jiménez Rodríguez, Antonio.  
 7.621.—Jiménez Salas, José Ernesto.  
 7.622.—Jiménez Sanz, Manuel.  
 7.624.—Jiménez Serrano, Julián.  
 7.626.—Jiménez Velasco, Rafael.  
 7.630.—Jimeno Guerrero, Luisa.  
 7.631.—Jimeno Hernández, María Cruz.  
 7.634.—Jimeno Martín, Amparo.  
 7.635.—Jimeno Orea, Félix.  
 7.637.—Jimeno Zaragoza, Pilar.  
 7.640.—Jodra Martínez, Alfonso.  
 7.641.—Jones Rodríguez, Efrén.  
 7.644.—Jordana Sánchez, Juana.  
 7.646.—Jorge González, Purificación.  
 7.652.—Jouve Teijón, Manuel.  
 7.654.—Jover Tripaldi, José.  
 7.656.—Juan Fernández, Vicente.  
 7.659.—Juan García, Gregorio.  
 7.660.—Juan Relano, Teodoro José.  
 7.661.—Juan Ros, Joaquina.  
 7.663.—Juanena Lizaso, Luisa.  
 7.665.—Juanes Martín Merás, María del Carmen.  
 7.667.—Juanes Peracho, María del Carmen.  
 7.668.—Juano Marín, Antonio.  
 7.669.—Juanola Xifra, Teresa.  
 7.670.—Juárez Blanco Servando, María.  
 7.671.—Juárez Gómez-Landero, Emilia.  
 7.675.—Juberías Ochoa, Josefina.  
 7.676.—Jubero Abadía, José.  
 7.677.—Juez y de las Heras, Adelaida.  
 7.680.—Julia de Córdoba, Isabel.  
 7.681.—Julián Girón, María del Rosario.  
 7.682.—Juliani Calleja, María.  
 7.683.—Julio Crespo, Antonio.  
 7.684.—Junco Junco, Josefa.  
 7.685.—Junquera Bastida, María Luisa.  
 7.686.—Jurado Canales, Ana.  
 7.689.—Juste Sánchez, Virgilio.  
 7.691.—Juzgado Cervera, Miguel.
- LETRA S**
- 7.692.—Saavedra Vélez, Carmen.  
 7.695.—Sabina Pérez, Manuel.  
 7.696.—Sabio Alonso, Concepción.  
 7.702.—Sáenz Díez, Emilio.  
 7.704.—Sáenz Flores, José María.  
 7.705.—Sáenz de Tejada González, Pablo.  
 7.707.—Sáenz Almazán, Saturnino.  
 7.710.—Sáez Cabañas, Teodoro.  
 7.711.—Sáez Chapado, Elvigia.  
 7.715.—Sáez López, Antonio.  
 7.717.—Sáez Martínez, Valentín.  
 7.719.—Sáez Najar, Concepción.  
 7.720.—Sáez de Parayuelo Pérez, Luis.  
 7.721.—Sáez de Parayuelo San Juan, Juan.  
 7.722.—Sáez Puch, José.  
 7.723.—Sáez Rodríguez, Amelia.  
 7.724.—Sargaminaga Rodríguez, Ramón.  
 7.725.—Sargaminaga Vallcorba, Ana.  
 7.726.—Sargarrabay Martín, Rafaela.  
 7.727.—Sagasti Martínez de Marañón, Ascensión.  
 7.728.—Sagrario Trelles, José.  
 7.729.—Saguillo Martínez, Teresa.  
 7.734.—Sáinz Gómez, José María.  
 7.735.—Sáinz Ibeas, Juana Mercedes.  
 7.736.—Sáinz de Liciñana Alvarez, Andoquío.  
 7.738.—Sáinz Ruiz Abundio, Fidel.  
 7.740.—Sáiz Cavada, Claudio.  
 7.743.—Sáiz García, María de la Asunción.  
 7.745.—Sáiz Gutiérrez, Basilio.  
 7.746.—Sáiz Iglesias, Agustín.  
 7.747.—Sáiz Izquierdo, Rosalía.  
 7.748.—Sáiz López, Eleuterio.  
 7.750.—Sáiz Omeñaca, Antonio.  
 7.751.—Sáiz del Río, Fidel.  
 7.752.—Sáiz Ruiz, Aurelia.  
 7.753.—Sáiz Sáiz, Mariano.  
 7.754.—Sáiz Sánchez, Herminio.  
 7.755.—Sala Climent, Carmen.  
 7.756.—Sala Díez, Victoria.  
 7.758.—Salas Sáez, Joaquín.  
 7.759.—Salas Yagüe, Carmen.  
 7.760.—Salado Cercano, Antolina Magdalena.  
 7.766.—Salamanca Montarelo, Eufemia.  
 7.767.—Salamanques Gallo, Teresa.  
 7.768.—Salas Crespillo, Ana María.  
 7.769.—Salas Herrero, Aurora.  
 7.771.—Salas Herrero, Julia.  
 7.772.—Salas Sánchez, Clara.  
 7.773.—Salas Sánchez, Delfín.  
 7.775.—Salas Balbuena, Enriqueta.  
 7.776.—Salas Balbuena, María Josefa.  
 7.777.—Salas Vega, Fidel.  
 7.783.—Salazar Ruiz, Rafael.  
 7.785.—Salazar Tamargo, Antonio.  
 7.786.—Salcedo López, María Teresa de Jesús.  
 7.791.—Salcines Muñoz, Eduardo.  
 7.792.—Salgado Fernández, Teresa.  
 7.793.—Salgado Fernández de Villabrille, José María.  
 7.794.—Salgado Piñeiro, Marcelino.  
 7.802.—Salinas López, Antonio.  
 7.803.—Salinas Salinas, Elena.  
 7.804.—Salmador Segovia, Víctor.  
 7.805.—Salmerón Rausin, Pascual.  
 7.806.—Salmerón Rubio, José.  
 7.807.—Salto Peláez, Luis.  
 7.808.—Salvá Marro, Antonio.  
 7.809.—Salvá Pastor, Evaristo.  
 7.811.—Salvador Martínez, Vicente.  
 7.812.—Salvadores Crespo, Juan.  
 7.813.—Salvadores Poyán, Federico.  
 7.815.—Salvoch Arguedas, Luis.  
 7.817.—Sampedro Espada, Laura.  
 7.819.—Sampelayo Carrasco, Concepción.  
 7.820.—Samper Grao, Pedro.  
 7.821.—Samper Lillo, Adriana.  
 7.823.—Samsó Cabrer, Pilar.  
 7.824.—Sanabria Cantador, Ovidio.  
 7.826.—San Antonio Delgado, Antonio Juan.  
 7.827.—San Benito García, Cecilia.  
 7.829.—San Cristóbal Fernández, Manuel.  
 7.830.—San Frutos Santos, Fermín.  
 7.832.—San Ildefonso Huertos, José María.  
 7.833.—San Isidro Fernández, Antonio Julio.  
 7.835.—San Martín Fernández, Amador.  
 7.836.—San Martín Gutiérrez, Soledad.  
 7.837.—San Martín de Paz, Miguel.  
 7.838.—San Miguel Sesma, José.  
 7.841.—San Román y de Moyolas, María de la Concepción.  
 7.843.—San Román Simón, José María.  
 7.846.—Sánchez Abad, Florentino.  
 7.847.—Sánchez Agustino Jaraíz, Daniel Dionisio.  
 7.848.—Sánchez Alastuey, Antonio.  
 7.849.—Sánchez Alastuey, Dolores Genoveva.  
 7.851.—Sánchez Albala, Joaquín.  
 7.852.—Sánchez de Alcázar Garrido, Eladio.  
 7.855.—Sánchez Amandi, Fernando.  
 7.856.—Sánchez del Arco, Moisés.  
 7.857.—Sánchez Arias, Fernando.  
 7.858.—Sánchez Arias, José.  
 7.859.—Sánchez Arias de Aranda, Fernando.  
 7.861.—Sánchez Avila, María Francisca.  
 7.862.—Sánchez Bahiló, Juan.  
 7.863.—Sánchez Barriol, Francisca.  
 7.864.—Sánchez Bautista, Agnelio.  
 7.865.—Sánchez Benito, Clemente.  
 7.866.—Sánchez Beraza, Francisco.  
 7.867.—Sánchez Bernal, Eduardo.  
 7.868.—Sánchez Biezma, Aparicio Maximiliano.  
 7.870.—Sánchez Blasco, Guillermo.  
 7.871.—Sánchez Blasco, Dolores.  
 7.872.—Sánchez Bonel, Sigfredo.  
 7.873.—Sánchez Botija, Rafael.  
 7.874.—Sánchez Bravo, Francisco.  
 7.875.—Sánchez Brea, José.  
 7.876.—Sánchez Caballer, Delfín.  
 7.879.—Sánchez Campoy, Rafael.  
 7.880.—Sánchez Cano Téllez, Lorenzo.  
 7.883.—Sánchez Carmona, Dolores.

- 7.884.—Sanchez Carmona, Víctor.  
7.885.—Sanchez Carralero Martínez, Julián.  
7.886.—Sanchez Carrascón, Luis.  
7.888.—Sanchez Castaño, José.  
7.889.—Sanchez Castaño, María Belén.  
7.890.—Sanchez Cassoni, Joaquín.  
7.891.—Sanchez Cebrián, Aurora.  
7.892.—Sanchez Cerrada, Fermín.  
7.894.—Sanchez Consentine, Ananías.  
7.895.—Sanchez Covisa Sarasúa, María Luisa.  
7.898.—Sanchez de la Chica, Pedro.  
7.899.—Sanchez Chorrilla, José.  
7.900.—Sanchez Díaz, José.  
7.901.—Sanchez Díaz Guerra, Luis.  
7.904.—Sanchez Duarte, Julián.  
7.907.—Sanchez Fernández, Jesús.  
7.908.—Sanchez Fernández, Julio.  
7.911.—Sanchez Flores, Purificación.  
7.912.—Sanchez Galán, Salvador.  
7.913.—Sanchez Gallego, María.  
7.914.—Sanchez García, Antonio Matías.  
7.915.—Sanchez García, Ascensión.  
7.918.—Sanchez García, Ginés.  
7.919.—Sanchez García, Mercedes.  
7.920.—Sanchez Gil, Maximiano.  
7.921.—Sanchez Gómez, Daniel.  
7.922.—Sanchez González, Alfredo.  
7.923.—Sanchez González, Nicanor.  
7.925.—Sanchez Guijaldo Fernández Pacheco, Juan Jesús.  
7.926.—Sanchez de las Heras, Francisco Alfredo.  
7.927.—Sanchez Hermida, José.  
7.928.—Sanchez Hernández, Florencia.  
7.929.—Sanchez Hernández, Petra.  
7.930.—Sanchez Hernández, Valentina.  
7.931.—Sanchez Ibáñez, Carmen.  
7.933.—Sanchez Ibizate, Paulino.  
7.934.—Sanchez Iglesias, María de la Concepción.  
7.936.—Sanchez Izquierdo, Julián.  
7.937.—Sanchez Jimeno, Felipe.  
7.938.—Sanchez Jorge, Francisco.  
7.940.—Sanchez Lara, Isabel.  
7.941.—Sanchez Logroño Such, Francisco.  
7.944.—Sanchez López, Carmen.  
7.946.—Sanchez López, Ildefonso.  
7.947.—Sanchez López, Isabel.  
7.950.—Sanchez Loscertales, Pilar.  
7.951.—Sanchez Lozano, Francisco.  
7.953.—Sanchez Llano, Antonio.  
7.954.—Sanchez Macías, Luis.  
7.957.—Sanchez Mancha, José.  
7.959.—Sanchez Maroto, Antonio.  
7.961.—Sanchez Martín, Guillermo.  
7.962.—Sanchez Martín, Juliana.  
7.963.—Sanchez Martín, Pilar.  
7.964.—Sanchez Martín, Rafael.  
7.970.—Sanchez Méndez, Demetrio Julián.  
7.974.—Sanchez Molina, Manuel.  
7.978.—Sanchez Navarro, Eugenia.  
7.984.—Sanchez Ortega, Rafael.  
7.985.—Sanchez Ortiz, Julia.  
7.986.—Sanchez Pascual, Julio.  
7.987.—Sanchez Pastor Coral, Enrique.  
7.991.—Sanchez Pérez, Francisco.  
7.992.—Sanchez Pérez, María de la Encarnación.  
7.994.—Sanchez Perona, Pedro.  
7.996.—Sanchez Portela, María Victoria.
- 7.997.—Sanchez Priego, María de la Concepción.  
7.998.—Sanchez Prieto, Francisco.  
8.001.—Sanchez Pumariño, José María.  
8.003.—Sanchez Regalado Sanjurjo, Francisco.  
8.004.—Sanchez Reverte, Manuel.  
8.005.—Sanchez Rey, Felisa.  
8.006.—Sanchez Rey, Jaime.  
8.009.—Sanchez de Robles, Luis.  
8.010.—Sanchez Rodríguez, Luis.  
8.011.—Sanchez Rodríguez, Manuel.  
8.014.—Sanchez Román, Nicanora.  
8.015.—Sanchez Roperó, Elena.  
8.016.—Sanchez Rosado, Juan.  
8.017.—Sanchez Rubio Escribano, Alberto.  
8.018.—Sanchez Rubio Escribano, Eduardo.  
8.019.—Sanchez Ruiz, Luis.  
8.021.—Sanchez Sánchez, Carlos.  
8.022.—Sanchez Sánchez, Ciriaco.  
8.023.—Sanchez Sánchez, Francisco (2.179).  
8.024.—Sanchez Sánchez, Francisco (5.158).  
8.026.—Sanchez Sánchez, Jacinto.  
8.027.—Sanchez Sánchez, José.  
8.028.—Sanchez Sánchez, Juan.  
8.029.—Sanchez Sánchez, Juan José.  
8.030.—Sanchez Sánchez, Julio.  
8.032.—Sanchez Sánchez, Manuel.  
8.033.—Sanchez Sánchez, Nicolás.  
8.038.—Sanchez Simón, Miguel.  
8.040.—Sanchez Téllez, Antonio.  
8.041.—Sanchez Toledano, Juan Francisco.  
8.043.—Sanchez Troyano, Fernando.  
8.044.—Sanchez Trujillo, Roberto.  
8.051.—Sanchez Villar, Alejo.  
8.054.—Sanchez Yepes, Carlos Domingo.  
8.057.—Sanchidrián Velasco, Anastasio.  
8.059.—Sanchis Ferrer, Francisco.  
8.060.—Sanchis Mestre, Lotgarda Consuelo.  
8.061.—Sanchis Pérez, Manuel.  
8.062.—Sanchis Rico, Carmen.  
8.063.—Sancho Aguilera, María Marcelina.  
8.064.—Sancho Artola, Carmen.  
8.065.—Sancho Fauste, Ramón.  
8.067.—Sancho Franco, Jaime.  
8.068.—Sancho Gómez, Angeles.  
8.069.—Sancho Márquez, Juan.  
8.070.—Sancho de la Peña, Rosa.  
8.071.—Sancho Redondo, José.  
8.072.—Sancho Salvador, Hermenegilda.  
8.073.—Sancho Sureda, Bartolomé.  
8.074.—Sancho Usach, Joaquín.  
8.080.—Sandoval Pérez, Antonio.  
8.081.—Sandoval Pinés, Tomás.  
8.082.—Sanguino Rodríguez, José.  
8.083.—Sanromán Novalbos, Juan Francisco.  
8.084.—Sansigre García, Eduardo.  
8.085.—Santacana Galache, Luis.  
8.086.—Santalla Santiago, José.  
8.087.—Santafé Antón, Manuel.  
8.089.—Santaló Jiménez Bretón, Ricardo.  
8.090.—Santalla Roca, Jesús.  
8.091.—Santalla Santalla, Andrés.  
8.095.—Santamaría Gómez, Carlos.  
8.096.—Santamaría Lázaro, José.  
8.098.—Santamaría Ortiz de Lejaruz, Juan José.  
8.100.—Santamaría Ruiz, Francisco.  
8.104.—Santander Lamata, Felipe.  
8.105.—Santadolalla Escudero, Eugenio.
- 8.106.—Santapau Carrillo, Rafael.  
8.108.—Santas Loureiro, Adelaida.  
8.109.—Santervas Bolaños, Jesús.  
8.110.—Santesteban Elola, María Magdalena.  
8.112.—Santiago Estévez, Tomás.  
8.113.—Santiago García, Arimatea.  
8.114.—Santiago Hodsson, Luisa.  
8.115.—Santiago Puente, Inocencio.  
8.118.—Santisteban Domínguez, Victoria.  
8.119.—Santistevé Sallán, José.  
8.121.—Sango Laguarda, Domingo.  
8.123.—Santos Tomás Aguirre, Aurora Esperanza.  
8.125.—Santoja' Alemañy, Rafael.  
8.127.—Santoja Alemañy, Rafael.  
8.128.—Santos Benito, Juliana.  
8.129.—Santos Briz, José.  
8.131.—Santos Cea, José Jesús.  
8.132.—Santos Crisóstomo, Angel.  
8.135.—Santos Giraldo, Esperanza.  
8.136.—Santos Gutiérrez, Emilia.  
8.137.—Santos Isidoro, Enrique.  
8.141.—Santos del Olmo García, José.  
8.142.—Santos Sardina, Ceferino.  
8.144.—Santos Vaquinas Sandis, Hugo Manuel.  
8.146.—Santurde Luque, Paula.  
8.148.—Sanz Arenal, Esteban.  
8.152.—Sanz Benito, María Gloria.  
8.156.—Sanz Burgueño, Manuel.  
8.157.—Sanz Calabuig, Vicente.  
8.158.—Sanz Ciprián, Pedro.  
8.160.—Sanz Dorado, Bernardo.  
8.161.—Sanz Fal, María Magdalena.  
8.162.—Sanz Ferrer, Esperanza.  
8.164.—Sanz Gandía, Fermín.  
8.165.—Sanz Gandía, Rogelio.  
8.167.—Sanz García, Concepción.  
8.172.—Sanz Gonzalo, Aurelio.  
8.175.—Sanz Herranz, Inés.  
8.177.—Sanz Ladrón de Guevara, María de los Angeles.  
8.178.—Sanz Mardomingo, Luisa.  
8.179.—Sanz Martín, José.  
8.180.—Sanz Matesanz, Santos.  
8.181.—Sanz Miguel, Constancia.  
8.185.—Sanz Nuñez, Julio.  
8.188.—Sanz Pérez, Alicia.  
8.189.—San Redondo, Francisco.  
8.191.—Sanz Ruiz, Indalecio.  
8.193.—Sanz Sagredo, María de los Angeles.  
8.194.—Sanz Sanz, Arsenio Vicente.  
8.195.—Sanz Sanz, Benjamín.  
8.197.—Sanz Sanz, Luis.  
8.199.—Sanz Sepúlveda, Isabel.  
8.200.—Sanz Sola, José.  
8.202.—Sañudo Manso, María Carmen.  
8.203.—Sañudo Manso, Ricarda María de las Mercedes.  
8.204.—Sapena Richart, Vicente.  
8.207.—Sariñena Díaz, Jesús.  
8.208.—Sariñena Zubizarreta, Josefina.  
8.209.—Sariñena Zubizarreta, Manuel.  
8.211.—Sárraga Aguado, Elena.  
8.212.—Sarriá Ginés, Alicia.  
8.213.—Sarriá Gómez, Claudio.  
8.214.—Sarroca Velillas, Pilar.  
8.216.—Saselli Céspedes, Luis.  
8.217.—Saselli Céspedes, Margarita.  
8.218.—Sastre Cruz, Tomás.  
8.221.—Sastre Sanz, Enrique.  
8.222.—Sastre Sendra, José María.  
8.223.—Sandino Alvarez, María del Pilar.  
8.225.—Saura Peris, José.  
8.228.—Sayago Gordillo, Elías.  
8.230.—Sebastián Lorenzo, Angela.  
8.232.—Seco Carrillo, Jerónimo.

- 8.235.—Sedano Silber, María Teresa.  
 8.237.—Segarra Velázquez, Rafael.  
 8.239.—Segovia Fernández, Soledad.  
 8.240.—Segovia Méndez, Manuel.  
 8.243.—Segura Cuadrado, José Manuel.  
 8.244.—Segura González, Francisco.  
 8.246.—Segura Reina, Antonio.  
 8.249.—Seijo Cedrón, Antonia.  
 8.251.—Selva Alcalá, Francisco.  
 8.252.—Sendín González, Teresa.  
 8.253.—Sendón Beiro, Pilar.  
 8.254.—Senosiain Echevarría, Candida.  
 8.255.—Senosiain Garayoa, María Concepción.  
 8.259.—Seoane Mella, Angel.  
 8.260.—Seoane Moreno, Joaquín.  
 8.263.—Sepúlveda Pariente, Apolinar Benjamín.  
 8.266.—Serna Domingo, Guillermo.  
 8.270.—Serna Royo, Cayo.  
 8.271.—Serna Serna, Carmen.  
 8.272.—Servera Climent, José.  
 8.274.—Serrano Asensi, Leopoldo.  
 8.276.—Serrano Bermúdez, María.  
 8.279.—Serrano Díaz, Felisa.  
 8.281.—Serrano Díez, Jaime.  
 8.282.—Serrano García, Javier.  
 8.283.—Serrano García, José.  
 8.285.—Serrano García, María.  
 8.288.—Serrano Gómez, Jacinto Juan.  
 8.290.—Serrano Iglesias, Jesús.  
 8.291.—Serrano Izquierdo, Valerio.  
 8.294.—Serrano Manso, Francisco.  
 8.295.—Serrano Martín, Matías.  
 8.296.—Serrano Martínez, Gonzalo José.  
 8.297.—Serrano Martínez, Manuel.  
 8.301.—Serrano Pereira, Donato.  
 8.302.—Serrano Pérez, Atanasio.  
 8.303.—Serrano Pérez, Enrique.  
 8.304.—Serrano Pérez, José.  
 8.305.—Serrano Piriz, José.  
 8.306.—Serrano Piriz, Maximino.  
 8.307.—Serrano Roldán, Gregoria.  
 8.308.—Serrano Roldán, Pilar.  
 8.309.—Serrano Romasanta, Jesús.  
 8.311.—Serrano Sánchez, Antonio.  
 8.313.—Serrano Sarto, Alfredo.  
 8.314.—Serrano Serrano, Isidro.  
 8.315.—Serrano Tudanca, Marcelina Carmen.  
 8.321.—Sesé del Castillo, Concepción.  
 8.322.—Seseña Zumeta, Marina.  
 8.323.—Seva de Juan, Rafael Juan.  
 8.325.—Sevilla Rodrigo, María Paz.  
 8.327.—Sevilla Sevillano, Esteban.  
 8.328.—Sevillano Alvarez, María de los Angeles.  
 8.329.—Seviano Dublant, Magdalena.  
 8.330.—Sevillano García, Manuel.  
 8.331.—Sias Moure, Luis.  
 8.333.—Sierra Alfaraz, Angel.  
 8.335.—Sierra Andrés, Luis.  
 8.338.—Sierra Gutiérrez, Domingo Celedonio.  
 8.339.—Sierra Iniés, Andrés.  
 8.341.—Sierra Méndez, Regina.  
 8.344.—Sierra Sánchez, Mercedes.  
 8.346.—Siguero Alvarez, Julio.  
 8.347.—Silva Amo, Joaquín.  
 8.348.—Silva Donoso, Julián.  
 8.351.—Simancas Valderramas, Angel.  
 8.353.—Simarro Pardo, Angeles.  
 8.355.—Simón Afaba, José Antonio Leopoldo.  
 8.356.—Simón Beltrán, Daniel.  
 8.359.—Simón Gavilán, Vicente.  
 8.360.—Simón Orte, Esperanza.  
 8.361.—Simón Rodríguez, Manuel.  
 8.363.—Simón Tobalina, Carmen.  
 8.364.—Simón Tobalina, Fernando.  
 8.365.—Simón Vaquero, Carmen.  
 8.366.—Simón Vaquero, María de los Angeles.  
 8.367.—Simón Vaquero, María Cristina.  
 8.370.—Sirgo Rosado, Antonio.  
 8.371.—Sirodey García, Antonio.  
 8.372.—Sirvent Gayo, María Leonor.  
 8.373.—Sirvent Navidades, Manuela.  
 8.376.—Sola Altau, Germán Florencio.  
 8.378.—Solana Diego, José.  
 8.382.—Solanas Rambaud, Vicente.  
 8.385.—Soler Barrero, Juana.  
 8.386.—Soler Cerdá, José.  
 8.387.—Soler Leal, Pilar.  
 8.388.—Soler Leal, Rosario.  
 8.389.—Soler López, José.  
 8.390.—Soler Quetglas, Ramón.  
 8.391.—Soler Ruiz, Feliciano Eduardo.  
 8.392.—Soler del Saz, Manuel.  
 8.398.—Sombria Martín, María Cruz.  
 8.399.—Somoza González, Concepción.  
 8.400.—Somoza González, Dolores.  
 8.403.—Sordo Pastor, Luis.  
 8.406.—Soria García, Carmen.  
 8.407.—Soria Mohinelo, María.  
 8.408.—Soria Molina, José.  
 8.409.—Soriano Abad, María del Pilar Celia.  
 8.410.—Soriano Alberete, Mercedes.  
 8.412.—Soriano Lara, María de los Angeles.  
 8.414.—Soriano Poveda, Federico.  
 8.415.—Soriano Sierra, Gonzalo.  
 8.417.—Soriano Vázquez, Bonifacio.  
 8.419.—Sosa Orduña, Mónico.  
 8.420.—Sotelo Rodríguez, Sira.  
 8.422.—Soteres de Pool, Amalia.  
 8.423.—Sotillo Astorga, Anastasio.  
 8.424.—Soto Escobar, Francisco Ramón.  
 8.425.—Soto Fernández, Benjamín.  
 8.427.—Soto y Labra, Enrique.  
 8.429.—Soto Martín, Escolástico.  
 8.430.—Soto Muñoz, José.  
 8.431.—Soto Plano, Alfonso.  
 8.434.—Soto Toral, Carmen.  
 8.436.—Sotorrio Garrido, María Concepción.  
 8.437.—Sotos Recacha, Carlos.  
 8.440.—Sousa Sánchez, Rafael.  
 8.441.—Siella Sánchez, Rosa.  
 8.442.—Steling Vega, Rita.  
 8.443.—Suárez Alvarez, Pilar.  
 8.444.—Suárez Baillo, Carmen.  
 8.445.—Suárez Cano, Antonio.  
 8.446.—Suárez Castillo, Sara.  
 8.447.—Suárez Cerpa, Isabel.  
 8.449.—Suárez Farto, José.  
 8.454.—Suárez García, María del Carmen.  
 8.455.—Suárez García, María Josefa.  
 8.457.—Suárez López, Rogelio.  
 8.458.—Suárez Mejía, Ascensión Petra.  
 8.462.—Suárez Palacios, José.  
 8.463.—Suárez Ponte, José.  
 8.465.—Suárez Suárez, Angel.  
 8.466.—Suárez Taisma, Andrea.  
 8.467.—Suárez Torres, Francisco.  
 8.471.—Subías Pascual, Santos.  
 8.472.—Suquet Santos, Eduardo.
- LETRA E
- 8.476.—Eady de los Santos, María Dolores.  
 8.477.—Echalecu y Canino, Antonio.  
 8.478.—Echevarría Arañuren, Manuel.  
 8.486.—Echevarría Gurce, Luis.  
 8.487.—Echeverría López, Mario.  
 8.489.—Egea Cuesta, Emilio.  
 8.490.—Egea Egea, Juan.  
 8.491.—Egea García, Esteban.  
 8.492.—Egea Gutiérrez, Juan de Dios.  
 8.494.—Egido Egido, Cecilio Ignacio.  
 8.495.—Egido García, Alfonso.  
 8.500.—Elices Moreno, Timoteo.  
 8.502.—Elordi Bilbao, Nere.  
 8.503.—Elorza Arrese-Igor, Elisa.  
 8.508.—Encinar Casimiro, Felipe Mariano.  
 8.509.—Encinar Fernández, María Teresa.  
 8.510.—Encinar González, Amparo.  
 8.511.—Enciso Prados, Argimira.  
 8.513.—Enguita Blanco, Abel.  
 8.514.—Enguita Gallego, María de las Mercedes.  
 8.515.—Enríquez Gutiérrez, Miguel.  
 8.519.—Escalera Alonso, Felipe.  
 8.520.—Escalera Cogolludo, Celia.  
 8.522.—Escalona García, Celia.  
 8.523.—Escalona Martín, Angel.  
 8.524.—Escalona Silva, Antonio.  
 8.526.—Escalonilla Peña, María.  
 8.527.—Escanilla Lorenzo, Julia.  
 8.528.—Escarcena de Haro, José.  
 8.529.—Escobar Escribano, Ana María.  
 8.533.—Escobar Raggio, Marcelo.  
 8.537.—Escotado Jiménez, Isidro.  
 8.539.—Escobar Guglieri, Dulce Nombre de María.  
 8.540.—Escorial Nieto, Perfecto.  
 8.541.—Escortell Ribes, Jaime.  
 8.543.—Escosura Pulido, Ana.  
 8.544.—Escribano Alcalde, Antonio.  
 8.545.—Escribano Araque, Lino.  
 8.546.—Escribano Checa, Fernando.  
 8.548.—Escribano Molina, Juan.  
 8.549.—Escribano Muro, Lorenzo.  
 8.550.—Escribano Olmos, Teodoro.  
 8.551.—Escribano Romero, Ramón.  
 8.552.—Escribano Vera, Godofredo.  
 8.554.—Escudero Antelo, María Dolores.  
 8.558.—Escudero López, Dolores.  
 8.559.—Escudero Marcos, Andrés Modesto.  
 8.560.—Escudero Monjo, Francisco.  
 8.561.—Escudero Romero, Felipe.  
 8.562.—Escudero Romero, Teresa.  
 8.563.—Escudero Sandin, Martina.  
 8.564.—Escudero Solano, Esperanza.  
 8.568.—Espallargas Gracia, Elvira.  
 8.569.—Espantaleón Leguía, Manuel.  
 8.570.—España Arias, Adelaida.  
 8.571.—España Bastos, Buenaventura.  
 8.577.—Esparrago Duque, Alejandro.  
 8.579.—Espejo Martínez, Zósimo.  
 8.581.—Espias Sastre, Felicidad.  
 8.582.—Espigas Pérez, Luis.  
 8.583.—Espila San Miguel, Amadeo.  
 8.585.—Espino Alonso, Angel.  
 8.587.—Espino Fraile, Ursula.  
 8.590.—Espinosa Carriedo, José María.  
 8.592.—Espinosa Hormigo, José.  
 8.594.—Espinosa López, Antonio.  
 8.595.—Espinosa Perea, Mario.  
 8.596.—Espinosa Querol, Emilio.  
 8.598.—Espinosa San Martín, María Purificación.  
 8.602.—Esquina Pasalodos, Emiliano.  
 8.604.—Esteban Barrio, Pedro.  
 8.605.—Esteban Bernal, Reyes.  
 8.607.—Esteban Coca, José.

8.608.—Esteban Córdoba, Albina.  
 8.609.—Esteban García, Alfonsa.  
 8.610.—Esteban García, Lucía.  
 8.611.—Esteban Herrero, Julián.  
 8.614.—Esteban Munilla, Luis.  
 8.615.—Esteban Parada, Guadalupe María de la Soledad.  
 8.616.—Esteban Peral, Dolores.  
 8.618.—Esteban Rico, Vicente.  
 8.619.—Esteban Sahagún, Carmen.  
 8.620.—Esteban Sahagún, María Magdalena.  
 8.622.—Esteban Villegas, María Teresa.  
 8.626.—Estébanez Polín, Natividad.  
 8.627.—Estefanía Zabala, Teresa Isabel.  
 8.628.—Estefanía Gibaja, Jesús.  
 8.630.—Ester Cambra, Mariano.  
 8.632.—Esteras Gil, Carmen.  
 8.633.—Esteras Martínez, Daniel Felipe.  
 8.634.—Esteva Rodríguez, Julio.  
 8.635.—Esteva de la Torre, Gerardo.  
 8.637.—Esteve Gort, Teresa.  
 8.638.—Estévez Bande, Teresa.  
 8.639.—Estévez y Cambón, Carmen.  
 8.643.—Estévez Rodríguez, Amadeo.  
 8.644.—Estrada Menéndez, César Manuel.  
 8.645.—Estremera Martínez, José.  
 8.646.—Expósito Bravo, Eugenio.  
 8.647.—Expósito Cid, Silverio.  
 8.648.—Ezquerria Ribera, Carmelo.

## LETRA G

8.650.—Gabaldón Cebrián, Francisco.  
 8.653.—Gabuncio Gutiérrez, Luis.  
 8.654.—Gago Carvajal, Luisa.  
 8.655.—Gago de la Cruz, Valentín.  
 8.656.—Gala Arranz, Fuencisla.  
 8.657.—Gala Barreales, Afrodisio.  
 8.659.—Galán Mallas, Angel.  
 8.660.—Galán Antón, Josefina.  
 8.661.—Galán Cano, Miguel.  
 8.662.—Galán Colomer, Emilio.  
 8.664.—Galán Méndez, Francisco.  
 8.665.—Galán Menoyo, Juana.  
 8.667.—Galán Rodríguez, Marcelino.  
 8.670.—Gale Urdiróz, Angel.  
 8.671.—Gale Urdiróz, Custodio.  
 8.674.—Galilea Martínez, Francisco.  
 8.675.—Galilea Solem, María Luisa.  
 8.676.—Galindo Callejón, Julio.  
 8.677.—Galindo Campos, Pilar.  
 8.680.—Galindo Marín, Dolores.  
 8.683.—Galparsoro Robles, Julián.  
 8.685.—Galván Gómez, José.  
 8.687.—Galvarriato García, Julio.  
 8.693.—Gálvez Martín, Dolores.  
 8.695.—Gallar Ibáñez, Pilar.  
 8.697.—Gallardo Barrero, Florencio.  
 8.698.—Gallardo Bravo, Jaime.  
 8.700.—Gallardo Egea, Francisco.  
 8.701.—Gallardo Serrano, Ignacio.  
 8.702.—Gallardo Urraca, Julio.  
 8.704.—Gallego Alcaraz, Miguel.  
 8.705.—Gallego Díez, Jesús.  
 8.706.—Gallego Esteban, Gregorio.  
 8.707.—Gallego García, Agustina.  
 8.708.—Gallego García Manso, Faustino.  
 8.709.—Gallego Garro, Miguel.  
 8.710.—Gallego Garro, Teresa.  
 8.711.—Gallego Lorenzo, Eliseo.  
 8.716.—Gallego Sánchez, Ignacio.  
 8.717.—Gallego Sánchez Palencia, Tomás.  
 8.719.—Galligo Carrero, Pedro.  
 8.721.—Gambod Villanueva, Julián.  
 8.722.—Gamito Alonso, Jenaro.

8.723.—Gamo del Olmo, Leocadio.  
 8.724.—Gamo Pérez, Cándido.  
 8.725.—Gandasegui Perujo, Inés.  
 8.727.—Gandía García, Federico.  
 8.728.—Gandullo Soria, Elisa.  
 8.731.—Ganzo y Mediavilla, Julio.  
 8.737.—Garbajosa Sanz, Leoncio.  
 8.742.—Garcés San Breñaño, Luciano Fernando.  
 8.743.—García Abad, María Rosa.  
 8.744.—García Acevedo, Alejandro.  
 8.745.—García Agudo, Eugenia.  
 8.747.—García Alarcón, Manuela.  
 8.748.—García Albarrán, Diosdada.  
 8.751.—García Algaba, José Antonio.  
 8.752.—García Alises, María del Carmen.  
 8.755.—García Alvarez, César.  
 8.756.—García Alvarez, César. (37.)  
 8.759.—García Alvarez, Julián.  
 8.763.—García Alvarez, Teresa.  
 8.764.—García del Amo, Emilio.  
 8.766.—García Aparicio, Manuela Amparo.  
 8.767.—García Aparicio, María del Rosario.  
 8.768.—García Aranda Balsera, Isabel.  
 8.771.—García Arias, Eduardo.  
 8.773.—García Arráez, Baltasar Miguel.  
 8.775.—García Arronte, Daniel.  
 8.777.—García Asensio, Ramón.  
 8.778.—García Atance, Lyvia.  
 8.779.—García Ayuso, Josefa.  
 8.780.—García Azcutia, Miguel Angel.  
 8.783.—García Baños, Juan Francisco.  
 8.792.—García Beine, Rafael.  
 8.793.—García Belmonte, Francisco.  
 8.794.—García Bermúdez, Elías.  
 8.795.—García Bernardino, Manuel.  
 8.798.—García bienzobas, Felicidad.  
 8.800.—García Blanco, Emilio.  
 8.801.—García Blanco, Guadalupe.  
 8.802.—García Blanco Rodríguez, Carmen.  
 8.804.—García Boudie, Eduardo.  
 8.805.—García Bravo, Fernando.  
 8.807.—García Bris, Santiago.  
 8.811.—García Brutarán, Dolores.  
 8.816.—García Calvo, Herminio.  
 8.817.—García de la Calle, Luis.  
 8.818.—García Calleja, Julia.  
 8.819.—García Calles, Isidro Manuel.  
 8.820.—García Camba de la Torre, Carlos.  
 8.821.—García Campillo, Luis.  
 8.823.—García de Caso y Liébana, Tomás.  
 8.824.—García Carretero, Angel.  
 8.825.—García Carrillo, Remedios.  
 8.828.—García Castellón, Carmen.  
 8.829.—García Castro Espada, Adolfo.  
 8.832.—García Cela, Antonio.  
 8.834.—García Cortinas, Ana María del Rosario.  
 8.837.—García Cristín, Máximo.  
 8.840.—García Cuesta, Consuelo.  
 8.844.—García Denche, Emilio.  
 8.845.—García Denche, José.  
 8.847.—García Díaz, Clara.  
 8.850.—García Díaz, María de los Angeles.  
 8.851.—García Díaz, Pilar.  
 8.852.—García Diego Fernández, Luz.  
 8.854.—García Diego Fernández, Petra Josefa.  
 8.857.—García Díaz, Mercedes.  
 8.862.—García Escarabajal, Eduardo.

8.865.—García Espín, Pedro.  
 8.866.—García Espina, Jaime.  
 8.869.—García Fernández, Antonia.  
 8.870.—García Fernández, Antonio.  
 8.872.—García Fernández, Feliciano.  
 8.873.—García Fernández, Francisco.  
 8.875.—García Fernández, José. (6.331.)  
 8.876.—García Fernández, José. (6.795.)  
 8.877.—García Fernández, José Antonio.  
 8.878.—García Fernández, Julia.  
 8.879.—García Fernández, Luis.  
 8.881.—García Fernández, María de los Angeles.  
 8.883.—García Fernández, Mercedes.  
 8.884.—García Fernández, Pedro.  
 8.885.—García Ferreiro, Pedro.  
 8.887.—García Flores Lorenzana, Josefa.  
 8.888.—García Flores Lorenzana, María.  
 8.889.—García Franco, Simeón Marcelo.  
 8.892.—García de Galdeano Plaza, José.  
 8.894.—García Gallardo, Manuel.  
 8.896.—García Gama, Agustín.  
 8.897.—García García, Agustín.  
 8.898.—García García, Ana.  
 8.899.—García García, Aniceto.  
 8.900.—García García, Carmen.  
 8.901.—García García, Feliciano Daniel.  
 8.902.—García García, Desiderio Aquilino.  
 8.904.—García García, Gregorio.  
 8.909.—García García, María.  
 8.910.—García García, María Beatriz.  
 8.912.—García García, María del Pilar.  
 8.915.—García García, Pablo.  
 8.917.—García García, Santiago.  
 8.919.—García Gelabert, Juan.  
 8.920.—García Gerez, Manuel.  
 8.922.—García Gill, Miguel.  
 8.924.—García Gómez, Bartolomé.  
 8.925.—García Gómez, Diego.  
 8.927.—García Gómez, Gabriel.  
 8.928.—García Gómez, Julián.  
 8.929.—García Gómez, Luis.  
 8.930.—García González, Alicia.  
 8.932.—García González, Jenaro.  
 8.936.—García González, María Teresa.  
 8.937.—García González, Patrocinio.  
 8.938.—García González, Vicente.  
 8.941.—García Gutiérrez Sánchez, Bernardo.  
 8.943.—García Heras, Jesús.  
 8.944.—García Heras, José.  
 8.946.—García Hernández, María Milagros.  
 8.948.—García Hernando, Angela.  
 8.952.—García Ibáñez, Antonio.  
 8.953.—García Illera, Efrén.  
 8.955.—García Irisarri, Carolina.  
 8.957.—García Jaurrieta, María Jerusalén.  
 8.961.—García Jodra, Esther.  
 8.965.—García de Lario, María.  
 8.967.—García Latorre, Facundo.  
 8.968.—García Lázaro, Francisco.  
 8.969.—García Lerín, Francisco.  
 8.970.—García Lerín, José.  
 8.971.—García Linares, Mercedes.  
 8.972.—García López, Antonio.  
 8.973.—García López, Antonio Luis.  
 8.976.—García López, José.  
 8.979.—García López, Julián.  
 8.983.—García López, Manuel.

- 8.984.—García López, María del Carmen.  
 8.985.—García López, Salvadora.  
 8.986.—García López Megía, Pilar.  
 8.987.—García Lorenzana Pastrana, Carlos.  
 8.988.—García Losada, Carmen.  
 8.989.—García Lozano, Domingo.  
 8.992.—García de Lucas, Vicenta.  
 8.994.—García Llorach, Teresa.  
 8.997.—García Madrid, Adela.  
 8.998.—García Manzanedo, Isabel.  
 8.999.—García Margallo Barberá, Angel.  
 9.001.—García Martín, Antonio.  
 9.004.—García Martín, Luciano.  
 9.005.—García Martín, Manuel Macario.  
 9.006.—García Martín, María Luisa.  
 9.007.—García Martín, Nicolasa.  
 9.008.—García Martín, Victor.  
 9.009.—García Martínez, Concepción.  
 9.010.—García Martínez, Faustiniiano.  
 9.011.—García Martínez, Gloria.  
 9.012.—García Martínez, Joaquín.  
 9.013.—García Martínez, Manuel.  
 9.014.—García Martínez de Bartolomé, Santiago.  
 9.018.—García Mayor, Cesáreo.  
 9.023.—García Meliá, José.  
 9.024.—García Meliá, Josefa.  
 9.028.—García de Miguel, Alberto.  
 9.029.—García de Miguel, Manuel.  
 9.031.—García Miranda, Alfonso.  
 9.032.—García Miranda Fernández Gallardo, Carlos.  
 9.034.—García Montes, Alberto.  
 9.035.—García Montes, María del Pilar.  
 9.036.—García Moñibas, Gabriel.  
 9.042.—García Muñoz, Antonio.  
 9.045.—García Navarro, Francisco de Asís.  
 9.046.—García Navarro, Jesús.  
 9.053.—García Ochoa Serrano, Pedro Manuel.  
 9.054.—García Olivas, Abel.  
 9.055.—García Orejas, Francisco.  
 9.056.—García Orgaz, Miguel.  
 9.057.—García Ortega, Miguel.  
 9.059.—García Otero, Juan Francisco.  
 9.062.—García Pardo, Amalia.  
 9.065.—García Parra, José.  
 9.069.—García Peña, Pedro.  
 9.072.—García Pérez, Daniel.  
 9.073.—García Pérez, Fidel.  
 9.074.—García Pérez, José Joaquín Anastasio.  
 9.075.—García Pérez, Juan.  
 9.077.—García Pérez, Rogelio.  
 9.078.—García Pérez, Severiano.  
 9.079.—García Peretta, Carmen.  
 9.080.—García Pinedo, Angel.  
 9.083.—García Pinto, José Luis.  
 9.084.—García Porta, Antonio.  
 9.085.—García Pozo, Miguel.  
 9.086.—García del Prado, Rafael.  
 9.087.—García Prats, Ariosto.  
 9.087 bis.—García Prieto, Angel Enrique.  
 9.089.—García Puente Moreno, Juan.  
 9.090.—García de la Puería, José.  
 9.091.—García Puig, José.  
 9.092.—García Quintana, José.  
 9.094.—García Raíces, Adolfo.  
 9.095.—García Ramírez, Tomás.  
 9.101.—García Rebollo, Arturo.  
 9.104.—García y del Rey, Catalina Antonia.  
 9.105.—García Riaño Zapico, Manuel.  
 9.106.—García Rico, José.  
 9.108.—García Rico, Pedro.  
 9.110.—García del Río, Angela.  
 9.111.—García del Río, Concepción.  
 9.114.—García Rivas, Juan José.  
 9.115.—García Rivas, Luis.  
 9.116.—García Rivera, Juliana Eugenia.  
 9.117.—García Riveras, Félix.  
 9.120.—García Roca, Julio.  
 9.121.—García Rodería, José Luis.  
 9.122.—García Rodrigo, Matilde.  
 9.123.—García Rodrigo y Martínez, María de la Concepción.  
 9.129.—García Rodríguez, María Antonia.  
 9.132.—García Rodríguez, Ramón.  
 9.133.—García Rodríguez, Ricardo.  
 9.136.—García Ronda, José.  
 9.138.—García Rubio, Constancio.  
 9.139.—García Rubio, Fernando.  
 9.140.—García Rubio, Juan.  
 9.142.—García Ruiz, Honorio.  
 9.143.—García Ruiz, Jesús.  
 9.144.—García Ruiz, José.  
 9.146.—García Sáez, Vicenta.  
 9.148.—García Sánchez, Isabe.  
 9.151.—García Sánchez, José.  
 9.152.—García Sánchez, Juana Soledad.  
 9.153.—García Sánchez, Luis.  
 9.156.—García Sánchez, María del Carmen.  
 9.157.—García Sánchez, Miguel.  
 9.158.—García Sánchez, Santiago.  
 9.159.—García Sancho, Fausto.  
 9.160.—García Sanjuámbenito, Martina.  
 9.161.—García Santamaría, Antonio.  
 9.162.—García Santos, Adonina.  
 9.163.—García Sanz, Antonio.  
 9.164.—García Sanz, Francisca.  
 9.165.—García Sanz, Gregorio.  
 9.166.—García Sanz, Purificación.  
 9.167.—García Sarasúa, Margarita.  
 9.169.—García Serra, José.  
 9.171.—García Sollet, Mercedes.  
 9.172.—García Souza, Rafael.  
 9.175.—García de Tejada y Sánchez, Emilia.  
 9.176.—García Tobaruela, Andrés.  
 9.177.—García Tolosa, Juan.  
 9.178.—García Toribio, Faustino.  
 9.180.—García de la Torre, Vicenta.  
 9.183.—García Vacas, Carlos.  
 9.184.—García del Val, Bernardo Antonio.  
 9.185.—García del Val, Manuel V.  
 9.186.—García Valdés, Carlos.  
 9.187.—García Valencia, Matilde.  
 9.188.—García del Valle, Consuelo.  
 9.189.—García Valle, Rosario.  
 9.192.—García Vargas, Gregorio.  
 9.193.—García Vázquez, Manuel.  
 9.195.—García de la Vega, Julia.  
 9.196.—García Vega, José Ramón.  
 9.199.—García Vicente, Josefa.  
 9.200.—García Vicente, Rosa.  
 9.201.—García Villodre, Juan Andrés.  
 9.207.—García Visu, Laura.  
 9.208.—García Victoriano, Aquilina Milagros.  
 9.209.—García Zamarreño, Carmen.  
 9.210.—Garvey Cuevas, José.  
 9.211.—Guardiazabal Bilbao, Elias.  
 9.212.—Garijo Forcada, Sabina.  
 9.216.—Garzón Agustín, Agueda.  
 9.219.—Garzón del Nido, Rafael.  
 9.220.—Garzón Pérez, Isabel.  
 9.222.—Garzón Villada, Alejandro.  
 9.223.—Garralda Elcarte, Fermina.  
 9.226.—Garrido Cívico, María.  
 9.231.—Garrido Escolar, Ramón.  
 9.233.—Garrido Garrido, Eladio.  
 9.234.—Garrido Garrido, Luis.  
 9.239.—Garrido López, Juan.  
 9.241.—Garrido Mesa, María Teresa.  
 9.244.—Garrido Rubio, Gaspar.  
 9.245.—Garrido Sánchez, Benito.  
 9.246.—Garrido Sancho, José.  
 9.249.—Garrido Vergara, Tomás.  
 9.253.—Garrudo Moreno, Luisa.  
 9.260.—Gasson Rodríguez, Julio.  
 9.261.—Gata de Igartúa, María Loreto.  
 9.262.—Gato Asensio, María de la Paz.  
 9.264.—Gato Reus, José.  
 9.265.—Gaudioso López, Manuel.  
 9.270.—Gavilán Sotillo, Juan.  
 9.271.—Gayo Solares, Arturo.  
 9.273.—Geijo Menéndez, María.  
 9.274.—Gellida Asensi, Amadeo.  
 9.275.—Genovés Alabán, Salvador.  
 9.276.—Georges Pérez, José.  
 9.277.—Gerez Fernández, Martín.  
 9.280.—Gervales Granizo, Josefa.  
 9.285.—Gijón Salvador, Manuel.  
 9.286.—Gil Acosta, Dolores.  
 9.287.—Gil Alcolea, Liborio.  
 9.288.—Gil Angulo, Luis.  
 9.289.—Gil Arroyo, Pedro.  
 9.292.—Gil Boado, Sergio.  
 9.295.—Gil Fernández, Antonio.  
 9.297.—Gil Fernández, Román.  
 9.300.—Gil García, Juan.  
 9.303.—Gil y Gil, Pascual Arturo.  
 9.304.—Gil Jimeno, Alejandro.  
 9.305.—Gil Huerta, Pedro.  
 9.308.—Gil Miguel, María del Carmen.  
 9.309.—Gil Pedraza, José.  
 9.310.—Gil Pérez, Juana.  
 9.312.—Gil Rodríguez, Ezequiel.  
 9.313.—Gil Salinero, Manuel.  
 9.314.—Gil Sancho, Carlos.  
 9.316.—Gil Torrejón, Antonio Luis.  
 9.318.—Gil Villalba, Cándida.  
 9.319.—Gil Villarino, Conrado.  
 9.321.—Gilabert Carrión, Isabel.  
 9.323.—Gilabert Pérez, José María.  
 9.324.—Gilarranz de Pedro, HERNANDEZ.  
 9.325.—Gilarranz Salgado, María del Pilar.  
 9.326.—Gilmartín de Francisco, Eufemio.  
 9.327.—Gilmartín Rodríguez, Gabino.  
 9.329.—Gimena Medina, Diego.  
 9.331.—Giner Escribano, Arturo.  
 9.334.—Giralde y Martínez Espinosa, Augusto.  
 9.337.—Girauta Linares, Angélica.  
 9.338.—Girauta Linares, Mercedes.  
 9.341.—Girondo Cohedo, Anibal.  
 9.348.—Godoy Soler, Espiamba.  
 9.350.—Goicoechea Arpide, María Consuelo.  
 9.352.—Goicoechea Arpide, Tomás.  
 9.353.—Goicoechea Goicoechea, Eugenio.  
 9.354.—Goicoechea Martínez de Ordoñana, Eladio.  
 9.355.—Goicoechea Romano, Josefina.  
 9.356.—Goicoechea Usandizaga, Felisa.  
 9.357.—Goicoechea Usandizaga, Juan.  
 9.358.—Gomáriz Martínez, José.  
 9.359.—Gómez Abaunza, Luisa.  
 9.360.—Gómez Adrián, Manuela.  
 9.361.—Gómez Alonso, Alberto.  
 9.362.—Gómez Alonso, Antonio.  
 9.363.—Gómez Alonso, Francisco.  
 9.366.—Gómez Alonso, Luis.  
 9.367.—Gómez Amestoy, María del Carmen.  
 9.368.—Gómez Amigo, Emiliano.  
 9.370.—Gómez Aragonés, Soledad.  
 9.371.—Gómez Aramberri, Angel Alejandro.  
 9.372.—Gómez Arias, Francisca.

- 9.373.—Gómez Armiñán, Caridad.  
 9.374.—Gómez del Barco, Felisa.  
 9.375.—Gómez del Barco, Isabel.  
 9.380.—Gómez Carrio, Rafael.  
 9.381.—Gómez Casanovas, José.  
 9.382.—Gómez Ceballos, María de la Almudena.  
 9.383.—Gómez Ceballos, Nicolás.  
 9.385.—Gómez Coello, Jesús.  
 9.386.—Gómez Comba, Luis.  
 9.392.—Gómez de la Cruz, Lucio.  
 9.393.—Gómez Delgado, José.  
 9.394.—Gómez de Diego, Félix.  
 9.395.—Gómez Domínguez, Manuel.  
 9.396.—Gómez Doñate, Luis.  
 9.398.—Gómez Fernández, María del Pilar.  
 9.399.—Gómez Ferreiro, Angel.  
 9.401.—Gómez García, Antonio.  
 9.403.—Gómez García, Eufrosia.  
 9.404.—Gómez García, María Luisa.  
 9.406.—Gómez Garrón, Agustín.  
 9.407.—Gómez Gómez, Dionisio.  
 9.408.—Gómez Gómez, Gregorio.  
 9.409.—Gómez Gómez, Jesús.  
 9.410.—Gómez Gómez, Jorge.  
 9.412.—Gómez Gómez, Tomás Carmelo.  
 9.415.—Gómez González, Enrique.  
 9.417.—Gómez González, Fermín.  
 9.419.—Gómez González, José.  
 9.420.—Gómez González, Josefina.  
 9.421.—Gómez Gracia, Manuel.  
 9.422.—Gómez Gracia, Martín.  
 9.423.—Gómez Guillén, Pedro.  
 9.424.—Gómez Guío, Felicidad.  
 9.426.—Gómez Herrera, Emilio Juan.  
 9.427.—Gómez Herrera, Juan José.  
 9.429.—Gómez Illanas, Alberto.  
 9.431.—Gómez Iniesto, Guillermo.  
 9.432.—Gómez Jiménez, Armando.  
 9.434.—Gómez Juberá, Julián.  
 9.435.—Gómez Lázaro, Vicenta.  
 9.436.—Gómez Lerma, Restituto.  
 9.437.—Gómez López, Daniel.  
 9.438.—Gómez López, Francisco.  
 9.439.—Gómez López, José.  
 9.440.—Gómez López, Recaredo.  
 9.441.—Gómez Lorca, Hipólito.  
 9.445.—Gómez Manzanares, Antonia.  
 9.446.—Gómez Manzanares, Benito.  
 9.449.—Gómez Martín, Victorino.  
 9.453.—Gómez Martínez de Estiveres, Juan María.  
 9.456.—Gómez Matilla, Aurora.  
 9.457.—Gómez Maza, María Encarnación Rafaela.  
 9.458.—Gómez de Mercado Jiménez, Paulino.  
 9.460.—Gómez Molina, Francisco.  
 9.462.—Gómez Moreno, Pedro.  
 9.464.—Gómez Muñoz, María Antonia.  
 9.465.—Gómez Navarro, Julián.  
 9.467.—Gómez de Oliveros, José María.  
 9.468.—Gómez de Peral, María Luisa.  
 9.469.—Gómez Pérez, Daniel.  
 9.471.—Gómez Pérez, Vicente.  
 9.474.—Gómez Picazo, María Natividad.  
 9.476.—Gómez Quirós, Antonia.  
 9.477.—Gómez Ramos, Ezequiel Cándido.  
 9.478.—Gómez Rodríguez, Francisco.  
 9.479.—Gómez Romero, Emilio.  
 9.480.—Gómez Romero, Lucila.  
 9.481.—Gómez Rosa, Arturo.  
 9.482.—Gómez de Rozas Ibarrondo, María del Milagro.  
 9.483.—Gómez de Salazar Hernández, Enrique.  
 9.484.—Gómez Salazar Hernández, José.  
 9.485.—Gómez Salazar Hernández, Josefa.  
 9.487.—Gómez Sánchez, Francisco.  
 9.488.—Gómez Sánchez, Luis (6.498).  
 9.489.—Gómez Sánchez, Luis (9.277).  
 9.491.—Gómez Sánchez, Vicente.  
 9.494.—Gómez Sintés, María de la Concepción.  
 9.495.—Gómez Sintés, Petra.  
 9.498.—Gómez Torres, Mariano.  
 9.501.—Gómez Valle, Francisco.  
 9.503.—Gómez de la Vega González, José Luis.  
 9.505.—Gómez Villarroya, Amadeo.  
 9.507.—Gomis Castillo, José.  
 9.508.—Gomis y Gomis, Emilia.  
 9.509.—Gomis Peinado, Vicente.  
 9.511.—Góngora López, Juan.  
 9.513.—Góngora Millaruelo, María.  
 9.513.—González Aba, Antonio.  
 9.516.—González Alcántara, Tomás.  
 9.518.—González Alonso, Consuelo.  
 9.520.—González Alvarez, María Pishina.  
 9.522.—González Amunárriz, Julián.  
 9.523.—González Andrés, Concepción.  
 9.528.—González Asensio, Manuel.  
 9.530.—González Barqueros, Francisco.  
 9.534.—González Belinchón, Enrique.  
 9.535.—González Belinchón, Rafael.  
 9.536.—González Benito, Leonor.  
 9.537.—González Benito, Luis.  
 9.538.—González Bermejo, Antonio.  
 9.540.—González Bolívar, Carlos.  
 9.541.—González de Buitrago y Lázaro, Marcial Ovidio.  
 9.542.—González Cabello, Andrés.  
 9.544.—González Calvera, María.  
 9.548.—González Camino, Susana.  
 5.551.—González Cardoso, Gregorio.  
 9.554.—González Carreras, Joaquín.  
 9.557.—González Casas, Pilar.  
 9.562.—González Cimas, Alberto.  
 9.564.—González Cordón, María Luisa.  
 9.566.—González Cuesta, Carlos.  
 9.567.—González del Cura, Mercedes.  
 9.568.—González Chamorro, Consuelo.  
 9.569.—González Chas, María Teresa.  
 9.570.—González Delgado, Josefa.  
 9.571.—González Delgado, Paula.  
 9.572.—González Díaz, Antonio.  
 9.573.—González Díaz, Candelaria Angeles.  
 9.575.—González Etcheverry, Angeles.  
 9.577.—González Fernández, Antonio.  
 9.578.—González Fernández, Concepción.  
 9.579.—González Fernández, Gregorio.  
 9.580.—González Fernández, Jacinto.  
 9.582.—González Fernández, Justino.  
 9.583.—González Fernández, Luisa.  
 9.584.—González Fernández, Santiago.  
 9.585.—González Ferreres, Joaquín.  
 9.588.—González Gago, Florencio.  
 9.590.—González García, Casto.  
 9.591.—González García, Emilia.  
 9.592.—González García, Justo.  
 9.593.—González García, Luis.  
 9.595.—González García, Mateo.  
 9.596.—González García, Miguel.  
 9.597.—González García de la Torre, Miguel.  
 9.598.—González García, Pablo.  
 9.599.—González García del Real, Paula.  
 9.601.—González García, Tomás.  
 9.604.—González Gil, Fernando.  
 9.605.—González Gil, Rafael.  
 9.607.—González Gómez, José.  
 9.608.—González González, Agapito.  
 9.609.—González González, Alberto.  
 9.612.—González González, Isidoro.  
 9.614.—González González, Lucinio.  
 9.615.—González González, Manuel.  
 9.616.—González González, Sabiniano.  
 9.619.—González Hernández, Antonio.  
 9.620.—González Hernández, José.  
 9.621.—González Hernández, Sebastián.  
 9.622.—González Hernando, José.  
 9.624.—González Hidalgo, Amable.  
 9.627.—González Isaac, Gloria.  
 9.635.—González López, José Manuel.  
 9.636.—González López, María Gloria.  
 9.637.—González López, Pedro.  
 9.640.—González López, Victoria.  
 9.643.—González Madroñal, José.  
 9.644.—González Magdalena, Reyes.  
 9.645.—González Marciel, Francisco.  
 9.647.—González Marina, María de los Desamparados.  
 9.649.—González Martín, Aureliano.  
 9.651.—González Martín, Jesús Abad.  
 9.652.—González Martínez, Eloísa.  
 9.653.—González Martínez, José Pedro.  
 9.655.—González Martínez, Martín.  
 9.656.—González Marugán, Hermógenes.  
 9.658.—González Mendoza y Crespo, Encarnación.  
 9.659.—González Merino, Carlos.  
 9.660.—González Mesas, Benjamín.  
 9.661.—González Metola, Manuel.  
 9.663.—González Miguel, María del Carmen.  
 9.664.—González Miranda, Salvador.  
 9.665.—González Mondéjar, Enriqueta.  
 9.666.—González Moreno, Joaquín.  
 9.667.—González Morodo, Antonio.  
 9.668.—González Nandín y González, Jesús.  
 9.670.—González Navarro, Juan.  
 9.672.—González Ordiales, Elvira.  
 9.674.—González Orduña y Salcedo, Pilar.  
 9.675.—González Palacio, María Josefina Elena.  
 9.676.—González Palacio, María Mercedes.  
 9.677.—González Palau, Juan.  
 9.678.—González Parada, José Andrés Antonio.  
 9.684.—González Pedregal, Víctor.  
 9.685.—González Peironcely, Carmen.  
 9.686.—González Peironcely, María.  
 9.687.—González de la Peña, Asunción María Leonor.  
 9.688.—González de la Peña, Cándida.  
 9.690.—González Pérez, Javier.  
 9.691.—González Pérez, María del Consuelo.  
 9.692.—González Perrino, Aurelio.  
 9.693.—González Perrino, Juliana.  
 9.694.—González Piñón, Francisco.  
 9.695.—González Poggi, Rafael.  
 9.697.—González y Pulgar, Antonina Isabel.  
 9.699.—González Ramos, Esperanza.  
 9.702.—González Rey, José.  
 9.703.—González Rico, Rosa.  
 9.706.—González de Rivera Barea, Soledad.  
 9.707.—González de Rivera, Custodio Luis.  
 9.711.—González Rodríguez, José (6.408).

- 9.712.—González Rodríguez, José (9.862).
- 9.713.—González Rodríguez, María Concepción.
- 9.714.—González Rojo, Adoración.
- 9.716.—González Ruiz, José.
- 9.717.—González Ruiz, Juan Manuel.
- 9.718.—González Ruiz, María Cruz.
- 9.719.—González Sáez, Manuel.
- 9.721.—González Salazar, Camelia.
- 9.722.—González Salmerón, José.
- 9.725.—González Sánchez, Ramón.
- 9.726.—González Santamaría, Marta.
- 9.729.—González Sarrión, Victoriano.
- 9.734.—González Sobrinos, Ana.
- 9.735.—González Sobrinos, José Luis.
- 9.736.—González Sonseca, Jesús.
- 9.737.—González Tablada, Inés.
- 9.741.—González Oca, Santiago.
- 9.743.—González Torres, Antonio.
- 9.744.—González Truchado, Rosario.
- 9.746.—González Untoria, Germán.
- 9.749.—González Valcárcel, María Luisa.
- 9.750.—González Valdeolivas, Manuela.
- 9.751.—González Valdunciel, María del Pilar.
- 9.752.—González Valiente, Antonio.
- 9.754.—González Vaquero, Rafael.
- 9.755.—González Verdasco, María.
- 9.756.—González Vicente, Isaac.
- 9.757.—González Villarreal, Ataúlfo.
- 9.758.—González Villasul, Manuela.
- 9.760.—González de Zárate López de la Calle, Manuel.
- 9.762.—Gonzalo Chicharrón, Julián.
- 9.764.—Gonzalvo y Gasson, Francisca.
- 9.766.—Goñi Cabrero, Antonio.
- 9.767.—Goñi López, Enrique.
- 9.769.—Gorbea Pérez, María.
- 9.770.—Gordejuela y Ortiz de Pinedo, Irene.
- 9.772.—Gordillo Catalina, Olallo.
- 9.773.—Gordo Burgos, Fernando.
- 9.775.—Gordo Morales, Manuel.
- 9.776.—Gordo Hernández, Isidoro.
- 9.777.—Gordón y Pérez, Julio.
- 9.780.—Gorriño Echevarría, José Benjamín.
- 9.781.—Górriz Jordán, María.
- 9.782.—Gotor García, Lucas.
- 9.783.—Goy Aldea, Isabel.
- 9.784.—Goy Benítez, Pedro.
- 9.785.—Goyanes Inyesto, María Teresa.
- 9.790.—Gracia Arruebo, Martín.
- 9.792.—Gracia Gasca, Luis.
- 9.794.—Gracia Marco, Miguel.
- 9.795.—Gracia Ornat, José.
- 9.796.—Graells Ruiz, José.
- 9.799.—Granados León, Juan.
- 9.801.—Granados Plaza, Alejandro.
- 9.808.—Granizo Rodríguez, Eusebio.
- 9.809.—Granja Gallego, Patricio.
- 9.810.—Granja Navarro, Germán.
- 9.812.—Grasot Alberti, Margarita.
- 9.814.—Grávalos Riera, Rafael.
- 9.819.—Gris Moya Angeler, Joaquín.
- 9.820.—Gris Sánchez, Emilia.
- 9.821.—Grueso Collado, Natividad.
- 9.826.—Guasch Juan, José.
- 9.827.—Gude Rodríguez, Luisa.
- 9.828.—Gude Rodríguez, Natividad.
- 9.829.—Gudiel Rey, Félix Graciano.
- 9.832.—Guedeja Marrón y Millán de Priego, Maximiano.
- 9.833.—Güell Bengoa, Arturo.
- 9.833 bis.—Güemes Güemes, Teófilo.
- 9.834.—Guerra Alvarez, Amalio.
- 9.835.—Guerra Blanco, María de las Nieves.
- 9.837.—Guerra Gallego, Manuel.
- 9.838.—Guerra González, Carlota.
- 9.839.—Guerra Lorenzo, Moisés.
- 9.840.—Guerra Martos, José.
- 9.841.—Guerra Monjil, Pilar.
- 9.843.—Guerra Vivanco, José.
- 9.849.—Guerrero Espinosa, Sebastián.
- 9.850.—Guerrero González, Francisco.
- 9.851.—Guerrero Ibáñez, Manuel.
- 9.852.—Guerrero Llamas, Jesús.
- 9.853.—Guerrero Martín, Isabel.
- 9.854.—Guerrero Martínez, Gabriel Baldomero.
- 9.855.—Guerrero Muñoz, José.
- 9.856.—Guerrero Pastor, Pedro.
- 9.858.—Guerrero Rodríguez, Francisco.
- 9.860.—Guglieri Navarro, Dolores.
- 9.861.—Guijarro Criado, Casiano.
- 9.863.—Guijarro López, Manuel.
- 9.865.—Guill Sirven, Antonio.
- 9.866.—Guillán Abalo, Ramón Andrés.
- 9.869.—Guillén Nadal, Asunción.
- 9.871.—Guillén Pérez, Jesús.
- 9.872.—Guillén Quílez, Joaquín.
- 9.873.—Guillermo López, Andrés.
- 9.874.—Guimaraens Caruncho, Antonio.
- 9.875.—Guimaraens Caruncho, Esther.
- 9.876.—Guimaraens Caruncho, Vasco.
- 9.881.—Guinea Peña, María Antonia.
- 9.883.—Guinovart Tutusaus, José.
- 9.884.—Guiñales Martín, Amparo.
- 9.886.—Guirao Balibrea, Manuel.
- 9.888.—Guirao Martínez, Antonio.
- 9.889.—Guisado Muñoz, Alfonso.
- 9.890.—Guitart Pons, Jaime.
- 9.891.—Gutián González, Amalia.
- 9.892.—Gumiél Toledano, Juan Francisco.
- 9.893.—Gumiél Toledano, Julio.
- 9.895.—Gurtubay del Campo, María Josefa.
- 9.899.—Gutiérrez Bardera, Vicente.
- 9.900.—Gutiérrez Busnadiago, Juan.
- 9.901.—Gutiérrez Cabiedes González, Carpio Félix.
- 9.902.—Gutiérrez Callejo, Felisa.
- 9.903.—Gutiérrez Cano, Gonzalo.
- 9.907.—Gutiérrez Elizalde, Angel.
- 9.909.—Gutiérrez Expósito, José.
- 9.912.—Gutiérrez Fernández, María del Pilar.
- 9.915.—Gutiérrez García, Vicente.
- 9.916.—Gutiérrez González, Antonio.
- 9.918.—Gutiérrez de Guevara, Antonia.
- 9.920.—Gutiérrez Herreros, Visitación.
- 9.921.—Gutiérrez Langa, Francisco.
- 9.922.—Gutiérrez Llorente, Miguel.
- 9.923.—Gutiérrez Masi, Enrique.
- 9.928.—Gutiérrez Moreno, Francisco.
- 9.929.—Gutiérrez de Palma, José Félix.
- 9.931.—Gutiérrez Payo, Francisco.
- 9.932.—Gutiérrez Pradera, Aurora.
- 9.933.—Gutiérrez Prieto, Angel.
- 9.934.—Gutiérrez Ríos, Carmen.
- 9.935.—Gutiérrez Roca, Fernando.
- 9.938.—Gutiérrez Sánchez, Enrique.
- 9.939.—Gutiérrez Sánchez, Félix.
- 9.941.—Gutiérrez Santos, María de los Dolores.
- 9.942.—Gutiérrez Solana y Lavín, Cosme.
- 9.943.—Gutiérrez de la Solana Bernal, Manuel.
- 9.945.—Gutiérrez Ugidos, Eloy.
- 9.946.—Gutiérrez del Valle Romero, Asunción.
- 9.949.—Guzmán Hernández de Santaolalla, Antonio.
- 9.950.—Guzmán de Villoria Tuduri, Santiago.
- 9.952.—Guzón González, Victoriano.

## LETRA A

- 9.953.—Abad Abad, Rogelio.
- 9.957.—Abad Echevarría, Rosa.
- 9.958.—Abad Lacrouts, Pablo.
- 9.961.—Abad Moreno, Jesús.
- 9.963.—Abad Nebot, Dolores.
- 9.965.—Abad Rubio, María del Carmen.
- 9.968.—Abadía Garín, María Cruz.
- 9.971.—Abajo Yusta, Manuel.
- 9.973.—Abascal Espinosa, Carmen.
- 9.976.—Abasta Robles, José Antón.
- 9.977.—Abaunza López, Aurelia.
- 9.978.—Abeilhe Bulnes, María Luisa.
- 9.979.—Abeilhe Bulnes, María del Pilar.
- 9.980.—Abel Varela, José.
- 9.982.—Abella Blanco, María de los Dolores.
- 9.983.—Abella Blanco, Tomás.
- 9.985.—Abellán Tornero, Francisco.
- 9.986.—Abelleira Soria, Dolores.
- 9.988.—Abia Aspurz, María Socorro.
- 9.989.—Abienzo Gómez, Rafael.
- 9.991.—Abreu León, Pablo.
- 9.994.—Acacio Gutiérrez, Milagros.
- 9.996.—Acebo Arroyo, Luis.
- 9.997.—Acedo Cañamero, Heliadora.
- 10.000.—Acero Salgado, Antonio.
- 10.003.—Acinas Barrio, Antonio.
- 10.005.—Acosta, Acosta, Andrés.
- 10.006.—Acosta Felipe, Enrique.
- 10.007.—Acosta Legaz, Francisco.
- 10.009.—Acosta de la Torre, María Concepción.
- 10.010.—Acaña Barreiro, Juan.
- 10.012.—Achaerandio Urbina, Alvaro.
- 10.015.—Adá Alvarez, Edundina.
- 10.017.—Adámez Guisado, Emilio.
- 10.019.—Adán Rivas, Estrella.
- 10.021.—Adanero Sañudo, Margarita.
- 10.022.—Adánez Jurado, Francisco.
- 10.023.—Adrados Gil, Nicolasa.
- 10.024.—Afán de Rivera y Díaz, Francisco.
- 10.025.—Aganzo Salazar, Francisco.
- 10.028.—Agrasot y Gallego, Joaquín.
- 10.029.—Agreda Sanz, Francisco.
- 10.031.—Aguado Alvarez Maldonado, María de la Concepción.
- 10.032.—Aguado Ayerdi, Beatriz.
- 10.033.—Aguado Cid, Gonzalo.
- 10.034.—Aguado Gallinas, Felipa.
- 10.035.—Aguado García, Joaquín.
- 10.036.—Aguado Gómez, María de la Concepción.
- 10.037.—Aguado Moya, María de las Mercedes.
- 10.038.—Aguado Ollas, Epifanio.
- 10.040.—Aguas Biesa, José.
- 10.041.—Agudo Carrón, Carlos.
- 10.043.—Aguilar Arias, Abraham.
- 10.045.—Aguilar Corona, Juan.
- 10.046.—Aguilar Corona, María.
- 10.048.—Aguilar González, Carmen.
- 10.051.—Aguilar Martín, Carlos.
- 10.053.—Aguilar Pascual, José Manuel.
- 10.054.—Aguilar Pascual, María del Pilar.

- 10.055.—Aguilar Pascual, Patrocinio.  
 10.056.—Aguilar Pomar, Iñigo.  
 10.059.—Aguilera Ruiz, Rogelio.  
 10.060.—Aguirre Charro, Ignacio.  
 10.061.—Aguirre Fernández, Francisco.  
 10.063.—Agulló Barral, Alfonso Carlos.  
 10.065.—Aguña Gómez, Lorenzo.  
 10.066.—Agustí Cabral, Isabel.  
 10.067.—Agustín Madrid, Fidel.  
 10.068.—Agustina González, Fernando.  
 10.069.—Agustina Párraga, Carmen.  
 10.072.—Aizcorbe Maroto, Luis.  
 10.073.—Ajamil Ruiz, Elisa.  
 10.074.—Aladrén de Iglesias, José María.  
 10.075.—Aladro Melendreras, Julián.  
 10.077.—Alajarin Rodríguez, José.  
 10.078.—Alamar Minguez, Emilio.  
 10.080.—Alamo Arranz, Salvador.  
 10.086.—Alamos Quintana, José.  
 10.091.—Alarcón Muñoz, Antonio.  
 10.095.—Alario Vaquero, María de los Milagros.  
 10.096.—Alarios Santos, Isabel.  
 10.100.—Alba García, Orosia.  
 10.101.—Albacete Albacete, Antonio.  
 10.103.—Albaladejo Albaladejo, Rafael.  
 10.105.—Albaladejo Hernández, Salvador.  
 10.108.—Albarrán Chacón, Ricardo.  
 10.109.—Alberdi Cortabitarte, Tomás.  
 10.111.—Albert Serra, Vicente.  
 10.112.—Albiñana Terradillos, María de la Fuencisla.  
 10.113.—Albores Fernández, Francisco.  
 10.114.—Alcaide Cobo, Francisco.  
 10.115.—Alcalá Cortés, Tomás.  
 10.116.—Alcalá Sánchez, Andrés.  
 10.119.—Alcalde Ibáñez, Manuel.  
 10.120.—Alcalde Jiménez, Antonio.  
 10.122.—Alcalde Valero, Mariano.  
 10.125.—Alcaraz López, Gloria.  
 10.127.—Alcázar García, Pedro.  
 10.128.—Alcázar León Luna, María.  
 10.130.—Alcira Roselló, Lorenzo.  
 10.131.—Alcover Navarro, Luis.  
 10.132.—Alcolea Hugué, Jaime.  
 10.133.—Alcolea Puentes, Manuel.  
 10.136.—Alcón Ibáñez, Jesús.  
 10.137.—Alcón Molina, Antonio.  
 10.138.—Alconchel Ambrós, Carmen.  
 10.143.—Alcubilla Gallardo, Concepción.  
 10.145.—Aldana Trujillano, Nieves.  
 10.146.—Aldana Zambrana, Carlos.  
 10.147.—Aldas Aicart, Teresa.  
 10.148.—Aldazabar Sáez, Natividad.  
 10.149.—Aldea Salvador, Tomás.  
 10.152.—Aldunate Blasco, Nicolás.  
 10.153.—Alegre Abril, Pedro.  
 10.154.—Alegre Bravo, Juan.  
 10.156.—Alegria Izurdiaga, Josefa.  
 10.158.—Alejandre Agudo, Rosa.  
 10.161.—Alejandro Herreros, Pedro.  
 10.163.—Alejo Díez, Aurelio.  
 10.165.—Alemán de la Flor, Carmen.  
 10.166.—Alemán Oricain, Eliseo.  
 10.167.—Aleo Gómez, Angela.  
 10.168.—Alfageme Ruiz, Juan Manuel.  
 10.171.—Alfonso Crespo, Pascual.  
 10.173.—Alfonso Núñez, Antonia.  
 10.174.—Algarabel de la Orden, Cecilio.  
 10.175.—Algarra Esteban, Ramón.  
 10.177.—Alguacil de la Puente, José.  
 10.178.—Alguacil Ramírez, Leopoldo.  
 10.179.—Alhambra Baños, María Eugenia.  
 10.180.—Alhambra Zarzalejo, Francisco.  
 10.181.—Alia Rodríguez, Ernesto.  
 10.182.—Aliaga Lucas, Félix.  
 10.183.—Alisedo Rameau, María de los Angeles.  
 10.185.—Almaraz Amaro, Antonio.  
 10.188.—Almeida Calvo, Domingo.  
 10.189.—Almeida Sánchez, Cástor Enrique.  
 10.194.—Almoguera Díaz, Amelia.  
 10.195.—Almoguera Díaz, Nicolás.  
 10.196.—Alonso del Alamo, Inocencio.  
 10.198.—Alonso Alonso, Sabiniano.  
 10.199.—Alonso Alvarez, Fernando.  
 10.202.—Alonso Bellaneda, María Teresa.  
 10.204.—Alonso Carrera, José.  
 10.205.—Alonso Carriazo Robrero, Emeterio.  
 10.206.—Alonso Castaño, Alberto Francisco.  
 10.207.—Alonso Castillo, Angel.  
 10.208.—Alonso Enrique, Félix.  
 10.209.—Alonso Feijóo, Luis.  
 10.210.—Alonso Fernández, Carlos.  
 10.211.—Alonso Fernández, Edita.  
 10.212.—Alonso Fernández, Francisco.  
 10.216.—Alonso Galán, Angel.  
 10.217.—Alonso García, Adela.  
 10.218.—Alonso García, Antonia.  
 10.220.—Alonso García, Victoria.  
 10.221.—Alonso García, Victorino.  
 10.223.—Alonso Giner, José.  
 10.225.—Alonso Gómez, Ramón.  
 10.226.—Alonso Hernández, Alejandro.  
 10.227.—Alonso Herrán, María del Carmen.  
 10.229.—Alonso José, Ludovico.  
 10.230.—Alonso López, Angel.  
 10.232.—Alonso Losilla, Enrique.  
 10.235.—Alonso Martín, Marcelino.  
 10.237.—Alonso de la Morena, María Guadalupe.  
 10.238.—Alonso Muñoz, Enrique.  
 10.241.—Alonso Navas, Esteban.  
 10.242.—Alonso Navas, Luisa.  
 10.245.—Alonso Pastor, Josefa.  
 10.246.—Alonso Pastor, Juana.  
 10.247.—Alonso Pérez, Antonia.  
 10.248.—Alonso Pérez, Jesús Gerardo.  
 10.249.—Alonso Pérez, José.  
 10.250.—Alonso Pulido, Jesús.  
 10.252.—Alonso de Robador y Alonso, José María.  
 10.253.—Alonso Rodríguez, Bernardo.  
 10.255.—Alonso de la Rosa, Pilar.  
 10.256.—Alonso Sabugo, Manuel.  
 10.257.—Alonso Sánchez, Sacramento.  
 10.258.—Alonso Salmentero, Hipólito.  
 10.259.—Alonso Salmentero, Victoria.  
 10.261.—Alonso Serrano, Camilo.  
 10.262.—Alonso Tomé, Alberto.  
 10.263.—Alonso Vereciano, Nicolás.  
 10.265.—Alonso Villamediana, Antonino.  
 10.266.—Alonso Yáñez, Nieves.  
 10.271.—Alvarez Abundancia, Ricardo.  
 10.272.—Alvarez Aguado, María Luisa.  
 10.273.—Alvarez Alfonso, José.  
 10.274.—Alvarez Alonso, Julio José.  
 10.278.—Alvarez Alvarez, Odilo.  
 10.279.—Alvarez Alvarez, Rogelio.  
 10.280.—Alvarez de Anta, Antonio.  
 10.283.—Alvarez Bâncora, Joaquín.  
 10.286.—Alvarez Bernalte, Teodoro José María.  
 10.288.—Alvarez Bioscas, Isolina.  
 10.290.—Alvarez Biosca, María.  
 10.291.—Alvarez de la Braña Torrellas, María de la Gloria.  
 10.295.—Alvarez de Burgos, María.  
 10.296.—Alvarez Candelario, Rafael.  
 10.297.—Alvarez Carballo, Gracia.  
 10.299.—Alvarez Castellanos y Rodríguez, Angel.  
 10.300.—Alvarez Castillo, Antonio.  
 10.301.—Alvarez Castro, Leopoldo.  
 10.303.—Alvarez Díaz, Carmen.  
 10.304.—Alvarez Díaz, Julia.  
 10.305.—Alvarez Díaz, Luis.  
 10.307.—Alvarez Escarpizo Longo, Rafael.  
 10.308.—Alvarez Español, Domingo de Guzmán.  
 10.316.—Alvarez Fernández, María del Socorro.  
 10.317.—Alvarez Fernández, Pedro.  
 10.318.—Alvarez Fernández, Ricardo.  
 10.320.—Alvarez García, Milagros Cristina.  
 10.321.—Alvarez Gómez, Carmen.  
 10.323.—Alvarez González, Cándido.  
 10.324.—Alvarez González, Celia.  
 10.325.—Alvarez González, Domingo.  
 10.327.—Alvarez González, Julián.  
 10.328.—Alvarez González, Manuel.  
 10.329.—Alvarez González, Salvador.  
 10.331.—Alvarez Guerrero, Aurelio.  
 10.332.—Alvarez Guerrero, Eladio.  
 10.333.—Alvarez Gutiérrez, Carmen.  
 10.334.—Alvarez Gutiérrez, María de los Dolores.  
 10.336.—Alvarez Herrera, Mariano.  
 10.337.—Alvarez Huerta, Celestino Joaquín.  
 10.339.—Alvarez Lorenzo, Antonio.  
 10.341.—Alvarez Martín, Manuel.  
 10.342.—Alvarez Martín, María.  
 10.345.—Alvarez Martínez, Senorina.  
 10.348.—Alvarez Olmedo, Emilio.  
 10.350.—Alvarez Ortiz, Julio.  
 10.351.—Alvarez de Osmá, Gonzalo.  
 10.353.—Alvarez Ramos, Esteban.  
 10.354.—Alvarez Rodil, José.  
 10.355.—Alvarez Rodil, María Domitila.  
 10.356.—Alvarez Rodríguez, Carlos.  
 10.359.—Alvarez Sáez, Adela.  
 10.360.—Alvarez Sánchez, Armando.  
 10.361.—Alvarez Sanz, Josefa.  
 10.363.—Alvarez Solar, Celestina.  
 10.364.—Alvarez de Sotomayor y Priego, Alberto.  
 10.366.—Alvarez Teguél, Luis.  
 10.369.—Alvarez Ugarte, Camilo.  
 10.370.—Alvarez Uribarri, Julián.  
 10.372.—Alvarez Villamediana, Heliodora.  
 10.375.—Alvaro Agudo, Demetrio.  
 10.377.—Alvaro Gómez, Juan.  
 10.378.—Alvaro Izquierdo, Angel.  
 10.381.—Alzaga Ibáñez, Angel.  
 10.383.—Alzola Peñate, Lucas.  
 10.387.—Aller González, José María.  
 10.388.—Alloza Bruzón, Manuel.  
 10.390.—Amado Ferreira, Félix.  
 10.393.—Amador Marrero, Juan.  
 10.394.—Amat García, José.  
 10.398.—Amigo Ramos, Teresa Mercedes.  
 10.399.—Amigo y Ródenas, Luciano.  
 10.401.—Amo del Amo, Alejandra Josefa.  
 10.403.—Amo Villanueva, Manuel del.  
 10.404.—Amor Casquero, Juana.  
 10.405.—Amor Casquero, María Jesús.  
 10.408.—Amor Outerraño, Victoria Ramona.  
 10.409.—Amor Rodríguez, Angela.  
 10.410.—Amorós Verdú, Joaquín.

- 10.412.—Ana Jiménez, Félix de.  
 10.413.—Anadón Beherán, Matilde.  
 10.414.—Anadón Romero, Fuencisla.  
 10.415.—Anadón Romero, Pilar.  
 10.419.—Anchergues Salas, Luis.  
 10.420.—Andaluz García, Isidoro.  
 10.422.—Andol Aguilar, Rosa.  
 10.423.—Andrade y Trillo Figueroa, María Felisa.  
 10.424.—Andrea Martínez, Josefa.  
 10.425.—Andreo Bermúdez, Salvador.  
 10.426.—Andrés Blasco, César.  
 10.429.—Andrés Culebras, Alonso.  
 10.434.—Andrés Ibáñez, Angel.  
 10.436.—Andrés Irigoyen, Victorina.  
 10.436.—Andrés López, Elena.  
 10.437.—Andrés Llamazares, Saúl.  
 10.438.—Andrés Paños, Rafael de.  
 10.444.—Andréu Martínez, Estanislao.  
 10.446.—Andueza Zabalo, Francisco.  
 10.449.—Angel Martínez, Juan.  
 10.451.—Anglada Sánchez, Rafael.  
 10.454.—Angulo Arruti, Javier.  
 10.455.—Angulo Burgos, Ana.  
 10.456.—Aniorte López, Dolores.  
 10.457.—Ansótegui Gárate, Martín.  
 10.458.—Anta Alonso, Francisca de.  
 10.459.—Anta Santiago, Isabel.  
 10.460.—Antequera Chornet, Manuel.  
 10.464.—Antón Carrasco, Andrés.  
 10.465.—Antón Zorcén, José.  
 10.466.—Antón Heredero, Teresa.  
 10.467.—Antón Merino, Luis.  
 10.469.—Antonio Rodríguez, Mariano de.  
 10.470.—Antoranz de Antonio, Glicerio.  
 10.474.—Aparicio Vaca, Josefina.  
 10.476.—Aparicio Gómez, Francisco.  
 10.477.—Aparicio Huertas, Manuel.  
 10.482.—Aparicio Pérez, Mariano.  
 10.483.—Aparicio Reibelo, Bernardino.  
 10.484.—Aparicio Romero, Matías.  
 10.486.—Aparicio Vázquez, José.  
 10.488.—Aparisi Roquer, Vicenta.  
 10.489.—Apellaniz Sáez de Pipaón, Amado.  
 10.490.—Ara Periel, Manuel.  
 10.492.—Aracil Ramirez, José.  
 10.495.—Aragón Cárdenas, Antonio.  
 10.496.—Aragón Fernández, Manuel.  
 10.497.—Aragón Gómez, José.  
 10.498.—Aragón Gonzalo, Ausencio.  
 10.499.—Aragón Gonzalo, Avelino.  
 10.502.—Aragonés Pascual, Adelaida.  
 10.504.—Aragües Bayarte, Tomás.  
 10.505.—Aramburo Olarán, Guillermo.  
 10.506.—Aramendi Lizcano, José.  
 10.507.—Aramendia Zorzano, Carmen.  
 10.509.—Arana Gardiazábal, Carmen.  
 10.510.—Aranda Benito, María de la O.  
 10.513.—Aranda García, Elisa.  
 10.514.—Aranda Martínez, José.  
 10.517.—Aranda del Río, Enrique.  
 10.518.—Aranda Romero, José.  
 10.521.—Arandilla González del Campo, Lucrecia.  
 10.524.—Arangüena Paz, Teresa.  
 10.526.—Araño Carné, Juan.  
 10.528.—Araque Gil, Isabel.  
 10.529.—Araque Sancho, Fernando.  
 10.530.—Arbizu Macén, Gonzalo.  
 10.536.—Arce García Barrosa, José Luis.  
 10.540.—Arcos Mostacero, Guillermo.  
 10.543.—Ardisoni Roessler, Elisa.  
 10.545.—Ardura Garrido, Pedro.  
 10.548.—Arellano Gonzalo, Félix.  
 10.549.—Arenal Ayllón, José.  
 10.550.—Arenal Martínez, María del Carmen Sofia.  
 10.551.—Arenal Martínez, María Luisa.  
 10.552.—Arenal Martínez, Tomás Pedro.  
 10.553.—Arenal Montes, José.  
 10.554.—Arenas Arriaga, Florencio.  
 10.555.—Arenas Blanco, Primitivo.  
 10.556.—Arenas Cáceres, Ignacio.  
 10.558.—Arenas Gómez, Manuel.  
 10.559.—Arenas de Lope, Josefa.  
 10.560.—Arenas Moreno, Pedro José.  
 10.561.—Arenas Octavio de Toledo, Matilde.  
 10.562.—Arenas Ramírez, Diodoro.  
 10.563.—Arencilla Cabrera, María de los Angeles.  
 10.566.—Arés Novoa, Pilar.  
 10.567.—Arés Soto, Victoria.  
 10.568.—Arés Vaquero, Nemesio.  
 10.569.—Arevalillo Tapias, Juana.  
 10.571.—Arévalo y Arocena, María Nélida.  
 10.574.—Arévalo Náñez, Tomás.  
 10.576.—Argandona Campos, Fernando.  
 10.577.—Argental Martínez, Alfonso.  
 10.579.—Argota Arribas, Adela.  
 10.581.—Argüelles García, Andrés Corsino.  
 10.582.—Argüelles Garrido, Agustín.  
 10.584.—Arguindégui Alba, Pilar.  
 10.585.—Argumosa Briceño, Francisco.  
 10.587.—Arias Barbero, Antonio.  
 10.588.—Arias Clavo, Aurelio.  
 10.589.—Arias Diaz, Leopoldo.  
 10.591.—Arias Esperanza, Artemia.  
 10.593.—Arias Martínez de Setién, María del Carmen.  
 10.594.—Arias Méndez, Manuel.  
 10.595.—Arias Navarro, Antonio.  
 10.596.—Arias Reina, José Joaquín.  
 10.599.—Ariño Górriz, Joaquín.  
 10.600.—Ariño Górriz, Juan Francisco.  
 10.602.—Aristizábal García, Prudencio Samuel.  
 10.605.—Ariza Gutiérrez, Juan.  
 10.607.—Arjona Fernández, María Luisa.  
 10.608.—Arjona Ibáñez, Angela.  
 10.609.—Arjona Jurbes, María Dolores.  
 10.611.—Armas Fabricio, Antonio.  
 10.612.—Armas Lecuona, Alvaro de.  
 10.613.—Armengol Soler, Ana María.  
 10.614.—Armenteros Preg, Manuela.  
 10.615.—Armesto Sáenz de Baranda, María del Carmen.  
 10.618.—Arnáiz Miguel, Amadeo.  
 10.619.—Arnáiz Zorrilla, Martín.  
 10.620.—Arnal Llopis, José.  
 10.621.—Arnal Solares, María del Pilar.  
 10.622.—Arnaldo Arnaldo, Baldomero.  
 10.623.—Arnaldos Riquelme, Pedro.  
 10.624.—Arnáu García, Rosa.  
 10.626.—Aroca González, María Teresa.  
 10.627.—Aroca Sanz, Fernando.  
 10.630.—Arpón Fernández, Antonio.  
 10.636.—Artigao Alonso, Enrique.  
 10.637.—Artigas Aznal, Manuel.  
 10.638.—Artiles Navarro, Francisco.  
 10.640.—Artusio Galiano, Adolina Amelia.  
 10.641.—Artusio Galiano, Aureliano.  
 10.645.—Arranz Alvarez, Alvaro.  
 10.647.—Arranz Calvo, Félix.  
 10.650.—Arranz García, Manuel.  
 10.651.—Arranz González, Fermín.  
 10.652.—Arranz Maestre, Lamberto.  
 10.654.—Arranz Marina, Jacinto.  
 10.657.—Arrese Argerich, Mariano.  
 10.660.—Arriba Mourón, Consuelo.  
 10.662.—Arribas González, Felipe.  
 10.663.—Arribas López, Carmen.  
 10.664.—Arribas Martín, Demetrio.  
 10.665.—Arribas Martín, Esteban.  
 10.666.—Arribas Ruiz, Gregorio.  
 10.667.—Arribas Sanchez, Jesús.  
 10.668.—Arrieta Arrieta, Manuel.  
 10.670.—Arrillaga Torrecilla, Fermín.  
 10.671.—Arrizabalaga Frutos, Carmen.  
 10.672.—Arrobas Olmedo, Agustín.  
 10.673.—Arroyo Bernabé, Luis.  
 10.678.—Arroyo Franco, Santiago.  
 10.679.—Arroyo García, Amancio.  
 10.681.—Arroyo Lasheras, Luis Eugenio.  
 10.682.—Arroyo López, Isabel.  
 10.684.—Arroyo y Martín de Eugenio, Ignacio.  
 10.686.—Arroyo Noguerol, Aurora.  
 10.688.—Arroyo Noguerol, Gustavo.  
 10.689.—Arroyo Torres, Manuel.  
 10.692.—Arrugaeta Jubeto, María Dolores.  
 10.697.—Asenjo Fernández, Ramona.  
 10.699.—Asensio Enciso, Juan.  
 10.701.—Asensio García Mochales, Aurora.  
 10.702.—Asensio Nieto, Gonzalo.  
 10.703.—Asensio Ruiz, Heraclio.  
 10.704.—Asensio Sánchez, Dionisio.  
 10.707.—Asins Verdeguez, Isidro.  
 10.708.—Aso Hijos, Vicente.  
 10.709.—Aspe Laiseca, Elvira.  
 10.711.—Astiz Yarnoz, Saturnino.  
 10.714.—Asunción Andrés, Julián de la.  
 10.715.—Assó Terrén, Valentín Luis.  
 10.720.—Auricinea Iguesalaga, Francisco.  
 10.721.—Avalos Pérez, María.  
 10.722.—Avecilla García, María del Carmen.  
 10.723.—Avecilla García, Wenceslao.  
 10.724.—Avelaira Sarmiento, Joaquín.  
 10.725.—Avellaneda Rodríguez, Pedro.  
 10.728.—Avila y Avila, Victoria.  
 10.730.—Avila Cirici, Nicolás.  
 10.735.—Avila Miguel, Catalina.  
 10.736.—Avila Morales, Aurelio.  
 10.742.—Ayala Callejas, Pascual.  
 10.743.—Ayala Fernández, Lorenzo.  
 10.744.—Ayarra Gallo, María.  
 10.746.—Aycart Avila, Arturo.  
 10.747.—Ayerbe León, Gloria.  
 10.750.—Ayllón Roza, Carmen.  
 10.752.—Aynat Benimeli, Gaspar.  
 10.753.—Ayuso Alvarez, Angela.  
 10.754.—Ayuso Herrero, Miguel.  
 10.755.—Ayuso Hombrados, Miguel.  
 10.757.—Ayuso Núñez, Emilio.  
 10.758.—Ayuso Orejana, Lucía.  
 10.761.—Aza García, María Luisa.  
 10.762.—Azañón Alda, Gregoria.  
 10.763.—Azcárraga Rodríguez, Alvaro.  
 10.764.—Azcoaga Ibas, Dolores.  
 10.766.—Azcona Escalada, Julián Felipe.  
 10.768.—Aznar Arzor, Cándido.  
 10.770.—Aznar Iranzo, Modesta.  
 10.771.—Aznar Linares, José.  
 10.772.—Aznar Uclés, José.  
 10.773.—Azofra Cervera Marta, María de los Angeles.  
 10.774.—Azpeitia Escolá, Joaquín.  
 10.776.—Azpiroz Recondo, Pilar.

LETRA Q

10.783.—Quesada Cerván, Ana María

- 10.785.—Quesada Jiménez, Gil.  
 10.786.—Quevedo Estévez, Carmelo.  
 10.787.—Quintana Alfaya, Dolores.  
 10.789.—Quintana García, Angel.  
 10.791.—Quintana Marín, María del Carmen.  
 10.792.—Quintana Pena - Bermúdez, Blanca.  
 10.793.—Quintanal Quevedo, Benito.  
 10.797.—Quintero Lagares, Rafael.  
 10.798.—Quintero Luna, Blas.  
 10.800.—Quiñones Luño, Martina.  
 10.801.—Quiroga Abarca, Manuel.  
 10.803.—Quiroga Pérez, Tomás.  
 10.804.—Quiroga Rodríguez, Francisco José.  
 10.805.—Quiroga Soto, Manuel.  
 10.806.—Quirós Antero, Fernando.

## LETRA W

- 10.809.—Well Ruiz, Antonio.  
 10.810.—Wiot y Hernández, Francisco Javier.  
 Madrid, 7 de Febrero de 1936.—El Director general, Vicente Santiago.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que D. Arturo Martínez Contreras, Agente de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en esa provincia, con destino en Bobadilla, pase a continuar los servicios de su clase, con el mismo empleo, a Málaga (capital), en concepto de forzoso, y debiendo tomar posesión de su nuevo destino seguidamente.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Febrero de 1936.—El Director general, Vicente Santiago.  
 Señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Excmo. Sr.: En uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien disponer que D. Alejandro Palacios Vázquez, Agente Auxiliar de tercera clase del Cuerpo de Investigación y Vigilancia en la provincia de Córdoba y destino en Castro del Río, pase a continuar sus servicios, con el mismo empleo, en concepto de forzoso, a esa de su digno mando, debiendo incorporarse a su nuevo destino en el plazo de diez días.

Lo que participo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 8 de Febrero de 1936.—El Director general, Vicente Santiago.  
 Señor Gobernador civil de la provincia de Jaén.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

## MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

## SUBSECRETARIA

Vacante la Cátedra de Dibujo del Instituto Nacional de Segunda ense-

ñanza de Soria y encargado de su desempeño el Ayudante interino y gratuito de dicha Sección y Centro, doña Encarnación Reymundo García-Monteavaro, por estar enfermo el Auxiliar,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Mayo de 1926, ha tenido a bien conceder a la señora Reymundo García-Monteavaro el sueldo anual de pesetas 2.500, con cargo a la dotación de la Cátedra vacante, a partir de la fecha en que se hizo cargo del desempeño de la misma y durante el tiempo que la desempeñe, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID, a los fines del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición, Esta Subsecretaría ha resuelto nombrar a D. Francisco Argüello Ruñancho alumno interno de la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid, adscrito a las Cátedras de Anatomía patológica e Histología, con la remuneración de 1.000 pesetas anuales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 6 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.

Lo que se publica en la GACETA a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral.

Vacante la Auxiliaría de la Sección de Letras del Instituto Nacional de Segunda enseñanza del "Cardenal Cisneros", y encargado de su desempeño el Ayudante numerario D. Manuel J. Cluet Santiveri,

Esta Subsecretaría, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Mayo de 1926, ha tenido a bien conceder al Sr. Cluet Santiveri la remuneración de 2.500 pesetas con cargo a la dotación de la Auxiliaría y desde la fecha en que se hizo cargo del desempeño de la misma, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID a los fines del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

Vacante la Cátedra de Matemáticas del Instituto Nacional de Segunda enseñanza de Calatayud, y estando encargado de su desempeño el Ayudante interino y gratuito de dicha sección y centro D. Luis Velasco de Toledo, por no existir Auxiliar,

Esta Subsecretaría, de conformidad

con lo dispuesto en el Decreto de 21 de Mayo de 1926, ha tenido a bien conceder al referido Sr. Velasco de Toledo el sueldo anual de 2.500 pesetas, con cargo a la dotación de la Cátedra y a partir de la fecha en que se hizo cargo del desempeño de la misma, debiendo publicarse en la GACETA DE MADRID a los fines del artículo 68 de la vigente ley Electoral.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

En la Orden de nombramiento del Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Arqueología medieval, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid, de 30 de Enero último (GACETA de 1.º de Febrero), se han observado varios errores que se rectifican por la presente.

Donde dice "Don Elías Tormo Monzón, Consejero del Nacional de Cultura", debe decir: "Ex Consejero de Instrucción pública", y entre los Vocales suplentes, D. Emilio García Gómez, que figura como "Catedrático de la Universidad de Granada", debiendo figurar como "de Madrid", y D. Juan de Contreras y Pérez de Ayala, que aparece como "Catedrático excidente", debiendo figurar como "Catedrático de la Universidad de Valencia".

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

En la Orden de reconocimiento de derechos al Catedrático de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Madrid D. José Ortega y Gasset, fecha 24 de Enero último (GACETA de 1.º de Febrero), se ha observado un error de copia, que se rectifica por la presente:

En el párrafo segundo, cuarta línea, donde dice "naturalmente", debe decir "actualmente".

Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, Gregorio Fraile.

## DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Totalán, en esa provincia, en solicitud de que se dé el nombre de "Gómez Chaix" al Grupo escolar que ha de construirse por el Estado en dicho Municipio; y teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por los Consejos local y provincial y de Inspectores de Primera enseñanza correspondientes,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, debiéndose denominar de "Gómez Chaix" el Grupo escolar próximo a construirse por el Estado en dicha localidad.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Málaga.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Gozón, en esa provincia, en solicitud de que se dé el nombre de "Mariano S. Pola" al Grupo escolar que por el Estado se está construyendo en el pueblo de Luanco, de dicho Municipio; y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos por el Consejo local e Inspección de Primera enseñanza correspondientes,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado, debiéndose denominar de "Mariano S. Pola" el Grupo escolar en construcción de Luanco, en el Ayuntamiento de Gozón.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Oviedo.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Piedralabes, en esa provincia, solicitando se dé el nombre de "Santiago Ramón y Cajal" al Grupo escolar recientemente construido por el Estado en dicha localidad; y

Teniendo en cuenta los favorables informes emitidos y que con ello se honra la memoria de tan ilustre sabio español,

Esta Dirección general ha resuelto acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Piedralabes, debiéndose denominar de "Santiago Ramón y Cajal" al nuevo Grupo escolar existente en dicho Municipio.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Inspector Jefe de Primera enseñanza de Avila.

De acuerdo con lo establecido en la Orden de 14 de Enero último (GACETA del 15), por la que se convoca la adquisición de aparatos de radio por un total de 59.375 pesetas y con destino a Escuelas nacionales de Primera enseñanza,

Esta Dirección general ha resuelto que la Comisión encargada de formular la propuesta, con arreglo a lo preceptuado en el apartado segundo de la mencionada convocatoria, quede integrada en la siguiente forma:

Don Alberto Laffont Soto, Ingeniero de Caminos; D. José Morillo y Farfán, Profesor de la Escuela Central de Ingenieros Industriales, y D. Luis Cáceres García, Ingeniero de Telecomunicación, actuando dicha Comisión bajo la presidencia del Director que suscribe, y será Secretario de la misma el Jefe de la Sección 21 de este Departamento, el cual tendrá voz, pero no voto.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores D. Alberto Laffont, D. José Morillo Farfán, D. Luis Cáceres García y Sr. Jefe de la Sección 21 de este Departamento.

Vista la instancia de D. Manuel Franco Hellín, Maestro en propiedad de la Escuela de niños número 4, de La Nora, de esa provincia, solicitando que los servicios que prestó en su anterior Escuela de Serón, provincia de Almería, le sean computados en su actual Escuela al solo efecto de futuros concursos de traslado:

Resultando que obtuvo la Escuela de La Nora, en virtud del segundo turno, por Orden de 20 de Marzo de 1933, y que tomó posesión de ella en 12 de Abril siguiente:

Considerando que este traslado fué obtenido en virtud de excedencia forzosa, ya que la Escuela unitaria número 2, de Serón, que desempeñaba, fué convertida en graduada:

Considerando que en otros casos de igualdad de condiciones se ha concedido este reconocimiento de servicios por tratarse de traslado forzoso:

Considerando que es favorable el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por D. Manuel Franco Hellín.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Murcia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por doña Joaquina Melet Delgado, número 20.280 del primer Escalafón, Maestra propietaria de Batea (Tarragona), en solicitud de que se le conceda la excedencia ilimitada para asuntos propios,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia ilimitada que solicita, quedando sujeta a lo que se previene para las de esta clase.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Tarragona.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por don Simón Pérez Rodríguez, número 18.363 del primer Escalafón, Maestro propietario de la Escuela graduada de La Bañeza (León), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección administrativa correspondiente y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y concederle la excedencia voluntaria por más de un año

y menos de dos, quedando sujeto a lo que se previene para las excedencias de esta clase.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 3 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefes de la Sección administrativa y Jefes de la Sección ministrativa de Primera enseñanza de León.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por don Luis García Palacios, número 20.377 del primer Escalafón, propietario de la Escuela de Sotolarina (Santander), en solicitud de que se le conceda la excedencia ilimitada del caso cuarto del artículo 137 del Estatuto general del Magisterio,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección administrativa correspondiente y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y concederle la excedencia ilimitada para asuntos propios que solicita, quedando sujeto a lo que se previene para las de esta clase.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Santander.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por doña María de las Mercedes Piset Valdés, número 7.943 del primer Escalafón, Maestra propietaria de la Escuela de Mieres (Oviedo), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe favorable de la Sección administrativa y lo dispuesto en el artículo 137 del Estatuto general del Magisterio, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia voluntaria como comprendida en el caso 1.º del citado artículo del Estatuto, quedando sujeta a lo que se previene para las excedencias de esta clase.

Lo digo a V. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 6 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por doña María del Carmen Hidalgo Chappedo, Maestra propietaria de la Escuela unitaria número 2 de Sacramenia (Segovia), número 12.249 del primer Escalafón, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe favorable de la Sección administrativa correspondiente y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia que solicita, quedando sujeta a lo que se previene para las de esta clase.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Segovia.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por don Manuel López Morillo, Maestro propietario de la Escuela nacional de San Felices (Huesca), número 15.272 del primer Escalafón, en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe favorable de la Sección administrativa correspondiente y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición del interesado y concederle la excedencia que solicita, quedando sujeta a lo que se previene para las de esta clase.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Huesca.

Lo que se hace público en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por doña Milagros Acuña Sarmiento, número 21.036 del primer Escalafón, propietaria de la Escuela de Cerdedo-Laza (Orense), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe de la Sección y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia que solicita, quedando sujeta a lo que se previene para las de esta clase.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Orense.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por doña María Luisa Ron Díaz, número 21.077 del primer Escalafón, Maestra propietaria de la Escuela de Cedemonio-Illano (Oviedo), en solicitud de que se le conceda la excedencia voluntaria por más de un año y menos de dos,

Esta Dirección general, visto el informe favorable de la Sección administrativa correspondiente y lo dispuesto en la Real orden de 25 de Septiembre de 1925, ha tenido a bien acceder a la petición de la interesada y concederle la excedencia que solicita, quedando sujeta a lo que se previene para las de esta clase.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señores Ordenador de Pagos de este Ministerio y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Oviedo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Visto el expediente incoado por el Maestro excedente de la Escuela de Villamar-Barreiro (Lugo), con 244 habitantes, D. Antonio Torrón Fole, número omitido en el Escalafón, a quien se concedió el reingreso en la enseñanza por Orden de 11 de Enero de 1935 (GACETA del 13), en solicitud de que se le conceda, por reingreso, la Escuela de Cuiñas (Lugo), con 512 habitantes,

Esta Dirección general, visto el artículo 5.º del Decreto de 20 de Diciembre de 1934 (GACETA del 22) y no habiendo hecho a su debido tiempo uso del derecho de reingreso, ha tenido a bien desestimar la petición del reingresado, de acuerdo con el mencionado Decreto y Orden de 8 de Marzo último (GACETA del 16), debiendo el solicitante acudir al concurso anunciado por Orden de 15 de Enero del corriente año (GACETA del 22).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Lugo.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a efectos de lo dispuesto en el artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Vista la instancia de la Maestra de Catarroja, de esa provincia, doña María del Carmen Díaz Javierre, que solicita acumulación de servicios para

efectos de concursillos y traslados sucesivos.

Teniendo en cuenta que la Sra. Díaz Javierre obtuvo su actual destino por segundo turno en traslado forzoso, por haberse graduado la Escuela que le había sido adjudicada como unitaria en Puerto Real (Cádiz):

Considerando que se han hecho concesiones similares a la que solicita esta Maestra, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) de la Orden ministerial de 26 de Abril de 1934:

Considerando que es favorable el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por doña María del Carmen Díaz Javierre.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID a efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Vista la instancia de D. Manuel Pérez Jiménez, Maestro propietario de Retuerta, Ayuntamiento de Umbrías, de esa provincia, solicitando reconocimiento de servicios, a efectos de traslado, permuta o excedencia:

Resultando que fué nombrado por quinto turno Maestro de Bustille-Bóo, en Aller (Oviedo), de la que tomó posesión en 18 de Julio de 1934, con efectos de 1.º del mismo mes:

Resultando que por Orden ministerial de 5 de Febrero de 1935 fué declarado incompatible con el vecindario de Bustille, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de Enero del mismo año (GACETA del 29), haciéndose constar que la incompatibilidad no era computable al interesado:

Resultando que por Orden de 9 de Febrero siguiente fué nombrado, como consecuencia, Maestro en propiedad de la Escuela que hoy sirve, de la que tomó posesión en 16 de igual mes de Febrero:

Teniendo en cuenta lo establecido en el número cuarto de la Orden ministerial mencionada de 21 de Enero de 1935:

Considerando que el traslado fué por causas ajenas a la voluntad del Maestro, y no imputables al mismo:

Considerando que por estos antecedentes conserva este Maestro la consideración de nuevo ingreso, que le correspondía por haber obtenido la plaza según el quinto turno:

Considerando que el informe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Avila es favorable,

Esta Dirección general ha acordado acceder a lo solicitado por D. Manuel Pérez Jiménez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Jefe de la Sección administra-

tiva de Primera enseñanza de Avila.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

Vistas las actas que remite el Presidente del Tribunal calificador de las oposiciones para cubrir una plaza de Maestro de Sección de la graduada aneja a la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia:

Considerando que la Orden ministerial de 30 de Diciembre último (GACETA de 12 de Enero), resuelve recurso de alzada del cursillista de 1933 D. Sebastián Ricardo García Luengo, que venía desempeñando la Sección aneja a la Escuela Normal del Magisterio de Valencia, vacante producida por fallecimiento de su propietario, Sr. Litrán, contra la Orden de la Dirección general de 14 de Junio de 1935, confirmandole en el cargo de Maestro de la Sección de la práctica aneja de la mencionada Normal,

Esta Dirección general ha tenido a bien aprobar el acta y la propuesta del citado Tribunal, que hace a favor de D. Diego Sevilla Sánchez, pero estando dicha Sección ocupada por el cursillista D. Sebastián Ricardo García Luengo, el Sr. Sevilla Sánchez continuará desempeñando la Escuela que actualmente sirve, y ocupará la primera vacante natural que se produzca o se cree en la mencionada aneja de la Escuela Normal del Magisterio primario de Valencia.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Director general, Victoriano Lucas.

Señor Director de la Escuela Normal del Magisterio primario y Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de Valencia,

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID, a los efectos del artículo 68 de la ley Electoral vigente.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

### SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

#### SECCIÓN DE PUERTOS

Visto el expediente de concurso para la adquisición de 12 grúas eléctricas para el puerto de Valencia, así como lo informado por la Asesoría jurídica y la Junta Superior Consultiva de Obras públicas, y cumplimentado lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden ministerial de 19 de Septiembre de 1935,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de dicha Junta Superior Consultiva, ha resuelto:

1.ª Adjudicar el suministro para el puerto de Valencia de 12 grúas eléctricas, de pórtico, de tres y seis toneladas de potencia, y el de 12 cucharas automáticas para la descarga de carbones, y doce para piritas, con arreglo a la variante de la proposición pre-

sentada en el concurso celebrado por la Junta de Obras del referido puerto el día 25 de Enero del año 1935 por la Sociedad Española de Construcciones Metálicas (Talleres Zorroza, S. A.), Bilbao, y a las condiciones que sirvieron de base al mismo, por su presupuesto de un millón quinientas treinta y seis mil (1.536.000) pesetas, con las prescripciones siguientes:

a) El cable conductor de energía eléctrica en la cabina será del tipo moderno, con protección metálica flexible.

b) Para contrarrestar el empuje lateral de las ruedas de la plataforma giratoria se colocarán rodamientos de bolas, de tipo frontal.

c) El mecanismo de elevación se completará con un dispositivo que permita soltar el freno electromagnético en el caso de faltar la corriente eléctrica estando la carga suspendida.

d) Se encerrará en un "carter" con engrase constante todo el cambio de marcha del movimiento de elevación.

e) Se instalará el mando universal de palanca como en las grúas hoy existentes en el puerto de Valencia que pertenecen a la Junta de Obras del mismo.

f) Los motores se han de disponer para trabajar a la tensión de trescientos ochenta (380) voltios, que tiene en la actualidad la corriente eléctrica en el puerto de Valencia.

2.º Que antes del otorgamiento de la correspondiente escritura de contrato el adjudicatario deberá haber expresado que acepta las prescripciones que se indican en la conclusión primera.

3.º Que antes de empezar la construcción de las grúas el adjudicatario someterá a la aprobación del Ingeniero Director del puerto de Valencia un proyecto completo de construcción de una grúa.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento, el de la Junta de Obras del puerto de esta capital, adjudicatario y demás efectos. Madrid, 4 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, C. Juanes.

Señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de Valencia.

#### CONCESIONES Y SEÑALES MARÍTIMAS

Vistos los presupuestos de las cantidades alzadas para atender a la conservación de los faros y construcciones auxiliares durante el primer trimestre del año actual que han remitido las Jefaturas de las provincias marítimas:

Considerando que los mencionados presupuestos sólo pueden servir de base para la distribución del crédito consignado en los del Estado para las atenciones de conservación de faros y sus construcciones auxiliares, teniendo en cuenta la necesidad de reservar parte del mismo para reparaciones y casos eventuales, y habida cuenta de la cuantía del crédito y de las necesidades que señalan las Jefaturas de las provincias marítimas en los presupuestos de referencia, con el fin de

realizar la distribución de dicho crédito en proporción equitativa:

Considerando que por su naturaleza estos gastos deben realizarse como se ha venido haciendo hasta la fecha, por el sistema de administración, lo cual también autoriza en el presente caso, en razón a la escasa cuantía de cada uno de los presupuestos, la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública en el apartado primero de su artículo 56:

Considerando que el gasto cuenta con el asentimiento de la Delegación en este Ministerio de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Aprobar como crédito para atender a la conservación de los faros durante el primer trimestre del año actual la cantidad de 45.732 pesetas, suma de los importes parciales que se especifican en la siguiente relación; de las cuales, 44.400 pesetas se abonarán con cargo al capítulo tercero, artículo 6.º, grupo séptimo, concepto primero, y el resto de 1.332 pesetas, importe del 3 por 100 de los presupuestos de ejecución material, con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo séptimo, concepto segundo, del vigente presupuesto de gastos para este Ministerio; librándose esta última cantidad a favor del Jefe de la Sección de Contabilidad de este Ministerio y las restantes 44.400 pesetas a disposición de las Jefaturas de las provincias marítimas que figuran en la relación citada, con arreglo a las disposiciones vigentes.

#### Faros de la Península, islas adyacentes y Canarias.

	Pesetas.
Alicante .....	3.000
Almería .....	1.250
Baleares .....	2.250
Mallorca .....	2.250
Menorca .....	1.000
Ibiza .....	1.250
Barcelona .....	560
Cádiz .....	3.000
Canarias.....	2.000
Las Palmas.....	2.500
Tenerife .....	375
Castellón .....	3.750
Coruña .....	2.035
Gerona .....	185
Granada .....	2.250
Guipúzcoa .....	2.200
Huelva .....	500
Lugo .....	875
Málaga .....	2.500
Murcia .....	2.500
Oviedo .....	3.800
Pontevedra .....	2.000
Santander .....	1.500
Tarragona .....	620
Valencia .....	1.000
Vizcaya .....	1.500
Servicio Central de Señales Marítimas .....	1.500
Suma .....	44.400
Indemnizaciones 3 por 100 según Ordenes ministeriales de 7 de Septiembre y 8 de Diciembre de 1933.....	1.332
Total .....	45.732

2.º Autorizar a las Jefaturas de Obras públicas de las provincias respectivas para realizar los servicios, cuyos presupuestos se aprueban, por el sistema de administración, librándose seguidamente dichos importes.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Madrid, 7 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, Casimiro Juanes.  
Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

#### SECCIÓN DE AGUAS Y OBRAS HIDRÁULICAS

##### Concesiones.

Vista la comunicación número 79 de fecha 14 de Enero del año en curso, que remite el Ingeniero Director de Canales del Lozoya, por la que da cuenta de la Orden ministerial de 11 de Diciembre próximo pasado, dictada por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, con motivo de un recurso elevado por D. Julián Granada contra resolución del Delegado del Gobierno en la entidad aludida:

Resultando que de los antecedentes que se remiten se deduce que D. Julián Granada solicitó de Canales de Lozoya la admisión de determinada marca de contador de agua (Pequeña Mecánica), lo cual fué desestimado, y contra esta resolución recurrió en alzada ante el Ministerio de Industria y Comercio (hoy Agricultura, Industria y Comercio), quien, por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1935 (GACETA del 27), resolvió:

1.º Que Canales del Lozoya están obligados, sin excusa de ningún género, a admitir los contadores de agua tipo "Pequeña Mecánica", aprobados por Orden ministerial de 29 de Septiembre de 1933, para el uso de sus abonados, así como todos los que estén aprobados por Ordenes del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio.

2.º Que Canales del Lozoya, como todas las entidades suministradoras de agua al público, están obligadas a cumplir las Instrucciones reglamentarias para la verificación de contadores de agua, aprobadas por Real decreto de 22 de Febrero de 1907, modificadas por los de 24 de Agosto y 9 de Diciembre de 1910.

3.º Que todos los contadores que intervengan el consumo de agua a los abonados de Canales del Lozoya será siempre (antes o en el momento de instalarse, según disponen dichas Instrucciones) sometidos a la verificación oficial de contadores dependiente de las Jefaturas de Industria:

Resultando que el Ingeniero Director de Canales manifiesta que dicho recurso fué resuelto sin que informase dicha entidad y sin ser vista en el expediente, y teniendo en cuenta la lesión que produce a los intereses del Estado, lo pone en conocimiento de este Ministerio a sus efectos:

Considerando que Canales del Lozoya no es una Empresa privada sino un organismo autónomo dependiente directamente del Ministerio de Obras públicas y Comunicaciones, el cual se rige por la Ley de 8 de Febrero de 1907 y por el Reglamento aprobado

por Real decreto de 23 de Septiembre de 1909:

Considerando que el susodicho Reglamento orgánico de Canales establece en su artículo 82 que contra los acuerdos de la Comisaría regia (hoy Delegado del Gobierno) y del Consejo de administración en asuntos de su respectiva competencia, procederá el recurso de alzada para ante el Ministro de Fomento (hoy Obras públicas) que deberá interponerse ante el Comisario regio en el término de quince días, contados desde la notificación administrativa del acuerdo recurrido:

Considerando que este precepto está en un todo de acuerdo con el funcionamiento de dicho organismo, que representa al Estado por medio de uno de sus Ministerios, el de Obras públicas y Comunicaciones, de quien depende, y éste delega en él parte de sus atribuciones, en virtud del carácter autónomo de que disfruta, por lo que sus resoluciones no causan estado en la vía administrativa a los efectos de apelación hasta que el Departamento ministerial de que es representante no resuelve:

Considerando que por otra parte, y enfocada la cuestión de forma distinta, la ley de Procedimiento administrativo de 19 de Octubre de 1889 establece en su artículo 10: "Que instruídos y preparados los expedientes para su resolución, se comunicarán a los interesados, para que dentro del plazo que señale, y sin que pueda bajar éste de diez días ni exceder de treinta, aleguen y presenten los documentos o justificaciones que consideren conducentes a sus pretensiones"; y este trámite preceptivo que el Tribunal Supremo en diversas sentencias ha estimado suficiente para anular las resoluciones en las que no aparece cumplido, no se tiene conocimiento haya tenido lugar por lo que a Canales se refiere:

Considerando que, en resumen, la Orden ministerial de que se trata, prescindiendo del fondo de la misma, adolece de defectos de forma en su tramitación y plantea una cuestión de competencia entre los dos Ministerios citados, y que, en estos casos, es preceptiva la propuesta de la Asesoría jurídica, según prescribe el apartado a) del artículo 11 del Real decreto de 18 de Febrero de 1919 que regula el funcionamiento de dicho organismo:

Considerando que mientras no se aclaren los extremos expuestos, no debe Canales dar cumplimiento a lo que en la susodicha Orden ministerial se establece, quedando ésta en suspenso a resultas de lo que en su día se resuelva.

Este Ministerio ha acordado:

1.º Se deje en suspenso transitoriamente la aplicación de la Orden ministerial de 11 de Diciembre de 1935, dictada por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, por estimar en ella deficiencias en la forma y competencia con que ha sido dictada.

2.º Se pase este asunto a propuesta de la Asesoría jurídica de este Ministerio, como trámite previo al planteamiento de la cuestión de competencia.

3.º Se publique esta resolución en la GACETA DE MADRID, a sus efectos.

Lo que de Orden del Sr. Ministro

participo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 31 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, José Soriano.  
Señor Delegado del Gobierno en Canales del Lozoya.

En relación con la petición hecha con fecha 2 de Febrero de 1927 por D. Nicolás García Rendueles y de Ezcurdia al objeto de obtener concesión de un aprovechamiento de 250 litros por segundo de los arroyos Tobar y San Juan, en término municipal de Peguerino y Santa María de la Alameda, solicitó el interesado, con fecha 3 de Enero de 1930, transferir a la Sociedad Hidroeléctrica de San Lorenzo cuantos derechos y acciones pudieran corresponderle por la concesión solicitada, de que se ha hecho mérito, si en su día le fuere otorgada.

Resultando que por la Dirección general de Obras hidráulicas fué resuelto en 22 de Junio de 1935, de acuerdo con el dictamen de la Asesoría Jurídica, de 23 de Mayo anterior, "ordenar a la Jefatura de Aguas de la Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo, para conocimiento de los interesados, que deben éstos justificar en forma legal la transferencia de los derechos y acciones que en el expediente tramitado correspondían, como peticionario, al Sr. García Rendueles a favor de la citada Sociedad, llenando al efecto los requisitos señalados por la Asesoría Jurídica en su mencionada instancia:

Resultando que, en cumplimiento de lo ordenado, es remitida por la Jefatura de Aguas instancia del Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Hidroeléctrica de San Lorenzo de El Escorial, S. A., y documentos adjuntos, que pasaron a informe de la Asesoría Jurídica en 28 de Octubre de 1935:

Resultando que con fecha 11 de Enero de 1936 da dictamen la Asesoría Jurídica y entiende que, mediante los documentos relacionados en el mismo, quedan subsanadas las omisiones advertidas en su anterior informe; y como en la escritura de cesión se han observado todas las prescripciones internas y formales que el Derecho exige, han de estimarse suficientes para justificar la transferencia de los derechos de que se trata; debiendo entenderse, por lo tanto, como peticionaria de la concesión incoada a nombre del Sr. García Rendueles la Sociedad anónima Hidroeléctrica de San Lorenzo:

Considerando que, a juicio de la Asesoría Jurídica, han sido cumplidos cuantos requisitos son exigidos en Derecho para entender transferidas a la Sociedad anónima Hidroeléctrica de San Lorenzo la petición de concesión de un aprovechamiento de 250 litros por segundo de los arroyos Tobar y San Juan, en término municipal de Peguerino y Santa María de la Alameda, solicitado por D. Nicolás García Rendueles,

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transferencia de que se ha hecho mérito.

Lo que de Orden del señor Minis-

tro comunico a V. S. para su conocimiento, el de los interesados y demás efectos. Madrid, 29 de Enero de 1936. El Jefe de la Sección, José Soriano. Señor Ingeniero Jefe de la División Hidráulica del Tajo.

**Trabajos hidráulicos.**

Visto el presupuesto de Obligaciones de este Ministerio para el primer trimestre del año en curso, en el que se consigna en su capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10, concepto 5.º, un crédito de 250.000 pesetas para nuevas estaciones de aforos:

Resultando que, con el fin de que estos Servicios no sean interrumpidos, es necesario librar a cada Delegación de Servicios hidráulicos las oportunas consignaciones, y para poder fijar éstas se han reclamado las correspondientes propuestas de gastos que se han de realizar en el primer trimestre del año en curso. Como consecuencia del estudio realizado, procede la distribución que después se expresa, en la que se ha procurado atender a las necesidades del Servicio amoldándose a los créditos disponibles:

Considerando que el artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública faculta al Ministro para disponer de los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su cargo dentro de los créditos autorizados para los mismos:

Considerando que las consignaciones referentes a estos trabajos, por su carácter especial, no son invertidas en forma periódica, sino, por el contrario, en los momentos que la naturaleza del trabajo lo requiere, por cuya razón deberá librarse a los Servicios la consignación asignada para este primer trimestre del año en curso:

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar para el primer trimestre del año en curso la siguiente distribución del crédito del capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10, concepto 5.º, del presupuesto vigente:

	Pesetas.
Delegación del Guadiana.....	10.000
Idem del Tajo.....	38.000
Idem del Mediterráneo meridional.....	20.000
Idem del Ebro.....	30.000
Idem del Pirineo oriental.....	15.000
Idem del Guadalquivir.....	40.000
Idem del Júcar.....	30.000
Idem del Duero.....	40.000
Idem del Segura.....	2.000
Obras y Servicios del Cijara...	25.000
Suma.....	250.000
Crédito concedido.....	250.000
Remanente .....	"

2.º Que, con cargo al expresado crédito, se libre a cada Servicio la consignación fijada en la anterior distribución para las atenciones del primer trimestre del año en curso.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Ma

drid, 29 de Enero de 1936.—El Jefe de la Sección, José Soriano.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

En el capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10, concepto 2.º del presupuesto de Obligaciones de este Ministerio para el primer trimestre del año en curso, se consigna un crédito de pesetas 1.600.000 para "Obras, formación y pago de expedientes de expropiación y medios auxiliares de defensa y encauzamientos de corrientes a ejecutar por el Estado con arreglo a la Ley de 7 de Julio de 1911 y demás disposiciones que las autoricen".

La Orden de 16 de Agosto de 1932, en su artículo 2.º, determina, entre las funciones que corresponden a las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos, las de tramitar la licitación y adjudicar definitivamente los concursos importantes hasta 100.000 pesetas y las subastas hasta 500.000 pesetas.

El artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública faculta al Ministerio para disponer los gastos propios de los Servicios correspondientes al Departamento de su cargo, dentro de los créditos autorizados para los mismos.

Procede, por consiguiente, consignar a cada Delegación de los Servicios Hidráulicos la cantidad necesaria para que pueda acordar el pago de expedientes de expropiación y la ejecución de obras de encauzamiento y defensas que tengan sus proyectos aprobados, con presupuesto intervenido, y cuyo gasto haya sido autorizado con cargo al crédito del capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10, concepto 2.º

Se han reclamado a las Delegaciones las relaciones de obras de encauzamiento y defensa que se encuentren en período de ejecución, indicando para cada una la cantidad que podrá invertirse.

Con estos datos se ha formulado un cuadro de obras y de cantidades que precisen para sus atenciones.

Al aprobarse las consignaciones se ha de prescribir que en las cantidades que a cada Delegación corresponde se hallan incluidas las obligaciones pendientes que habrán de atender en primer lugar.

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar las siguientes consignaciones que por el capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10, concepto 2.º, se fijan a cada una de las Delegaciones de los Servicios Hidráulicos para atenciones contraídas:

	Pesetas.
<b>DEFENSAS</b>	
Guadiana .....	7.351,74
Norte .....	180.365,62
Tajo .....	68.684,00
Mediterráneo meridional.....	46.360,45
Ebro .....	302.500,00
Pirineo oriental.....	25.000,00
Guadalquivir .....	113.000,00
Júcar .....	248.000,00

	Pesetas.
Duero .....	351.000,00
Segura .....	30.000,00
Suma.....	1.372.261,81
Crédito.....	1.600.000,00
Remanente.....	227.738,19

2.º Ordenar que con cargo al expresado crédito de 1.600.000 pesetas se libre a cada Delegación la cantidad asignada en la anterior distribución para las atenciones del primer trimestre.

3.º Disponer que el remanente de 227.738,19 pesetas queda para atender a los compromisos de obras que se vayan contrayendo en el transcurso del año.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, José Soriano.

Señor Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio.

En el capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10, concepto 3.º, del presupuesto de Obligaciones de este Ministerio para el primer trimestre de 1936, se consigna un crédito de 1.450.000 pesetas para obras de conducción de aguas a ejecutar por el Estado, con arreglo al Real decreto de 9 de Junio de 1925 y demás disposiciones complementarias.

Las Ordenes de 30 de Noviembre de 1932 y 25 de Noviembre de 1933, aclaratorias de la de 16 de Agosto de 1932, en lo referente a las atribuciones conferidas a las Delegaciones de los Servicios hidráulicos en materia de concesiones de aguas y ejecución de proyectos de abastecimiento de agua a poblaciones, cuando estas obras deban ejecutarse por el Estado, dispone que las Delegaciones puedan acordar la ejecución de obras de abastecimiento cuando la subvención del Estado no sea superior a 50.000 pesetas.

El artículo 67 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública faculta al Ministro para disponer los gastos propios de los servicios correspondientes al Departamento de su cargo, dentro de los créditos autorizados para los mismos.

Procede, por consiguiente, consignar a cada Delegación de los Servicios hidráulicos la cantidad necesaria para que pueda acordar la ejecución de obras de abastecimiento que tengan sus proyectos aprobados con presupuestos intervenidos, y cuyo gasto haya sido autorizado, con cargo al crédito del capítulo 3.º, artículo 5.º, agrupación 10, concepto 3.º.

Se ha reclamado a las Delegaciones las relaciones de obras de abastecimiento que se encuentren en período de ejecución o que puedan comenzarse en el transcurso del año, indicando para cada una la cantidad que podrá invertirse. Con estos datos se ha formulado un cuadro de obras y de cantidades que precisen para sus atenciones.

Al aprobarse las consignaciones se ha de prescribir que en las cantidades que a cada Delegación corresponde se hallan incluidas las obligaciones pendientes

tes que habrán de atender en primer lugar.

Vista la conformidad de la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien:

1.º Aprobar las siguientes consignaciones que para el capítulo 3.º, artículo 5.º; agrupación 10, concepto 3.º, se fijan a cada una de las Delegaciones de los Servicios hidráulicos para atenciones de obligaciones, detalladas en el cuadro de obras que se acompaña, durante el primer trimestre del año en curso, para obras que tengan sus proyectos aprobados con presupuestos intervenidos:

	Pesetas.
<b>Abastecimientos.</b>	
Guadiana .....	76.315,33
Norte de España.....	50.000,00
Tajó .....	170.555,00
Mediterráneo meridional...	43.000,00
Ebro .....	408.400,00
Pirineo oriental.....	10.800,00
Guadalquivir .....	19.000,00
Júcar .....	178.600,00
Duero .....	378.700,00
<b>Suma.....</b>	<b>1.335.370,33</b>
<b>Crédito .....</b>	<b>1.450.000,00</b>
<b>Remanente...</b>	<b>114.629,67</b>

2.º Ordenar que, con cargo al expresado crédito de 1.450.000 pesetas, se libre a cada Delegación la cantidad fijada a cada una de las obras que figuran en el cuadro adjunto.

Lo que de Orden comunicada por el Sr. Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Jefe de la Sección, José Soriano.

Señor Ordenador de Pagos por Obligaciones de este Ministerio.

## MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y SANIDAD

### SUBSECRETARIA DE SANIDAD Y BENEFICENCIA

#### Circulares.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, por esta Subsecretaría se convoca concurso reglamentario de traslado entre Celadores sanitarios marítimos para la provisión de las plazas vacantes de las Direcciones de Sanidad exterior de Cádiz y Castro-Urdiales y sus resultados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de personal dependiente de la Dirección general de Sanidad de 8 de Julio de 1930, debiendo los concursantes enviar sus instancias al Registro general de la Dirección general de Sanidad en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, S. Ruesta.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de Enero último,

Esta Subsecretaría ha tenido por con-

veniente disponer que el Tribunal juzgador de las oposiciones convocadas para proveer plazas de Oftalmólogos de los Servicios provinciales de Sanidad quede ampliado al número de cinco miembros, quedando asimismo constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Sadi de Buen Lozano, Inspector general de Servicios de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia.

Vocales: D. Baldomero Castresana Goicoechea, D. Pedro Tena Ibarra, don Manuel Marin Amat y D. Leandro Fernández Aldave.

Suplentes: D. Jacinto de las Cuevas y D. Manuel Rivas Cherif.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, S. Ruesta.

Vacante la plaza de Ayudante de Laboratorio del hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas, dotada con el haber anual de 3.000 pesetas, con cargo al capítulo 1.º, artículo 1.º, grupo 17, concepto 2.º, sección 9.ª del Presupuesto vigente, y siendo de urgente necesidad su provisión para la buena marcha de los servicios, esta Subsecretaría, en armonía con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de Enero último, acuerda convocar los ejercicios de oposición para proveer la citada plaza con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Ser español, Doctor o Licenciado en Medicina, apto físicamente para el desempeño de cargos públicos, y sin antecedentes penales.

2.ª El aspirante que resulte designado deberá residir en el hospital, quedándole prohibido el ejercicio libre de su profesión.

3.ª Las instancias se presentarán en el Registro general de la Subsecretaría de Sanidad y Beneficencia (plaza de España) en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, acompañadas de los documentos siguientes:

a) Partida de nacimiento, debidamente legalizada si ha sido expedida fuera del territorio sometido a la jurisdicción de la Audiencia de Madrid.

b) Título profesional, certificación notarial o académica del mismo, o recibo de haber efectuado el depósito de los derechos correspondientes a su expedición.

c) Certificación facultativa de aptitud física para el desempeño de cargos públicos.

d) Certificación negativa del Registro Central de Penados y Rebeldes.

e) Declaración, bajo palabra de honor, de no haber sido expulsado el aspirante de ningún Cuerpo u organismo del Estado, Provincia o Municipio por expediente gubernativo ni encontrarse sometido a él en el momento de la presentación de la instancia.

f) Recibo de haber efectuado el pago de 25 pesetas en metálico en la Habilitación de esta Subsecretaría.

g) Todos los que estime adecuados el aspirante para acreditar los méritos y servicios que desee alegar.

4.ª El Tribunal que ha de juzgar la oposición estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, D. Manuel Tapia Martínez, Director del hospital Nacional de Enfermedades Infecciosas,

Vocales: D. Jesús Jiménez Fernández de la Reguera y D. Gregorio Baquero Gil, Médicos del Laboratorio del expresado establecimiento; D. Emilio Luengo Arroyo, Jefe de servicios del Instituto Nacional de Sanidad, y D. Francisco Blanco Rodríguez, Médico de Laboratorio de la Enfermería para tuberculosos de Chamartín de la Rosa.

5.ª Actuará como Secretario el Vocal que sea designado por el Tribunal en el acto de su constitución.

6.ª El Tribunal decidirá los ejercicios de Laboratorio aplicado al diagnóstico de las enfermedades infecciosas y de la tuberculosis que deberán realizar los opositores.

7.ª Una vez terminados los ejercicios, el Tribunal elevará a esta Subsecretaría la propuesta correspondiente para la provisión de la plaza opositada.

8.ª El expediente de la oposición será sometido, a los efectos de la legalidad de su tramitación, a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Madrid, 10 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, S. Ruesta.

Habiéndose observado en la circular de esta Subsecretaría publicada en la GACETA de 7 de los corrientes, por la que se convocaba a concurso de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional para proveer diversas vacantes de la plantilla del mismo, un error material de copia, se vuelve a insertar debidamente rectificada:

“En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de 7 de Enero corriente, por esta Subsecretaría se convoca a concurso voluntario de traslado entre Médicos del Cuerpo de Sanidad Nacional en activo servicio, para proveer las plazas de la plantilla del mismo que a continuación se indican: Direcciones de Sanidad exterior de Vigo, El Ferrol y Burriana (esta última con Centro secundario de Higiene rural anejo), Inspecciones provinciales de Sanidad de Cádiz y Cáceres y Jefaturas de los Centros secundarios de Higiene rural de Pañaranda de Braçamonte, Arévalo, Puertollano, Vinaroz, Tarancón, Játiba, Villarrobledo, Ribadavia, Peñarroya, Béjar y sus resultas.

El concurso será resuelto con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º del Reglamento de 8 de Julio de 1930.

Las instancias se presentarán en el Registro general de esta Subsecretaría (plaza de España), en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 10 de Febrero de 1936.—El Subsecretario, S. Ruesta.

## DIRECCION GENERAL DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### Sala de Gobierno.

Señores: Presidente; D. Diego María Crehuet, D. Jerónimo González, D. Jesús Arias de Velasco, D. María-

no Gómez, D. Angel Díaz Benito, don Demófilo de Buen y D. Manuel Pérez Rodríguez.

Madrid, 8 de Febrero de 1936.

Visto el expediente de indulto número 2.627, promovido de oficio a favor de Leopoldo Villalgordo Montalbán, de veinticinco años, estudiante, sin antecedentes penales, condenado por la Audiencia de Madrid, en sentencia de 13 de Agosto de 1935, a la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión menor, como autor, con la atenuante de provocación por parte del ofendido, de un delito de lesiones, por el hecho de haber inferido con un cuchillo de pequeñas dimensiones una herida en el antebrazo a Ramón Salvador cuando intervinó en una discusión que el penado sostenía con su novia, dando un empujón al Leopoldo, y a Ramón Salvador, le quedó una incapacidad que se cree permanente:

Resultando que la Sala segunda de este Tribunal propone el indulto, y del expediente resulta: que al dictarse sentencia no hubo voto reservado; que el perjudicado se opone al indulto; que el penado observa en prisión buena conducta y dejará extinguida su condena el 14 de Agosto de 1937; el Tribunal sentenciador estima que puede rebajarse la pena, y la Sala segunda y el Fiscal general proponen el indulto del resto de la pena que le queda por cumplir o la conmutación por seis meses y un día de prisión menor:

Considerando que la Sala de casación hizo constar los motivos que le impidieron estimar en favor del procesado la eximente de legítima defensa, aunque no se desconocía el hecho de la agresión por parte del lesionado, que se tuvo en cuenta como generadora de la atenuante apreciada, circunstancia que, unido a la imprecisión con que el Tribunal de instancia afirma el carácter permanente de la incapacidad en el miembro lesionado, impusieron a dicho Sala el deber de hacer la propuesta que autoriza el artículo 2.º del Código penal en su párrafo segundo, con la que se han mostrado conformes el Tribunal sentenciador y el Ministerio público, mereciendo ser acogida por esta Sala de Gobierno, a los efectos del artículo 12 de la Ley de 18 de Junio de 1870, cumplidos los trámites que previene el Decreto de 3 de Febrero de 1932,

La Sala de Gobierno, en ejercicio de la facultad que al Tribunal Supremo concede el artículo 102 de la Constitución de la República, acuerda el indulto parcial de la pena de prisión que le resta por cumplir al reo.

Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID, y después se libraré orden para su cumplimiento a la Audiencia de Madrid.

Así lo acordaron los señores arriba expresados, que constituyen la Sala de Gobierno de este Supremo Tribunal, y firman, de que certifico.—Diego Medina García.—Diego María Crehuet.—Jerónimo González.—Jesús Arias de Velasco.—Mariano Gómez.—Angel Díaz Benito.—Demófilo de Buen.—Manuel Pérez Rodríguez.—El

Secretario de gobierno, F. Javier Tornos.

Señores: Presidente; D. Diego María Crehuet, D. Jerónimo González, D. Jesús Arias de Velasco, D. Mariano Gómez, D. Angel Díaz Benito, D. Demófilo de Buen y D. Manuel Pérez Rodríguez.

Madrid, 8 de Febrero de 1936:

Visto el expediente de indulto número 2.418, promovido por el que fué defensor de Fulgencio Pazos Cellier, Teniente de Caballería con destino en el cuarto Regimiento de Cazadores, de guarnición en Burgos, condenado por la Sala sexta de este Tribunal, en sentencia de 6 de Julio de 1935, a dos penas de cuatro meses y veintidós días de arresto mayor, accesorias y separación del servicio, como autor, sin circunstancias modificativas, de dos delitos de hurto, consistentes en haber sustraído de la Caja del cuarto Escuadrón de su Cuerpo la cantidad de 200 pesetas, y en otra ocasión 420 pesetas de la Caja del Escuadrón de Armas automáticas de su Regimiento:

Resultando que del expediente resulta: que al dictarse sentencia, que fué absolutoria, por el Consejo de Guerra de Oficiales Generales, no hubo voto reservado; que el penado observa en prisión buena conducta, y que dejará extinguidas las penas el 10 de Mayo de 1936; el Auditor informa: que, por no habersele otorgado los beneficios de condena condicional, pudiera indultarse de la pena de privación de libertad; el Fiscal general y la Sala sexta informan: que pudiera indultarse de la mitad de las penas impuestas, pero sin alcanzar en modo alguno a la accesoria de separación de servicio:

Considerando que las expuestas circunstancias del procesado y la razón, estimada en su informe por la Sala sentenciadora, de que la ejemplaridad y sanción adecuada respecto de un Oficial que comete delito contra la propiedad, está lograda con su separación del Ejército, que constituye para el culpable perjuicio de la máxima severidad, son razones suficientes para acoger íntegramente la propuesta de dicho Tribunal de Justicia:

Vistos los artículos 12 de la Ley de 18 de Junio de 1870 y de general aplicación del Decreto de 20 de Febrero de 1932,

La Sala de Gobierno, en ejercicio de la facultad de que el artículo 102 de la Constitución de la República ha investido al Tribunal Supremo, acuerda conceder al reo indulto parcial de la mitad de cada una de las dos penas de arresto mayor, dejando subsistente el pronunciamiento relativo a la separación del servicio del Ejército; publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y después se libraré oficio al General Jefe de la sexta División orgánica para su cumplimiento.

Así lo acordaron los señores arriba expresados, que constituyen la Sala de Gobierno de este Supremo Tribunal y firman, de que certifico.—Diego Medina García.—Diego María Crehuet.—Jerónimo González.—José Arias de Velasco.—Mariano Gómez.—Angel Díaz Benito.—Demófilo de Buen.—Manuel

Pérez Rodríguez.—El Secretario de gobierno, F. Javier Tornos.

Señores: Presidente; D. Diego María Crehuet, D. Jerónimo González, don Jesús Arias de Velasco, D. Mariano Gómez, D. Angel Díaz Benito, D. Demófilo de Buen y D. Manuel Pérez Rodríguez.

Madrid, 8 de Febrero de 1936.

Visto el expediente de indulto número 2.457, promovido por Luis Aquesolo Hernani, condenado por la Audiencia de Bilbao, en sentencia de 11 de Abril de 1935, a la pena de diez meses y veintidós días de presidio menor, como autor, sin circunstancias modificativas, de un delito de estafa, consistente en haber hecho desaparecer una vitrina y una máquina cortadora de un bar de su propiedad, después de haberlo traspasado con todos sus enseres y existencias:

Resultando que del expediente resulta: que al dictarse sentencia no hubo voto reservado; que el perjudicado no se opone al indulto; que el penado tiene ocho hijos que ganan entre todos los que trabajan 220 pesetas mensuales; que tiene a su cargo dos nietos de corta edad, cuyo padre está en un Manicomio y que su esposa padece una afección de hígado, habiendo salido recientemente del Hospital; que dicho penado observa en prisión una conducta ejemplar y que dejará extinguida la pena el día 30 de Abril de 1936, y el Tribunal sentenciador, de acuerdo con su Fiscal, informa favorablemente el indulto; el Fiscal general se opone a dicha concesión:

Considerando que el incumplimiento parcial de la obligación civil que contrajo el reo al liquidar deuda que tenía con el después cesionario del establecimiento mercantil permite estimar que el fraude que dió lugar a la posterior condena en proceso criminal tuviera alguna deficiente revelación; circunstancia que, unida a la aflictiva en que se encuentra el procesado por motivos de enfermedad y agobio económico, aconsejan rebajar la duración de la condena, ya que parece logrado el fin correccional con el cumplimiento de la mayor parte de la misma:

Vistos los artículos 12 de la Ley de 18 de Junio de 1870 y de general aplicación del Decreto de 3 de Febrero de 1932,

La Sala de Gobierno, en ejercicio de la facultad que al Tribunal Supremo concede el artículo 102 de la Constitución de la República, acuerda conceder indulto parcial del resto, aún no cumplido, de la condena impuesta al reo. Publíquese esta resolución en la GACETA DE MADRID y después se libraré orden para su cumplimiento a la Audiencia de Bilbao.

Así lo acordaron los señores arriba expresados, que constituyen la Sala de Gobierno de este Supremo Tribunal, y firman, de que certifico.—Diego Medina García.—Diego María Crehuet.—Jerónimo González.—Jesús Arias de Velasco.—Mariano Gómez.—Angel Díaz Benito.—Demófilo de Buen.—Manuel Pérez Rodríguez.—El Secretario de gobierno, F. Javier Tornos.

Sucesores de Rivadeneyra, S. A.  
Paseo de San Vicente, 28.